PRESUPUESTO GENERAL 2018
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PRESUPUESTO 2018

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

diputación de málaga
presidencia

Memoria de Presidencia
Proyecto de Presupuesto General 2018

Tengo el placer de proponer por séptimo año consecutivo la aprobación del proyecto de Presupuesto de la Diputación de Málaga, en este caso correspondiente a 2018. Previamente, al igual que los presupuestos de los años 2016 y 2017, se había entregado un borrador, unas cifras y unas memorias de referencia de los centros gestores de gastos, a los grupos de la oposición. Tras ello, ha habido reuniones entre los portavoces de los Partidos Políticos con el propósito de presentar las cifras presupuestarias, introducir aquellos conceptos y líneas de gastos solicitadas y finamente tratar de alcanzar un acuerdo. He de afirmar un año más que se ha logrado, pues de lo contrario se hubiese tenido que atrasar su aprobación hasta conseguir el consenso mínimo necesario.

Este presupuesto es significativo, pues representa el fin del criterio de austeridad implantado a partir del año 2011. Una vez que España se mantiene desde 2015, y van tres años seguidos, en la senda de un crecimiento estable y sostenido por encima del 3%, es preciso poner los medios desde la Administración pública para superar un periodo difícil y complicado. Y la mejor manera de hacerlo es con un Presupuesto público expansivo.

La Diputación de Málaga ha venido trabajando en ello desde el principio de esta nueva andadura legislativa. Así en el año 2016 los gastos no financieros superaron los 200 millones de €. Esta barrera numérica también lo era psicológica, pues el ajuste presupuestario realizado desde 2012, necesario por otro lado para sanear esta Administración, había contenido el presupuesto de gastos no financieros en una media anual 185 millones de € desde 2012 a 2015. Ya en 2017 se superó este límite y con ello pasaron a representar unos 205 millones de €.

En cambio en el año 2018, el presupuesto va a contener un gasto no financiero cercano a los 220 millones de €. Es pues 15 millones de € más alto que el año anterior, y 30 millones más que en 2015.

En un contexto general, de manera sintética se ha de reseñar que la Unión Europea trabaja en un paquete de medidas para consolidar la política monetaria, y la moneda única, y de la misma manera trata de consensuar un programa para articular tanto la política fiscal como la social en el seno de la Unión.

En cuanto a España, las estimaciones respecto a la evolución de la actividad económica medida en términos de PIB indican que crecerá alrededor del 3,5%. Este crecimiento, sostenido desde 2015, permite crear empleo, generar riqueza en ausencia además de inflación, y en una situación de comercio exterior favorable. De otro lado, se está próximo a cumplir con la exigencia establecida en el Tratado de Maastricht de situar el déficit público por debajo del 3% sobre PIB. Sobre la deuda financiera total de España se está consolidando alrededor del 100% sobre el PIB. Al menos se ha controlado progresivamente, y conforme se avance en crecimiento económico, disminuirá en relación al PIB.

Un año más los Presupuestos Generales del Estado se tendrán que prorrogar. Se prevé que el debate presupuestario comience en el primer trimestre, por lo que habrá que esperar al segundo trimestre para su aprobación definitiva. No es un buen mensaje. Impide el desarrollo normal del gasto de la Nación e imposibilita la ejecución de las inversiones de Estado.

Desde el lado de las iniciativas jurídicas, dos/tres leyes condicionaran el desarrollo de la Administración Pública. De un lado, las Leyes 39 y 40 agotan los plazos para la implantación definitiva de la administración electrónica, mientras que de otro la recién estrenada nueva ley de contratos del sector públicos entrará en vigor en la primavera de 2018, una vez agotado el periodo transitorio predispuesto. Estos dos

factores van a condicionar el desarrollo administrativo, organizativo y presupuestario de Diputación en 2018.

Volviendo al Presupuesto de la Diputación de Málaga, he de afirmar de la misma manera que lo he comentado en memorias anteriores, que el ahorro bruto obtenido año tras año ha financiado las necesidades sentidas en la provincia. Los recursos se han empleado en una variada amalgama, aunque han girado sobre tres ejes: municipios, inversiones y gasto social. Desde el apoyo a la actividad municipal a partir de un sistema de transferencias que gira alrededor del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, a un mayor esfuerzo en la dotación del gasto de capital, o a atender la demanda de gasto social. Esto último a pesar de que la legislación local actual, derivada de la Ley 27/2013, establece que es un gasto que ha corresponder a las Comunidades Autónomas, por lo que se está ante un gasto de naturaleza impropia. Este gasto para el caso de que no sea delegado se ha de invocar el art. 7.4 de la citada Ley. En esta situación podría estar una buena parte del gasto social provincial. Es contradictorio, pero las Diputaciones tradicionalmente han atendido las necesidades sociales de la provincia y se resisten a eliminarlo de su agenda. Para ello sería preciso que la Junta de Andalucía atendiera todas las solicitudes ciudadanas en Málaga. Mientras tanto, la opción alternativa es mantener el gasto social provincial en su Presupuesto.

Se mantienen pues los centros de atención especializados bajo la dependencia financiera íntegra de la provincia, así como las líneas de créditos presupuestarios para atender a las víctimas de la violencia de género, a las familias en riesgo de exclusión social, al apoyo a la natalidad o a la lucha contra la pobreza energética.

En otro orden de consideraciones, prosigue el incremento presupuestario en apoyo a proyectos de cooperación internacional.

En cuanto al desarrollo económico en la provincia, la Diputación viene aumentando año tras año el gasto en apoyo al sector agroalimentario, bajo la marca

"*sabor a Málaga*", y de otro lado fomentando el turismo de interior, a partir de iniciativas relacionadas con la gran senda, de las cuales el proyecto más emblemático es el Caminito del Rey. La recuperación del Caminito del Rey marcó un punto de inflexión para la provincia. A partir de esta iniciativa la Diputación ha abierto canales alternativos al turismo de sol y playa. El objetivo es diversificar el *producto* turístico malagueño y permitir que nuestros visitantes elijan entre playa o montaña, o ambos. A resaltar y a recordar un año más que Málaga es la segunda provincia más montañosa de España y que cuenta con más de 40 alturas superiores a los 1.500 metros de altitud. Volviendo al Caminito del Rey el año próximo se pondrá en valor su centro de interpretación, obra que ha finalizado justo en el momento de redactar esta memoria.

La promoción de los productos "*sabor a Málaga*" en colaboración con el sector agroalimentario y de servicios da sus frutos. El sector se expande y aumenta sus ventas a partir del apoyo que obtiene de su Diputación. A partir del soporte ofrecido, las empresas malagueñas están presentes en las ferias nacionales e internacionales más importantes. Se refuerza así la presencia empresarial y productiva de sus pymes. Se consolidan y se crean empleos y se abren líneas de riqueza alternativas al sector turístico.

Un tercer eje de soporte a la economía malagueña es prestado desde la empresa de Turismo constituida con capital cien por cien de la Diputación. A partir de la presencia en la ferias más importante de turismo se apoya sin fisuras al sector de la hostelería y restauración. Prueba de ello es el aumento sostenido del número de turistas que pernoctan en la provincia, la consolidación de los mercados tradicionales y a apertura de otros nuevos.

Estas líneas presupuestarias han sido enriquecidas con la aportación de nuevas ideas y propuestas del resto de los grupos políticos, a partir del consenso en la orientación del gasto público provincial.

Fruto de este acercamiento es la materialización de un presupuesto con un contenido asistencial, municipal y social, que si bien se han mantenido y consolidado desde 2012, en los últimos dos años se han reforzado algunas de sus actuaciones y se han creado otras nuevas. Así se ha incrementado de manera decisiva el presupuesto destinado a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como también se ha hecho con el gasto social, en apoyo a familias, o el gasto derivado hacia la creación de empleo, o el apoyo a la cooperación internacional.

Es un presupuesto que se ha tratado de consensuar con todos los grupos políticos presentes en el Pleno provincial. Este intento no ha dado los frutos esperados tendentes a alcanzar un apoyo unánime o al menos elevado, muy difícil por lo demás si se considera que el arco parlamentario provincial es rico y diverso en ideas. Sin embargo, es satisfactorio afirmar que se ha conseguido un año más presentar una propuesta que será aprobada por mayoría absoluta. Así se espera.

El presupuesto para 2018 es superior a 230 millones de €, de los que 164 millones de € se destinan al gasto corriente, nóminas, mantenimiento del patrimonio, asistencias externalizadas, más transferencias y subvenciones corrientes al grupo provincial, municipios, familias y otros colectivos de interés provincial.

Cincuenta y siete millones de € se destinan a la mejora del patrimonio propio y a dotación de equipamientos y infraestructuras en la provincia, preferente y sobre todo en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Unos 10 millones de € se reservan para el pago de la amortización obligatoria de la deuda financiera. Tras la agregación de la amortización natural y voluntaria de ésta la deuda viva que se mantendrá a principios de 2018 será de 24 millones de €, de los cuales se prevé su cancelación total durante ese año. A finales de 2018 la Diputación estará libre de carga financiera.

A groso modo el gasto no financiero es un 7,6% mayor que en 2017, mientras que el gasto total, incluida la amortización obligatoria de la deuda financiera expuesta en el párrafo anterior, será un 4,0% superior. El presupuesto total será de 231 millones de €.

Al igual que en ediciones anteriores, el Presupuesto para 2018 tendrá dos colectivos de beneficiarios: municipios y familias. Así se efectuarán transferencias a los municipios por encima de los 45 millones, de las cuales 11,3 millones son corrientes y específicas y tienen por objetivo contribuir al equilibrio financiero de sus cuentas y al desarrollo de actividades, y 33,9 millones lo son para la mejora de sus equipamientos e infraestructuras.

Además, se presupuestan 92 millones de euros en el área de gobierno de servicios a la ciudadanía. El 60% de esta cantidad se destina a la prestación de servicios sociales y asistenciales. Representa un incremento del 2,4% sobre el año anterior.

La Diputación de Málaga garantiza que la provincia tendrá su apoyo para la dotación de mejores infraestructuras. Para ello, se destinan 17,3 millones de € en inversiones directas en la mejora y rehabilitación del patrimonio provincial. Destacan las inversiones por importe de 9 millones de € es para mejorar las carreteras provinciales; y 5,5 millones para la rehabilitación y renovación del patrimonio provincial, entre ellos la obra emblemática que tendrá por objetivo la creación de un gran centro cultural y de ocio en la Plaza de Toros, más el inicio de la obras para que Málaga disponga de un centro de interpretación de estudios americanos, en recuerdo a la figura de Bernardo de Gálvez.

De otro lado, se han reservado 33,9 millones de € para la provincia. Son transferencias de capital. Tienen por objetivo la mejora o renovación de sus equipamientos e infraestructuras municipales. Esta cantidad se desglosa conforme de expone en el cuadro siguiente (cifras redondeadas).

Planes más importantes para municipios	€
Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (de capital)	18.000.000
Plan de Fomento del Empleo Agrario (cap. 6+7)	5.700.000
Plan de rehabilitación de polígonos industriales	1.600.000
Plan de depuradoras (Atajate y Jimera de Libar)	1.000.000
Plan de mejoras e infraestructuras de edificios municipales	2.000.000
Senda litoral	2.000.000
Plan de implantación de césped artificial en campos de futbol municipales	2.000.000
Plan de emergencia económica	1.000.000
Camiones de recogida de basura	600.000
TOTAL	**33.900.000**

La primera de las cantidades se canalizarán a través de la Delegación de Fomento, la segunda se gastará desde la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, las restantes excepto la última será competencia de la Oficina de Atención al Alcalde su ejecución, mientras que la última de ellas es una transferencia de capital al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos para la adquisición de camiones de recogida de residuos.

La carga financiera continúa de forma progresiva su línea descendente. El volumen de amortización empieza a tener un descenso considerable. Se proyecta que a principios de 2018 la deuda financiera viva será de 24 millones de €, de los cuales se prevé en Presupuesto una amortización obligatoria que rondará los 9,7 millones de €, y los restantes 14 millones de € se amortizarán de manera voluntaria antes del 31 de diciembre de dicho año. De manera comparativa, en el año 2012 se pagaron al sector financiero 40 millones de euros, mientras que en 2018 se registra en el presupuesto inicial una cifra cercana a los 10 millones, es decir 30 millones de € menos. El diferencial positivo ha permitido financiar un mayor gasto sin presionar a los ingresos. De esta manera, se ha alcanzado el equilibrio presupuestario.

diputación de málaga
presidencia

El gasto presupuestario

Atendiendo a la distribución del gasto por capítulos, todos aumentan excepto los destinados a la atención a la anualidad financiera comprometida. El incremento porcentual medio se ha cuantificado en un 4 %. Ahora bien, el aumento medio no es representativo de los movimientos internos del gasto, ya sea en el nivel de las tres grandes masas del gasto presupuestario, ya sea en la vertiente por capítulo.

GASTOS	€	%	%VAR 18/17
Gastos Corrientes			
Gastos de personal	68.918.194,9	29,8%	4,2%
Bienes corrientes y servicios	50.933.903,4	22,0%	6,3%
Gastos financieros	850.000,0	0,4%	-35,7%
Transferencias corrientes	41.893.786,9	18,1%	5,4%
Fondo de contingencia	1.000.000,0	0,4%	0,0%
Gastos Corrientes	**163.595.885,1**	**70,8%**	**4,8%**
Gastos de Capital			
Inversiones reales	17.227.155,0	7,5%	18,1%
Transferencias de capital	39.929.127,8	17,3%	16,0%
Gastos de Capital	**57.156.282,7**	**24,7%**	**16,6%**
GASTOS NO FINANCIEROS	**220.752.167,9**	**95,5%**	**7,6%**
Gastos Financieros	**10.300.000,0**	**4,5%**	
TOTAL	**231.052.167,9**	**100,0%**	**4,0%**

En el nivel de masas presupuestarias, el gasto corriente se incrementa un 4,8%, lo cual se antojaba necesario tras la contención efectuada en los últimos seis años. En cuanto al gasto de capital el incremento hay que calificarlo de espectacular pues crece un 17%. Respecto a la evolución de las operaciones financieras, ya se ha comentado el decremento exponencial que se ha producido desde 2012. Es tal el descenso que no cabe su cuantificación en términos porcentuales.

Los gastos de personal incrementan por primera vez desde el año 2013. Aún así se ha presupuestado idéntica cantidad que en aquel año. La subida encuentra su explicación en dos materias. La primera, el proceso de consolidación de los empleados

públicos y su sucesiva reconversión en funcionarios; mientras que en segundo lugar, se registra una posible subida salarial del 1,5%.

Los gastos en bienes corrientes y servicios también aumentan. El gasto total inicialmente previsto asciende a 51 millones de €, y supone un incremento del 6,3% sobre el año anterior. Como se ha comentado, se trata de un crecimiento "natural" y necesario tras años de estancamiento.

Continúa el descenso del presupuesto destinado a atender los intereses por la deuda viva financiera existente. Para 2018, se destinarán 850.000 a posibles obligaciones derivadas de gastos financieros.

En cuanto a las transferencias corrientes vuelven a aumentar. Se cuantifica el incremento en el 5,4%, es decir se incrementan en 2,2 millones de €. De esta forma el capítulo 4 de gastos se acerca a los 42 millones de €.

Este capítulo se emplea para financiar las necesidades del grupo provincial. A través de aportaciones corrientes anuales la Diputación destina parte de sus recursos al sostenimiento de los servicios descentralizados. En conjunto, la atención a tal gasto alcanza los 23,7 millones de €, y es un 40% superior a la consignación de 2017. Esta extraordinaria diferencia encuentra una explicación en los aumentos registrados en las aportaciones a los entes dependientes provinciales. El incremento se concentra en las mayores aportaciones al Consorcio de Bomberos (93,2% más que el año anterior) y al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos (400% más). Ello es consecuencia del acuerdo político alcanzado para que la Diputación financie, además de las cantidades que habitualmente venía haciéndolo, con el objetivo de sustituir la contribución que los municipios de población inferior a 5.000 habitantes tenían que hacer para financiar el gasto de estos Consorcios. De esta manera, a partir del año 2018 su aportación se verá compensada íntegramente mediante financiación provincial.

De otro lado, a la promoción del turismo provincial se destinan 8,6 millones de €, esto es un 2% más que el año anterior. Una cantidad que se considera suficiente para financiar esta actividad promocional.

Además, la Diputación contribuye al mantenimiento del gasto en los consorcios de Agua, Maquinaria Nororiental de Antequera, Fernando de los Ríos, Monte Alta Axarquía, Principia, Uned, etc., por citar algunos de los que reciben mayores fondos desde Diputación.

Una importante línea de subvenciones está orientada a cubrir los gastos corrientes solicitados por los municipios de población inferior a 20.000 habitantes y que se enmarcan dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Entre otros se subvencionan o se ejecutan en su nombre actividades culturales, recreativas y deportivas. El importe total de las transferencias corrientes a municipios en esta línea de subvenciones es de unos 11,8 millones de €.

Se asignan igualmente transferencias para subvencionar a las familias desde diferentes ópticas: lucha contra la pobreza energética, mujeres víctimas de la violencia de género, en situación de riesgo de exclusión social, o para cooperación internacional. El total asignado para estos los destinos se cuantifica en 2,3 millones de €.

Aumentan los créditos asignados a las políticas de empleo. Se subvencionan tres líneas de actuaciones. De un lado, un plan para apoyar el primer empleo para el que se destinan 1.000.000 €. Un segundo plan apoyará la creación de empleos en personas en situación de paro de larga duración y mayores de 30 años. A este segundo plan se reservan 800.000 €. En tercer y último lugar un plan que beneficia a emprendedores autónomos para el que se destina 270.000 €.

Se atenderán igualmente gastos en que incurren las empresas inscritas en las líneas de producción bajo la denominación de "*sabor a Málaga*". Para estos casos, el importe de las subvenciones asciende a 450.000 €.

De otro lado, el incremento se produce también en materia de desarrollo económico y productivo. Continúa la apuesta por la promoción de productos malagueños. El nuevo impulso de las marcas "*sabor a Málaga*" y "*made in Málaga*" queda garantizado ante el formidable empuje del presupuesto destinado a su

consolidación. Así, se asignan 3,6 millones de euros en la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo para este tipo de gasto, de los cuales 1,6 millones apoyan la celebración y asistencia a ferias comerciales nacionales e internacionales. Estas cantidades representan respectivamente un 18% y un 13% más que lo presupuestado en 2017. De otro lado, esta Delegación concentra además gastos derivados de Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y parcialmente el programa DUSI en la línea de sus competencias. Como resultado su presupuesto total alcanza los 7,1 millones de € y es un 19% superior al obtenido en el año anterior.

Las inversiones propias (capítulo 6 de gastos) alcanzarán en 2017 los 17 millones de €. Se supera pues otra barrera que parecía difícil de rebasar. Es la cantidad asignada a inversiones propias más alta de esta década. Respecto al año 2011 representa un 220% más y en relación a 2017 es un 18% superior. Por su destino las inversiones más importantes se concentran en:

- Carreteras provinciales y su señalética con el objetivo de mejorar la seguridad vial, para las que se asignan 9 millones de euros.
- Reserva de 5,5 millones de euros para la rehabilitación del patrimonio propio y reposición de instalaciones. Dentro de esta cantidad, destacan las inversiones en la adaptación de la Plaza de toros como centro cultural y de ocio (2,0 millones en 2018, aunque de carácter plurianual, con previsión de finalización de obras en 2019), la construcción de un Centro de Estudios Americanos dedicado a la figura de Bernardo de Galvez (0,75 millones y prolongación de obras hasta 2019), mejoras en general centros sociales de atención especializados y en la Térmica (1,0 millón), y el resto en viviendas sociales, otros centros y equipamientos.
- Fomento del empleo agrario por 1.500.000 € de inversión (más 4,2 millones de € en transferencias de capital).
- Servidores informáticos e implantación de la administración electrónica, unos 840.000 euros.

Cada año se afirma que las transferencias de capital merecen una consideración especial, y en realidad se ha de reseñar que efectivamente constituye –junto con el gasto social- un capítulo de gran importancia en las administraciones provinciales. Es la expresión de la materialización del compromiso del ente provincial con sus municipios, especialmente aquellos que tienen una población menor de 20.000 habitantes. Para 2018 las transferencias de capital se elevan a 40 millones de € y es un 16% superior a la consignación de 2017.

La Diputación asignará créditos presupuestarios para la dotación de nuevos equipamientos e infraestructuras o mejoras de los existentes en los municipios. De manera sostenible en los últimos años la Diputación ha reservado créditos presupuestarios para esta finalidad del orden de unos 34 millones de euros. Este gasto se distribuye en la mejora de infraestructuras y equipamiento, políticas de desarrollo económico y productivo, medio ambiente y fomento del empleo agrario (véase el cuadro de la página 7 de esta memoria).

El resto de las transferencias de capital tienen los siguientes destinatarios:

- Subvenciones para adecuación de viviendas de personas mayores de 65 años.
- Cooperación internacional para activar proyectos en países en vías de desarrollo por importe de 575.000,00 €.
- Para empresas del sector agroalimentario y del sector tecnológico y de la innovación, mejorar o ampliar sus centros de producción, se dotan 750.000,00 € (400.000 para el sector "*sabor a Málaga*" y 350.000 para apoyar a las empresas tecnológicas e innovadoras).

Como se puede observar, el grueso de las transferencias tiene por destino principal la provincia, y sus pueblos menores de 20.000 habitantes. Pero se proyectan

subvenciones a familias, empresas y asociaciones sin ánimo de lucro que la Diputación también ha de considerar en su Presupuesto.

La deuda financiera prevista amortizar asciende a 9,7 millones de euros. El descenso de este flujo es ilustrativo del empeño del equipo de gobierno por alcanzar un nivel de endeudamiento cero en apenas ocho años. Desde los 220 millones de € que se debían al sector financiero en junio de 2011, a reducir totalmente la deuda en esta legislatura. De otro lado, son significativos también los menores recursos empleados en este concepto de gasto. Mientras en 2012 se destinaron 33 millones de € a este gasto, e idénticos importes en los años sucesivos de 2013 y 2014, a partir de 2015 la pendiente cambio de signo e inicia un acusado descenso. Esta disminución continúa llevará a destinar al pago de la deuda financiera viva la cantidad señalada en la primera línea de este párrafo. De otro lado, se proyecta la deuda financiera cero a finales de 2018.

Recursos suficientes

Los recursos estimados son suficientes para financiar los gastos presupuestados.

Es preciso sin embargo indicar que, al igual que en 2017, no se dispone de inicio de una estimación de los ingresos procedentes de las Participaciones en los Ingresos del Estado (PIEs). El retraso en la aprobación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 explica este desconocimiento. Para salvar la incertidumbre que provoca se ha dispuesto un escenario de ingresos prudente. Los ingresos totales estimados para 2018 se cuantifican en idéntica cantidad que los asignados en 2017. La mejoría de la actividad económica provincial propiciará sin duda unas entregas a cuentas para 2018 mayor que lo previsto –una vez aprobada la LGPE-, lo que en unión de una liquidación positiva esperada de los ingresos definitivos de 2016, derivará en unos derechos liquidados superiores a la consignación inicialmente dispuesta.

El equilibrio presupuestario se garantiza en tanto los ingresos financian completamente a los gastos. Total ingresos estimados 231 millones de €.

INGRESOS	€	%	%VAR 18/17
Ingresos Corrientes			
Impuestos directos	19.697.556,3	8,5%	17,0%
Impuestos indirectos	18.220.206,4	7,9%	3,7%
Tasas y otros ingresos	2.342.857,7	1,0%	-33,3%
Transferencias corrientes	170.962.817,6	74,0%	0,7%
Ingresos patrimoniales	1.142.972,7	0,5%	-8,9%
Ingresos Corrientes	**212.366.410,6**	**91,9%**	**1,6%**
Ingresos de Capital			
Enajenación de inversiones reales	5.678.217,3	2,5%	1,0%
Transferencias de capital	10.182.179,2	4,4%	110,9%
Ingresos de Capital	**15.860.396,5**	**6,9%**	**51,8%**
INGRESOS NO FINANCIEROS	**228.226.807,1**	**98,8%**	**4,0%**
Ingresos Financieros	**2.825.360,7**	**1,2%**	**1,1%**
TOTAL	**231.052.167,9**	**100,0%**	**4,0%**

Si se atiende a la composición del presupuesto de ingresos por masas presupuestarias, los recursos corrientes son el componente que sostiene el gasto presupuestado. Con los 212,4 millones de euros estimados se financia el 93% del presupuesto. Representa una subida del 1,6% sobre la cantidad estimada en 2017.

Dada la cuantiosa contribución de los ingresos corrientes a la financiación del gasto, se describe seguidamente el origen de tales recursos.

Por capítulos, los impuestos directos están formados por un doble componente. De un lado, la participación en los impuestos del Estado, mientras que de otro están los ingresos procedentes del Recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas. Con la información suministrada, se han proyectado unos ingresos por impuestos directos por importe de 19,7 millones de €, lo cual supone un incremento del 17,0% respecto al año anterior. Esta subida se justifica por los mayores ingresos esperados de aportaciones del Estado y de otro lado por la cuantificación a la alza de los ingresos procedentes del recargo del Impuesto sobre Actividades

Económicas, que recuperan su posición asignada en el presupuesto del año 2016, tras haber constatado una asignación excesivamente prudente en el presupuesto de 2017.

Los impuestos indirectos están conformados por una cesta de tributos devengados por el Estado en los que las diputaciones participan, en un porcentaje determinado en Presupuestos Generales del Estado, sobre la recaudación de estos tributos en la provincia. A la espera del comunicado del Ministerio de Hacienda y de la Función Pública, se ha proyectado una participación en los impuestos indirectos del Estado ligeramente superior a lo estimado en 2017. La subida es del 3,7%.

Procedentes de derechos de tasas, precios públicos y otros ingresos, se estiman que se generarán ingresos por valor de 2,3 millones de euros. Esto es un -33% inferior a lo presupuestado en el año 2017. Si bien esta fuente de financiación es irrelevante en el grueso de ingresos, de manera gradual se asignan menores ingresos a partir de la constatación de que no se alcanzan mediante derechos las asignaciones inicialmente previstas.

Las transferencias corrientes constituyen el grueso de los ingresos de la Diputación. Se han presupuestado 171 millones de euros, lo que supone el 74% de los recursos totales. Si la comparación se efectúa sobre el año anterior, es preciso reseñar que su importe coincide con el asignado en 2017.

El capítulo de ingresos patrimoniales se ha cuantificado en 1,1 millón de euros. Es una cantidad inferior en un 9% a la presupuestada en el año 2017, pues no se esperan mayores ingresos de esta naturaleza.

En cuanto a las transferencias de capital se incrementan hasta un 110%. En su mayor parte proceden de fondos de la Unión Europea, fundamentalmente programa DUSI.

Los mayores ingresos procedentes de activos financieros procederán de las devoluciones de la parte anual que ha de corresponder de los préstamos realizados a los municipios a tipo de interés cero.

Grupo provincial

El Presupuesto distingue dos tipos diferentes de entidades dependientes. De un lado, aquellas que conforman un primer anillo de consolidación. En el caso de la Diputación de Málaga, son las entidades *propias* del ente provincial en las que participa en un cien por cien. Se trata del Patronato de Recaudación Provincial y de la sociedad Turismo y Planificación de la Costa del Sol, S.L.

Así pues, la Diputación, además de su Presupuesto, ha de aprobar el Presupuesto del Patronato de Recaudación y de la empresa de Turismo. En el primer caso, se propone un gasto total de 36,7 millones €, mientras que el presupuesto total de la empresa de Turismo es de 9,3 millones €.

Una vez consolidados, el presupuesto conjunto de estas tres entidades o primer anillo de consolidación será de unos 267 millones de €.

Además de estos entes, y de acuerdo con las instrucciones de la IGAE, se han de incorporar también los presupuestos de determinadas entidades con participación de Diputación. En el caso concreto de la Diputación de Málaga, hay que agregar el gasto de cinco consorcios. Son los siguientes: Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga, Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga, Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga, y Montes-Alta Axarquía.

Como resultado, el estado de consolidación del conjunto del Grupo provincial, o segundo anillo de consolidación, se elevará a unos 296,0 millones de € en la vertiente de ingresos y 294,0 millones de € en la vertiente de gastos.

Como he remarcado en los primeros párrafos de esta memoria, es el séptimo presupuesto que presento en calidad de Presidente de la Diputación. El presupuesto para 2018 es ambicioso. Trata de atender todas las sensibilidades de la provincia, concentradas en los municipios, la inversión, y la contribución al sostenimiento del gasto social y a la creación de empleo.

El Presupuesto General integra muchas de las sugerencias, ideas y aportaciones de los grupos políticos presentes en Diputación. En esa medida puedo afirmar que son los mejores presupuestos posibles. Mantienen además una elevada dosis de realismo y permiten su sostenibilidad financiera a medio y largo plazo.

Un año más agradezco el esfuerzo siempre enorme y generoso realizado por el equipo de la Delegación de Economía y Hacienda para vertebrar y materializar en el Presupuestos los planteamientos políticos sugeridos. Además espero y confío que los grupos políticos presentes en el arco parlamentario provincial se extiendan en este elogio.

En Málaga a 19 de diciembre de 2017

Elías Bendodo Benasayag

Presidente de la Diputación de Málaga

PRESUPUESTO 2018

PRESUPUESTO GENERAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PRESUPUESTO GENERAL 2018

(DATOS CONSOLIDADOS)

PRESUPUESTO GENERAL DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
277.026.988,86

¿Quien gasta?

¿Para qué se gasta?

¿En qué se gasta?

ORGÁNICA

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	231.052.167,86
PATRONATO DE RECAUDACION	9.285.000,00
TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.	36.689.821,00

PROGRAMA

DEUDA PÚBLICA.	11.391.089,00
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	34.811.100,81
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	61.332.530,95
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	20.074.082,98
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	43.779.756,35
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	96.120.631,94

ECONÓMICA

GASTOS DE PERSONAL.	90.267.675,95
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	67.564.703,84
GASTOS FINANCIEROS.	1.715.911,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	37.294.589,50
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.177.829,00
INVERSIONES REALES.	19.212.354,98
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	39.929.127,76
ACTIVOS FINANCIEROS.	647.000,00
PASIVOS FINANCIEROS.	9.700.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO GENERAL

GASTOS	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN, S.L
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1. GASTOS PERSONAL	68.918.194,89	17.806.053,00	5.641.571,94
	2. GASTOS CORR. BIENES Y SE.	50.933.903,35	11.415.133,00	3.543.428,06
	3. GASTOS FINANCIEROS	850.000,00	865.911,00	
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENT.	41.893.786,88	4.492.695,00	
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O.IMP.	1.000.000,00	177.829,00	
	6. INVERSIONES REALES	17.227.154,98	1.885.200,00	100.000,00
	7. TRANSFERENCIAS CAPITAL.	39.929.127,76	0,00	
	TOTAL.....	**220.752.167,86**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	47.000,00	
	9. PASIVOS FINANCIEROS	9.700.000,00	0,00	
	TOTAL.....	**10.300.000,00**	**47.000,00**	**0,00**
	TOTAL GASTOS.....:	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN, S.L
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1. IMPUESTOS DIRECTOS	19.697.556,26	0,00	0,00
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36	0,00	0,00
	3. TASAS, PRECIOS P. Y O. ING.	2.342.857,73	36.617.615,00	717.000,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENT.	170.962.817,55	0,00	8.568.000,00
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73	25.206,00	0,00
	6. ENAJENACIÓN INVE. REALES	5.678.217,33	0,00	0,00
	7. TRANSFERENCIAS CAPITAL.	10.182.179,18	0,00	0,00
	TOTAL.....	**228.226.807,14**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.825.360,72	47.000,00	0,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL.....	**2.825.360,72**	**47.000,00**	**0,00**
	TOTAL INGRESOS.....:	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO 2018

INFORMES
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

El presente informe se emite de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.1, apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 18.1e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen la necesidad de acompañar al Presupuesto de las Entidades Locales de un informe económico-financiero en el que *se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

En el informe se abordan a través de 9 epígrafes, tanto los requisitos legales que establece la normativa anteriormente citada, como otros aspectos que son de obligado cumplimiento en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), incluyéndose además un análisis del gasto que ayuda a comprender las finalidades del Presupuesto 2017. Por lo tanto, se profundiza en la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos y las finalidades de los objetivos que se pretenden conseguir.

En el primero de los epígrafes se determina el ámbito subjetivo del Presupuesto General y la estructura presupuestaria. Tras esta delimitación se contextualiza el Presupuesto 2018 en el marco de la programación presupuestaria acordada por la Presidencia de esta Diputación, en cumplimiento de la LOEPSF: Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020 y Líneas Fundamentales del Presupuesto 2018.

En la tercera parte se analiza el estado de gastos y de ingresos, donde se exponen las bases utilizadas en las previsiones y de las estimaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios existentes. Posteriormente, se efectúa un análisis de ratios de las principales magnitudes económicas, en tanto que en la quinta parte se trata el estado de la deuda de las entidades que integran el Presupuesto General.

En el epígrafe sexto se confirma el requisito legal de nivelación presupuestaria y se efectúa una primera aproximación a la capacidad de financiación, dado que corresponde a la Intervención informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Posteriormente, se analiza el gasto computable del ejercicio 2018 y el cumplimiento de la regla de gasto.

En el punto octavo se efectúa un análisis de las finalidades del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga, a partir de la clasificación por programas determinada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos en las entidades locales. Finalmente, se concluye con el epígrafe noveno, donde se relacionan el ámbito material de las Delegaciones, determinado según el Decreto núm. 1703/2017 de fecha 20 de junio 2017, ordenado por la Presidencia de la Diputación, y la programación presupuestaria para el ejercicio 2018.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

1. AMBITO SUBJETIVO DEL PRESUPUESTO 2018 Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La delimitación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga se ha realizado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el Art. 2 del Real Decreto 500/1990, que determinan que el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. Así pues, el Presupuesto General para el 2018 lo integran:

- El Presupuesto de la propia Diputación Provincial de Málaga.
- El Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, por tratarse de un Organismo Autónomo Local dependiente.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil: Turismo y Planificación Málaga-Costa del Sol, S.L.

A efectos de cumplir con las exigencias derivadas del Art. 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y del Art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Presupuesto del Sector Público Provincial se forma agregando los 5 consorcios a las entidades que integran el Presupuesto General, delimitado conforme el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC) y considerados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el “Inventario de Entes del Sector Publico Local”, según se relacionan a continuación:

- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos).
- Consorcio Montes - Alta Axarquía.
- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga (Consorcio de Municipios Zona Nororiental de Málaga).
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas).
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos).

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

El Presupuesto General se ha formado considerando la información facilitada por las entidades anteriormente citadas, habiéndose recibido en todos los casos con posterioridad al 15 de septiembre, fecha máxima indicada en el Art. 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como con la información remitida por los Centros Gestores que integran la Diputación Provincial de Málaga, y que han servido de base para la confección del Presupuesto.

La demora en la elaboración del Presupuesto tiene múltiples causas, entre las que se errores u omisiones de la información remitida por Centros Gestores y Entidades Presupuestarias, modificaciones en los límites del gasto de las unidades presupuestarias, reasignaciones de actividades u objetivos por alteraciones en las políticas públicas y retrasos en las aprobaciones de los presupuestos tramitados en las entidades dependientes de la Diputación.

La remisión de la documentación en plazo es un requisito necesario, formal e imperativo normativo, que condiciona el proceso de elaboración y presentación del Proyecto del Presupuesto General, que realiza el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, junto a la fiscalización posterior que efectúa la Intervención General, y que resultan necesarios para poder cumplir con los plazos de aprobación inicial antes del 15 de octubre y definitivamente por el Pleno de la Corporación antes del 31 de diciembre. El incumplimiento de los plazos normativos suele provocar demoras en la tramitación, aprobación y entrada en vigor del presupuesto, por lo que el alcance de tales hechos provoca que se deban prorrogar los presupuestos, y ocasiona distorsiones económicas y contables, tales como limitaciones de los créditos prorrogados, alteraciones en la ejecución del gasto, demoras en los reconocimientos extrajudiciales de créditos, inejecución en los estados de liquidación por limitaciones temporales, etc.

A fin de garantizar el suministro de información necesaria para abordar la elaboración del Presupuesto y favorecer el conocimiento de las entidades y de la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, así como de la Comisión Especial de Cuentas, se plantea la necesidad de adoptar una resolución que determine un procedimiento específico para la elaboración del Presupuesto General y donde tenga cabida el análisis de la programación presupuestaria.

La adopción de esta resolución resulta necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones impuetas por las leyes 39 y 40/2015, ya que con la nueva normativa, el expediente administrativo tendrá formato electrónico y estará constituido por el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa (Art. 70, Ley 39/2015), los actos de instrucción (Art. 78, Ley 39/2015) necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, deben de realizarse de oficio y a través de medios electrónicos, por el órgano que tramite el procedimiento, y los informes (Art. 80) deberán ser emitidos a través de medios electrónicos.El procedimiento que se determine deberá fijar el proceso de tramitación electrónica del expediente de aprobación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga y de las entidades que integran el Sector Público Provincial, ofreciendo con ello herramientas de carácter administrativo en la Hacienda

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Electrónica Local y Provincial, para que los empleados públicos de la Diputación y de las entidades que integran el Sector Público Provincial realicen electrónicamente los trámites que procedan hasta la aprobación definitiva del Presupuesto, y por otro los interesados —entre ellos los que están obligados a relacionarse electrónicamente con las AA.PP.— puedan comunicarse electrónicamente con la Diputación, incluido el supuesto de formulación de reclamaciones contra el Presupuesto General inicialmente aprobado, tal y como contempla el refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004.

Las dos siguientes tablas sintetizan el estado de ingresos y de gastos de los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2018 de la Diputación Provincial de Málaga y del Sector Público Provincial. Como puede observarse se presenta el Presupuesto General en equilibrio tanto a nivel íntegro como a nivel consolidado, en tanto que para el Sector Público Provincial existe un superávit a nivel consolidado.

El superávit que presenta el Presupuesto consolidado del Sector Público Provincial se justifica en la diferencia entre los gastos presupuestados por la Diputación Provincial en concepto de transferencias al Consorcio Provincial de Bomberos que ascienden a 10.443.304,10 euros y los ingresos previstos por este concepto en el Presupuesto prorrogado para 2018 del Consorcio, que ascienden a 8.178.600,61 euros.

El Consorcio Provincial de Bomberos, ante la imposibilidad de cumplimentar, antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, la totalidad de los trámites legalmente establecidos para la aprobación del Presupuesto General del Consorcio de 2018, adoptó por Resolución de Presidencia la prórroga para el año 2018 del presupuesto actualmente en vigor de 2017, según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, estableciéndose la aportación ordinaria de la Diputación en 8.040.907,17 euros y la correspondiente al personal transferido, en 137.693,44 euros, sin embargo la Diputación Provincial de Málaga ha presupuestado transferencias al consorcio por los siguientes conceptos e importes: la aportación ordinaria al Consorcio Provincial de Bomberos, en base a la información remitida por el Consorcio relativa a la previsión de las aportaciones para el proyecto de presupuesto de 2018 que contempla por un lado la aportación ordinaria adecuada a los Estatutos del CPB de Málaga en vigor, y que ascendería a 9.394.325,33 euros, así como la parte correspondiente a la corrección del Remanente Negativo de Tesorería resultante de la Liquidación aprobada para el ejercicio 2016 por importe de 2.537.617,77 euros, que se ha estimado de acuerdo al porcentaje de aportación del ejercicio 2016, en 761.285,33 euros, en relación a las transferencias a realizar por el personal transferido del Parque de Bomberos de Coín al Consorcio Provincial en base al Acuerdo de integración aprobado en sesión ordinaria del Pleno de 02-06-2009, Punto núm. 14.B/1, se estima en 137.693,44 euros, y una subvención de carácter nominativo por importe de 150.000,00 euros.

Lo expuesto antriormente provoca una diferencia de 2.264.703,49 euros en los movimientos por operaciones internas a realizar para la consolidación entre los presupuestos de ambas entidades que se traslada al ajuste por movimientos internos totales en la consolidación del

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Sector Público Provincial, y que implica la extencia de superávit por este importe en presupuesto inicial del ejercicio 2018 consolidado del Sector Público Provincial.

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018 POR ENTIDADES			
	PRESUPUESTO ÍNTEGRO	MOVIMIENTOS INTERNOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Diputación Provincial de Málaga	231.052.167,86 €	849.796,83 €	230.202.371,03 €
Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial	36.689.821,00 €	100.000,00 €	36.589.821,00 €
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.	9.285.000,00 €	8.568.000,00 €	717.000,00 €
PRESUPUESTO GENERAL	**277.026.988,86 €**	**9.517.796,83 €**	**267.509.192,03 €**

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018 POR ENTIDADES			
	PRESUPUESTO ÍNTEGRO	MOVIMIENTOS INTERNOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Diputación Provincial de Málaga	231.052.167,86 €	8.668.000,00 €	222.384.167,86 €
Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial	36.689.821,00 €	640.892,38 €	36.048.928,62 €
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.	9.285.000,00 €	208.904,45 €	9.076.095,55 €
PRESUPUESTO GENERAL	**277.026.988,86 €**	**9.517.796,83 €**	**267.509.192,03 €**

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL 2018			
	PRESUPUESTO ÍNTEGRO	**MOVIMIENTOS INTERNOS**	**PRESUPUESTO CONSOLIDADO**
Diputación Provincial de Málaga	231.052.167,86 €	851.500,64 €	230.200.667,22 €
Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial	36.689.821,00 €	100.000,00 €	36.589.821,00 €
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.	9.285.000,00 €	8.568.000,00 €	717.000,00 €
Consorcio Provincial de Bomberos	17.557.984,84 €	8.178.600,61 €	9.379.384,23 €
Consorcio Montes - Alta Axarquía	284.313,09 €	73.531,31 €	210.781,78 €
Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga	804.237,19 €	362.649,28 €	441.587,91 €
Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas	1.852.287,28 €	918.676,46 €	933.610,82 €
Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos	19.609.139,40 €	1.222.000,00 €	18.387.139,40 €
SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	**317.134.950,66 €**	**20.274.958,30 €**	**296.859.992,36 €**

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL 2018			
	PRESUPUESTO ÍNTEGRO	**MOVIMIENTOS INTERNOS**	**PRESUPUESTO CONSOLIDADO**
Diputación Provincial de Málaga	231.052.167,86 €	21.669.161,15 €	209.383.006,71 €
Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial	36.689.821,00 €	640.892,38 €	36.048.928,62 €
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.	9.285.000,00 €	208.904,45 €	9.076.095,55 €
Consorcio Provincial de Bomberos	17.557.984,84 €	1.703,81 €	17.556.281,03 €
Consorcio Montes Alta Axarquía	284.313,09 €	0,00 €	284.313,09 €
Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga	804.237,19 €	0,00 €	804.237,19 €
Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas	1.852.287,28 €	19.000,00 €	1.833.287,28 €
Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos	19.609.139,40 €	0,00 €	19.609.139,40 €
SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	**317.134.950,66 €**	**22.539.661,79 €**	**294.595.288,87 €**

La consolidación presupuestaria se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 115 a 118 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que regulan las Normas específicas de Consolidación, efectuando a tal efecto los ajustes necesarios para eliminar de los estados de ingresos y gastos el importe de las operaciones realizadas entre la Diputación y las entidades anteriormente señaladas, con la finalidad de evitar el doble cómputo de los recursos asignados.

Igualmente, cabe señalar que la confección del Presupuesto General para el ejercicio 2018 ha sido realizada cumpliendo con el Principio de Plurianualidad establecido en el Art. 5 de la LOEPSF, y considerando las siguientes resoluciones adoptadas por la Diputación Provincial de Málaga para el conjunto de entes que conforman el Grupo Provincial:

1) Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020, aprobado por Decreto del Presidente, núm. 550/2017, de fecha 15 de marzo de 2017, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2) Líneas Fundamentales del Presupuesto 2018, aprobadas por Decreto de la Presidencia núm. 2610/2017, de 13 de septiembre, en cumplimento a lo establecido en el Art. 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3) Límite de gasto computable no financiero para el ejercicio 2018, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria, determinado por la Regla de Gastos del Art. 12 de la

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

LOEPSF, aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 3329/2017 de fecha 23 noviembre de 2017.

En cuanto a la estructura presupuestaria, se ajusta a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, a fin de adecuar la estructura presupuestaria a la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la LOEPSF. La estructura de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Málaga es la siguiente:

1. Estructura de Ingresos

El estado de ingresos se ordena y agrupa solo con el criterio de Clasificación económica, distinguiendo entre Operaciones no financieras, que integran las Corrientes y de Capital, y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos)
- Concepto (tres dígitos)
- Subconcepto (cuatro dígitos)

La relación de subconceptos incluidos en el Presupuesto puede verse en el Anexo 4 de las Bases de Ejecución, denominado "Clasificación Económica de Ingresos".

2. Estructura de Gasto

El Presupuesto de la Diputación de Málaga se ha confeccionado sobre la base de los Programas de Gastos, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar, así como los indicadores cuantificados que permiten el seguimiento y evaluación de la programación presupuestaria.

El estado de gastos se desarrolla en su triple clasificación:

- Orgánica. En relación con la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, cabe señalar que las Áreas, Delegaciones y Unidades Administrativas / Centros Gestores, determinados en el Anexo nº 1 de las Bases de ejecución, se ajustan a lo establecido por el Pleno de la Diputación de Málaga, que acordó la modificación parcial de la estructura organizativa de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, y que fue rectificada por acuerdo del mismo órgano el 20 de septiembre, cuyo origen respecto a la estructura se remonta a la resolución aprobada en las sesiones plenarias de 26 de octubre y 22 de noviembre de 2016. Además, la Presidencia en su de sus facultades modificó la estructura administrativa a nivel de Unidades en el marco de las Delegaciones establecidas, mediante el Decreto núm.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

1703/2017, de 20 de junio, referente a la modificación de Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenidos). Los grados de agregación en la clasificación orgánica de mayor a menor son:

- Área (un dígito)
- Delegación (dos dígitos)
- Centro Gestor (cuatro dígitos)

Las denominaciones y codificaciones de las 49 Unidades Administrativas, 14 Delegaciones y 3 Áreas en las que desarrolla la "Clasificación Orgánica" se detallan en el Anexo 1 de las Bases de Ejecución.

- Programas, agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

  - Área de gasto (un dígito).
  - Política de gasto (dos dígitos).
  - Grupo de programas (tres dígitos).
  - Programa (cuatro dígitos).

  La relación de todos los programas presupuestados para el ejercicio 2018 está recogida en el Anexo 2 de las Bases de Ejecución, denominado "Clasificación por Programas de Gasto".

- Económica, ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones no financieras: Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Fondo de contingencia, y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

  - Capítulo (un dígito).
  - Artículo (dos dígitos).
  - Concepto (tres dígitos).
  - Subconcepto (cinco dígitos).
  - Partidas (siete dígitos), exclusivamente para los capítulos 6 y 7, con el objeto de facilitar la desagregación de los créditos destinados a la ejecución de las inversiones y transferencias de capital.

  El listado de subconceptos y partidas económicas que se han presupuestado para el ejercicio 2018 se muestra en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución, denominado "Clasificación Económica de Gastos".

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

2. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL PREVIA AL PRESUPUESTO GENERAL

De acuerdo con el principio de transparencia (Art. 6) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), los Presupuestos y Cuentas Generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley. Además los Presupuestos y liquidaciones deben contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. En un sentido similar, pero más limitado, se pronuncia la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al establecer que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos (Art. 122.4).

En este contexto y en cumplimiento con lo establecido en diferentes artículos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Diputación Provincial de Málaga ha adoptado a lo largo del presente año dos resoluciones en el ámbito de la planificación económica que anticipaban las proyecciones del Presupuesto para anualidad 2018:

1. Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020.

Fue aprobado mediante el Decreto núm. 550/2017, de 15 de marzo, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que establece las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

La estructura de los contenidos del Plan presupuestario plurianual tiene su origen en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, que determina la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios de las Entidades Locales, así como la Nota del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la remisión sobre los Marcos Presupuestarios. En virtud de todo ello, se generaron los Anexos F.2.1 “Datos Económicos Consolidados. Ingresos”, F.2.2 “Datos Económicos Consolidados. Gastos” y F.2.3” Saldos, Capacidad/Necesidad financiación, Deuda Viva”, F.2.1.4 “Pasivos contingentes”, dando traslado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, conforme a lo regulado en la Orden HAP/2015/2012.

El plan presupuestario de la Diputación Provincial de Málaga para el periodo 2018 a 2020, se efectuó sobre el año base con datos de partida procedentes de una estimación de los derechos y obligaciones para 2017 sobre las entidades que conforman el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga, es decir las sectorizadas por la IGAE, de acuerdo con la

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

información que constaba en el Inventario de Entes del Sector Público Local en el momento de elaboración del informe. En este sentido cabe decir que el perímetro lo integra la Diputación y sus 7 entidades dependientes: Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales (Patronato Provincial de Recaudación), Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., Consorcio Parque de Maquinaria de zona Nororiental de la Provincia de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga, Consorcio Provincial Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Urbanos De Málaga, Consorcio Montes-Alta Axarquía, Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos se basaron en los siguientes supuestos:

A. Por el lado de los gastos

- Las obligaciones estimadas para 2017 siguen una evolución tendencial consecuencia de la estabilidad de gasto alcanzado en esta Diputación. No obstante, se previó que en el ejercicio 2017 el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos, comenzara la explotación de una planta de reciclado de residuos orgánicos, lo que repercutiría en un incremento en el presupuesto del Consorcio de unos cinco millones de euros. Por otro lado, se estimó una amortización anticipada de la deuda financiera por importe de 15 millones de euros de los cuales 3,3 millones de € corresponderían a la obtención de mayores derechos reconocidos netos sobre ingresos presupuestados procedente de la liquidación del presupuesto de 2016, art. 12.5 de la LOEPSF y el resto se financiaría con el remanente positivo de tesorería obtenido en la liquidación 2016. La estimación de obligaciones previstas de liquidar en 2017 se mantenían dentro del límite máximo fijado de la regla de gasto autorizada. Respecto a las proyecciones del gasto para el periodo 2018-2020, y en lo que se refiere a los gastos de personal, se proyectan muy ligeramente a la alza. La subida es muy leve, fruto de un ligero aumento, bien de salarios o bien de plantilla. No obstante, el presupuesto anual para cada uno de los años del marco presupuestario se tendrá que adaptar a las directrices o normas que emanen del Ministerio de Hacienda o de los Presupuestos Generales del Estado.

- Las proyecciones del capítulo 2 de gastos de 2018 a 2020, el salto incremental que se produce entre las obligaciones esperadas en 2017 y las proyectadas para el periodo 2018-2020, se justifica por las diferencias entre el convenio firmado con la Comunidad Autónoma para la financiación de servicios sociales de la Ley de Dependencia y las obligaciones efectivas que se producen en el ejercicio. En cualquier caso, se trata de un gasto financiado con ingresos afectados por lo que las diferencias entre el gasto inicial y las obligaciones reconocidas no afecta al cálculo de la regla de gastos, encontrándose el resto de

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

las previsiones dentro del incremento máximo permitido a efectos del cálculo del gasto computable.

- Respecto al capítulo 3 de gastos financieros se proyectan a la baja, en consonancia con el proceso de desapalancamiento financiero de esta Diputación. El supuesto de partida es la consignación de los intereses a pagar sobre la base de la deuda financiera viva para 2017 y sucesivos, sus cuotas de amortización previstas en pólizas de créditos, y unas condiciones de mercado similares a las actuales. Respecto al capítulo 9 "Pasivos financieros", se mantiene la evolución tendencial de la amortización de la actual deuda financiera viva, sin que se haya considerado la posible amortización anticipada derivada de la aplicación de los arts. 12.5 y 32 de la LOEPSF. En este punto hay que señalar que la única entidad del grupo provincial que mantiene deudas financieras a la fecha de emisión del presente informe es el ente principal Diputación de Málaga.

B. Por el lado de los ingresos

- El escenario macroeconómico para el período 2018-2020 prevé que la actividad económica de la nación se salde con crecimientos positivos. Y de la misma manera se espera para los años sucesivos. Así pues a la espera de conocer las Participaciones en los Ingresos del Estado para 2018 y siguientes, se optó por mantener que el mismo comportamiento de ejercicios anteriores para los ingresos corrientes del periodo contemplado en el Plan.

- De la misma manera se afirma para el caso de los ingresos por Recargo en el IAE, del que se espera un comportamiento estable y coherente con el resultado neto obtenido en la liquidación de 2016.

- Respecto al cap. 3 de ingresos, fruto de los mayores ingresos procedentes por reintegros de operaciones corrientes, se espera un comportamiento estable, acorde con los ingresos inicialmente previstos en el Presupuesto 2017. Respecto al cap. 9 de pasivos financieros de ingresos, en coherencia con el Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria en septiembre de 2012, base para la ampliación de la devolución de los excesos de las P.I.E.s de 2008 y 2009 hasta 108 mensualidades, es propósito de esta Corporación no acudir a políticas de endeudamiento para financiar gastos de capital. No se prevé, en consecuencia, ingresos algunos por este concepto.

- Respecto a la bondad de los ingresos previstos en el horizonte temporal 2018-2020, se observa por un lado que desde que comenzó la recuperación de la economía nacional los ingresos procedentes de las PIEs se han estabilizado y por otro que los derechos reconocidos han sido superiores a las previsiones iniciales, fruto de un presupuesto realista por el lado de los ingresos. Se desea

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

así dejar constancia de la bondad de los ingresos previstos considerados en este horizonte.

2. Líneas fundamentales del Presupuesto 2018.

A efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, y conforme establece el Art. 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos.

La Diputación Provincial de Málaga aprobó dichas líneas mediante el Decreto núm. 2610/2017, de 13 de septiembre, habiéndose elaborado a nivel consolidado para todos aquellos entes que forman parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional y que están integradas en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC, aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo del 2013. Los entes que conformaban el perímetro de consolidación de las líneas fundamentales son los que constaban en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que integran la Corporación (AA.PP) y que coinciden con las entidades que integran el Sector Público Provincial de la Diputación en el Presupuesto 2018.

La consolidación de datos que forman las líneas fundamentales se realizó considerando la información que había sido facilitada por cada una de las entidades dependientes, sin efectuarse por parte del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica (antes Gestión Económica y Presupuestaria) un análisis exhaustivo de la bondad de la naturaleza económica de las previsiones presupuestarias remitidas.

Así pues, considerando las estimaciones sobre ingresos y gastos en el ámbito de la LOEPSF, determinadas en las resoluciones adoptadas con motivo de la comunicación de las líneas fundamentales y del marco presupuestario, donde se efectúan proyecciones del Sector Público Provincial, a continuación se presentan dos tablas que resumen las estimaciones consolidadas para el ejercicio 2018.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS (euros)	Presupuesto 2018	Líneas fundamentales 2018	Plan presupuestario 2018-2020 (anualidad 2018)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	37.917.762,62	32.880.000,00	34.000.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ing.	57.251.608,66	55.038.362,31	57.017.705,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	180.987.488,72	194.090.451,82	178.710.894,66
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	1.970.375,13	2.569.209,83	2.283.692,87
Total de Ingresos corrientes	**278.127.235,13**	**284.578.023,96**	**272.012.293,09**

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

ESTIMACIÓN DE INGRESOS (euros)	Presupuesto 2018	Líneas fundamentales 2018	Plan presupuestario 2018-2020 (anualidad 2018)
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	5.678.217,33	1.500.000,00	5.000.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	10.182.179,18	3.980.000,00	4.275.000,00
Total de Ingresos de Capital	**15.860.396,51**	**5.480.000,00**	**9.275.000,00**
Capítulo 8: Ingresos por activos financieros	2.872.360,72	3.047.000,00	2.847.000,00
Capítulo 9: Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total de Ingresos Financieros	**2.872.360,72**	**3.047.000,00**	**2.847.000,00**
TOTAL INGRESOS	**296.859.992,36**	**293.105.023,96**	**284.134.293,09**

En el análisis comparativo de esta información se observa que las estimaciones para la anualidad 2018 de las líneas fundamentales, del Marco Presupuestario y del Proyecto presupuestario están equilibradas en gastos e ingresos. En razón a las entidades que integran el presupuesto consolidado cabe advertir que todas las entidades presentan equilibrio, incluido el Consorcio Provincial de Bomberos, que ha adecuado en su prórroga presupuestaria de 2017 los gastos a los ingresos, además esta entidad está elaborando su proyecto de presupuesto 2018 que inicialmente presentará un superávit de 2.537.616,77 euros, a fin de corregir el remanente negativo de tesorería de la liquidación del ejercicio 2016.

Atendiendo a la naturaleza económica de las previsiones se debe actuar con prudencia, especialmente al comparar las previsiones del proyecto de presupuesto 2018 con las del Plan Presupuestario, dado que se trata de previsiones que fueron realizadas en distintos momentos del ejercicio 2017 (Plan presupuestario en marzo, líneas fundamentales en septiembre y Proyecto presupuestario en diciembre), por lo que información disponible facilitada por las distintas entidades ha ido variando, sin que desde el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica se haya entrado a valorar ni los criterios considerados en la determinación de la naturaleza económica de los datos que se ofrecían ni la bondad de los resultados obtenidos. Además, en medio de las estimaciones previas a la elaboración del presupuesto se produjo la aprobación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En términos generales, se pone de manifiesto que las previsiones de ingresos para el Sector Público Provincial con motivo de la elaboración del Presupuesto 2018 se incrementan el 1,28% respecto a las proyecciones existentes en las líneas fundamentales y un 4,48% respecto a las previsiones determinadas en el Plan Presupuestario 2018-2020. Así pues, en términos relativos no existen variaciones significativas en el valor agregado de los ingresos consolidados respecto a la última estimación realizada para las líneas fundamentales, arrojando un incremento en términos absolutos de 1.490264,91 de euros.

ESTIMACIÓN DE GASTOS (euros)	Presupuesto 2018	Líneas fundamentales 2018	Plan presupuestario 2018-2020
Capítulo 1: Gastos de personal	115.255.086,99	111.039.217,59	105.283.231,63
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	79.823.621,11	78.930.812,95	79.296.452,77
Capítulo 3: Gastos financieros	1.717.783,59	1.452.921,59	1.415.759,90
Capítulo 4: Transferencias corrientes	25.089.394,73	26.153.685,81	28.618.239,27

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Capítulo 5: Fondo de Contingencia	1.276.060,97	1.169.020,00	1.004.017,00
Total de Gastos Corrientes	**223.161.947,39**	**218.745.657,94**	**215.617.700,57**
Capítulo 6. Inversiones reales	21.820.213,72	18.545.366,02	18.550.811,44
Capítulo 7. Transferencias de capital	39.266.127,76	42.167.000,00	34.038.396,82
Total de Gastos Capital	**61.086.341,48**	**60.712.366,02**	**52.589.208,26**
Capítulo 8. Activos financieros	647.000,00	3.647.000,00	2.047.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	9.700.000,00	10.000.000,00	13.000.000,00
Total de Gastos Financieros	**10.347.000,00**	**13.647.000,00**	**15.047.000,00**
TOTAL GASTOS	**294.595.288,87**	**293.105.023,96**	**283.523.908,83**

Por su parte, las previsiones de gastos para el Sector Público Provincial con motivo de la elaboración del Presupuesto 2018 aumentan un 0,51% respecto a las proyecciones existentes en las líneas fundamentales y un 3,9% respecto a las previsiones determinadas en el Plan Presupuestario 2018-2020. Así pues, en términos relativos no existen no existen variaciones importantes en el valor agregado de los gastos consolidados respecto a la última estimación realizada para las líneas fundamentales, lo que en términos absolutos supone un incremento de 1,49 millones sobre un total que ronda los 294,6 millones de euros.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

3.1. ESTADO DE INGRESOS

El estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para 2018 asciende a la cantidad de 231.052.167,86 euros, lo que supone un aumento en términos absolutos de más de 8,82 millones de euros y del 4,23 % respecto al ejercicio 2017, con el detalle que puede observarse en la siguiente tabla.

CAP	DESCRIPCIÓN	AÑO 2017	AÑO 2018	Var. absoluta 2018-2017	% Variación interanual
1	Impuestos Directos	16.831.505,12	19.697.556,26	2.866.051,14	17,03%
2	Impuestos Indirectos	17.568.397,76	18.220.206,36	651.808,60	3,71%
3	Tasas y Otros Ingresos	3.513.139,35	2.342.857,73	-1.170.281,62	-33,31%
4	Transferencias Corrientes	169.814.977,62	170.962.817,55	1.147.839,93	0,68%
5	Ingresos Patrimoniales	1.255.201,17	1.142.972,73	-112.228,44	-8,94%
6	Enajenación Inversiones Reales	5.624.217,33	5.678.217,33	54.000,00	0,96%
7	Transferencias de Capital	4.826.890,97	10.182.179,18	5.355.288,21	110,95%
	Total Ingresos No Financieros	**219.434.329,32**	**228.226.807,14**	**8.792.477,82**	**4,01%**
8	Activos Financieros	2.795.885,66	2.825.360,72	29.475,06	1,05%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	
	Total Ingresos Financieros	**2.795.885,66**	**2.825.360,72**	**29.475,06**	**1,05%**
	TOTAL INGRESOS	**222.230.214,98**	**231.052.167,86**	**8.821.952,88**	**3,97%**

Los ingresos aumentan en todos los capítulos, a excepción de los ingresos patrimoniales (Cap 5) y las Tasas y otros ingresos (Cap.3), cuya caída en este último caso se debe a la minoración de los reintegros de operaciones corrientes de ejercicios anteriores. El crecimiento de los ingresos se fundamenta especialmente en los que tienen naturaleza no financiera, que son además los que mayor peso tienen en términos absolutos y relativos, y los que han concentrado casi todo el crecimiento (8,79 millones), mientras que los ingresos financieros mantienen una atonía importante respecto al ejercicio 2017.

En el Capítulo 9, al igual que en ejercicio anterior, no se ha consignado ninguna previsión debido a que a que no se considera necesario utilizar pasivos financieros como fuente de financiación de las inversiones y transferencias de capital que se prevén realizar durante el ejercicio, dicha previsión coincide con la realizada en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020 aprobado por Decreto del Presidente, núm.550/2017, de fecha 15 de marzo de 2017, y en las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017, aprobadas el 13 de septiembre de 2017 por Decreto de la Presidencia núm. 2610/2017.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Las estimaciones de ingresos que se realizan se fundamentan en las previsiones efectuadas por la Tesorería General, los responsables presupuestarios de las Unidades Administrativas de las distintas Delegaciones y en los cálculos efectuados por Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica a partir de la información facilitada desde distintas fuentes que afectan a los ingresos.

A. INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros del Presupuesto rondan casi los 228.797.555,28 euros, que representan un 98,78% del total de ingresos, pudiéndose distinguir dentro de los mismos los procedentes de operaciones corrientes y de capital, que representan respectivamente el 92,82% y el 7,18% respecto a los ingresos no financieros. Su distribución e impacto en el volumen total del presupuesto puede verse en el siguiente cuadro.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1	Impuestos Directos	19.697.556,26	8,63%
2	Impuestos Indirectos	18.220.206,36	7,98%
3	Tasas y Otros Ingresos	2.342.857,73	1,03%
4	Transferencias Corrientes	170.962.817,55	74,91%
5	Ingresos Patrimoniales	1.142.972,73	0,50%
	Total ingresos por operac. corrientes	**212.366.410,63**	**93,05%**
6	Enajenación Inversiones Reales	5.678.217,33	2,49%
7	Transferencias de Capital	10.182.179,18	4,46%
	Total ingresos por operac. de capital	**15.860.396,51**	**6,95%**
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	228.226.807,14	100,00%

A.1. Operaciones Corrientes

La previsión total de ingresos por operaciones corrientes asciende a 212.366.410,63 euros, de los cuales tres cuartas partes tienen su origen en las transferencias corrientes que previsiblemente percibirá la Diputación Provincial de Málaga, a continuación y por orden de importancia en los ingresos corrientes le siguen los impuestos directos seguidos de los indirectos.

Antes de analizar las previsiones realizadas en cada uno de los capítulos que forman parte de los Ingresos Corrientes (Capítulos 1 a 5), y dada la importancia de los mismos, en términos absolutos y relativos, sobre el total del Presupuesto de Ingresos, es preciso detallar cómo se ha realizado el cálculo de las previsiones iniciales relativas a la participación de la Diputación en los Tributos del Estado en concepto de: “Cesión de IRPF” (Subconcepto 10000), “Cesión IVA” (Subconcepto 21000), “Impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre hidrocarburos y sobre productos intermedios (Subconceptos 22000, 22001, 22003, 22004 y 22006, respectivamente) y “Fondo Complementario de Financiación” (Subconcepto 42010).

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Dado que al día de la fecha no se encuentran aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 y no se dispone de información cierta a cerca de la previsible regulación de los mismos en dichos Presupuestos, la cuantificación de las previsiones de ingreso por los distintos conceptos que integran dicha Participación se ha efectuado atendiendo al principio de prudencia, por ello las previsiones para el ejercicio 2018 se basan en la información remitida el 8 de mayo de 2017 por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en cuanto a las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a la Diputación Provincial de Málaga en 2017, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que fue posteriormente aprobado mediante la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Los importes indicados por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se determinaron a partir de los datos provisionales facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las cuantías de la cesión de impuestos se calcularon según los porcentajes de cesión y considerando la población de derecho según el Padrón Municipal de habitantes actualizado a 1 de enero de 2016. La previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación se hizo descontando el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio.

Ante la ausencia de normas o instrucciones ministeriales sobre los criterios a seguir por las entidades locales, respecto a las estimaciones de los ingresos procedentes de la Administración General del Estado, para el ejercicio 2018, se ha considerado lo previsto en el Plan Presupuestario 2017 del Reino de España (Informe de Acción Efectiva), de 14 de octubre de 2016, en el que se planteaba la forma de actuar por las Entidades Locales ante el escenario de prórroga le los Presupuestos Genrale del Estado. En el Punto 5 de dicho documento, denominado “Plan Presupuestario de las Entidades Locales”, se establece *"... en relación con las Entidades Locales, un escenario de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado incide en las transferencias a estas Administraciones. Por lo que se refiere a las entregas a cuenta, se considerarán los mismos créditos que se recogen en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado en 2016 y los importes que se han satisfecho con cargo al estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 por la cesión de impuestos estatales. Cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales."*. Así pues, para las previsiones del ejercicio 2018 se ha considerado válido este criterio y, en relación a los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, se ha calculado el importe a reintegrar en la anualidad 2018, de acuerdo con el fraccionamiento en 108 mensualidades del importe pendiente a 1 de enero de 2013, tras la aceptación de dicha medida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez aprobado por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, de 18 de septiembre de 2012, punto número 1.7.5, Plan de Ajustes previsto en la Disposición Final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Considerando todo lo manifestado anteriormente se cifra la cuantía de las previsiones de ingreso correspondientes a las entregas a cuenta de la participación de esta Diputación en los tributos del Estado del ejercicio 2018, "Cesión de IRPF" (Subconcepto 10000), "Cesión IVA" (Subconcepto 21000), "Impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre hidrocarburos y sobre productos intermedios" (Subconceptos 22000, 22001, 22003, 22004 y 22006, respectivamente) y "Fondo Complementario de Financiación" (Subconcepto 42010), en los importes brutos por dichos conceptos, correspondientes a las entregas a cuenta del ejercicio 2017, minorados en las cantidades ciertas a reintegrar a lo largo del ejercicio 2018, por cada uno de dichos conceptos, con motivo de la regularización de las liquidaciones definitivas de la participación, de esta Diputación Provincial, en los tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Estimándose, salvo error u omisión, el importe total de las entregas a cuenta netas en el ejercicio 2018, para el conjunto de los conceptos que conforman dicha participación, en la cuantía de 171.859.663,63 euros.

En base a todo lo expuesto, se ha realizado la estimación de previsión inicial a presupuestar en cada uno de los conceptos afectados, de acuerdo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, deduciendo de la cantidad inicial a percibir en el ejercicio 2018 las cantidades a reintegrar por las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Descripción	Previsiones Iniciales Brutas 2018	Reintegros Liquidación Definitiva 2008	Reintegros Liquidación Definitiva 2009	Previsiones Iniciales Netas 2018
CESION DE IRPF	10.819.267,12	205,44	246.919,44	10.572.142,24
CESION I.V.A.	14.864.737,93	249.086,40	548.966,28	14.066.685,25
IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS.	225.756,63	0,00	4.058,04	221.698,59
IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA.	80.712,63	0,00	310,68	80.401,95
IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO.	1.577.031,85	0,00	18.407,40	1.558.624,45
IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.	2.306.095,15	3.728,40	14.706,24	2.287.660,51
IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS.	5.194,41	0,00	58,80	5.135,61
FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.	147.662.301,75	858.891,96	3.736.094,76	143.067.315,03
TOTAL	177.541.097,47	1.111.912,20	4.569.521,64	171.859.663,63

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Capítulo 1. Impuestos Directos.

La previsión para el ejercicio 2018 asciende a 19.697.556,26 euros, lo que supone un incremento del 17,03% respecto de las previsiones iniciales para este capítulo en el presupuesto del ejercicio anterior. En este capítulo se recogen los recursos procedentes del Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas y los de la cesión del IRPF.

En lo que respecta a las estimaciones de las previsiones iniciales de ingreso para el ejercicio 2018, en los distintos Subconceptos que integran el presente Capitulo, y tal y como se advierte en el Informe del Tesorero General suscrito el 19/12/2017, hay que poner de manifiesto los siguientes extremos:

1. En lo concerniente a las estimaciones en concepto de "Cesión de IRPF" (Subconcepto 10000), las mismas han sido efectuadas conforme a los criterios indicados anteriormente.

2. Respecto a las estimaciones en concepto de "RECARGO PROVINCIAL I.A.E." (Subconcepto 17100), las mismas han sido efectuadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

   - Recargo Provincial gestionado por los distintos Ayuntamientos de la provincia y recaudado bien directamente por los mismos, o bien a través del Patronato de Recaudación, mediante la delegación efectuada a favor de éste; en función de los recursos económicos liquidados por este concepto durante el ejercicio 2017, ajustados a la previsible evolución de los mismos para el ejercicio 2018; así como en base a la estimación de los ingresos por este concepto, correspondientes a la recaudación efectuada en ejercicios anteriores, por parte de los Ayuntamientos correspondientes, de la cual se carece de información en la actualidad, según informa la Tesorería General de esta Diputación Provincial; y del importe de las deudas por este concepto incluidas en procedimientos de fraccionamiento de pago concedidos por esta Diputación Provincial, cuyas fracciones tendrán vencimiento durante el ejercicio 2018. Arrojando el importe de las previsiones iniciales de este subconcepto un incremento del 32,73%, respecto de las previsiones iniciales del mismo del mismo subconcepto para el ejercicio 2017.
   - Cuotas provinciales y nacionales: En función del importe de los recursos económicos liquidados el ejercicio 2017 por estos conceptos, que nos han sido comunicados hasta la fecha, extrapolados al 31 de diciembre del presente ejercicio; ajustados en función de su previsible evolución en el ejercicio 2018.

El importe global de las previsiones iniciales de ingresos estimadas para el ejercicio 2018, en los distintos Subconceptos que integran el presente Capitulo, asciende a 19.697.556,26 euros; lo cual supone un incremento del 17,03% respecto del importe total de las previsiones iniciales del Capítulo 1 del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

En lo que respecta a las estimaciones de las previsiones iniciales de ingreso para el ejercicio 2018, en los distintos Subconceptos que integran el presente Capitulo, dado que los mismos forman parte de la Participación en los Tributos del Estado, dichas estimaciones se han efectuado teniendo en cuenta los criterios que se han indicado anteriormente al definir las operaciones corrientes y su vinculación con la Participación en los Tributos del Estado.

En lo que respecta al importe global de las previsiones iniciales de ingresos estimadas para el ejercicio 2018 por los distintos Subconceptos que integran el Capítulo 2, el mismo asciende a la cantidad de 18.220.206,36 euros. Arrojando el importe de las previsiones iniciales de este Capítulo un incremento del 3,71%, con respecto al importe de las previsiones iniciales del Capítulo 2 del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

Las estimaciones de las previsiones iniciales de ingreso para el ejercicio 2018, en los distintos subconceptos que integran el presente Capitulo, se ha realizado en base a las consideraciones relizadas por la Tesorería General que ponen de manifiesto los siguientes extremos:

1. En lo concerniente a las estimaciones en concepto de “Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente” (Artículo 31), “Tasas por la realización de actividades de competencia local” (Artículo 32) y “Precios públicos” (Artículo 34), las mismas se han efectuado:

   – Atendiendo tanto al importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2017 hasta la fecha (mediante padrones fiscales o liquidaciones de ingreso directo, conforme a las correspondientes Ordenanzas Fiscales) por tales conceptos, extrapolados al 31 de diciembre de 2017; como al importe estimado de los derechos devengados durante el ejercicio 2017 cuya liquidación, previsiblemente, tendrá lugar en el ejercicio 2018; y
   – En función de las estimaciones efectuadas por los responsables de los respectivos Centros gestores de los servicios.

2. Por lo que respecta a las estimaciones del concepto de “Reintegros por operaciones corrientes” (Artículo 38), las mismas se han efectuado atendiendo:

   – Al importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2017, hasta la fecha, por los conceptos correspondientes, extrapolados al 31 de diciembre de 2017.
   – Al importe estimado de los derechos exigibles por los conceptos que integran este artículo cuya exigibilidad es plausible tenga lugar en el ejercicio 2018, dado que en la actualidad aún restan por justificar un número importe de subvenciones de corrientes de los ejercicios 2013 a 2017, por un importe significativo. Igualmente se ha tomado en consideración el importe de los ingresos no presupuestarios

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

pendientes de aplicación, presumiblemente correspondientes a reintegro de subvenciones susceptibles de imputación, en su caso, al subconcepto "38900" "Reintegros por operaciones corrientes de ejercicios anteriores". En este punto es necesario señalar que se considera que pese a que el importe de las previsiones iniciales de ingresos estimadas para este subconcepto, arroje una disminución del 78,08%, respecto de las previsiones iniciales de ingresos del mismo en el Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017, durante el ejercicio 2018 seguirá teniendo una cierta relevancia cuantitativa el importe de los derechos liquidados en concepto de "Reintegros por operaciones corrientes de ejercicios anteriores.

3. En lo concerniente a las estimaciones en concepto de "Otros ingresos" (Artículo 39), las mismas se han efectuado atendiendo al criterio de prudencia y teniendo en cuenta:

   – El importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2017, hasta la fecha, por tales conceptos, extrapolados a 31 de diciembre de 2017.
   – El importe estimado de los derechos cuyo devengo, previsiblemente, tendrá lugar en el ejercicio 2018.
   – El importe de los ingresos pendientes de aplicación susceptibles de ser aplicados al Presupuesto, al desconocerse el concepto al que corresponden y haber prescrito el potencial derecho, de los interesados, a su devolución (otros ingresos).

En lo que respecta al importe global de las previsiones iniciales de ingresos estimadas para el ejercicio 2018 por los distintos Subconceptos que integran el Capítulo 3 del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial, el mismo asciende a la cantidad de 2.342.857,73 euros; lo cual supone una disminución del 33,25% respecto del importe total de las previsiones iniciales de ingreso del Capítulo 3 del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes.

Los ingresos de este capítulo representan el 73,99% del estado total de ingresos, alcanzado la cifra de 170.962.817,55 euros.

En este capítulo se incluye el Fondo Complementario de Financiación correspondiente al ejercicio 2018, recogido en el subconcepto de ingresos 42010, cuyas previsiones netas ascienden a 143.067.315,03 euros, lo que representa el 61,77% de los ingresos totales previstos. Esta estimación se ha realizado minorando el importe íntegro estimado para la anualidad 2018 en las cantidades a reintegrar derivadas de la Liquidaciones Definitivas de los años 2008, 2009 de la participación de las provincias en los tributos del Estado, y que ascienden en su conjunto a 5.681.433,84 euros.

Junto a este recurso fundamental en la financiación de las Corporaciones Provinciales, se incluyen en este capítulo aquellos otros ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones de la Unión Europea, de la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

y de otras Entidades Locales para la realización de las diversas actividades programadas. La previsión inicial de dichos recursos se ha realizado en base a las resoluciones de concesión de aportaciones y a los convenios formalizados o prorrogados para el ejercicio 2018, o bien a la información suministrada desde los Centros Gestores a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, en relación a las subvenciones concedidas y/o convenios suscritos en el ejercicio 2017 y cuya prórroga o determinación de aportación para el ejercicio 2018 están pendientes de resolución en el momento de confección del presupuesto. Así pues, en relación con previsiones de ingresos para este Capítulo debe tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Subconcepto de Ingresos 41001 "Del Patronato de Recaudación Provincial", 417.119,38 euros.

  La presupuestación de este subconcepto se sustenta en las previsiones de los ingresos que se generarán con motivo de las transferencias que la Diputación debe recibir por los compromisos firme de aportación de la Agencia pública Administrativa de Servicios Económicos Patronato de Recaudación Provincial de Málaga por la Contratación conjunta (esporádica) del " Servicio de la limpieza de distintos edificios de la Diputación Provincial de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial, respetuoso con el Medio Ambiente" (135.847,58 euros) y la del " Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión a la Diputación de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial" (200.000 euros) y las previsiones correspondiente a la posible incorporación de nuevas oficinas al servicio de limpieza (59.152,42 euros) y al de suministro de energía (5.000,00), así como el la aportación para el ejercicio 2018 del Convenio de Colaboración para el "Mantenimiento de la Aplicación FRP/XRT TREASURY"(Punto núm. 1.3.8 del Pleno de 21/11/2014), vinculada al del Proyecto de Gastos 2015/3/9341/1.

- Subconcepto de Ingresos 42300 "De Loterías y Apuestas del Estado", 1.010.288,51 euros.

  Las estimaciones de este concepto se han efectuado por la Tesorería General, teniendo en cuenta tanto el importe de los derechos liquidados hasta la fecha por tal subconcepto, extrapolados al 31 de diciembre de 2017; ajustados en función de la previsible evolución de los mismos para el ejercicio 2018. Arrojando el importe las estimaciones relativas a las previsiones iniciales de ingresos por dicho concepto, para el ejercicio 2018, una disminución del 12,15%, con respecto del importe de las previsiones iniciales por este mismo concepto en el Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

- Subconcepto de Ingresos 45003 "Junta de Andalucía. Comisionado para la droga".

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Las previsiones en este subconcepto alcanzan un importe de 1.021.280,00 euros y se basan en el Convenio de Colaboración que suscribe anualmente la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Diputación Provincial de Málaga en materia de Drogodependencias y adicciones. Ambas entidades formalizan este acuerdo desde el año 1986 para el mantenimiento de Centros de Atención a las Drogodependencias y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones en la provincia de Málaga. En base al grado de entendimiento de ambas instituciones, puesto de manifiesto con la formalización del Convenio de Colaboración del ejercicio 2017, se ha realizado la previsión para el ejercicio 2018 en la misma cuantía que la establecida en el citado convenio, que fue aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 2117/2017, de 11 de julio.

- Subconcepto de Ingresos 45005 “J.A. Convenio atención residencial personas con discapacidad”, por importe de 469.672,30 euros. En este subconcepto existe un cambio de denominación respecto al ejercicio 2017 (J.A. Convenio Discapacitados), al objeto de adecuarlo a los términos del acuerdo de prórroga suscrito el 27 de febrero de 2017 entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para la atención residencial a personas con discapacidad, en el centro residencial RGA Virgen de la Esperanza.

  La dotación de este subconcepto se ha estimado por el responsable del Centro Gestor considerando la prórroga de este convenio, que se mantiene suscrito con la Junta de Andalucía desde el 15 de noviembre de 1994, para prestar atención residencial a personas con discapacidad en el Centro Virgen de la Esperanza por un total de 20 plazas. El vigente contrato finalizará el 28 de febrero de 2018, si bien se prevé la prórroga del citado convenio suscrito en 1994.

- Subconcepto de Ingresos 45006 “J.A.: Planes municipales de vivienda y suelo", por un importe de 70.642,74 euros. Estas previsiones de ingresos de la Junta de Andalucía fueron contempladas en el expediente de modificación de créditos Nº15/2015 y están integradas dentro del Proyecto de Gasto 2017.3.1500.1, cuya gestión asume la U.A. de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

- Subconcepto de Ingresos 45007 “Financiación de Servicios Sociales Comunitarios”, que asciende a 1.353.794,02 euros. En este subconcepto existe un cambio de denominación respecto al ejercicio 2017 (J.A.: Plan Concertado), al objeto de adecuarlo a la Orden de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.

  La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

primario del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, quedando regulada su naturaleza y prestaciones por el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 17, de 25 febrero). El Decreto 203/2002, de 16 de julio, (BOJA NÚM. 85, de 20 de julio), por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Comunitarios en Andalucía, establece en su Art. 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía serán transferidos y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de los municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitante, conforme a las reglas que se establezcan , y en la disposición transitoria única que dichos créditos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.

Así pues, se adopta un criterio prudencial que coincide con la previsión determinada por los Servicios Sociales de la Diputación, dado que prevé que en el 2018 los ingresos en este subconcepto se mantengan en los mismos términos que en 2017, de los cuales 1.162.925,93 euros corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y los 190.868,09 restantes al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con el Convenio - Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)

- Subconcepto de Ingresos 45008 "J.A. Conv. Prog. Tratam. Familias con Menores Riesgo/Desprot", por importe de 148.010 euros. En este subconcepto existe un cambio de denominación respecto al ejercicio 2017 (Programa Tratamiento a familias con menores), al objeto de adecuarlo a la Orden de 3 de febrero de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para las prórrogas de los convenios a firmar para los ejercicios 2017 y 2018.

  En la citada resolución se prevé que la Diputación percibirá en 2018 una transferencia en virtud del Convenio de cooperación al amparo de lo dispuesto en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, tras manifestar la voluntad de prorroga y con una vigencia temporal que finalizará el 30 de abril de 2018. La U.A. Servicios Sociales Comunitarios se responsabiliza de la gestión de las actividades y la justificación del convenio.

- Subconcepto de Ingresos 45009 “J.A. Ayudas económicas familiares", por importe de 260.064,00 euros. En este subconcepto existe un cambio de denominación respecto al ejercicio 2017 (J. A.: Programa de Atención al niño), al objeto de adecuarlo a la Orden de 10 de agosto de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establece la distribución de las

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2017.

El origen normativo de esta financiación tienen lugar con el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, que contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios. Posteriormente, mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013, regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos. Así pues, bajo la prudencia que debe caracterizar la presupuestación de ingresos, se ha previsto para el ejercicio 2018 el mismo importe que en la anualidad anterior.

- Subconcepto de Ingresos 45010 “Convenio Servicio de Ayuda a Domicilio", por importe de 21.232.000 euros. En este subconcepto existe un cambio de denominación respecto al ejercicio 2017 (J.A.: Autonomía y Atención Dependencia -Ayuda a domicilio), al objeto de adecuarlo a la Orden de 28 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

  La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, entre otras, unifica en un mismo servicio la ayuda a domicilio que se presta en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y la derivada de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Actualmente, continúa en vigor el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo artículo 2 prevé que los Servicios Sociales Comunitarios presten el Servicio de Ayuda a Domicilio, garantizándose así una atención de proximidad.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

En la citada Orden de 28 de junio de 2017 se establece que la cuantía que corresponda a cada Corporación Local se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

El Convenio de Colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 3 de diciembre de 2007, fue ratificado por el Pleno de 15/01/2008, punto 3/1, y la adenda a éste suscrita el 18 de noviembre de 2010 y ratificada por el Pleno de 01/12/2010, punto 7.B/10, para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. La cláusula cuarta del citado Convenio "Transferencias", modificada por la adenda aprobada, establece los plazos y condiciones para realizar las transferencias en concepto de aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación del servicio.

Teniendo en cuenta los cambios normativos y el informe emitido el 1/12/2017 por el Coordinador Económico de la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, se prevé el ingreso por el importe anteriormente indicado en el subconcepto 45010 y cuya financiación se integra en el Proyecto de Gasto 2018.3.2315.1 (Ayuda a Domicilio Dependencia 2018-2019).

- Subconcepto de Ingresos 45011 "J.A. Programa de Estancia Diurna", por importe de 11.691,48 euros. En este subconcepto existe un cambio de denominación respecto al ejercicio 2017 (J.A. Unidad de Estancia Diurna), al objeto de adecuarlo a la denominación del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Málaga para el desarrollo del Programa de Estancia Diurna, suscrito el 9 de diciembre de 2010, así como el Convenio específico de colaboración entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y la Diputación para el desarrollo del Programa de Estancia Diurna para Mayores, cuya ratificación en ambos casos se llevó a cabo por acuerdo de Pleno de 5 de abril de 2011. Según la estipulación undécima "Vigencia", su duración se extendía hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogándose por años sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra al menos con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

  En lo relativo a la financiación, el Convenio establece en su estipulación cuarta "Financiación de las plazas", que ésta consistiría en el pago de la diferencia resultante entre el coste de cada plaza ocupada o reservada y la aportación que deba ser realizada por el/la usuario/a, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de mayo de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

  La estimación de los ingresos para el 2018 se ha realizado considerando la información facilitada por el Administrador de la Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores, según consta en el informe suscrito el 1/12/2017.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

- Subconcepto de Ingresos 45081 “J.A. Intereses AEPSA”, por importe de 16.894,03 euros. Este subconcepto procede de las subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía destinadas a la financiación de los préstamos que tiene contraídos la Diputación para la ejecución de los proyectos de obra y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en el marco del Programa de Fomento al Empleo Agrario. La Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica ha efectuado la estimación de la previsión de ingresos, según consta en el informe suscrito el 18/12/2017, tenido en cuenta los préstamos que la Diputación Provincial tiene concertados con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por cada uno de los programas convocados entre los años 2008-2010, ambos inclusive. Dichas cuantías resultan del escenario de amortización de los préstamos indicados, así como de los intereses devengados por el período de amortización de referencia.

- Subconcepto de Ingresos 45082 “J.A. Refuerzo Serv. Soc. Comun. Dependencia”, por importe de 302.328,00 euros. En este subconcepto existe un cambio de denominación respecto al ejercicio 2017 (J.A. Autonomía y Atención Dependencia -SAAD), al objeto de adecuarlo al Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

  La puesta en marcha e implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, en garantía de la atención a las personas, ha requerido reforzar el número de personas que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios y, a tal fin, desde el 28 de noviembre de 2006 se vienen aprobando numerosos Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, favoreciendo el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

  Para el ejercicio 2018 se ha previsto un ingreso similar al 2017, conforme determinaba el citado Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, destinados a financiar el mantenimiento de la contratación para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios, favoreciendo las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio.

- Subconcepto de Ingresos 46100 "De Diputaciones", por importe de 5.700 euros. Esta previsión de ingresos tiene su origen en dos proyectos gestionados por la U.A. Recursos Europeos, que están contemplados dentro de los Proyectos de Gasto 2018.3.2418.1 (Ecoforma) y 2018.3.2417.1 (Ecomejora).

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

- Subconcepto de Ingresos 47000 “Participación en ingresos de Telefónica”, por importe de 235.750,25 euros.

  La previsión de este subconcepto se corresponde a los datos facilitados por la Tesorería General, que ha informado las estimaciones de las previsiones iniciales de ingresos en concepto de Transferencias corrientes procedentes de Participación en Ingresos de Telefonía (Subconcepto 47000), indicando que las mismas las ha efectuado teniendo en cuenta tanto el importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2017, hasta la fecha, por tal concepto, extrapolados al 31 de diciembre de 2017; ajustados en función de la previsible evolución de los mismos para el ejercicio 2018. Arrojando el importe de dichas previsiones de ingresos para el ejercicio 2018, un incremento del 24,08%, con respecto del importe de las previsiones iniciales por este mismo concepto en el Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

- Subconcepto de Ingresos 48000 "Asociaciones sin fines de lucro ", por importe de 2.300 euros. Esta previsión de ingresos tiene su origen en el Proyecto de Gasto 2018.3.2417.1 (Ecomejora), gestionados por la U.A. Recursos Europeos, con motivo de la cofinanciación que en este proyecto europeo debe realizar la Asociación denominada Grupo de Desarrollo PRODESE Cuenca.

- Subconcepto de Ingresos 49000 "Del Fondo Social Europeo", por importe de 613.259,50 euros.

  Esta previsión de ingresos corresponde a las ayudas aprobadas por el Fondo Social Europeo para cofinanciar los Poryectos que se relacionan a continuación , y cuya gestión se realiza por la U.A. Recursos Europeos:

  – Proyecto de Gasto 2018.3.2417.1 (Ecomejora). Previsión de 78.055 euros.
  – Proyecto de Gasto 2018.3.2418.1 (Ecoforma) Previsión de 107.780 euros.
  – Proyecto de Gasto 2018.3. 2419.1 (Proyecto Emprendejoven). Previsión de 96.052,62 euros.
  – Proyecto de Gasto 2018.3. 2410.1 (Itinerario de formación incentivada). Previsión de 331.371,88 euros.

- Subconcepto de Ingresos 49100 "Fondo Desarrollo Regional", por importe de 186.722,70 euros.

  Aportación correspondiente a la anualidad 2018 del Fondo de Desarrollo Regional a fin de cofinanciar la ejecución de los siguientes proyectos, cuya gestión se realiza por la U.A. Recursos Europeos:

  – Proyecto de Gasto 2017.3.4323.1 (CONSUME-LESS). Previsión de 122.739,25 euros.
  – Proyecto de Gasto 2018.3.4192.1 (Proyecto Aristoil). Previsión de 63.983,45 euros.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

- Subconcepto de Ingresos 49700 "Otras transferencias de la Unión Europea ", por importe de 537.985,61 euros. Esta previsión de ingresos tiene su origen en la aportación aprobada por la Comisión Europea para la ejecución de dos proyectos europeos cuya gestión se realiza por la U.A. Recursos Europeos:

  – Proyecto de Gasto 2017.9.4391.1 (DUSI: Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol). Previsión de 530.518,93 euros.
  – Proyecto de Gasto 2018.3.3413.1 (Proyecto COP4HL). Previsión de 7.466,68 euros.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

En lo que respecta al importe global de las previsiones iniciales de ingresos estimadas para el ejercicio 2018, por el conjunto de los distintos conceptos que integran el Capítulo 5, el mismo asciende, salvo error u omisión, a la cantidad de 1.142.972,73 euros; lo cual supone una disminución del 8,94% respecto del importe de las previsiones iniciales para el ejercicio 2017. En lo que respecta a los distintos subconceptos que integran el presente Capitulo, tal y como se indica en el Informe del Tesorero General, hay que poner de manifiesto los siguientes extremos:

1. En lo concerniente a las estimaciones en concepto de ingresos financieros (Subconcepto 52000), el importe de las previsiones iniciales se ha efectuado atendiendo al importe de los derechos que se prevé se devenguen a favor de esta Diputación Provincial, en el ejercicio 2018, en concepto de intereses financieros; en función de la posición de los fondos líquidos que se prevé disponer a lo largo del citado ejercicio y las condiciones económicas que se presupone se pueden obtener de las entidad financieras para su rentabilización. Arrojando el importe de las previsiones iniciales de ingresos estimadas para el ejercicio 2018, por dicho concepto, una disminución del 90,00%, con respecto al importe de las previsiones iniciales de este mismo subconcepto del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

2. Las estimaciones de las previsiones de ingreso en concepto de arrendamientos de fincas urbanas (Suboncepto 541), se han efectuado atendiendo al importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2017, hasta la fecha, por tales conceptos, extrapolados al 31 de diciembre de 2017. Ajustado en función de las rentas devengadas el presente ejercicio que se prevé sean liquidadas en el ejercicio 2018 y atendiendo al importe de los derechos que se prevé se devenguen y liquiden. Arrojando el importe de las previsiones iniciales de ingresos estimadas para el ejercicio 2018, por dicho concepto, una disminución del 45,74%, con respecto al importe de las previsiones iniciales de este mismo subconcepto del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017. Dicha disminución trae causa en que se estima que los derechos que se liquiden por este

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

concepto, durante el ejercicio 2018, sean los que se hayan devengado en dicho ejercicio.

3. Respecto a las previsiones de ingresos en los conceptos de Productos de concesiones y aprovechamientos especiales (Artículo 55), se ha atendido, en el primer caso, a las estimaciones realizadas por la Tesorería General de la Diputación Provincial, y en el segundo caso, de acuerdo con las concesiones administrativas y autorizaciones de uso vigentes para el ejercicio. En este sentido, cabe tener en consideración las siguientes resoluciones:

   - Concesión de uso dedificio Plaza de la Marina (315.677,45 euros). Estimación realizada por la U.A. de Mantenimiento en base a la resolución de Regularización de la ocupación del Antiguo Palacio Provincial por parte de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. y Patronato Provincial de Recaudación. Acuerdo de Pleno de 16/05/2017, Punto 1.2.1..
   - Adjudicación de concesión de la Plaza de Toros (55.00,00 euros). Acuerdo J. Gobierno 01/03/2017.
   - Concesión demanial Caminito del Rey (338.483,47 euros). Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de marzo de 2016, se adjudicó la "Concesión Demanial de Uso del Caminito del Rey" a la UTE Hermanos Campano S.L.-Bobastro 2000 S.L., siendo la duración de esta concesión de cuatro años no prorrogables. La previsión se ha realizado en base a la información facilitada por el Servicio de Mantenimiento.
   - Concesión del biogas Valsequillo (145.971,09 euros). Acuerdo de Junta Gobierno 20/03/2007, Punto núm. 2/1. Por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2007, se adjudicó la concesión de la obra pública para "Desgasificación y aprovechamiento energético de Vertedero Controlado de RSU en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, en el término municipal de Antequera" a la UTE formada por Valoración Energética de Gas de Vertedero S.L., Emte Medio Ambiente y energía S.L. y Emte S.A., siendo la duración de esta concesión de 20 años, con la posibilidad de sucesivas prórrogas del contrato, hasta un máximo total de 40 años. La previsión se ha realizado en base a la información facilitada por el Servicio de Mantenimiento.

   - Cesión uso del Estado La Rosaleda (70.987,02 euros). Acuerdo Pleno 24/05/2004, Punto núm. 2/4.

A.2. Operaciones de Capital

Incluye los capítulos 6 y 7 del presupuesto de ingresos, ascendiendo a la cantidad de 10.451.108,30 euros, lo que supone un 6,95% del importe de los ingresos no financieros. El capítulo 6 recoge los reintegros previstos por operaciones de capital así como los ingresos que se prevén obtener de la enajenación de solares y edificios. El capítulo 7 incluye los ingresos por operaciones de capital, de naturaleza no tributaria, percibidos por la Entidad, destinados a financiar operaciones de capital y clasificados según los entes concedentes de las mismas.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones.

De acuerdo a los establecido en la Orden de del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en este capítulo se recogen las previsiones de ingresos provenientes de transacciones con salidas o entregas de bienes de capital propiedad de las entidades locales o de sus organismos autónomos. La previsión realizada en este capítulo supone un importe total de 5.678.217,33 euros, por lo que prácticamente se mantiene casi en los valores que en el ejercicio 2017 (0,96%). En lo que respecta a las estimaciones de la clasificación económica de este ingreso, tal y como se determina en el Informe del Tesorero General, se pone de manifiesto los siguientes extremos:

1. En lo concerniente a las estimaciones relativas al subconcepto 60000 (Venta de solares), la previsión de este concepto ingresos se han efectuado en base a la información facilitada por el Servicio de Mantenimiento, y corresponden al justiprecio a satisfacer por parte del Ayuntamiento de Málaga en concepto de indemnización por la actuación expropiatoria de la finca nº 17 del Proyecto de Expropiación del Acceso Oeste al Puerto de Málaga.
2. En lo que respecta a las estimaciones a cerca de los derechos que se prevé liquidar el ejercicio 2018 en concepto de "Reintegros por operaciones de capital de ejercicios anteriores" (Subconcepto 68000), ascienden a 5.654.000 de euros. Se incluye en este subconcepto, tal y como establece la Orden que regula la estructura presupuestaria, los ingresos realizados en la Tesorería de la Entidad Local por reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a operaciones de los Capítulo VI y VII. Las previsiones iniciales de ingresos se han efectuado atendiendo:
   - Al importe de los derechos liquidados en el ejercicio 2017, hasta la fecha, por los conceptos correspondientes, extrapolados al 31 de diciembre de 2017.
   - Al importe estimado de los derechos exigibles por los conceptos que integran este artículo cuya exigibilidad es previsible que tenga lugar en el ejercicio 2018, dado que en la actualidad aún restan por justificar un número importe de subvenciones de este tipo de operaciones de los ejercicios 2013 a 2017, por un importe cuantitativamente significativo. Atendiendo al importe de los ingresos no presupuestarios pendientes de aplicación, presumiblemente correspondientes a reintegro de subvenciones susceptibles de imputación, en su caso, al subconcepto "Reintegros por operaciones de capital de ejercicios anteriores" (Subconcepto 68000), se considera que durante el ejercicio 2018 seguirá teniendo una importante relevancia cuantitativa.

La enajenación de inversiones servirá como fuente de financiación por los importes que se indican en los siguientes Proyectos de Gasto:

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Proyecto de Gasto	Importes (euros)	Fuente financiación (Subconcepto de ingreso)
2018.2.9331.1	24.217,33	600.00
2018.2.4121.1	200.000,00	680.00
2018.2.4331.1	200.000,00	680.00
2018.2.1601.2	400.000,00	680.00
2018.2.1601.3	600.000,00	680.00
2018.2.1622.1	600.000,00	680.00
2018.2.9421.1	3.654.000,00	680.00
TOTAL	5.678.217,33	

Todas estas previsiones se incluyen en el Cuadro de Financiación de Inversiones bajo el epígrafe “Enajenación de Inversiones”, de acuerdo con la clasificación económica de ingresos que le corresponde por su naturaleza.

Capítulo 7. Transferencias de Capital

En lo que respecta al importe global de las previsiones iniciales de ingresos estimadas para el ejercicio 2018, por el conjunto de los distintos conceptos que integran el Capítulo 7, el mismo asciende a la cantidad de 10.182.179,18 euros, lo cual supone un incremento del 110,95% con respecto al importe total de las previsiones iniciales del Capítulo 7 del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2017. En cuanto a los distintos subconceptos de ingresos que se integran en este capítulo, cabe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Subconcepto 72018 "Daños por temporales", por importe de 2.078.134,32 euros. Se prevé este ingreso con motivo de la presentación por la Diputación de proyectos a financiar por el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas, en base a la Resolución de 16 de noviembre de 2017 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales por la que se convocan subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 288, de 27 de noviembre de 2017, páginas 86733 a 86734.

  La previsión de estos ingresos están vinculados a la financiación del Proyecto de Gasto 2018.9.4531.1 (Plan daños por temporales 2016).

- Subconcepto 72100 "Del Servicio Público de Empleo Estatal", por importe de 659.044,35. Este subconcepto se fundamenta en concesión de subvenciones aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal con fecha 13/12/2017, que han sido integradas en los siguientes:

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a2

- Proyecto de Gasto 2017.2.2413.5 (Obras Conser. Centros Diput. Mediambient., Sociales y Gener. Empleo en la provincia de Málaga 2017-2018). Supone un compromiso de ingreso de 609.742,02 euros.
- Proyecto de Gasto 2017.2.2413.4 (Reforma oficinas de monitoras). Supone un compromiso de ingreso de 49.302,3 euros.

- Subconcepto 75001 “Junta de Andalucía: Amortización AEPSA”, por importe de 1.381.532,39 euros. Al igual que lo expuesto anteriormente para el subconcepto 45081 "J.A. Intereses AEPSA", dicha cuantía deviene de las subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía destinadas a la financiación de los préstamos que tiene contraídos la Diputación para la ejecución de los proyectos de obra y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en el marco del Programa de Fomento al Empleo Agrario. El cálculo de la dotación prevista se ha realizado teniendo en cuenta los préstamos que la Diputación Provincial tiene concertados con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por cada uno de los programas convocados entre los años 2008-2010, ambos inclusive.

- Subconcepto 75050 “Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local”, por importe de 1.710.868,23 euros. La previsión se basa en el Convenio de Colaboración suscrito el 25 de julio de 2017 entre la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía, referido a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento al Empleo Agrario (P.F.E.A.) del ejercicio 2017. Estos ingresos se destinarán a la cofinanciación del Proyecto de Gasto 2017.2.2413.1 "Materiales PFEA. Convenio 2017 - 2018".

- Subconcepto 79700 “Otras transferencias de capital de la Unión Europea", por importe de 4.352.599,89 euros. Estos ingresos se basan en la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. La previsión de ingresos forma parte del Proyecto de Gasto 2017.9.4391.1 (DUSI: Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol).

B) INGRESOS FINANCIEROS

Dentro de los ingresos financieros se integran los capítulos 8 y 9, respectivamente, de activos y pasivos financieros. El capítulo 8 refleja las enajenaciones de activos financieros, así como los reintegros de préstamos, depósitos y fianzas, concedidos o constituidos por la Diputación

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Provincial, mientras que el capítulo 9 incluye la financiación procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos.

Las operaciones financieras representan el 1,22% del total de los ingresos, ascendiendo a la cifra de 2.825.360,72 euros, y

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	% Variación interanual
VIII	Activos Financieros	2.825.360,72	1,05%
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
	TOTAL	2.825.360,72	**1,05%**

Capítulo 8. Activos Financieros

Las previsiones incluidas en este Capítulo provienen de reintegros de préstamos concedidos tanto al sector público como a entes de fuera del sector público, así como de los reintegros de anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal. El importe global de las previsiones iniciales de ingresos para el ejercicio 2018, por el conjunto de los distintos conceptos que integran el Capítulo 8 asciende a 2.825.360,72 €; lo cual supone un incremento del 1,05% interanual. En lo que respecta a las estimaciones de las previsiones iniciales en los distintos subconceptos que integran el presente Capitulo, cabe poner de manifiesto los siguientes extremos:

1. En lo concerniente a las estimaciones en concepto de “Reintegro Fondo de Liquidez Provincial”, Subconceptos 82020 "De Entidades Locales" (corto plazo) y 82120 "De Entidades Locales" (largo plazo), las mismas se han efectuado atendiendo al importe de los anticipos reintegrables, con cargo a los Fondos de Liquidez Provincial de los ejercicios 2015 y 2016, concedidos a Ayuntamientos de la provincia de Málaga; mediante los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 23/12/2015 y la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 21/12/2016. Así como en función de los hipotéticos anticipos reintegrables, sin costes de intereses, que puedan ser concedidos a los Ayuntamientos solicitantes de los mismos, en las distintas Líneas de actuación del Fondo de Liquidez Provincial para Ayuntamientos de la provincia, correspondiente al ejercicio 2017.
2. En lo concerniente a las estimaciones en concepto de “Reintegro anticipos de personal” (Subconcepto 83000), las mismas se han efectuado entendiendo que el establecimiento de la previsión inicial que nos ocupa debe tener lugar de forma neutra, en lo que respecta a su incidencia en el conjunto del Proyecto de Presupuesto de la propia Diputación Provincial para el ejercicio 2018. Por lo tanto, se ha mantenido la misma cuantía que en el ejercicio anterior, la cual asciende a 600.000,00 euros, considerando los vencimientos de préstamos originados en virtud del Acuerdo Marco Diputación Funcionarios (Art. 21) y del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Diputación (Art. 23), firmados con la representación sindical y aprobados por Plenos de 8 de julio de 2013 y 10 de abril de 2015, punto 5.3.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Capítulo 9. Pasivos Financieros

En este capítulo no se presupuesta importe alguno en el ejercicio 2018, al no estar previsto ningún tipo de operación de endeudamiento ni otras operaciones que afecten a los pasivos financieros.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

3.2. ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos del presupuesto para 2018 asciende, al igual que el estado de ingresos, a la cantidad de 231.052.167,86 euros, lo que implica un aumento de 8.821.952,88 euros con respecto al ejercicio 2017, y en términos relativos del 3,97%. Las variaciones positivas se producen en todos los capítulos de gastos de operaciones corrientes, de contingencia y de capital, a excepción del Capítulo 3 (financieros). Junto a los gastos financieros también se aminoran considerablemente los gastos de operaciones financieras de los Capítulos 8 y 9.

CAP.	DESCRIPCIÓN	AÑO 2017	AÑO 2018	DIFERENCIA (2018-2017)	% Variac. interanual
1	Gastos de Personal	66.130.785,33	68.918.194,89	2.787.409,56	4,21%
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	47.934.123,46	50.933.903,35	2.999.779,89	6,26%
3	Gastos Financieros	1.321.000,00	850.000,00	-471.000,00	-35,65%
4	Transferencias Corrientes	39.731.789,18	41.893.786,88	2.161.997,70	5,44%
5	Fondo Contingencia y Otr. Imprev.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00%
6	Inversiones Reales	14.592.545,19	17.227.154,98	2.634.609,79	18,05%
7	Transferencias de Capital	34.436.064,85	39.929.127,76	5.493.062,91	15,95%
	Total Gastos No Financieros	**205.146.308,01**	**220.752.167,86**	**15.605.859,85**	**7,61%**
8	Activos Financieros	1.783.906,97	600.000,00	-1.183.906,97	-66,37%
9	Pasivos Financieros	15.300.000,00	9.700.000,00	-5.600.000,00	-36,60%
	Total Gastos Financieros	**17.083.906,97**	**10.300.000,00**	**-6.783.906,97**	**-39,71%**
	TOTAL GASTOS	**222.230.214,98**	**231.052.167,86**	**8.821.952,88**	**3,97%**

De la documentación aportada por las distintas Delegaciones en el proceso de elaboración del presupuesto, así como de las peticiones de dotación presupuestaria efectuada por las mismas, y de la información existente en el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, se deduce que los créditos consignados en este estado son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

A) GASTOS NO FINANCIEROS

El presupuesto de gastos clasifica, en sus capítulos 1 al 7, los gastos destinados a operaciones no financieras y asciende a 220.752.167,86 euros, lo que representa el 95,54% del total del Estado de Gastos. Dentro de los gastos no financieros se integran a su vez los

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a2

gastos previstos para operaciones corrientes, la dotación al Fondo de Contingencia y la previsión para las operaciones de capital, de acuerdo con el detalle de la siguiente tabla:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
I	Gastos de Personal	68.918.194,89	31,22%
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	50.933.903,35	23,07%
III	Gastos Financieros	850.000,00	0,39%
IV	Transferencias Corrientes	41.893.786,88	18,98%
	Total gastos por operaciones corrientes	**162.595.885,12**	**73,66%**
V	Fondo Contingencia y Otr. Imprev.	1.000.000,00	0,45%
	Total Fondo de Contingencia	**1.000.000,00**	**0,45%**
VI	Inversiones Reales	17.227.154,98	7,80%
VII	Transferencias de Capital	39.929.127,76	18,09%
	Total gastos por operaciones de capital	**57.156.282,74**	**25,89%**
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**220.752.167,86**	**100,00%**

A.1) Operaciones Corrientes

La previsión total de gastos por operaciones corrientes asciende a la cantidad de 162.595.885,12 euros, lo que supone un incremento de 7.478.187,15 euros y en términos relativos del 4,82% interanual respecto al 2017.

Capítulo 1.- Gastos de Personal

El gasto del capítulo 1 alcanza la cifra de 68.918.194,89, por lo que aumenta 2.787.409,56 euros (4,21%), pasando a representar el 29,83% del total de gastos. Por conceptos de gastos de personal tienen un considerable aumento las retribuciones del personal funcionario y los seguros sociales, motivado fundamentalmente por el incremento salarial previsto en las normas presupuestarias y por la creación de puestos bases correspondientes a diversas plazas en Oferta de Empleo Público (OEP), como consolidación 2006, OEP anteriores a 2017, plazas no ofertadas susceptibles de serlo en 2018 y otras. Por el contrario, se produce una minoración importante de los créditos destinados al personal laboral temporal.

En relación con el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Diputación Provincial de Málaga, cabe señalar que a continuación se relacionan las aplicaciones con operaciones contables de ejercicios futuros registradas en el ejercicio 2017 o anteriores, así como los Proyectos de Gasto sobre los que existe alguna resolución, referidos exclusivamente a gastos de personal que afectan al Presupuesto 2018.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE GASTOS DE PERSONAL				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	AÑO	TIPO	PROGRAMA	NUMERO
2018	1413	1500	14300	2017	3	1500	1
2018	1413	1500	16005	2017	3	1500	1
2018	2512	2314	14300	2017	3	2314	3
2018	2512	2314	16005	2017	3	2314	3
2018	1611	2410	13102	2017	3	2410	1
2018	1611	2410	14300	2017	3	2410	1
2018	1611	2410	16005	2017	3	2410	1
2018	1612	4323	14300	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	16005	2017	3	4323	1
2018	1612	9222	12000	2017	3	4323	1
2018	1612	9222	12006	2017	3	4323	1
2018	1612	9222	12100	2017	3	4323	1
2018	1612	9222	12101	2017	3	4323	1
2018	1612	9222	16002	2017	3	4323	1
2018	1211	4391	12003	2017	9	4391	1
2018	1211	4391	12004	2017	9	4391	1
2018	1211	4391	12100	2017	9	4391	1
2018	1211	4391	12101	2017	9	4391	1
2018	1211	4391	16002	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	14300	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	16005	2017	9	4391	1
2018	2711	3400	12003	2018	3	3413	1
2018	2711	3400	12006	2018	3	3413	1
2018	2711	3400	12100	2018	3	3413	1
2018	2711	3400	12101	2018	3	3413	1
2018	2711	3400	16002	2018	3	3413	1
2018	1413	1500	13100				
2018	1413	1500	16010				
2018	2514	2310	13100				
2018	2514	2310	16010				
2018	2515	2310	13100				
2018	2515	2310	16010				
2018	2517	2310	16010				
2018	2615	3300	13100				

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE GASTOS DE PERSONAL				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	**Orgánico**	**Programa**	**Económico**	**AÑO**	**TIPO**	**PROGRAMA**	**NUMERO**
2018	2615	3300	16010				
2018	1412	4500	13100				
2018	1412	4500	16010				
2018	1311	9200	16205				
2018	1214	9331	13100				
2018	1214	9331	16010				

Por otro lado, y en lo que concierne a las previsiones de gastos del Capítulo 1, hay que advertir que las mismas han sido calculadas por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos e informadas por el Técnico Especialista en Gestión Económica de RR.HH., por ello, y dada la trascendencia que tiene el gasto de personal en el Presupuesto de la Diputación, se recoge en el presente informe económico-financiero la literalidad del informe técnico suscrito sobre el "*Gasto del Capítulo 1 (Gastos de personal) del Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018*":

*" **Normativa aplicable.***

El Capítulo 1º del estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto de la Diputación para el ejercicio de 2018 se ha elaborado conforme a lo dispuesto en las normas de aplicación en la materia de recursos humanos: Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 30/84, así como en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, y Sistema de Evaluación del Desempeño, aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 8 de julio de 2013, con las modificaciones introducidas por acuerdos plenarios de 10 de abril de 2014, al punto 5.3, 18 de julio de 2014, al punto 1.4.1, y acuerdo plenario de de 6 de mayo de 2015, al punto 1.4.1, sobre Reordenación de las retribuciones complementarias del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Málaga.

El cálculo de las plantillas y sus respectivas dotaciones presupuestarias se ha efectuado, a falta de normativa específica para 2018, en las mismas cuantías establecidas para 2017, resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales para 2017, (BOE nº 152, de 28/06/2017), así como el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, en relación con los topes máximos de cotización. No obstante, se presupuestan créditos correspondientes al 1,5% de incremento salarial, para atender dicha subida si así se autorizará en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, o cualquier otra normativa habilitante para ello.

Importe del Capítulo 1º y justificación del mismo.

El capítulo 1º para 2018 asciende a la cantidad de 68.918.194,89€, lo que supone un aumento del 4,21% con respecto a 2017, que ascendió inicialmente a 66.130.785,33€.

Dicho aumento está justificado en los siguientes puntos:

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

1. *Incremento salarial del 1%, autorizado por la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, no presupuestado inicialmente, y financiado con ahorro procedente de plazas y puestos vacantes, ascendente a 453.047,05 €*
2. *Incremente salarial correspondiente a 2018, con una previsión de un 1,5%, conforme a las negociaciones del Gobierno con las centrales sindicales en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas y a las declaraciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se presupuesta en aplicaciones especificas en los conceptos correspondientes, por un importe de 731.848,75 €.*
3. *El importe del crédito anualizado de los gastos de personal de la Unidad de Gestión del programa de Fomento de empleo agrario, imputado en el Capítulo 6 del Presupuesto de 2017, y ahora contemplado como gasto estructural (plazas y puestos de personal funcionario), ascendente a 677.803,80€.*
4. *Aplicaciones presupuestarias de los subconceptos 14300 y 16005, Otro personal, correspondientes a los gastos de personal contratado para programas con financiación externa, que no existían en 2017, ascendente a las cantidades de 403.581,31 y 140.130,33 € respectivamente. En este sentido hay que hacer constar que el importe que figuraba en dichos subconceptos /14300 y 16005) en el ejercicio de 2017, 1.164.840,06 y 365.945,27 respectivamente, correspondían exclusivamente a los programas de derechos sociales cofinanciados por la Junta de Andalucía, y cuyo gasto ha pasado a considerarse estructural, mediante la modificación 5/2017, aprobada por el Pleno de 20/09/2017.*
5. *Dotación presupuestaria en los subconceptos 12003, 12004, 12100, 12101 y 16002 del programa 4391, con financiación del programa europeo EDUSI, en centro gestor 1211, Presupuesto y Administración Electrónica, destinada al nombramiento de personal funcionario interino por programa, por un importe de 153.353,68€.*
6. *Importe correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía, no prevista inicialmente en el Presupuesto de 2017, correspondiente a los gastos de personal del programa de Equipo de Tratamiento Familiar, ascendente a 227.755,28 €. Para 2018 el personal de dicho programa se considera estructural (Pleno 20/09/2017), aún cuando se mantienen los créditos correspondiente como otro personal hasta el 20 de abril, fecha en que acaba el proyecto de gastos 2017/2018.*

EJERCICIO	*CONCEPTOS*	*IMPORTE €*
2017	*PRESUPUESTO INICIAL*	*66.130.785,33*
	INCREMENTO 1% 2017	*453.047,05*
	INCREMENTO 1,5% 2018	*731.848,75*
	U.GESTIÓN PFEA (CAPÍTULO 6)	*677.803,80*
	PROGRAMAS CONFINANCIADOS	*543.601,00*
	PROGR DUSI ADM ELECTR. P.FUNC.INT.	*153.353,68*
	APORT J.A. 2º Y 3º CUATRIMESTRE ETF	*227.755,28*
2018	*PRESUPUESTO INICIAL*	*68.918.194,89*

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Asimismo, ha de manifestarse que el expediente de modificación de plantilla/rpt 6/2017, tiene los siguientes objetivos:

a) Creación de puestos base, y dotación de los mismos, correspondientes a plazas en oferta de empleo (proceso de consolidación) de 2006.
b) Creación y dotación de puestos base correspondientes a plazas en ofertas de empleo anteriores a 2017 (2007, 2008, 2010 y 2016) bien vacantes o bien ocupadas por personal funcionario interino que ocupan provisionalmente puestos de estructura.
c) Creación y dotación de puestos base correspondientes a plazas no ofertadas en la actualidad pero que son susceptibles de serlo en 2018 o siguientes.

Hay que tener en cuenta que la aplicación de lo dispuesto en la citada Ley 3/2017, de PGE para 2017, sobre estabilización del empleo temporal, mediante acuerdo de Pleno de 20 de septiembre de 2017, al punto 5.3 de su orden del día, por el que se aprueba el expediente de modificación de plantilla / RPT 5/2017, y acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2017, al punto 3.2 sobre Oferta de Empleo Público 2017, ha cambiado la presupuestación de diversos programas, hasta ahora ejecutado por personal laboral temporal y que en 2018 será desarrollado por personal con régimen jurídico funcionarial, aún cuando dicha modificación no supone un mayor gasto.

En definitiva, a través de la modificación de plantilla/rpt 6/2017, se llega a la correlación de todas las plazas con sus correspondientes puestos, que en caso de estar vacantes o cubiertas con carácter interino tienen la consideración de puestos base.
Se exceptúa de esta correlación las plazas correspondientes a personal funcionario en comisión de servicios en el Patronato de Recaudación Provincial o en el Consorcio Provincial de Bomberos. Así mismo estas plazas no se dotan en la plantilla presupuestaria al objeto de no duplicar el gasto.

Estructura Presupuestaria.

Los créditos presupuestados se clasifican, en cuanto a la clasificación económica, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, así como la modificación aprobada por Orden Ministerial HAP/419/2014.

En cuanto a la clasificación orgánica, los créditos se presupuestan a nivel de Centros Gestores –equivalentes a las unidades organizativas-, tal y como establece el acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2016, al punto 1.0.1, "Nueva estructura organizativa de la Corporación Provincial" y el apartado a) del Decreto de la Presidencia 3495/2016, de 17 de noviembre, sobre Economía y Hacienda y Relaciones Institucionales, referente a "Centros Gestores y equivalencias derivados de la nueva estructura organizativa acordada por el Pleno de 26 de octubre de 2016".
En cuanto a la clasificación por programa los créditos de personal se asignan a un único programa de cada Centro Gestor, conforme a la relación facilitada por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Para el ejercicio de 2018 se mantiene la vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 1º, a nivel de Capítulo, establecida así para el ejercicio 2017.

A) <u>Criterios aplicados en la elaboración del Presupuesto:</u>

<u>Remuneraciones de los Miembros de los Órganos de Gobierno.</u>
La dotación presupuestaria de las Retribuciones y demás Remuneraciones de los Miembros de la Corporación se ha efectuado conforme a los acuerdos del Pleno de la Corporación de 16 de julio de 2015, punto 1, "Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga" , punto 5, "Modificación parcial de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015", y Decreto de la Presidencia nº 2459/2015, de 24 de agosto, referente a "Retribuciones a los Diputados/as Provinciales según cargo que desempeñan y asignaciones económicas a los Grupos Políticos, en aplicación de la nueva redacción de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015", así como con las modificaciones efectuadas en el artículo 37 las Bases de ejecución para 2016, por el que se incrementaron en el 1% fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, así como por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2017, por el que se efectuó la modificación del artículo 37 de las Bases de 2017, para incluir el incremento autorizado también del 1%.

Las dotaciones se efectúan considerando la dedicación total o parcial de todos los miembros de la Corporación, sin perjuicio de que alguno/a de ellos tenga establecido el régimen de indemnización por asistencia.
El importe del crédito presupuestario asciende a 1.521.045,65€.

<u>Retribuciones del Personal Directivo</u>
La dotación presupuestaria destinada a las retribuciones del Personal Directivo se efectúa conforme a las remuneraciones establecidas en las Bases de Convocatoria de los 4 puestos de Directores/as Generales, cuya denominación fue modificada por acuerdo Plenario de 16/07/2015, al punto nº 6, contemplando los incrementos salariales efectuados en los ejercicios 2016 y 2017.
Se desglosan las retribuciones en los subconceptos económicos 10100 y 10101, Retribuciones Básicas y Otras retribuciones, respectivamente.

Las retribuciones del personal directivo se adaptan al sistema retributivo funcionarial: sueldo base y trienios, en su caso, como retribuciones básicas; y complemento de destino (30) y complemento específico, como otras retribuciones.
Sin perjuicio de la dotación que figure en la plantilla presupuestaria de los puestos correspondientes, conforme al acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, punto 5.1, el personal directivo que solicite y le sea reconocida la compatibilidad tendrá una reducción del 10% de sus retribuciones.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Siendo dichas dotaciones presupuestarias las siguientes:

Subconcepto	Denominación	Importe
10100	Retribuciones básicas personal directivo	69.113,80
10101	Otras retribuciones personal directivo	179.428,20

Retribuciones del Personal Eventual.

La dotación presupuestaria destinada a retribuciones del Personal Eventual se ha establecido conforme a lo establecido en el acuerdo de Pleno de 16/07/2015, punto 6, por el que aprobó el número, características y retribuciones del personal eventual, incluidos los aumentos establecidos del 1% para 2016 y 2017, contemplando así mismo los 3 puestos de Asesor/a Técnico/a para sustituciones por Incapacidad Temporal, aprobados por el Pleno en sesión de 23 de diciembre de 2016, al punto 2.

Sin perjuicio de que estén dotados los puestos al 100%, conforme al acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, punto 5.1., el personal eventual que solicite y le sea autorizada la compatibilidad, tendrá un reducción del 10% de sus retribuciones.

El importe de dicha aplicación presupuestaria asciende a la cantidad de 1.326.059,90€.

Retribuciones del Personal Funcionario.

Los importes presupuestados por los diferentes subconceptos económicos y que se corresponden con la plantilla presupuestaria son los siguientes:

Subconcepto	Denominación	Importe
12000	Sueldo del Grupo A1	2.800.846,28
12001	Sueldo del Grupo A2	2.844.856,00
12003	Sueldo del Grupo C1	1.755.553,36
12004	Sueldo del Grupo C2	3.924.100,54
12005	Sueldo del Grupo E	815.632,00
12006	Trienios	2.463.976,03
12100	Complemento de Destino	8.264.297,70
12101	Complemento Específico	21.412.459,31
12102	Guardias u horas extraordinarias	75.000,00
12103	Otros Complementos	123.877,51

Las diversas aplicaciones de retribuciones correspondientes a Personal Funcionario se presupuestan con los siguientes criterios:

1. *Como en el ejercicio anterior, y con el objetivo de la imputación del gasto a las unidades organizativas/centros gestores, las plazas y puestos vacantes se dotan en las unidades organizativas correspondientes.*

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

2. *Se dotan al 100% todas las plazas y puestos ocupados, las reservadas a personal funcionario en situación de servicios especiales por desempeño de cargo público, así como las plazas y puestos vacantes.*
3. *No se dotan las plazas correspondientes al personal funcionario en comisión de servicios o situación similar en el Patronato de Recaudación Provincial y en el Consorcio Provincial de Bomberos, al estar dotadas en dichos organismos y con el objetivo de no duplicar su dotación presupuestaria.*
4. *Se fija el subconcepto 12301 en 50.000.- €, para la dotación de los costes procedentes de planes de optimización de recursos humanos.*

No obstante, existen otras dotaciones presupuestarias correspondientes a retribuciones de personal funcionario en el programa 4391, destinadas a personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10, 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dichos créditos ascienden a la cantidad de 117.352,81€.

Asimismo se dotan con 1.000.- € las aplicaciones correspondientes a la Unidad Organizativa Residencia San Carlos, para la imputación del personal en el caso de su reapertura.

Personal Laboral Fijo:

Se presupuestan los siguientes créditos destinados a dicho personal con los mismos criterios que los aplicados al personal funcionario:

Subconcepto	*Denominación*	*Importe*
13000	*Retribuciones básicas personal laboral*	*1.295.607,31*
13003	*Guardias y horas extras personal laboral*	*30.000,00*

Personal Laboral Temporal:

Se procede a dotar las aplicaciones de Retribuciones del Personal Laboral Temporal conforme a las previsiones de ejecución real del gasto. Esta dotación tiene por objeto atender las retribuciones del personal laboral no fijo de la Diputación, básicamente de las contrataciones de interinidad por incapacidad temporal, vacaciones o sustituciones de liberación sindical.

Hay que destacar que con motivo del plan de estabilización de empleo temporal puesto en marcha por la Diputación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, Uno.2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, mediante el acuerdo de Pleno de 20 de septiembre de 2017, al punto 5.3, por el que se aprobó la modificación de plantilla/rpt 5/2017, y la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2017, las dotaciones para el personal laboral eventual se reducen, al contemplarse como plazas estructurales aquellas,

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

dentro de los sectores delimitados por la citada norma, que venían siendo desempeñadas por este tipo de personal.

Por tanto, se fijan dotaciones, desglosadas por los diferentes Centros Gestores, para atender aquellas contrataciones derivadas de interinidades por sustituciones de enfermedad, liberaciones, y aquellas otras que, aun manteniendo las características estructurales citadas anteriormente, no han tenido encaje en los sectores autorizados por el Estado en la LPGE 2017.

Asimismo, se mantiene el subconcepto 13102, Indemnizaciones, para hacer efectiva las liquidaciones correspondientes por fin de contrato, tanto las previstas en la legislación laboral vigente como las nuevas que puedan ser fijadas en materia laboral.

Subconcepto	Denominación	Importe
13100	Retribuciones básicas personal laboral temporal	2.173.781,17
13101	Guardias y horas extras personal laboral temporal	50.000,00
13102 (*)	Liquidación de indemnización por despido	103.513,02

(*) Error material detectado y subsanado mediante Informe suscrito el 18/12/2017 por el Técnico Especialista en Gestión Económica de RR.HH.

Otro Personal:

Se efectúan dotaciones presupuestarias por los Centros Gestores en las aplicaciones correspondientes (subconcepto 14300) de los programas que se citan con destino a las retribuciones del personal contratado en programas con financiación externa:

ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE
1413	1500	14300	39.207,42
1611	2410	14300	19.982,95
1611	2417	14300	42.084,53
1611	2418	14300	44.582,39
1611	2419	14300	19.603,71
1612	4323	14300	25.558,76
1612	4391	14300	39.000,00
2512	2314	14300	173.561,55
		TOTAL 14300	403.581,31

Seguros Sociales:

Se han previsto los créditos correspondientes para la cotización de las cuotas patronales de los diferentes tipos de personal, y de acuerdo a las bases de cotización y porcentajes establecidos en la ya citada normativa presupuestaria para 2017, con la actualización del

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

tope máximo y de las bases de cotización en el sistema de la Seguridad Social, conforme al artículo 9 del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, (BOE nº 282 de 32 de diciembre de 2016). Dichos importes son:

Subconcepto	*Denominación*	*Importe*
16001	*Seguridad Social Miembros de la Corporación*	*428.715,04*
16002	*Seguridad Social Personal Funcionario (*)*	*12.065.166,48*
16003	*Seguridad Social Personal Laboral Fijo*	*420.371,76*
16004	*Seguridad Social Personal Eventual*	*387.911,92*
16005	*Seguridad Social Otro Personal (**)*	*140.130,33*
16007	*Seguridad Social Personal Directivo*	*53.994,78*
16006	*MUFACE*	*10.000,00*
16010	*Seguridad Social Personal Laboral Temporal*	*695.069,01*

Las dotaciones para satisfacer las cuotas patronales de la seguridad social se efectúan tanto conforme a las plazas y puestos ocupados así como a las plazas vacantes y sus puestos bases correspondientes.

(*) Se incluye, asimismo, un crédito de 36.000,87 € correspondientes a cuotas de seguridad social correspondiente a las dotaciones para retribuciones de personal funcionario interino por ejecución de programa de carácter temporal, en el programa 4391.
(**) Conforme a la previsión de los Centros Gestores.

<u>Gastos Sociales derivados la aplicación de acuerdos colectivos:</u>

Las dotaciones previstas para gastos sociales se ajustan a lo acordado en los vigentes Acuerdo Marco y Convenio Laboral, siendo las aplicaciones las siguientes:

Subconcepto	*Denominación*	*Importe*
16106	*Ayuda familiar y minusvalía personal pasivo*	*40.000,00*
16200	*Cursos de perfeccionamiento de personal*	*20.000,00*
16203	*Prestaciones sanitarias*	*200.000,00*
16204	*Acción Social (1)*	*1.600.000,00*
16205	*Seguros*	*250.000,00*

(1) Se aplican los gastos correspondientes a Ayuda de estudios y Premios de antigüedad y jubilación.

El apartado cuatro del artículo 18 de la LPGE 2017 establece:

"A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2017 respecto a los del año 2016"

Plan de Pensiones.

La Ley de Presupuestos Generales para 2017, en consonancia con lo establecido en las respectivas LPGEs desde 2012 hasta 2016, establece lo siguiente en su artículo 18 Dos: "Tres. Las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Conforme a ello no se dotan para el ejercicio de 2018 los importes correspondientes a las aportaciones al Plan de Pensiones y al Plan de Ahorro; aún cuando se establece la cantidad de 1.000€ como dotación inicial, para la posible imputación de aportaciones extraordinarias con motivo de reclamaciones, estimadas, por parte del personal interesado al haber existido errores en la imputación de las correspondientes aportaciones ordinarias.

Asimismo, hay que dejar constancia de lo establecido en el segundo párrafo del citado apartado Tres (art. 18, Dos) que dice: "Asimismo, y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial, en los términos que establece la presente Ley, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011."

Prestación de I.T. del personal integrado de la MUNPAL y complemento de prestación de IT.

Se mantienen las aplicaciones destinadas a la imputación de los gastos procedentes de:
1. Prestación por IT del personal funcionario proveniente de la MUNPAL: conforme a la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto 480/1993 corresponde su abono a la entidad local. En ella deberá imputarse las cantidades que, con arreglo a la normativa de la seguridad social, le correspondería a ésta como prestación de IT.
2. Complemento de la prestación de IT de personal funcionario: conforme a lo establecido en el artículo 9 del RDL 20/2012 en relación a los límites establecidos para el complemento de las prestaciones del personal en situación de incapacidad temporal. Previo acuerdo de la Mesa General de Negociación de 4 de octubre de 2012, la Diputación, mediante decreto de la Presidencia nº 3883, de 6 de noviembre, estableció los complementos económicos en caso de incapacidad temporal. Dicho acuerdo era revisable al año de su aplicación, pero no consta que la misma se haya producido.
3. Complemento de la prestación de IT del personal laboral, en los mismos términos expresados para el personal funcionario.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02271da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

B) <u>Masa Salarial.</u>

1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017, establece en su artículo 18, apartado Dos lo siguiente: "En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los periodos de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo". Así mismo el apartado Cuatro dice: "La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso: a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social. b) las cotizaciones al sistema de la Social a cargo del empleador. c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos. d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. En lo concerniente a la masa salarial del personal laboral para 2018, se informa que la misma no tiene ningún incremento con respecto a 2017, en términos de homogeneidad tanto de efectivos como de antigüedad.

El art. 103 bis de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local obliga a la aprobación y publicación de la masa salarial del personal laboral consolidado tanto de la Diputación, como de su Organismo autónomo y Sociedad mercantil, así como de los Consorcios adscritos; no existiendo constancia de que se haya cumplido tal extremo.

3. En lo referente al personal funcionario, aún cuando por analogía el concepto de masa salarial podía ser el mismo referido al personal laboral, resulta que el apartado Dos del referido artículo 18 de la LPGE, 3/2017, para 2017 no utiliza tal término, sino de retribuciones del personal y, por tanto, para su interpretación habrá que estar al tanto de lo que estableció el RD 861/86 en relación a los conceptos retributivos del personal funcionario al servicio de la Administración Local, el cual hace remisión a lo establecido en el artículo 23 de la ley 30/1984 de 2 de agosto, aún cuando éste está derogado, conforme a lo establecido en la Disposición Derogatoria Única, letra b), de la Ley 7/2007, de Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido se manifiesta que no se produce ningún incremento, en términos de homogeneidad.

C) <u>Tasa de reposición.</u>

La LPGE para 2017, establece en su artículo 19, "Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal", lo siguiente:

"Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Uno. 1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima quinta, décima sexta y décima séptima respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima cuarta.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas […].

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias […].

C) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado,[…].

D) Fuerzas Armadas […].

E) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

F) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

G) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y […].

H) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

I) Administración del Estado en relación con las plazas de personal investigador […].

J) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y […].

K) Administraciones Públicas respecto de la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

L) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, […].

M) Administración Penitenciaria.

N) Consejo de Seguridad Nuclear en relación con […].

Ñ) Acción Exterior del Estado.

O) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

P) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

Q) Plazas de seguridad y emergencias.

R) Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.

S) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

3. En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

4. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

[…]

6. Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

[…]

Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria."

La fijación de la tasa de reposición del ejercicio 2018 no se podrá efectuar, en los términos previstos en la mencionada ley 3/2017, hasta la finalización del ejercicio de 2017, momento en el que habrá que determinar los sectores a que pertenece el personal desvinculado y su posible acumulación en los sectores a reponer, si no existe otra normativa a aplicar en ese momento.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

No obstante, se informa que durante el ejercicio 2017, teniendo en cuenta las desvinculaciones producidas a la fecha de hoy y las previstas hasta 31 de diciembre (al haber sido ya solicitadas) el número de las mismas puede ascender a 50.

D) <u>Conclusión.</u>

Como resumen de todo lo manifestado, se informa que los créditos del Capítulo 1º, Gastos de Personal para 2018, contemplan:

- *Las dotaciones necesarias y suficientes para atender las retribuciones de los Miembros de la Corporación, Personal Eventual, y Personal Directivo, conforme a lo establecido en los acuerdos y resoluciones citadas.*

- *Las dotaciones correspondientes a las plazas y puestos del personal funcionario, ya estén ocupadas por personal de carrera o interino, o estén vacantes, incluidas o no en ofertas de empleo público, conforme a los términos establecidos en la Ley 3/2017, de PGE para 2017.*

- *Créditos para nombramiento de personal funcionario interino por ejecución de programa de carácter temporal.*

- *Las dotaciones correspondientes a las plazas y puestos de trabajo de personal laboral fijo, conforme a la normativa en vigor.*

- *Créditos para contrataciones de personal laboral temporal.*

- *Dotaciones para las cargas sociales, así como los compromisos derivados de los acuerdos sociales firmados con la representación sindical.*

- *Los créditos destinados a un incremento salarial de hasta un 1,5%, que será de aplicación conforme a la Ley de Presupuestos Generales de 2018 o cualquier otra normativa estatal habilitante para ello."*

Una vez analizadas las dotaciones presupuestarias, se considera oportuno hacer constar que existe coincidencia entre la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2018 y la que resulta de las propuesta 6 y 7 que se presentan al Pleno por parte de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, de fecha 11 de diciembre, referentes a la modificación de la plantilla de personal y de la RPT de la Corporación.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Los créditos estimados necesarios en bienes y servicios para el funcionamiento de la Diputación Provincial de Málaga se han cuantificado en 50.933.903,35 euros, por lo que el Capítulo 2 se incrementa el 6,26% respecto a 2017 y representa el 22,04% del gasto total.

En la asignaciones de créditos se ha tenido en cuenta las dotaciones necesarias de las aplicaciones que se encuentran con previsiones de gastos vinculadas a proyectos procedentes de ejercicios anteriores, los cuales figuran en el Anexo de Proyectos de Gasto que acompaña al documento presupuestario.

Junto a estas previsiones de gastos incluidas en los proyectos, también se han consignado créditos iniciales suficientes para atender los compromisos de gastos futuros en bienes y servicios, contabilizados como operaciones de ejercicios futuros para la anualidad 2018, originados por adjudicaciones de contratos, prórrogas, actualizaciones de precios, previsiones de costes, regularizaciones y otros compromisos adquiridos. En este sentido, a continuación se relacionan las aplicaciones con operaciones contables de ejercicios futuros registradas en el ejercicio 2017 o anteriores y los Proyectos de Gasto sobre los que existe alguna resolución, referidos exclusivamente a gastos corrientes en bienes y servicios que afectan al Presupuesto 2018.

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	AÑO	TIPO	PROGRAMA	NUMERO
2018	1216	9341	21600	2015	2	9341	1
2018	1211	9313	22706	2016	2	9313	1
2018	1215	9313	21300	2016	2	9313	1
2018	1215	9313	22706	2016	2	9313	1
2018	1215	9313	22799	2016	2	9313	1
2018	1216	9313	22706	2016	2	9313	1
2018	1215	9311	22706	2017	2	9311	1
2018	1413	1500	23020	2017	3	1500	1
2018	1611	2410	22606	2017	3	2410	1
2018	1612	4323	22100	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	22201	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	22602	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	22606	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	22612	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	22706	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	22799	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	23000	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	23010	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	23020	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	23100	2017	3	4323	1

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a2

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	AÑO	TIPO	PROGRAMA	NUMERO
2018	1612	4323	23110	2017	3	4323	1
2018	1612	4323	23120	2017	3	4323	1
2018	1211	4391	22602	2017	9	4391	1
2018	1511	4391	22602	2017	9	4391	1
2018	1611	4391	22499	2017	9	4391	1
2018	1611	4391	22602	2017	9	4391	1
2018	1611	4391	22606	2017	9	4391	1
2018	1611	4391	22699	2017	9	4391	1
2018	1611	4391	22799	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22002	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22199	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22201	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22499	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22601	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22602	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22603	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22606	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22699	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22706	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22726	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	22799	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	23000	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	23010	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	23020	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	23100	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	23110	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	23120	2017	9	4391	1
2018	2512	4391	22199	2017	9	4391	1
2018	2512	4391	22499	2017	9	4391	1
2018	2512	4391	22602	2017	9	4391	1
2018	2512	4391	22606	2017	9	4391	1
2018	2512	4391	22699	2017	9	4391	1
2018	2512	4391	22726	2017	9	4391	1
2018	2512	4391	22799	2017	9	4391	1
2018	2518	2310	21300	2018	3	2310	1
2018	2518	2310	22000	2018	3	2310	1
2018	2518	2310	22110	2018	3	2310	1
2018	2512	2310	21300	2018	3	2311	1

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 · La firma es válida.
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a2

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	AÑO	TIPO	PROGRAMA	NUMERO
2018	2512	2310	22000	2018	3	2311	1
2018	2512	2310	22700	2018	3	2311	1
2018	1214	9331	22100	2018	3	4192	1
2018	1312	9208	22700	2018	3	9208	1
2018	1411	4500	22706	2018	5	4500	1
2018	111	9121	22110				
2018	1211	4912	21600				
2018	1214	9331	21200				
2018	1214	9331	21300				
2018	1214	9331	21301				
2018	1214	9331	22102				
2018	1214	9331	22799				
2018	1215	9311	21600				
2018	1219	3322	22000				
2018	1219	3322	22110				
2018	1311	9200	22706				
2018	1311	9202	22799				
2018	1312	9208	21300				
2018	1312	9208	22000				
2018	1312	9208	22110				
2018	1312	9208	22201				
2018	1312	9208	22701				
2018	1313	9207	20400				
2018	1313	9207	21300				
2018	1313	9207	22103				
2018	1313	9207	22110				
2018	1511	4191	22606				
2018	1613	4911	22200				
2018	1613	4927	20600				
2018	1613	4927	22706				
2018	1613	9261	21600				
2018	1613	9261	22200				
2018	2111	2310	21300				
2018	2111	2310	22000				
2018	2111	2310	22110				
2018	2111	2312	22799				
2018	2112	2310	20300				
2018	2112	2310	21300				

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	AÑO	TIPO	PROGRAMA	NUMERO
2018	2112	2310	22000				
2018	2112	2310	22105				
2018	2112	2310	22110				
2018	2311	1700	22706				
2018	2311	1711	21300				
2018	2311	4321	21000				
2018	2513	2310	21300				
2018	2513	2310	22000				
2018	2513	2310	22103				
2018	2513	2317	22105				
2018	2513	2317	22110				
2018	2514	2310	21300				
2018	2514	2310	22000				
2018	2514	2310	22103				
2018	2514	2317	22105				
2018	2514	2317	22110				
2018	2515	2310	21300				
2018	2515	2310	22000				
2018	2515	2317	22110				
2018	2515	2317	22703				
2018	2515	2317	22799				
2018	2516	2310	21300				
2018	2516	2310	22000				
2018	2516	2310	22110				
2018	2516	2317	22110				
2018	2516	2317	22703				
2018	2517	2310	21300				
2018	2517	2310	22000				
2018	2517	2317	22110				
2018	2611	3300	22110				
2018	2611	3300	22701				
2018	2611	3343	22799				
2018	2612	3300	22000				
2018	2613	3321	21600				
2018	2613	3321	22000				
2018	2613	3321	22110				
2018	2614	9205	20300				
2018	2614	9205	21300				

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a2

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	AÑO	TIPO	PROGRAMA	NUMERO
2018	2614	9205	21600				
2018	2614	9205	22000				
2018	2614	9205	22110				
2018	2614	9205	22199				
2018	2615	9242	21300				
2018	2615	9242	22000				
2018	2615	9242	22105				
2018	2615	9242	22110				
2018	2711	3400	22706				
2018	2711	3411	22608				
2018	2713	3201	22000				
2018	2713	3201	22799				
2018	2713	3273	22799				

Capítulo 3.- Gastos Financieros

Los créditos necesarios para hacer frente al pago de los intereses de la deuda de la Corporación durante el ejercicio 2018 ascienden a 850.000 euros, lo que supone una disminución del 35,65%% con respecto al año anterior.

En las estimaciones realizadas se han actualizado los tipos de interés a aplicar respecto a las operaciones de créditos con capital vivo. En la mayoría de los préstamos el método de amortización es “sistemas francés”, de cuota de capital e interés constante, por lo que el importe a pagar por cuota de intereses ha disminuido, lo que unido a la corta vida útil de los préstamos vivos hace el importe a consignar en la anualidad 2018 se haya visto afectado considerablemente a la baja.

Junto a anterior hecho, la minoración de gastos también se debe a la disminución de la deuda viva al cierre del ejercicio 2017 como consecuencia de la finalización de préstamos en esta anualidad y de la amortización anticipada. Todo lo indicado anteriormente se detallará más exhaustivamente en el apartado Capítulo 9, que aborda los Pasivos Financieros.

Por otro lado, cabe advertir que no existen operaciones contables de ejercicios futuros registradas en el ejercicio 2017 o anteriores, referidas gastos financieros que afecten al Presupuesto 2018.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes

Las aportaciones en 2018 de la Diputación Provincial sin contrapartida de los agentes perceptores y destinadas a financiar operaciones corrientes ascienden a 41.893.786,88 euros, por lo que se incrementan un 5,44% respecto al 2017 y pasan a representar el 18,13% gasto del total presupuestario.

En este capítulo resulta especialmente relevante el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019, aprobado por el 18/07/2016 por Pleno, cuya aprobación definitiva para el 2017 se produjo el Pleno el 21/02/2017, y para el ejercicio 2018 inicialmente se ha acordado por el Pleno el 17/10/2017. Los Centros Gestores responsables de la ejecución y seguimiento de los créditos han consignados sus créditos considerando la clasificación presupuestaria por programas en función a la finalidad del gasto a realizar y teniendo en cuenta la naturaleza económica de los gastos. Los programas del PPAC constituyen una unidad de gasto, por este motivo, y a efectos de facilitar el seguimiento y control individualizado de su ejecución presupuestaria, se han definido Proyectos de Gasto asociados a los diferentes programas aprobados, incluyendo la aplicación o aplicaciones presupuestarias correspondientes a uno o varios ejercicios en las que se han consignado los créditos, dado el carácter plurianual del plan.

La previsión de gastos inicial del PPAC para la Diputación en 2018 ascendía a 26.044.481,77 euros, si bien durante el proceso de elaboración del Presupuesto dicho importe se ha visto minorado, estimándose en 20.567.191,61 euros, dado que inicialmente en el Plan Provincial se había considerado el programa "Asistencia económica servicio prevención de incendios (2.24.CP.09/C)" por un total de 4.026.056,96 euros, cuyo servicio presta el Consorcio Provincial de Bomberos, y además se imputaron las aportaciones de la Diputación al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos y al Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua, respectivamente por importes de 603.000 y 768.676,46 euros. Junto a esta corrección presupuestaria motivada por las aportaciones de la Diputación a los Consorcios, también debe tenerse en cuenta la resolución de las alegaciones del Plan, que tienen su reflejo en los compromisos presupuestados. Los distintos programas aprobados en las anualidades 2017 y 2018, con sus proyectos de gasto asociados y las correspondientes aplicaciones presupuestarias, se detallan en el Anexo "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 y 2018".

Junto a las transferencias corrientes a las entidades locales incluidas en el PPAC, también se han incluido los créditos necesarios por un importe de 22.304.692,41 de euros para satisfacer las aportaciones y cuotas a las que está obligada la Diputación de Málaga como socio, patrono o participe de 38 entidades pública y privadas en las que participa la Diputación. Todas ellas se relacionan en el Anexo 5 (Aportaciones dinerarias) que se integra en las Bases de ejecución del Presupuesto. A modo de ejemplo, se pueden citar además de las aportaciones a los consorcios anteriormente citados, las que perciben el Consorcio Montes-Alta Axarquía, Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga, Consorcio Centro Asociado UNED Málaga, Consorcio Centro de Ciencia Principia, Fundación MADECA, Fundación CIEDES, Fundación Manuel Alcántara, Fundación Escuela Hispano-Árabe de la Dieta Mediterránea, etc. Desde un punto de vista cuantitativo destaca especialmente los créditos

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

asignados para satisfacer la aportación al Consorcio Provincial de Bomberos y a la empresa pública Turismo y Planificación Costa del Sol, que percibirán respectivamente 10.155.610,66 y 8.568.000 euros. Desde esta manera, se observa que la aportación al Consorcio Provincial de Bomberos ha aumentado más de 5,3 millones de euros respecto al presupuesto inicial 2017, si bien las diferencias no son tan sustanciales si se tiene en cuenta la modificación de créditos al Presupuesto 2017, con motivo de la reforma estatutaria y del compromiso de la Diputación de asumir las cuotas correspondientes a los municipios inferiores a 5.000 habitantes. Por otra parte, se contemplan créditos para subvenciones nominativas según se detalla en el Anexo 6 de las Bases de ejecución del Presupuesto.

En relación con el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Diputación Provincial de Málaga, cabe señalar que a continuación se relacionan las aplicaciones con operaciones contables de ejercicios futuros registradas en el ejercicio 2017 o anteriores, así como los Proyectos de Gasto sobre los que existe alguna resolución, referidos exclusivamente a las transferencias corrientes que afectan al Presupuesto 2018.

PLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE CRÉDITOS PARA TRANSF. CTES.				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	**Orgánico**	**Programa**	**Económico**	**AÑO**	**TIPO**	**PROGRAMA**	**NUMERO**
2018	1413	1500	46201	2017	3	1500	1
2018	1611	2410	48100	2017	3	2410	1
2018	1211	4391	46201	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	46201	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	47000	2017	9	4391	1
2018	1613	4911	46201	2018	5	4911	1
2018	1612	9222	48900				

A.2) Fondo de contingencia y otros imprevistos

Capítulo 5.- Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos

El crédito consignado para el Fondo de Contingencia para la anualidad 2018 es de 1.000.000 de euros, siendo esta cuantía la misma con la que se dotó en el presupuesto en 2017, y representando el 0,43% del total de gastos previstos.

Este capítulo se ha dotado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Comprende la dotación al Fondo de Contingencia establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Haciendas Locales, para la atención de las necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para que las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

A.3) Operaciones de capital

En estas operaciones se integran los Capítulos 6 y 7, que suponen el 24,74% del total de gastos presupuestados, con unos créditos que ascienden a 57.156.282,74 euros, por lo que existe un aumento de 8.127.672,70 euros y en términos relativos del 16,58%.

Capítulo 6.-"Inversiones Reales",

En este Capítulo se incluyen los créditos destinados a los programas de inversiones que incrementan la formación bruta de capital de la entidad provincial, así como los relativos a la gestión del patrimonio o a la conservación de carreteras. Nos encontramos, por tanto, con unos créditos iniciales destinados a hacer frente a gastos inversiones diversas, ya sean nuevas o de reposición, encaminadas al mantenimiento y mejora del patrimonio de la Diputación, actuaciones para la conservación y mejora de la seguridad vial en la Red Provincial de Carreteras, producción de datos espaciales y productos derivados (obtención de ortofotos cenitales y fotos oblicuas), desarrollo de aplicaciones informáticas y obtención de equipamiento informático, actuaciones en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, etc.

En términos cuantitativos los créditos destinados a las inversiones reales ascienden a 17.227.154,98 euros, incrementándose el 18,05% respecto a 2017, por lo que su peso relativo alza el 7,46% del gasto total.

En relación con el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Diputación Provincial de Málaga, cabe señalar que a continuación se relacionan las aplicaciones con operaciones contables de ejercicios futuros registradas en el ejercicio 2017 o anteriores, así como los Proyectos de Gasto sobre los que existe alguna resolución, referidos exclusivamente a las inversiones reales que afectan al Presupuesto 2018.

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE GASTOS EN INVERSIONES REALES				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	AÑO	TIPO	PROGRAMA	NUMERO
2018	1411	4531	6190001	2016	2	4531	1
2018	1211	9313	6260000	2016	2	9313	1
2018	1211	9313	6410000	2016	2	9313	1
2018	1215	9313	6400000	2016	2	9313	1
2018	1215	9313	6410000	2016	2	9313	1
2018	1712	2413	6190805	2017	2	2413	3
2018	1411	4531	6190000	2017	2	4531	1
2018	1214	9331	6220001	2017	2	9331	1

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE GASTOS EN INVERSIONES REALES				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	AÑO	TIPO	PROGRAMA	NUMERO
2018	1214	9331	6230001	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6250001	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6260000	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6290000	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6320000	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6320001	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6330001	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6350001	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6390001	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6400000	2017	2	9331	1
2018	1214	9331	6890000	2017	2	9331	1
2018	1211	4391	6410000	2017	9	4391	1
2018	1411	4391	6190000	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	6190000	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	6410000	2017	9	4391	1

Capítulo 7. Transferencias de Capital

Los créditos en 2018 sin contrapartida directa de los beneficiarios destinados a financiar operaciones de capital ascienden a 39.929.127,76 de euros, por lo que aumentan en 5.493.062,91 de euros respecto al presupuesto inicial del ejercicio precedente, y suponen el 17,28% del gasto total a realizar.

En este capítulo resulta muy importante el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019, aprobado por el 18/07/2016 por Pleno, cuya aprobación definitiva para el 2017 se produjo el Pleno el 21/02/2017, y para el ejercicio 2018 inicialmente se ha acordado por el Pleno el 17/10/2017. Los distintos programas aprobados en las anualidades 2017 y 2018, con sus proyectos de gasto asociados y las correspondientes aplicaciones presupuestarias que afectan a las transferencias de capital, se detallan en el Anexo "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 y 2018".

Por otra parte, se contemplan créditos para subvenciones nominativas por un importe total de 3.119.694,14 euros, según se detalla en el Anexo 6 de las Bases de ejecución del Presupuesto, entre los que hay destacar diversas transferencias de capital, cuyas subvenciones superan los 400 mil euros, entre las que se encuentra los proyectos de actuación geotécnica y reconstrucción de vial Marie Curie en Cártama Estación, la construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales en Atajate y Jimera de Líbar, y la subvención al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos para la adquisición de 4 camiones de transporte.

En relación con el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Diputación Provincial de Málaga, cabe señalar que a continuación se relacionan las

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02271da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a2

aplicaciones con operaciones contables de ejercicios futuros registradas en el ejercicio 2017 o anteriores, así como los Proyectos de Gasto sobre los que existe alguna resolución, referidos exclusivamente a las transferencias de capital que afectan al Presupuesto 2018.

APLICACIONES PRESPUESTARIAS CON OPERACIONES CONTABLES SOBRE CRÉDITOS PARA TRANSF. DE CAPITAL				PROYECTOS DE GASTO			
Ejercicio	Orgánico	Programa	Económico	AÑO	TIPO	PROGRAMA	NUMERO
2018	0111	9121	7800000	2016	2	9121	1
2018	0111	9421	7620000	2016	2	9421	2
2018	1411	4221	7620002	2016	9	4221	1
2018	1712	2413	7620804	2017	2	2413	1
2018	1712	2413	7620805	2017	2	2413	2
2018	1411	1531	7620000	2017	9	1531	1
2018	1411	1532	7620000	2017	9	1532	1
2018	1411	1532	7680000	2017	9	1532	1
2018	1411	1533	7620000	2017	9	1533	1
2018	1411	1641	7620000	2017	9	1641	1
2018	1411	1651	7620000	2017	9	1651	1
2018	1411	1651	7680000	2017	9	1651	1
2018	1411	3382	7620000	2017	9	1651	1
2018	1411	1712	7620000	2017	9	1712	1
2018	1411	1712	7680000	2017	9	1712	1
2018	1411	3211	7620000	2017	9	3211	1
2018	1411	3331	7620000	2017	9	3331	1
2018	1411	3372	7620000	2017	9	3372	1
2018	1411	3372	7680000	2017	9	3372	1
2018	1411	3421	7620000	2017	9	3421	1
2018	1411	4221	7620000	2017	9	4221	1
2018	1411	4322	7620000	2017	9	4322	1
2018	1211	4391	7620002	2017	9	4391	1
2018	1411	4391	7620002	2017	9	4391	1
2018	1511	4391	7620002	2017	9	4391	1
2018	1612	4391	7620002	2017	9	4391	1
2018	1411	4541	7620000	2017	9	4541	1
2018	1411	1621	7620000	2017	9	4591	1
2018	1411	4312	7620000	2017	9	4591	1
2018	1411	4591	7620000	2017	9	4591	1
2018	1411	9332	7620000	2017	9	4591	1
2018	1411	1321	7620000	2017	9	9332	3
2018	1411	9332	7680000	2017	9	9332	3

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

B) GASTOS FINANCIEROS

En las operaciones financieras se integran las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras, a corto y largo plazo, que se determinan en los Capítulos 8 (Activos financieros) y 9 (Pasivos financieros). Este gasto ha descendido un 39,71% respecto al ejercicio inicial 2017 y representa el 4,46% del total de los gastos presupuestados en 2018.

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
8	Activos Financieros	600.000	5,83%
9	Pasivos Financieros	9.700.000	94,17%
	TOTAL	10.300.000	100,00%

Capítulo 8. Activos Financieros

El gasto previsto en activos financieros en el Presupuesto inicial 2018 es de 600.000 euros, por lo que disminuye un 66,37% respecto al ejercicio anterior, ello se debe a que exclusivamente se consideran los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones con el personal en materia de anticipos reintegrables, manteniéndose en este sentido la misma dotación para 2017, en tanto que en la anualidad anterior se incluyeron créditos destinados al Fondo de Liquidez Provincial.

Capítulo 9. Pasivos Financieros

Los gastos inicialmente previstos para pasivos financieros disminuyen 5,6 millones de euros respecto al presupuesto 2017, por lo que se aminoran un 36,6%, y suponen el 4,20% de los gastos totales previstos en 2018. Esta significativa disminución se debe a las amortizaciones anticipadas previstas y a los vencimientos de préstamos. En el apartado 5 de presente informe se detalla estado de la deuda.

4. RATIOS PRESUPUESTARIOS

4.1) Formación bruta de capital

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la Diputación Provincial.

Capítulo 6	Importe
Inversiones reales.	17.227.154,98

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida.
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Enajenación de inversiones reales	5.678.217,33
Diferencias	**11.548.937,65**

4.2) Saldo neto de transferencias de capital

La diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

Capítulo 7	**Importe**
Transferencias de capital (Ingresos)	10.182.179,18
Transferencias de capital (Gastos)	39.929.127,76
Diferencias	**-29.746.948,58**

4.3) Variación de activos financieros

La diferencia entre los capítulos 8 de ingresos y gastos pone de manifiesto la variación de activos financieros.

Capítulo 8	**Importe**
Activos financieros (Ingresos)	2.825.360,72
Activos financieros (Gastos)	600.000,00
Diferencias	**2.225.360,72**

4.4) Variación de pasivos financieros

La diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos pone de manifiesto la variación de pasivos financieros.

Capítulo 9	**Importe**
Pasivos financieros (Ingresos)	0
Pasivos financieros (Gastos)	9.700.000,00
Diferencias	**-9.700.000,00**

4.5) Ahorro neto

Los ingresos corrientes del proyecto de Presupuesto 2018 ascienden a 212.366.410,63 euros, en tanto que los gastos corrientes junto con la dotación para el Fondo de Contingencia suman 163.595.885,12 euros. Por lo tanto, el Ahorro Bruto resultante es de 48.770.525,51 euros.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

La estimación del ahorro neto se hace teniendo en cuenta las variaciones de activos financieros y las amortizaciones previstas de la deuda con cargo a la Diputación, que suponen 8.318.467,61 euros una vez descontada a la cantidad inicialmente prevista la cuantía de amortización de préstamos de AEPSA que se realiza con cargo a la Junta de Andalucía (9.700.000-1.381.532,39). Por lo tanto, el Ahorro Neto estimado es de 42.677.418,62 euros.

Capítulo	Conceptos de ingresos	Importe
1	Impuestos directos	19.697.556,26
2	Impuestos indirectos	18.220.206,36
3	Tasas y otros ingresos	2.342.857,73
4	Transferencias corrientes	170.962.817,55
5	Ingresos patrimoniales	1.142.972,73
	Total ingresos por operaciones corrientes (A)	**212.366.410,63**

Capítulo	Conceptos de gastos	Importe
1	Gastos de personal	68.918.194,89
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.933.903,35
3	Gastos financieros	850.000,00
4	Transferencias corrientes	41.893.786,88
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	1.000.000,00
	Total gastos oper. corrientes, más Fondo de Contingencia (B)	**163.595.885,12**

	Ahorro Bruto (A-B)	**48.770.525,51 €**
	C) Amortización a cargo de la Diputación	8.318.467,61 €
	D) Variación activos financieros	2.225.360,72 €
	Ahorro Neto (A-B-C+D)	**42.677.418,62**

4.6) Financiación de inversiones

Si al Ahorro Neto se le adicionan los ingresos por operaciones de capital y los pasivos financieros se obtiene el importe de la financiación de inversiones, que asciende a 57.156.282,74 de euros.

Ahorro Neto	42.677.418,62	74,67%
Enajenación de inversiones	5.678.217,33	9,93%
Transferencias de capital (ajustada)[1]	8.800.646,79	15,40%
Pasivos financieros	0	0,00%
Total financiación de inversiones	**57.156.282,74**	**100,00%**

(1) Las transferencias de capital ajustada se obtienen minorando a los ingresos previstos del Capítulo7 el importe correspondiente a la subvención de la Junta de Andalucía para la amortización del préstamo AEPSA.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

4.7) Operaciones de capital

	Importe
Gastos (Cap. 6 - 7)	57.156.282,74
Ingresos (Cap. 6 - 7)	15.860.396,51
Formación de capital	**41.295.886,23 €**

4.8) Operaciones financieras

	Importe
Gastos (Cap. 8 - 9)	10.300.000,00
Ingresos (Cap. 8 - 9)	2.825.360,72
Financiación	**7.474.639,28 €**

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

5. ESTADO DE LA DEUDA

La deuda financiera prevista viva a largo plazo a cargo de la Diputación Provincial de Málaga a 1 de enero de 2018, alcanza la cifra de 44.404.270,85 euros, incluyendo las liquidaciones a devolver resultantes de las Liquidaciones definitivas en la participación en los ingresos del Estado de los años 2008 y 2009 que asciende a 22.725.735,64 euros.

Durante el ejercicio 2018 no se prevé la concertación de nuevas operaciones de crédito, ascendiendo el importe de las amortizaciones de operaciones financieras ya concertadas a 9.684.250,21 euros, y siendo 5.681.433,84 euros las cantidades a reintegrar en concepto de liquidaciones negativas definitivas en la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009. Así pues, la deuda financiera prevista viva a largo plazo a 31 de diciembre de 2018 a cargo de la Diputación es de 27.084.383,22 euros.

Sin considerar que los reintegros de las liquidaciones a devolver resultantes de las participaciones en los ingresos del Estado de los años 2008 y 2009 forman parte de la deuda viva, la deuda financiera a largo plazo a cargo de la Diputación alcanzaría, a 1 de enero de 2018, la cifra de 21.678.535,21 euros. Dicho importe supone el 10,00 % con respecto a los ingresos reconocidos del último ejercicio liquidado (2016), cuya cuantía ascendió a 216.769.941,26 euros.

A 31 de diciembre de 2018, la deuda financiera a cargo de la Diputación alcanzaría la cifra de 13.533.046,24 euros, de los cuales 13.375.817,34 euros corresponden a operaciones financieras a largo plazo y 157.228,90 euros a avales constituidos. En lo que respecta a la magnitud prevista en el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la cuantificación del cálculo del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo, en relación con los ingresos corrientes devengados en el último ejercicio liquidado, nos encontramos que el porcentaje de endeudamiento es del 6,24%, por lo que en el caso de que hubiera que acudir a concertar operaciones de crédito a largo plazo, no se precisará de autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda..

La estructura de la deuda prevista a 31 de diciembre de 2017 es de un 38,65 % con interés fijo y un 61,35% con interés variable, según la información disponible en el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica.

Con el fin de dar cumplimiento a los arts. 12.5, 32 y a la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y disposición adicional 96ª de la Ley 3/2017 de PGE, se aprobó mediante Decreto de Presidencia nº 3393/2017 de 28 de noviembre la amortización anticipada de los siguientes contratos de préstamos por un importe de 7.467.592,55 euros:

- Amortización total por importe de 445.915,49 euros, del préstamo 2015/1/EMPARD firmado con Unicaja Banco, S.A. el 25/03/2010 por importe de 626.212,00 euros.

- Amortización total por importe de 991.258,21 euros, del préstamo 2015/1/EMPSEC firmado con Unicaja Banco, S.A. el 18/05/2011 por importe de 1.295.376,00euros.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

- Amortización total por importe de 172.703,49 euros, del préstamo 2015/1/EMPJUZ firmado con Unicaja Banco, S.A. el 18/05/2011 por importe de 254.688,00euros.

- Amortización total por importe de 56.738,58 euros, del préstamo 2015/1/EMPOJE firmado con Unicaja Banco, S.A. el 25/05/2010 por importe de 956.666,00 euros.

- Amortización total por importe de 123.607,86 euros, del préstamo 2015/1/EMPCAM firmado con Unicaja Banco, S.A. el 14/06/2007 por importe de 1.930.920,00 euros.

- Amortización total por importe de 188.649,20 euros, del préstamo 2015/1/EMPCBJ firmado con Unicaja Banco, S.A. el 14/06/2007 por importe de 1.634.625,63 euros.

- Amortización total por importe de 245.253,81 euros, del préstamo 2015/1/EMPFP firmado con Unicaja Banco, S.A. el 10/05/2007 por importe de 1.280.562,00 euros.

- Amortización total por importe de 1.701.634,88 euros, del préstamo 2015/1/EMPHUM firmado con Unicaja Banco, S.A. el 13/12/2010 por importe de 2.197.228,00 euros.

- Amortización total por importe de 39.046,16 euros, del préstamo 2015/1/EMPCAS firmado con Unicaja Banco, S.A. el 06/05/2005 por importe de 1.079.946,11 euros.

- Amortización total por importe de 306.544,39 euros, del préstamo 2015/1/EMPRIO firmado con Unicaja Banco, S.A. el 03/12/2010 por importe de 393.499,00 euros.

- Amortización total por importe de 73.201,33 euros, del préstamo 2015/1/EMPBNK firmado con Bankia, S.A. el 01/10/2011 por importe de 1.379.872,00 euros.

- Amortización parcial por importe de 3.123.039,15 euros, del préstamo 2010/1/DEX10 firmado con Dexia Credit Local, sucursal en España el 26/02/2010 por importe de 10.000.000,00 euros.

Por otro lado, junto a la Diputación Provincial de Málaga, la deuda del sector público provincial está integrada además por las correspondientes a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, y a la sociedad mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.

En lo que concierne a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, según informe suscrito el 30/11/2017 por la Tesorera de la citada entidad, no se prevén operaciones de crédito a corto plazo previstas en el 2017 para cubrir desfases transitorios de tesorería, de acuerdo con el Art. 51.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se prevén operaciones especiales de tesorería a corto plazo por un importe de 77.275.694,29 euros, con el exclusivo objeto de anticipar a los ayuntamientos, anualmente, hasta el 75 por ciento del importe de las presumibles

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

recaudaciones por dichos tributo, según lo dispuesto en el Art. 149.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo. Las amortizaciones previstas de estas operaciones especiales de tesorería ascienden a 77.275.694,29 euros, por lo que no deben suponer carga financiera alguna para la Diputación Provincial y no se computarán a los efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la citada norma. Según el informe del Interventor del Patronato de Recaudación Provincial, de fecha 12 de diciembre de 2017, no existe concertada operación financiera a largo plazo ni previsión de concertar operación de dicha naturaleza a lo largo del ejercicio 2018.

Finalmente, la sociedad mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. según la documentación remitida por el Director General de dicha sociedad, no tiene previsto endeudamiento alguno para el ejercicio 2018.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

6. NIVELACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Cabe señalar que el presupuesto que se presenta por la Presidencia de la Corporación, para su aprobación por el Pleno, se encuentra nivelado, tal y como se puede observar en el punto núm. 3 del presente informe.

La ausencia de déficit inicial deberá ser mantenida durante toda la vigencia del presupuesto, conforme establece el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración del Presupuesto General se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose ésta en los términos previstos en la Ley, es decir, situación de equilibrio o superávit estructural, y en relación con lo previsto en los artículos 2 y 11 de dicha Ley, así como al objetivo de estabilidad fijado por el Consejo de Ministros para el ejercicio 2017, conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada ley, y que para las Entidades Locales se ha establecido en 0,0.

En una primera aproximación, y sin tener en cuenta los ajustes que deben practicarse de acuerdo con el SEC 2010, la capacidad/necesidad de financiación entendida como diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros ascendería a 7.474.639,28 €, tal y como se refleja en la tabla siguiente:

	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICIAL**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.697.556,26
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.342.857,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.962.817,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	5.678.217,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.182.179,18
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**228.226.807,14**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
1	GASTOS DE PERSONAL	68.918.194,89
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	50.933.903,35
3	GASTOS FINANCIEROS	850.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.893.786,88
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y/O IMPREV.	1.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	17.227.154,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.929.127,76
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**220.752.167,86**

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 - La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

	OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
	CAP.1-7 INGRESOS	228.226.807,14
	CAP.1-7 GASTOS	220.752.167,86
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**7.474.639,28**

No obstante, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, corresponderá a la Intervención elevar al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, siendo en este donde se detallarán los cálculos efectuados y ajustes a realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional de acuerdo a lo establecido en el SEC 2010, y conforme a las instrucciones del Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

7. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE GASTOS NO FINANCIERO.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de de referencia de crecimiento del PIB.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 3 de julio de 2017 y revisado el 7 de julio de 2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2017-2019, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2018	**Anualidad 2019**	**Anualidad 2020**
Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 2010 (En % del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB)	2,7	2,6	2,5
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	2,4	2,7	2,8

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los acuerdos adoptados por la Diputación, el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, determinó el límite de gasto computable no financiero de los Presupuestos que integran el Sector Público Provincial para el ejercicio 2018, que se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 3329/2017, de fecha 23 de noviembre.

El cálculo del gasto computable para la estimación de liquidación del ejercicio 2017 y Presupuesto inicial 2018 se realizó, según lo establecido en el Art. 12 y en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, y la 3ª edición de la "Guía para la Determinación de la Regla de Gastos para Corporaciones Locales del Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera" realizada por la IGAE,

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC (Ajuste SEC 2010).

Para el cálculo del Gasto Computable consolidado del Grupo Provincial en el ejercicio 2018, se tuvo en cuenta en primer lugar si las entidades que lo integran están sometidas a Plan General de Contabilidad Pública, o si se trata de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa españolas, siguiendo en cada uno de los supuestos indicados la metodología de cálculo establecida en la Guía de la IGAE.

De acuerdo a lo establecido en la normativa de referencia, para la determinación del gasto computable máximo del ejercicio 2018 se partió de una estimación de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda del ejercicio 2017, este importe se minoró en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local, y importe correspondiente a gasto por Inversiones financieramente sostenibles.

Dado que a la fecha de determinación del límite de gasto computable no financiero para el ejercicio 2018, no se dispone de la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2017, se toma como referencia la estimación de liquidación que se remitió al Ministerio de Hacienda en la Información trimestral del tercer trimestre del ejercicio 2017. En aquellas entidades cuyo gasto computable resultante de dichas estimaciones, superan el techo de gastos para el ejercicio 2017 se utilizó como base de cálculo para determinar el techo de gastos para el ejercicio 2018, el Gasto Computable de la última liquidación cerrada con cumplimiento de la regla de gastos, incrementado en la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para el ejercicio que corresponda, obteniéndose a partir de estos datos un Gasto Computable en la Previsión de Liquidación de 2017 de 196.561.694,88 euros.

Por otro lado, aplicando la tasa de referencia que determina la variación del gasto computable según la regla de gasto, de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española (tasa nominal, fijada en el 2,4 %, para el 2018), se obtuvo el límite de Gasto no financiero de los Presupuestos que integran el Sector Público Provincial para el ejercicio 2018, ascendiendo el importe resultante de esta operación a 201.279.175,56 euros.

La siguiente tabla sintetiza los cálculos realizados para determinar el techo máximo de gastos no financieros del Presupuesto 2018, integrado por los presupuestos de la Diputación Provincial, y sus entes dependientes sectorizadas por la IGAE:

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

	Gasto computable máximo admisible Regla de Gastos				
ENTIDAD	**Límite de la Regla de Gastos Presupuesto 2017**	**Gasto Computable Estimación Liq.Pto. 2017 Información Ejecución 3ª Trimestre 2017**	**Gasto Computable Estimación Liq.Pto. 2017 tomando como base la última liquidación que cumple la R.Gtos. (1)**	**(2)=(1)*(1+TRCPIB)**	**Límite de la Regla de Gastos Presupuesto 2018**
Diputación Provincial de Málaga	132.136.598,61	131.199.819,74	131.199.819,74	134.348.615,41	134.348.615,41
Patronato Recaudación Provincial	28.331.744,07	30.997.530,67	28.331.744,07	29.011.705,93	29.011.705,93
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.	7.037.499,04	8.192.926,88	7.037.499,04	7.206.399,01	7.206.399,01
C. Parque Maquinaria Z.Nororie.Prov. Málaga	764.177,89	935.306,94	764.177,89	782.518,16	782.518,16
Cons. Monte Alta Axarquía	102.210,27	161.646,49	102.210,27	104.663,31	104.663,31
Cons. Provincial del Agua	1.277.502,44	1.332.470,42	1.277.502,44	1.308.162,50	1.308.162,50
Cons. Provincial de Bomberos	15.568.215,94	18.778.418,00	15.568.215,94	15.941.853,13	15.941.853,13
Cons. Provincial R.S.U.	12.474.914,65	12.280.525,49	12.280.525,49	12.575.258,10	12.575.258,10
Total	**197.692.862,92**	**203.878.644,63**	**196.561.694,88**	**201.279.175,56**	**201.279.175,56**

El Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2018 asciende 231.052.167,86 euros, tanto en su estado de gastos como de ingresos, con el siguiente detalle a nivel de capítulos para las operaciones no financieras:

CAP.	DESCRIPCIÓN	AÑO 2018
I	GASTOS DE PERSONAL	68.918.194,89 €
II	GASTOS B. CORR. Y SERVICIOS	50.933.903,35 €
III	GASTOS FINANCIEROS	850.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.893.786,88 €
V	FONDO CONTING. Y O. IMPREV.	1.000.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	17.227.154,98 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.929.127,76 €
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	**220.752.167,86 €**

CAP.	DESCRIPCIÓN	AÑO 2018
I	IMPUESTOS DIRECTOS	19.697.556,26 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.342.857,73 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.962.817,55 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.678.217,33 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.182.179,18
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	**228.226.807,14 €**

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a2

El proyecto de Presupuesto del Sector Público Provincial de la Diputación Provincial de Málaga, cumple el objetivo de regla del gasto fijado para la anualidad 2018, ya que el incremento de gasto computable del ejercicio 2018, para el Grupo Provincial, respecto al 2017 es inferior al 2,4 % fijado por el gobierno para dicho ejercicio, cumpliéndose lo establecido en la LOEPSF, tal y como puede comprobarse en la siguiente tabla:

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

ENTIDAD	Gasto Computable Estimación Liq.Pto. 2017 (GC2017) (1)	(2)=(1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/ Disminuciones (Art.12.4) Pto. 2018 (3)	Límite de Gasto Computable (4)= (2)+(3)	Gasto Computable Pto. 2018 (GC2018) (5)
Diputación Provincial de Málaga	131.199.819,74	134.348.615,41		134.348.615,41	127.431.108,05
Patronato Recaudación Provincial	28.331.744,07	29.011.705,93		29.011.705,93	28.473.076,08
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.	7.037.499,04	7.206.399,01		7.206.399,01	9.076.095,55
C. Parque Maquinaria Z.Nororie.Prov. Málaga	764.177,89	782.518,16		782.518,16	804.083,19
Cons. Monte Alta Axarquía	102.210,27	104.663,31		104.663,31	173.417,09
Cons. Provincial del Agua	1.277.502,44	1.308.162,50	270.000,00	1.578.162,50	1.572.514,68
Cons. Provincial de Bomberos	15.568.215,94	15.941.853,13		15.941.853,13	17.418.548,23
Cons. Provincial R.S.U.	12.280.525,49	12.575.258,10		12.575.258,10	15.134.936,41
Total Gasto Computable ejercicio	**196.561.694,88**	**201.279.175,56**		**201.549.175,56**	**200.083.779,28**
Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gastos " y El "Gasto computable Pto. 2018(GC2018)" (4)-(5)					**1.465.396,28**
% Incremento gasto computable 2018s/2017(6)=((5)-(1))/(1)					**1,79 %**

En este punto es preciso informar que el gasto computable de la entidad Diputación Provincial de Málaga que se muestra en la tabla anterior, se ha efectuado en base a un criterio de prudencia, ajustando en el apartado de Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación, la aportación ordinaria al Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2017 para el 2018, por importe de 8.040.907,17 euros, si bien se han realizado los cálculos relativos a la situación que presentaría en términos de cumplimiento del Techo de gastos, el proyecto de Presupuesto

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

del Sector Público Provincial para el ejercicio 2018, si en el mismo se incluyera el Proyecto de Presupuesto de 2018 del Consorcio Provincial de Bomberos, en el que se ha basado la estimación de la consignación de crédito presupuestario de la aplicación 2018/2411/1361/46702 " Transferncias corrientes al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga", correspondiente a la aportación ordinaria de la Diputación Provincial fijada por los estatutos vigentes, así como la extraordinaria a fin de corregir el Remanente Negativo de Tesorería de la Líquidación del ejercicio 2016, y que ascienden en total a 10.155.610,66 euros. El resultado sería de cumplimiento del objetivo de regla del gasto fijado para la anualidad 2018, ya que el incremento de gasto computable del ejercicio 2018, respecto al 2017 es inferior al 2,4 %, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTOS

(Considerando el Proyecto de Presupuesto del Consorcio Provincial de Bomberos para el ejercicio 2018)

ENTIDAD	Gasto Computable Estimación Liq.Pto. 2017 (GC2017) (1)	(2)=(1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/ Disminuciones (Art.12.4) Pto. 2018 (3)	Límite de Gasto Computable (4)= (2)+(3)	Gasto Computable Pto. 2018 (GC2018) (5)
Diputación Provincial de Málaga	131.199.819,74	134.348.615,41		134.348.615,41	125.316.404,56
Patronato Recaudación Provincial	28.331.744,07	29.011.705,93		29.011.705,93	28.473.076,08
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.	7.037.499,04	7.206.399,01		7.206.399,01	9.076.095,55
C. Parque Maquinaria Z.Nororie.Prov. Málaga	764.177,89	782.518,16		782.518,16	804.083,19
Cons. Monte Alta Axarquía	102.210,27	104.663,31		104.663,31	173.417,09
Cons. Provincial del Agua	1.277.502,44	1.308.162,50	270.000,00	1.578.162,50	1.572.514,68
Cons. Provincial de Bomberos	15.568.215,94	15.941.853,13		15.941.853,13	20.319.225,01
Cons. Provincial R.S.U.	12.280.525,49	12.575.258,10		12.575.258,10	15.134.936,41
Total Gasto Computable ejercicio	**196.561.694,88**	**201.279.175,56**		**201.549.175,56**	**200.869.752,56**
Diferencia entre el "Límite de la Regla de Gastos " y El "Gasto computable Pto. 2018(GC2018)" (4)-(5)					**409.423,00**
% Incremento gasto computable 2018s/2017(6)=((5)-(1))/(1)					**2,19 %**

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

8. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

En el ámbito local, el análisis de la programación presupuestaria no entra dentro de los requisitos formales de los informes económico-financieros, dado que para éstos se exige que se aborden las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. En relación con las operaciones de crédito, se incluirá en el informe, además de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevean concertar y se hará una especial referencia a la carga financiera.

No obstante, pese a las limitaciones que sobre esta materia tiene la normativa local, hay que advertir que la importancia de este tipo de análisis resulta esencial para comprender las finalidades que se atienden y reorientar las políticas públicas en cada ejercicio presupuestario. De hecho en la Administración General del Estado, así como otras Administraciones Públicas, se constituyen Comisiones de Análisis de Programas que son introducidas como obligatorias en las normas de elaboración de sus presupuestos. Dichos órganos consultivos están integrados por grupos de trabajo, presididos por el máximo nivel de responsabilidad en la elaboración de los presupuestos (Secretarios de Estado para PGE, Consejeros o Viceconsejeros en el caso de Comunidades Autónomas o Concejales/Diputados responsables de Hacienda), en cuyo seno tendrá lugar la discusión sobre la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos por los mismos, y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas.

Por todo ello, desde el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica se considera que el análisis por programas resulta esencial para conocer las finalidades que se pretenden abordar con la aprobación del Presupuesto inicial y además facilitará la comprensión sobre las desviaciones que se producen tras la ejecución del gasto y la toma de decisiones que afecte a ejercicios futuros. La información de los programas presupuestarios también permite cumplir con las obligaciones que marca la legislación de transparencia, en el sentido de poder ofrecer periódicamente información presupuestaria comprensible y garantizar la rendición de cuentas, generando información para poder elaborar la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de objetivos programados, que se remitirá junto con la Cuenta General, tal y como dispone el apartado b) del Art. 211 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRH) y la regla 48 de la Instrucción del modelo Normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Una correcta clasificación de programas presupuestarios en el Presupuesto inicial permitirá abordar de forma eficiente la gestión de los créditos presupuestarios, sin necesidad de que se tengan que efectuar modificaciones de créditos a lo largo del año, para adaptar los recursos existentes a las finalidades y objetivos, naturaleza económica y/o competencias funcionales de

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a2

la estructura organizativa, lo que conllevaría demoras administrativas por la tramitación de estos asuntos y riesgo por tanto de inejecución presupuestaria. La adecuada asignación resulta necesaria dado que en el Art. 172.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Para la Diputación Provincial de Málaga, los programas de gasto constituyen a priori la unidad básica de la clasificación presupuestaria por programas para el ejercicio 2018, sin perjuicio de que por nuevas necesidades pueda desagregarse el gasto en subprogramas. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos en las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, recoge en su artículo 4 que los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas que se detallan en el anexo I de la citada norma.

La clasificación por programas de la citada Orden se debe considerar cerrada y obligatoria para todas las entidades locales, por lo que se debe de utilizar los códigos identificados, si bien resulta abierta a partir del nivel de programas cuando no figuren en la norma legislativa. En los supuestos en que la Entidad local asuma competencias por delegación del Estado o de las Comunidades Autónomas, en aplicación del artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se deberá realizar el necesario desarrollo de los grupos de programa, a fin de que exista una exacta correspondencia entre cada servicio asumido y un único programa o subprograma presupuestario.

La elaboración del Presupuesto 2018 se ha basado en las mejoras emprendidas con la Hacienda Electrónica Local y Provincial (HELP), que ha facilitado la grabación de los datos descriptivos y cuantitativos de los programas presupuestarios, partiendo de la clasificación por programas que están especificados por el legislador.

En base a la experiencia pasada se les comunicó a todos los Centros que no debían incluir indicadores de ejecución presupuestaria, dado que estos se obtienen de la aplicación de contabilidad, e igualmente se remarcó el interés de la información presupuestaria, a fin de que posteriormente pudiesen elaborar adecuadamente los informes de gestión, cuyo contenido permite la elaboración de la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de objetivos programados, que acompaña a la Cuenta General, que será rendida al Tribunal de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en el modelo y formato normalizado recomendado por la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de 13 de noviembre de 2015 (BOE de 20 de noviembre de 2015) –que el Tribunal de Cuentas hace propio– antes del 15 de octubre del año siguiente al que correspondan las cuentas rendidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 del TRLRH. En un sentido parecido en cuanto a la valoración, pero más restringido en cuanto al objeto, también se pronuncia el Art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que la Diputación Provincial efectuará una evaluación continua de los efectos sociales, económicos, ambientales y territoriales del plan o programa

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

de asistencia económica, pudiendo adaptarlos para asegurar la consecución real y efectiva de los objetivos propuestos.

La clasificación presupuestaria por programas del presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Málaga, cuyo importe total se sitúa en torno a los 231,05 millones de euros, se encuentra integrada en una estructura presupuestaria formada por 6 Áreas de gasto, 22 Políticas de Gasto, 65 Grupos de Programas y 122 Programas de Gasto (existen 4 programas más que en el Presupuesto inicial del ejercicio 2017), de acuerdo con la clasificación establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

Las seis grandes Áreas de Gasto definidas en la citada norma ministerial se pueden clasificar de la siguiente manera, atendiendo al peso económico: en primer lugar, la Diputación concentra sus recursos en actuaciones de protección y promoción social (26,54%), que junto a las de carácter general (26,41%), implican algo más de la mitad de los créditos previstos; posteriormente, en orden de importancia le siguen las actuaciones de carácter económico (18,73%), servicios públicos básicos (15,07%), producción de bienes públicos de carácter preferente (8,69%) y deuda pública (4,57%).

Respecto a la evolución interanual del gasto, cabe señalar que en términos absolutos se ha producido una minoración muy importante en el Área de Gasto de Deuda Pública, que se reduce en 6 millones y también se reducen significativamente la producción de bienes públicos de carácter preferente. Las anteriores variaciones por redistribución en las asignaciones de créditos y minoración de la deuda han posibilitado que se hayan incrementado de forma importante los créditos en el resto de Áreas de Gasto.

Las anteriores variaciones por redistribución en las asignaciones de créditos y minoración de la deuda han posibilitado que se hayan incrementado de forma importante los créditos en el resto de Áreas de Gasto, salvo en las actuaciones de protección y promoción social que se mantienen sin variaciones significativas. En la siguiente tabla puede observarse la distribución de los créditos por Áreas de Gasto del Presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Málaga y su variación respecto al ejercicio precedente.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, POR ÁREAS DE GASTO (euros)				
	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2017	(%) Área 2018	Variación Interanual
AREA DE GASTO 0. DEUDA PÚBLICA	10.550.000,00	16.621.000,00	4,57%	-36,53%
AREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	34.811.100,81	30.531.379,20	15,07%	14,02%
AREA DE GASTO 2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	61.332.530,95	58.943.816,72	26,54%	4,05%
AREA DE GASTO 3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	20.074.082,98	23.707.446,12	8,69%	-15,33%
AREA DE GASTO 4. ACTUACIONES DE CÁRÁCTER ECONÓMICO	43.271.660,80	37.767.693,97	18,73%	14,57%
ÁREA DE GASTO 9. ACTUACIONES DE CÁRÁCTER GENERAL	61.012.792,32	54.658.878,97	26,41%	11,62%
TOTAL	231.052.167,86	222.230.214,98	100,00%	3,97%

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Las desagregaciones en las clasificaciones de los gastos en el Presupuesto inicial resultan necesarias para seguir avanzando en la identificación con mayor precesión del coste efectivo de los servicios locales, cuyo cálculo resulta obligatorio a tenor de lo dispuesto en el Art. 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En la siguiente tabla puede observarse la distribución del gasto asignado en cada Área por capítulos, evidenciándose que los recursos humanos (Capítulo 1) de la Diputación se destinan fundamentalmente al gasto en actuaciones de protección y promoción social, así como a cubrir actuaciones de carácter general administrativo, en tanto que en otras áreas de gasto como servicios públicos básicos, producción de bienes de carácter preferente y actuaciones de carácter económico tienen un mayor peso las transferencias corrientes y de capital.

ÁREAS DE GASTO Y CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (millones de euros)

CÓD.	DENOMINACIÓN	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9	TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00	0,00	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,70	10,55
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	4,66	0,81	0,00	14,79	0,00	0,02	14,54	0,00	0,00	34,81
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	23,45	27,34	0,00	4,53	0,00	1,47	4,54	0,00	0,00	61,33
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	6,81	3,48	0,00	7,41	0,00	0,01	2,37	0,00	0,00	20,07
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	5,03	5,11	0,00	12,10	0,00	9,43	11,60	0,00	0,00	43,27
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	28,97	14,20	0,00	3,07	1,00	6,29	6,88	0,60	0,00	61,01
	TOTAL	68,92	50,93	0,85	41,89	1,00	17,23	39,93	0,60	9,70	231,05

Las 6 grandes Áreas de Gasto permiten la articulación en la Diputación de Málaga de 22 Políticas de Gasto, cuya variación interanual y asignación de recursos por capítulos puede verse en las siguientes tablas. En cuanto a la finalidad del gasto y la importancia cuantitativa en el presupuesto destacan especialmente la Política de Gasto de Servicios Sociales y Promoción Social (23), Servicios de carácter general (92), Comercio, Turismo y Pequeña y Medianas empresas(43), Administración Financiera y Tributaria(93), Infraestructuras (45) y Cultura (33). Cada una de estas políticas superan los 13 millones de euros, y en su conjunto estas cuatro políticas suponen aproximadamente la mitad del gasto total que se va realizar en el 2018.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

POLÍTICAS DE GASTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (millones de euros)					
COD.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2017	(%) 2018	T. Variación
01	DEUDA PÚBLICA.	10.550.000,00	16.621.000,00	4,57%	-36,53%
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	11.290.533,65	8.986.694,92	4,89%	25,64%
15	VIVIENDA Y URBANISMO.	7.826.944,45	6.922.040,96	3,39%	13,07%
16	BIENESTAR COMUNITARIO .	12.621.722,96	12.105.928,07	5,46%	4,26%
17	MEDIO AMBIENTE.	3.071.899,75	2.516.715,25	1,33%	22,06%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	51.264.129,20	51.205.940,90	22,19%	0,11%
24	FOMENTO DEL EMPLEO.	10.068.401,75	7.737.875,82	4,36%	30,12%
31	SANIDAD.	254.440,24	737.919,41	0,11%	-65,52%
32	EDUCACIÓN.	1.643.129,87	1.735.029,35	0,71%	-5,30%
33	CULTURA.	13.914.692,79	15.976.417,66	6,02%	-12,90%
34	DEPORTE.	4.261.820,08	5.258.079,70	1,84%	-18,95%
41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	3.886.568,04	4.060.591,48	1,68%	-4,29%
42	INDUSTRIA Y ENERGÍA.	1.873.802,86	1.510.976,26	0,81%	24,01%
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	19.373.172,59	14.033.651,47	8,38%	38,05%
44	TRANSPORTE PÚBLICO.	165.163,39	265.163,39	0,07%	-37,71%
45	INFRAESTRUCTURAS.	15.060.390,10	14.812.701,95	6,52%	1,67%
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.	651.189,26	523.206,89	0,28%	24,46%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.261.374,56	2.561.402,53	0,98%	-11,71%
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	7.460.003,25	7.924.182,29	3,23%	-5,86%
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	29.885.512,72	28.244.344,72	12,93%	5,81%
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	17.873.560,92	14.309.444,99	7,74%	24,91%
94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	5.793.715,43	4.180.906,97	2,51%	38,58%
Total		231.052.167,86	222.230.214,98	100,00%	3,97%

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

POLÍTICAS DE GASTO POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (millones de euros)											
CÓD	DENOMINACIÓN	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9	TOTAL
01	DEUDA PÚBLICA.	0,00	0,00	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,70	10,55
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	0,25	0,09	0,00	10,51	0,00	0,00	0,44	0,00	0,00	11,29
15	VIVIENDA Y URBANISMO.	2,76	0,04	0,00	0,02	0,00	0,00	5,01	0,00	0,00	7,83
16	BIENESTAR COMUNITARIO .	0,00	0,00	0,00	4,06	0,00	0,00	8,56	0,00	0,00	12,62
17	MEDIO AMBIENTE.	1,64	0,69	0,00	0,20	0,00	0,02	0,52	0,00	0,00	3,07
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	21,81	26,86	0,00	2,24	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	51,26
24	FOMENTO DEL EMPLEO.	1,64	0,48	0,00	2,29	0,00	1,47	4,19	0,00	0,00	10,07
31	SANIDAD.	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25
32	EDUCACIÓN.	0,54	0,30	0,00	0,62	0,00	0,00	0,18	0,00	0,00	1,64
33	CULTURA.	5,60	2,20	0,00	4,74	0,00	0,01	1,36	0,00	0,00	13,91
34	DEPORTE.	0,67	0,97	0,00	1,79	0,00	0,00	0,83	0,00	0,00	4,26
41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	0,47	2,07	0,00	0,91	0,00	0,00	0,44	0,00	0,00	3,89
42	INDUSTRIA Y ENERGÍA.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,87	0,00	0,00	1,87
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	0,25	1,96	0,00	8,70	0,00	0,43	8,03	0,00	0,00	19,37
44	TRANSPORTE PÚBLICO.	0,00	0,00	0,00	0,14	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,17
45	INFRAESTRUCTURAS.	4,05	0,24	0,00	0,62	0,00	8,98	1,17	0,00	0,00	15,06
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.	0,27	0,24	0,00	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,65
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	0,00	0,60	0,00	1,57	0,00	0,03	0,07	0,00	0,00	2,26
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	4,68	1,50	0,00	1,23	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	7,46
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	18,95	7,43	0,00	1,17	1,00	0,73	0,00	0,60	0,00	29,89
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	5,33	5,27	0,00	0,06	0,00	5,56	1,65	0,00	0,00	17,87
94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	0,00	0,00	0,00	0,61	0,00	0,00	5,18	0,00	0,00	5,79
	Total general	69,92	52,93	3,85	45,89	6,00	23,23	46,93	8,60	18,70	231,05

Las siguientes dos tablas detallan el crédito inicialmente previsto en el Presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Málaga, clasificados por Grupos de Programas de gasto y por Programas presupuestarios, según la naturaleza económica del gasto a realizar por capítulos.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ
(JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida

Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/

CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

GRUPOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (millones de euros)											
CÓD	**DENOMINACIÓN**	**CAP.1**	**CAP.2**	**CAP.3**	**CAP.4**	**CAP.5**	**CAP.6**	**CAP.7**	**CAP.8**	**CAP.9**	**Total**
011	DEUDA PÚBLICA.	0,00	0,00	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,70	10,55
130	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	0,25	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,28
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,00	0,12
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,22	0,00	0,00	0,22
135	PROTECCIÓN CIVIL	0,00	0,06	0,00	0,22	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,37
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	0,00	0,00	10,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,30
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	2,76	0,04	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,82
152	VIVIENDA.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00	0,00	0,24
153	VIAS PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,76	0,00	0,00	4,76
160	ALCANTARILLADO	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	1,41	0,00	0,00	1,43
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	0,00	0,00	0,00	1,02	0,00	0,00	5,19	0,00	0,00	6,22
162	RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	0,00	0,00	0,00	3,01	0,00	0,00	0,84	0,00	0,00	3,86
163	LIMPIEZA VIARIA.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,09
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,39	0,00	0,00	0,39
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,64	0,00	0,00	0,64
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.	1,64	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,84
171	PARQUES Y JARDINES.	0,00	0,21	0,00	0,06	0,00	0,02	0,36	0,00	0,00	0,64
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.	0,00	0,28	0,00	0,14	0,00	0,00	0,17	0,00	0,00	0,59
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	21,81	26,86	0,00	2,24	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	51,26
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	1,64	0,48	0,00	2,29	0,00	1,47	4,19	0,00	0,00	10,07
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ
(JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida

Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/

CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

GRUPOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (millones de euros)											
CÓD	**DENOMINACIÓN**	**CAP.1**	**CAP.2**	**CAP.3**	**CAP.4**	**CAP.5**	**CAP.6**	**CAP.7**	**CAP.8**	**CAP.9**	**Total**
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	0,54	0,04	0,00	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,98
320	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	0,00	0,00	0,18
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	0,00	0,26	0,00	0,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,49
327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	4,35	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,66
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	1,25	0,16	0,00	0,00	0,00	0,01	0,11	0,00	0,00	1,53
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,27	0,00	0,00	0,27
333	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	0,00	1,74	0,00	3,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,94
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,97	0,00	0,00	0,97
336	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	0,00	0,00	0,00	1,54	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	1,54
337	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	0,67	0,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,99
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	0,00	0,65	0,00	1,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,42
340	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,83	0,00	0,00	0,86
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	0,47	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,44	0,00	0,00	0,44
410	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	0,00	0,00	0,00	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,16
412	MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC	0,00	2,03	0,00	0,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,78
414	DESARROLLO RURAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,64	0,00	0,00	1,64
419	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,23	0,00	0,00	0,23
422	INDUSTRIA.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00	0,07
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	0,03	1,47	0,00	8,59	0,00	0,00	3,06	0,00	0,00	13,16
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	0,00	0,04	0,00	0,07	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,46

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ
(JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida

Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/

CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

GRUPOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (millones de euros)											
CÓD	**DENOMINACIÓN**	**CAP.1**	**CAP.2**	**CAP.3**	**CAP.4**	**CAP.5**	**CAP.6**	**CAP.7**	**CAP.8**	**CAP.9**	**Total**
441	TRANSPORTE DE VIAJEROS	0,21	0,45	0,00	0,04	0,00	0,43	4,55	0,00	0,00	5,68
442	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.	0,00	0,00	0,00	0,14	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,17
450	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	4,05	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,21
453	CARRETERAS .	0,00	0,07	0,00	0,00	0,00	8,98	0,00	0,00	0,00	9,05
454	CAMINOS VECINALES.	0,00	0,00	0,00	0,62	0,00	0,00	0,90	0,00	0,00	1,52
459	OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,27	0,00	0,00	0,27
462	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC.	0,27	0,24	0,00	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,65
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	0,00	0,52	0,00	0,47	0,00	0,03	0,06	0,00	0,00	1,08
492	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.	0,00	0,06	0,00	1,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,16
493	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	4,68	1,50	0,00	1,23	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	7,46
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	15,39	4,77	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	20,84
922	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES	1,40	0,09	0,00	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,29
923	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.	0,98	0,10	0,00	0,15	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	1,28
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0,00	0,35	0,00	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,49
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10
926	COMUNICACIONES INTERNAS.	1,19	2,02	0,00	0,00	0,00	0,68	0,00	0,00	0,00	3,89
929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	3,24	0,39	0,00	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	3,71
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	1,27	4,70	0,00	0,06	0,00	5,48	1,65	0,00	0,00	13,16
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	0,82	0,18	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	1,00
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.	0,00	0,00	0,00	0,61	0,00	0,00	5,18	0,00	0,00	5,79

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ
(JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida

Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/

CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

GRUPOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (millones de euros)											
CÓD	**DENOMINACIÓN**	**CAP.1**	**CAP.2**	**CAP.3**	**CAP.4**	**CAP.5**	**CAP.6**	**CAP.7**	**CAP.8**	**CAP.9**	**Total**
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		**68,92**	**50,93**	**0,85**	**41,89**	**1,00**	**17,23**	**39,93**	**0,60**	**9,70**	**231,05**

9. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MATERIAS DE ACTUACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

El Art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redactado por el número tres del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, en Andalucía se aprobó el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en su Art. 2.3 determina que no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

En este contexto normativo, la Diputación Provincial de Málaga acordó la estructura organizativa en sesión plenaria ordinaria celebrada el 20 de junio de 2017, rectificada por acuerdo del mismo órgano el 20 de septiembre, y determinada en cuanto a Unidades Administrativas/Centros Gestores mediante el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, ordenado por la Presidencia, referente a la modificación de Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenidos). Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y las resoluciones acordadas por la Diputación Provincial de Málaga, a continuación, en la siguiente tabla se puede observar la programación presupuestaria y el gasto inicialmente previsto en las Delegaciones para el ejercicio 2018, por lo que a partir de ello puede relacionarse las finalidades del gasto determinadas en las fichas de programas con las materias de actuación atribuidas a cada Delegación/Unidad/Centro Gestor.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

COD. ORG.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	IMPORTE
01	Presidencia	3421	INSTALACIONES DEPORTIVAS	21.443,43
01		4321	RUTAS Y SENDEROS	2.000.000,00
01		4324	PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	8.568.000,00
01		4622	ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	28.500,00
01		9121	FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA	4.770.142,56
01		9221	COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	346.194,99
01		9421	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	5.554.556,57
01		9431	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	1.000,00
Total 1				**21.289.837,55**
11	Gobierno abierto, transparencia, comunicación corporativa y relaciones institucionales	4927	TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	164.600,00
11		9122	FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS	2.689.860,69
11		9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	292.647,00
Total 11				**3.147.107,69**
12	Economía, Hacienda	111	DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES.	10.550.000,00
12		3322	ARCHIVOS	479.066,88
12		4391	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	540.000,00
12		4621	FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	502.689,26
12		4912	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	467.800,00
12		4913	ASISTENCIA LOCAL EN SERVICIOS INFORMÁTICOS	119.266,92
12		9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	917.492,27
12		9204	FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL	1.321.600,06
12		9291	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.000.000,00

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

COD. ORG.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	IMPORTE
12		9311	CONTROL INTERNO, CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACION	2.125.303,25
12		9312	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	1.485.999,67
12		9313	HACIENDA ELECTRÓNICA PROVINCIAL (HEP)	101.194,00
12		9331	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	11.449.411,92
12		9341	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA	1.004.342,94
Total 12				**32.064.167,17**
13	Recursos Humanos y Servicios Generales	1361	EXTINCION DE INCENDIOS	137.693,44
13		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	133.701,59
13		9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	9.015.986,05
13		9202	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	112.926,20
13		9207	GESTION DE LA MOVILIDAD Y DEL PARQUE MÓVIL	2.045.363,45
13		9208	GESTION LOGÍSTICA DE BIENES DE USO COMÚN Y SERVICIOS GENERAL	4.416.353,63
13		9332	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIOMUNICIPAL	415.247,59
Total 13				**16.277.271,95**
14	Fomento e infraestructuras	1321	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	35.000,00
14		1331	ASISTENCIA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL	216.331,30
14		1500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	2.819.184,87
14		1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	44.991,66
14		1531	ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	877.583,82
14		1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.716.220,25
14		1533	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2.168.963,85
14		1601	ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	427.156,00

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f116808df769a72

COD. ORG.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	IMPORTE
14		1611	ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	5.128.288,91
14		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	108.713,47
14		1641	CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	388.967,15
14		1651	ALUMBRADO PÚBLICO	644.572,33
14		1712	ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES	356.214,32
14		2317	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	37.000,00
14		2413	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	10.000,00
14		3211	CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRI	177.824,40
14		3322	ARCHIVOS	15.000,00
14		3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	151.000,00
14		3372	INSTALACIONES RECREATIVAS	570.035,01
14		3382	INST. Y EQUIPAMIENTOS PARA FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	6.000,00
14		3421	INSTALACIONES DEPORTIVAS	558.750,83
14		4221	APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	1.605.414,53
14		4252	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	230.388,33
14		4312	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	72.638,36
14		4322	FOMENTO DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	110.152,50
14		4391	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	3.411.008,76
14		4500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	4.213.773,54
14		4531	ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	9.054.535,56
14		4541	CAMINOS VECINALES RURALES	946.252,92
14		4591	OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	269.618,62
14		4926	APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	600,00
14		9221	COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	364.077,46

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

COD. ORG.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	IMPORTE
14		9232	SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	1.278.042,71
14		9332	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIOMUNICIPAL	1.097.998,90
Total 14				**39.112.300,36**
15	Desarrollo Económico y Productivo	2411	APOYO AL EMPRENDIMIENTO	27.000,00
15		3381	APOYO A FIESTAS	1.537.495,24
15		4100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DESARROLLO EC. Y PRODUCTIVO	510.333,70
15		4121	MODERNIZACIÓN ESTRUCT. AGROALIMENTARIA Y GANADERA	438.000,00
15		4191	PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	2.744.607,00
15		4221	APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	38.000,00
15		4322	FOMENTO DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	46.783,24
15		4331	DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MALAGUEÑO	411.000,00
15		4391	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	1.256.960,06
15		4622	ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	120.000,00
Total 15				**7.130.179,24**
16	Empleo,Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	2410	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO	716.303,09
16		2411	APOYO AL EMPRENDIMIENTO	341.000,00
16		2412	APOYO AL EMPLEO	1.800.000,00
16		2417	PROYECTO ECOMEJORA	94.584,04
16		2418	PROYECTO ECOFORMA	128.021,81
16		2419	Proyecto Emprendejoven+	101.258,43
16		4192	PROYECTO ARISTOIL	38.596,03
16		4323	PROMOCIÓN DE NUEVOS MODELOS DE TURISMO	122.739,25
16		4391	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	275.600,00
16		4911	ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	296.990,83

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

COD. ORG.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	IMPORTE
16		4913	ASISTENCIA LOCAL EN SERVICIOS INFORMÁTICOS	198.596,88
16		4926	APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	480.821,48
16		4927	TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	59.501,67
16		9222	COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1.578.681,54
16		9260	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.659.868,52
16		9261	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	1.921.718,31
16		9262	DESARROLLO Y GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICOS INTERNOS	306.013,97
Total 16				**10.120.295,85**
17	Apoyo y Atención al Municipio	2410	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO	1.087.412,59
17		2413	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	5.744.321,79
17		3202	APOYO AL CONSORCIO UNED	150.000,00
17		4141	COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL	155.031,31
17		4331	DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MALAGUEÑO	50.000,00
17		4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	165.163,39
17		4541	CAMINOS VECINALES RURALES	576.209,46
17		4926	APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	454.496,78
17		9203	ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS	831.517,56
17		9421	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	238.158,86
Total 17				**9.452.311,74**
21	Igualdad e Innovación Social	2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	2.185.861,58
21		2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	832.500,00
21		2411	APOYO AL EMPRENDIMIENTO	1.600,00

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

COD. ORG.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	IMPORTE
21		2415	FORMACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	16.900,00
Total 21				**3.036.861,58**
22	Participación y Cooperación Internacional	2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.119.474,67
22		2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	27.861,93
22		2313	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	246.600,00
22		2319	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD	609.000,00
22		4931	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL	18.700,00
22		9241	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	147.110,00
22		9251	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	99.100,00
Total 22				**2.267.846,60**
23	Medio Ambiente y Promoción del Territorio	1601	ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	1.000.000,00
23		1631	LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	90.590,34
23		1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	1.841.936,59
23		1711	GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	286.932,96
23		1726	Lucha contra el Cambio Climático y mejora del Medio Ambiente	586.815,88
23		3111	PROTECCIÓN HIG.-SANIT. CONTRA PLAGAS Y ANIMALES ABANDONADOS	213.969,92
23		3112	CONTROL Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	40.470,32
23		3372	INSTALACIONES RECREATIVAS	400.795,27
23		4321	RUTAS Y SENDEROS	2.143.249,62
23		4324	PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	165.490,80
23		9332	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIOMUNICIPAL	194.062,65
Total 23				**6.964.314,35**

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

COD. ORG.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	IMPORTE
24	Sostenibilidad	1300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	279.841,32
24		1321	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	86.586,34
24		1351	PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL	340.020,59
24		1352	EJECUCIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD TERRITORIAL	34.500,00
24		1361	EXTINCION DE INCENDIOS	10.160.560,66
24		1611	ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	1.087.139,34
24		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.612.593,83
Total 24				**15.601.242,08**
25	Servicios Sociales y Centros Asistenciales	1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	200.000,00
25		2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	19.308.450,12
25		2311	PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.963.677,00
25		2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	59.000,00
25		2313	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	2.058.000,00
25		2314	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	490.466,90
25		2315	AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	21.232.000,00
25		2316	CONTRAT. PERSONAL PARA ATENC. PERSONAS SITUACIÓN DEPENDENCIA	0,00
25		2317	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	726.466,00
25		2318	SERVICIOS A MAYORES Y DEPENDIENTES EN CENTROS SOCIALES	367.771,00
25		4391	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	199.550,00
Total 25				**46.605.381,02**
26	Cultura	3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	4.655.462,08

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac02871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a2

COD. ORG.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	IMPORTE
26		3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.036.826,16
26		3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	113.485,72
26		3332	MUSEOS	9.000,00
26		3342	PROMOCIÓN CULTURAL DE LA GENERACIÓN DEL 27	92.500,00
26		3343	FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DEL PATRIMONIO CULTURAL	3.242.367,08
26		3344	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTEMPORÁNEA	515.000,00
26		3348	COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL	296.000,00
26		9205	GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL	1.816.715,75
26		9206	ASISTENCIA LOCAL EN DISEÑO Y TRABAJOS DE IMPRESIÓN	69.103,25
26		9242	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CASA DE LA PROVINCIA	345.000,00
Total 26				**12.191.460,04**
27	Deportes, Juventud y Educación	3200	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	622.001,80
27		3201	APOYO A LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA	6.043,67
27		3203	APOYO A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA	200.000,00
27		3271	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	44.400,00
27		3273	APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	442.860,00
27		3349	OCIO ALTERNATIVO Y PROMOCIÓN JÓVENES CREADORES	794.659,35
27		3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	987.904,94
27		3411	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	2.413.898,91
27		3413	PROYECTO COP4HL	3.960,00
27		3421	INSTALACIONES DEPORTIVAS	275.861,97
Total 27				**5.791.590,64**
Total General				**231.052.167,86**

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

En el proceso de acopio de la programación para el ejercicio 2018 se ha confiado en el criterio de los Centros Gestores para clasificar y ordenar sus créditos, considerando las finalidades del gasto, así como las materias de actuación, funciones y contenido de cada Delegación, según la normativa vigente y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, ordenado por la Presidencia, referente a la modificación de Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenidos).

Profundizar en este tipo de análisis requiere de un tratamiento específico que se extralimita de los objetivos del análisis de la programación presupuestaria, ya que entraría más en el análisis del ámbito competencial, si bien y dado que uno de los objetivos básicos que se plantea la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es evitar duplicidades de competencias en la prestación de servicios y racionalizar la estructura organizativa, resulta importante conocer los programas presupuestarios compartidos entre varios Centros Gestores, dado que sus créditos atienden finalidades comunes integradas en los Grupos de Programas y programas que determina la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

A continuación se relacionan aquellos programas presupuestarios que son compartidos por más de una Delegación. Las razones explicativas de estas asignaciones pueden deberse a diferentes motivos, tales como que se prevea gasto destinado a administración general desde distintas unidades, transversalidad orgánica del gasto, finalidades comunes con distintos objetivos, asignaciones basadas en el interés provincial, discrecionalidad o incluso ausencia de la información necesaria en el momento de la presupuestación. Debido a las dificultades que ello entraña, durante el proceso de elaboración del presupuesto existe una corresponsabilidad entre los Centros Gestores en la asignación adecuada del gasto. Por ello, y en ausencia de información inicial que confirme la amplia casuística que puede darse, será tras la aprobación del Presupuesto inicial y durante el proceso de ejecución del gasto y fiscalización cuando deba continuarse por velar por la funcionalidad organizativa del gasto a comprometer, de acuerdo con lo ordenado por el Pleno y la Presidencia.

PROGRAMAS COMPARTIDOS POR DELEGACIONES

COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	COD. DEL.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	IMPORTE
1321	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	14	Fomento e infraestructuras	35.000,00
		24	Sostenibilidad	86.586,34
1361	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	13	Recursos Humanos y Servicios Generales	137.693,44
		24	Sostenibilidad	10.160.560,66
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	14	Fomento e infraestructuras	44.991,66
		25	Servicios Sociales y Centros	200.000,00

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	COD. DEL.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	IMPORTE
			Asistenciales	
1601	ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	14	Fomento e infraestructuras	427.156,00
		23	Medio Ambiente y Promoción del Territorio	1.000.000,00
1611	ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	14	Fomento e infraestructuras	5.128.288,91
		24	Sostenibilidad	1.087.139,34
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	13	Recursos Humanos y Servicios Generales	133.701,59
		14	Fomento e infraestructuras	108.713,47
2310	ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	21	Igualdad e Innovación Social	2.185.861,58
		22	Participación y Cooperación Internacional	1.119.474,67
		25	Servicios Sociales y Centros Asistenciales	19.308.450,12
2312	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	21	Igualdad e Innovación Social	832.500,00
		22	Participación y Cooperación Internacional	27.861,93
		25	Servicios Sociales y Centros Asistenciales	59.000,00
2313	ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	22	Participación y Cooperación Internacional	246.600,00
		25	Servicios Sociales y Centros Asistenciales	2.058.000,00
2317	CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	14	Fomento e infraestructuras	37.000,00
		25	Servicios Sociales y Centros Asistenciales	726.466,00
2410	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO	16	Empleo,Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	716.303,09
		17	Apoyo y Atención al Municipio	1.087.412,59
2411	APOYO AL EMPRENDIMIENTO	15	Desarrollo Económico y Productivo	27.000,00
		16	Empleo,Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	341.000,00
		21	Igualdad e Innovación Social	1.600,00
2413	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	14	Fomento e infraestructuras	10.000,00
		17	Apoyo y Atención al Municipio	5.744.321,79

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	COD. DEL.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	IMPORTE
3322	ARCHIVOS	12	Economía, Hacienda	479.066,88
		14	Fomento e infraestructuras	15.000,00
3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES	14	Fomento e infraestructuras	151.000,00
		26	Cultura	113.485,72
3372	INSTALACIONES RECREATIVAS	14	Fomento e infraestructuras	570.035,01
		23	Medio Ambiente y Promoción del Territorio	400.795,27
		01	Presidencia	21.443,43
		14	Fomento e infraestructuras	558.750,83
		27	Deportes, Juventud y Educación	275.861,97
4221	APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	14	Fomento e infraestructuras	1.605.414,53
		15	Desarrollo Económico y Productivo	38.000,00
4321	RUTAS Y SENDEROS	01	Presidencia	2.000.000,00
		23	Medio Ambiente y Promoción del Territorio	2.143.249,62
4322	FOMENTO DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	14	Fomento e infraestructuras	110.152,50
		15	Desarrollo Económico y Productivo	46.783,24
4324	PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	01	Presidencia	8.568.000,00
		23	Medio Ambiente y Promoción del Territorio	165.490,80
4331	DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MALAGUEÑO	15	Desarrollo Económico y Productivo	411.000,00
		17	Apoyo y Atención al Municipio	50.000,00
4391	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	12	Economía, Hacienda	540.000,00
		14	Fomento e infraestructuras	3.411.008,76
		15	Desarrollo Económico y Productivo	1.256.960,06
		16	Empleo,Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	275.600,00
		25	Servicios Sociales y Centros Asistenciales	199.550,00
4541	CAMINOS VECINALES RURALES	14	Fomento e infraestructuras	946.252,92
		17	Apoyo y Atención al Municipio	576.209,46
4622	ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	01	Presidencia	28.500,00

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

COD. PROG.	DENOMINACIÓN PROGRAMA	COD. DEL.	DENOMINACIÓN DELEGACIÓN	IMPORTE
		15	Desarrollo Económico y Productivo	120.000,00
4913	ASISTENCIA LOCAL EN SERVICIOS INFORMÁTICOS	12	Economía, Hacienda	119.266,92
		16	Empleo,Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	198.596,88
4926	APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	14	Fomento e infraestructuras	600,00
		16	Empleo,Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	480.821,48
		17	Apoyo y Atención al Municipio	454.496,78
4927	TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	11	Gobierno abierto, transparencia, comunicación corporativa y relaciones institucionales	164.600,00
		16	Empleo,Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	59.501,67
9200	ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	11	Gobierno abierto, transparencia, comunicación corporativa y relaciones institucionales	292.647,00
		12	Economía, Hacienda	917.492,27
		13	Recursos Humanos y Servicios Generales	9.015.986,05
9221	COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	01	Presidencia	346.194,99
		14	Fomento e infraestructuras	364.077,46
9332	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIOMUNICIPAL	13	Recursos Humanos y Servicios Generales	415.247,59
		14	Fomento e infraestructuras	1.097.998,90
		23	Medio Ambiente y Promoción del Territorio	194.062,65
9421	TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	01	Presidencia	5.554.556,57
		17	Apoyo y Atención al Municipio	238.158,86

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 12:53 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: ac022871da255adc9c3f5aa5b5f16808df769a72

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO 2018

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 40

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2018.

Por la Intervención de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4º del RD. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se establece el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, el art. 168 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18 del RD. 500/90, de 20 de abril, en relación con el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, se emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO:

El objeto del presente informe será verificar que el Proyecto de Presupuesto General de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2018 se ajusta en su contenido a las prescripciones de la Ley y que su elaboración y aprobación se realice de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

El cumplimiento de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a que se refiere el artículo 165 del TRLRHL, es objeto de informe específico que, en unión al presente, habrá de incorporarse al expediente que aquí se fiscaliza, atendiendo a lo regulado en el art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida L.O 2/2012.

ANTECEDENTES:

Se recibe Propuesta de aprobación inicial del proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018 con fecha 21 de diciembre de 2017 junto con la totalidad del expediente objeto de fiscalización.

NORMATIVA APLICABLE:

- La Constitución Española de 1978, artículo 135.
- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD. 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 40

- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada en 2014 por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- R.D. 861/86 Retribuciones de los funcionarios de Administración Local
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales.

La legislación dictada en desarrollo de las Normas anteriores así como aquella otra legislación que tenga incidencia en las materias objeto de este Presupuesto, siendo aplicable con carácter supletorio la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.

De conformidad con los citados cuerpos legales, los documentos que han de integrar el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga se pueden delimitar diferenciando los relativos a los entes con presupuesto limitativo y no limitativo. Respecto a los primeros pueden agruparse en cuatro grupos o categorías, como son:

1.- Estados: que a su vez han de estar integrados por los Estados de Ingresos y Gastos de la Diputación, y de su Organismo Autónomo administrativo Agencia Pública de Servicios Económicos provinciales de Málaga. Patronato Provincial de Recaudación

2.- Anexos: tanto los que se adjuntan al Presupuesto General y los que se añaden a cada uno de los presupuestos que lo integran.

Los Anexos del Presupuesto General son: los Planes de Inversión y Financiación (que potestativamente podrá presentar un horizonte temporal de hasta cuatro años), el anexo de transversalidad, el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda y el denominado Estado de Consolidación del Presupuesto.

3- La documentación de cada Presupuesto que integra al General (Diputación y Patronato de Recaudación), son: Memoria, Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, Anexo de personal, Anexo de Inversiones, Informe Económico-Financiero, Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local y Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 40

de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

4.- Bases de ejecución del Presupuesto.

Los documentos que han de integrar el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga relativos a los entes con presupuesto no limitativo se recogen en el art. 168.3 del TRLRHL, indicando que las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta (…) sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente. Además de incorporar como anexo los Programas anuales de actuación, inversión y financiación de cada sociedad dependiente (que contendrán el estado de inversiones reales y financieras, el estado de fuentes de financiación de las inversiones, la relación de objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar) y la Memoria de Actividades.

Por otro lado, en las bases de ejecución del Presupuesto del Anteproyecto del ejercicio 2018 (art.3º) se regula la inclusión como anexo del estado de consolidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga (que lo conforman: el presupuesto de la Diputación de Málaga con el de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial y con los estados de previsión de la sociedad mercantil, Turismo y Planificación Málaga-Costa del Sol, S.L.) junto con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus demás entes dependientes que integran el sector Administración Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 (en adelante SEC 2010).

Con respecto a las principales novedades introducidas en el articulado de las bases de ejecución, aparecen referenciadas en el preámbulo de las mismas, de entre las que destacamos las siguientes:

- En el ámbito subjetivo se ha precisado las disposiciones referidas a las unidades orgánicas de la Diputación Provincial de Málaga integradas en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (Cód. DIR3 Unidad Raíz: L02000029).
- En el control interno se introduce como referencia el nuevo Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que entrará en vigor el 1 de julio de 2018.
- Las actuaciones en materia de contratación pública tienen una especial referencia dadas las importantes novedades que impone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con entrada en vigor a 9 de marzo de 2018. Destacamos la disposición transitoria a ella dedicada y la nueva tramitación de las conformidades de las facturas que ya se adecua al articulado de la nueva ley de contratos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 40

- En la tramitación de subvenciones, aportaciones y ayudas se detalla separadamente la relación de aportaciones dinerarias en la modalidad de subvenciones nominativas y de aportaciones dinerarias que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- El Plan Estratégico de Subvenciones quedará incorporado al Portal Web de Transparencia de la Diputación, reforzando las obligaciones de información sobre planificación y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre transparencia.
- Continúa la apuesta por el funcionamiento de la aplicación informática de Gestión Patrimonial "GPA" integrada con la aplicación de contabilidad de la Diputación Provincial de Málaga y los Consorcios de: Residuos Sólidos Urbanos, Aguas y Extinción de Incendios.
- Se refuerzan las obligaciones legales de evaluar y publicar las políticas públicas de los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Se regula de manera específica y por primera vez las consideraciones y reglas en cuanto a la tramitación de los contratos de patrocinio.

De los antecedentes recibidos, en relación con la legislación a que se ha hecho referencia se extraen las siguientes

CONSECUENCIAS:

1º Consideraciones generales en relación al Proyecto de Presupuesto General 2018

Se pone de manifiesto que las conclusiones y pronunciamientos del presente informe de fiscalización han de considerarse supeditadas a las que individualmente deban emitirse con ocasión de la fiscalización efectiva de los distintos procedimientos de ejecución del Presupuesto, así como por las verificaciones que puntualmente se vayan realizando con motivo de la misma revisión de documentación que por obligaciones de información trimestral tiene esta Diputación para con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

1.1- Calendario de elaboración del Presupuesto.

Respecto del expediente presupuestario aportado, ha de indicarse que el inicio de su elaboración puede situarse el 25 de julio, fecha en la que se dictan las Normas de Elaboración del presupuesto 2018 por parte de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sin que haya podido ajustarse en su elaboración, ni en su aprobación inicial, a los plazos previstos por la normativa presupuestaria vigente, llegando a presentarse a fiscalización de esta Intervención fuera del plazo previsto en dicha normativa, concretamente en el art. 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 40

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, de Desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto. Por ello, no siendo previsible la aprobación definitiva del Presupuesto antes del inicio del ejercicio de su entrada en vigor, resultará necesaria la prórroga del presupuesto vigente con efectos del 1 de enero próximo. Ante todo ello, debe reiterarse expresamente, que como se advirtió en el informe de intervención para el Presupuesto General de la Diputación de Málaga para los ejercicios 2016 y 2017, que para futuros ejercicios se anticipe el inicio de los trámites de elaboración al objeto de procurar el debido cumplimiento de los plazos establecidos por el legislador.

La remisión del expediente a esta Intervención se refleja en el antecedente previo y al igual que en el ejercicio anterior, la documentación del Presupuesto ha podido ser consultada en la herramienta informática de tramitación electrónica creada "ex profeso" para la elaboración del presupuesto, y ello ha posibilitado adelantar el ejercicio de la labor fiscalizadora en el aspecto de verificación de la realidad de las previsiones de ingresos corrientes a fin de constatar la existencia de ahorro neto en el documento presupuestario presentado, si bien advertimos la existencia de diferentes escenarios considerados en la plataforma, el último de ellos, como versión 3, cerrado el 20 de diciembre, aunque el resto de escenarios datan de fechas comprendidas entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre, siendo la última versión, sobre la que se practica la fiscalización de la Propuesta de Acuerdo emitida por la Diputada de Economía y Hacienda. Dicha verificación y constatación se considera fundamental en cualquier expediente presupuestario y más aún en las circunstancias actuales, en las que hay que garantizar el cumplimiento en plazo de las obligaciones con proveedores y la amortización prevista según los calendarios aprobados para la devolución de cada una de las operaciones vivas de endeudamiento. Destacar sobremanera la especial facilidad que supone el análisis de la documentación justificativa de las distintas cantidades consignadas en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos, directamente en la plataforma informática mediante llamadas directas a la documentación, lo que permite en todo momento conocer adecuadamente las bases utilizadas para cuantificar tanto ingresos como gastos.

1.2 Perímetro de Consolidación.

De forma previa al análisis del Proyecto presentado, debe reseñarse el criterio seguido en cuanto a la aplicación del régimen jurídico vigente en la materia respecto de la determinación del denominado perímetro de consolidación. Para ello, debemos recordar que se sigue llevando a cabo un proceso de actualización del inventario de entidades dependientes de esta Diputación por parte de la autoridad ministerial competente, la IGAE. A consecuencia de ello, a lo largo del ejercicio 2015 se tuvo constancia en esta Intervención de las modificaciones introducidas por aquella en dicho Inventario, por lo que el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de los entes integrantes del sector público dependientes de la misma considerados por la IGAE a la fecha de redacción del presente informe lo conforman:

- Patronato De Recaudación Provincial De Málaga
- Turismo y Planificación Costa Del Sol, S.L.U.
- Consorcio Provincial Para La Prestación Del Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios Y Salvamento De La Provincia De Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Urbanos De Málaga
- Consorcio Montes-Alta Axarquía
- Consorcio Provincial Para El Mantenimiento Y Conservación De Las Instalaciones De

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Partiendo de lo cual, se ha de establecer un sistema de supervisión continua de las citadas entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, tal y como establece el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Adicionalmente todos los consorcios, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, han de cumplir con lo previsto en el artículo 120 de la citada ley y quedar adscritos, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración Pública que corresponda en función a los criterios recogidos en el mencionado artículo.

Tras lo cual, se impone la obligación a quien suscribe, de evaluar el triple objetivo de estabilidad presupuestaria, Regla del Gasto y límite de deuda relativa a la aprobación del Presupuesto 2018, teniendo en cuenta el perímetro de consolidación descrito, coincidente con el identificado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de su oficina virtual, a los efectos de la remisión de la líneas fundamentales del Presupuesto para el propio ejercicio 2018.

En este orden de cosas, deben advertirse las importantes consecuencias que estas consideraciones tienen respecto de diferentes aspectos como resultarían ser, el de estabilidad presupuestaria, el de endeudamiento, el del suministro de información, el del techo de gasto, el de personal y, sin ánimo de agotar la materia, el presupuestario, que ahora se analiza.

Respecto de esta última materia debemos precisar que la normativa sectorial vigente, esencialmente contenida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, conceptúan a los organismos autónomos y a las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad, como los únicos entes a considerar a efectos de la determinación del perímetro de consolidación presupuestaria, que en su concepción “clásica” viene a determinar el Presupuesto General de esta Diputación.

Frente a ello debemos situar las normas de contabilidad nacional que conceptúan un perímetro de consolidación más amplio en cuanto al tipo de entidades que deben ser considerados. Situando como mayor transposición de dicha normativa la L.O. 2/2012 que ya viene a situar a otro tipo de entidades, como serían los Consorcios, como entidades a consolidar a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que el artículo 122 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recogiendo además que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

Por lo manifestado de nuevo se pone de relieve las dudas interpretativas del régimen jurídico que resulta aplicable en la identificación del perímetro de consolidación que debe considerarse respecto de la situación declarada para la

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 40

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 40

Diputación de Málaga, habiéndose optado, dado que a la fecha del presente aún no se ha procedido a la pertinente adaptación estatutaria de los entes consorciados anteriormente indicados conforme a las nuevas exigencias contenidas en virtud de las modificaciones normativas introducidas por la citada Ley 27/2013, por un seguimiento literal del contenido y alcance previsto en la normativa presupuestaria vigente en el régimen local, si bien no puede dejar de señalarse la necesidad de elevar las consultas que resulten oportunas a fin de dilucidar las cuestiones planteadas, respecto del tratamiento que deba otorgarse a las entidades que actualmente y en un futuro vengan a integrar la unidad institucional de la Diputación, en virtud de lo que en definitiva resulte del Inventario de Entes que para ésta determine la IGAE .

Lo anterior debe entenderse, como complemento de lo ya manifestado en ocasiones por esta Intervención de la necesidad (por obligación), más que conveniencia (en términos de oportunidad), de agilizar las gestiones administrativas que depuren la efectiva situación de dependencia que actualmente se recoge en la Base de Entidades Locales en número de 35. En este sentido, se trae a colación el informe de intervención de fecha 17 de octubre de 2014 relativo a la clasificación de sociedades dependientes de la Diputación, reiterando lo allí manifestado con relación a este mismo respecto.

1.3. Presupuestos Consolidados.

En los términos así considerados, el Proyecto de Presupuesto General para el 2018 formado por la Presidencia y que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, asciende, según el estado de consolidación presentado, a 267.509.192,03 euros. Forman parte del Presupuesto General el de la propia Diputación, el Presupuesto del O.A. Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales. Patronato de Recaudación Provincial y las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. según detalle de los estados consolidados.

El Estado de consolidación del Presupuesto General se presenta según preceptúan los art. 115 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, detallando las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras y las eliminaciones de las operaciones internas, y se presenta a nivel de área de gasto y capítulo, realizando un desglose de las operaciones internas objeto de eliminación, adjuntándose información justificativa detallada de las operaciones internas.

Además, como ya se ha indicado, se presenta un estado de consolidación en los términos recogidos en las bases de ejecución teniendo en cuenta todos los entes dependientes de la Diputación que integran el sector Administración Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. El Presupuesto Consolidado del Grupo Provincial asciende a 294.595.288,87 € en su estado de gastos y a 296.859.992,36 € en su estado de ingresos, que resulta de agregar en términos consolidados al Presupuesto General los presupuestos del Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos), del Consorcio Provincial para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, del Consorcio Montes-Alta Axarquía, Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga y del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga. De esta consolidación del grupo provincial se presenta igualmente informe con la armonización realizada y la eliminación de las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 40

operaciones internas objeto de eliminación.

Indicar que cada uno de los presupuestos limitativos que se integran en esta consolidación se presentan sin déficit inicial habiéndose aprobado los presupuestos individuales por sus respectivos órganos rectores, no constando en la totalidad de los respectivos expedientes acreditación de los acuerdos de aprobación, nos remitimos a las observaciones señaladas al respecto en otros apartados del presente informe.

1.4.- Cambios legislativos que pueden condicionar la ejecución presupuestaria:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, supuso el inicio de un ciclo normativo que traía como causa la reorganización del sector publico institucional, tanto del Estado como del resto de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar la racionalización de la utilización de los recursos públicos con criterios de eficacia eficiencia y sostenibilidad. Artículo 7.2: *La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local inicia la adopción de una serie de medidas que tienen por objetivo la racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativos y empresariales, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público, disciplinando la actividad de las Administraciones Públicas sin menoscabo de la calidad de los servicios que prestan. Para ello consideraba como eje principal la necesidad de controlar su actividad y racionalizar su organización.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, acomete varias modificaciones legislativas inspiradas, en su mayoría, por las recomendaciones del Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), que en materia administrativa, adopta diversas medidas de reordenación de organismos públicos.

Las últimas normas del ciclo son las Leyes 39/40/2015, reconociendo el art. 81 de la última, y con carácter básico, tres principios explícitos como son la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la transparencia.

Ya destacabamos con ocasión de la fiscalización del Proyecto de Presupuesto General 2017 que la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público procedimiento administrativo, introduce la tramitación electrónica en la actuación administrativa, o mejor dicho, la impone, dado que establece que deja de ser una forma especial de gestión para convertirse en la actuación habitual y obligada de funcionamiento y relación para las Administraciones Públicas. Al punto que una de las principales políticas estratégicas que deben afrontar actualmente los poderes públicos es la de la implantación de la denominada Administración Electrónica. Siendo el Presupuesto uno de los principales instrumentos al servicio de la definición de dichas políticas estratégicas en cuanto a la asignación de recursos a la consecución de los objetivos programados.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 9 DE 40

Hemos visto comoen el Boletín Oficial del Estado de fecha de 2 de octubre de 2015 se publicaron las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Consciente entonces el legislador de su trascendencia determino su entrada en vigor al año de su publicación, pero las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producen sus efectos a los dos años de su entrada en vigor. Es decir que a 2 de octubre de 2018 resulta plenamente aplicable, y exigible. Y es que se trata como decimos de dos leyes esenciales para el sector público que tienen su origen en el Programa Nacional de Reformas de España para el año 2014. La aprobación de estas normas persigue como objetivos básicos: El bloque de legalidad administrativa, que se ve afectado en toda su extensión e intensidad. En este sentido, se abordan "los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria."

La Ley 39/2015 se aplica a todo el sector público, que comprende a:
a) La Administración General del Estado.
b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
c) Las Entidades que integran la Administración Local.
d) El sector público institucional.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tiene por objeto dotar a nuestro sistema legal de una norma comprensiva del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, regulando su funcionamiento interno y las relaciones entre ellas. Podemos citar como principales novedades las siguientes:

- Regulación de los procedimientos de elaboración de las normas.
- Sustancial simplificación de la estructura del sector público institucional.
- Regulación de los medios de identidad digital de las Administraciones Públicas.
- Nuevo régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.
- Implantación de sistemas de supervisión continua de las entidades dependientes.
- Nuevo régimen jurídico de los consorcios.

Uno de los objetivos principales de las Leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, es el de eliminar por fin la separación regulatoria entre procedimiento electrónico (regulado hasta el momento por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

- impulsar la racionalización de la actuación de las instituciones y las entidades del sector público o mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos
- aumentar la productividad del sector público
- modernizar el sistema administrativo basándose en el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

A partir de ahora solo existirá un procedimiento administrativo y éste sólo será electrónico.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 40

Destacamos que en el ejercicio 2017, tras la aprobación de un Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación, sus entes dependientes y en los pequeños y medianos Municipios de la Provincia, gran parte de los esfuerzos de la Diputación en esta materia se han centrado en los Municipios, dado que la reforma local llevada a cabo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, atribuye a las Diputaciones Provinciales una competencia específica de asistencia en materia de administración electrónica para los Ayuntamientos de municipios de población de menos de 20.000 habitantes. Esfuerzos que se han concretado en el desarrollo e implantación de una Sede Electrónica multientidad, del tramitador HELP, su integración con las plataformas Estatales de registro electrónico GEISER, nube SIR, gestor de documentos y expedientes Inside y en la implantación de las notificaciones electrónicas en materia tributaria y recaudatoria a través de Carpeta ciudadana y Dirección Electrónica Habilitada, e integrando el tramitador HELP de Diputación con la plataforma estatal Notifica.

Como hemos indicadodurante el ejercicio 2018, que aquí se presupuesta, será necesario alcanzar el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, ya señaladas, mediante el establecimiento y desarrollo de procedimientos electrónicos en la Diputación Provincial y resto del Grupo Provincial, lo que precisará de la evolución del tramitador HELP y la aplicación Nimba, su integración, no solo con las plataformas estatales anteriormente referenciadas sino también con la Plataforma de Intermediación de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda Ley 39/2015 LPACP y en su art. 157 sobre reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración. Debiendo haber culminado el proceso en plazo, octubre de 2018, lo que exige asignar los recursos necesarios para garantizar y reforzar el desarrollo del referido Plan Estratégico, y de utilizar medidas contractuales para conseguir una reducción de los tiempos de desarrollo como podría ser utilizar la contratación basada en el acuerdo marco 26/2015.

En cualquier caso, sobre este particular, debe señalarse que esta Intervención advierte de la obligación de posibilitar que a través de la Hacienda Electrónica Local y Provincial se tramite el procedimiento de la aprobación del Presupuesto General de la Diputación a través de un procedimiento electrónico que dando debido cumplimiento a la normativa señalada anteriormente, debe extenderse a los procedimientos relacionados con el mismo, como son la formulación de reclamaciones contra el Presupuesto General inicialmente aprobado, facilitando el trámite para los que están obligados a relacionarse electrónicamente con las AA.PP., y a las fases de ejecución como son la tramitación de las modificaciones presupuestarias y la aprobación de la liquidación del presupuesto, entre otros

Otro elemento a destacar es abordar una política común de sistemas y telecomunicaciones del grupo provincial que permita garantizar las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Y es que dada la extrema dificultad de que los sistemas de servidores y las diversas salas de proceso de datos puedan cumplir con los estándares de calidad exigidos por esta normativa, debe valorarse durante 2018 la realización de un estudio adecuado de las posibilidades de migrar los sistemas hacia otras formas externas y certificadas en el cumplimiento del ENS en categoría y nivel Alto, que faciliten la transición futura hacia una posible nube gestionada por la Subdirección General de Telecomunicaciones.

Singular importancia tendrá la obligación de la efectiva aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) el 25 de mayo de 2018, siendo vital que el Grupo provincial aborde una política común de protección de datos y la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 40

designación de uno o varios Delegados de Protección de Datos conforme a los criterios para su designación establecidos (cualidades profesionales y conocimientos en derecho y práctica de la protección de datos) y la necesidad de establecer un Registro de Actividades de Tratamiento.

Por todo ello, esta Intervención informa de la obligatoriedad que supone la implantación de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Málaga para el cumplimiento de lo establecido en la normativa anteriormente citada y la adaptación a una nueva cultura del trabajo administrativo que de no realizarse en tiempo y forma podrá llegar a condicionar por sí misma la ejecución de los programas presupuestados.

Una de las materias singularmente afectada por esta obligación de cambio en la cultura del trabajo administrativo es la materia de contratación administrativa del sector público, que con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público el ya indicado 9 de marzo de 2018, obliga a adoptar diversas actuaciones entre las que se encuentran: alojar el perfil de contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, desarrollar la contratación electrónica y la integración del procedimiento electrónico de contratación en el tramitador HELP con la citada Plataforma y con el Registro de Contratos de Sector Público para la remisión de la información básica de todos los contratos adjudicados, con la única excepción de los contratos menores de importe inferior a 5.000 € abonados mediante anticipo de caja fija o sistema similar. Elaborar el «Plan anual de contratación» y publicarlo en el perfil de contratante para facilitar la concurrencia de las PYMES, y que además supone un mecanismo para reforzar la transparencia. Revisar la contratación menor y celebrar contratos con concurrencia para los gastos recurrentes que actualmente se estén realizando mediante contratos menores conforme al régimen jurídico actual que tanto difiere del que impone la Ley 9/2017. Por un lado, las cuantías se reducen a 40.000€ para contratos de obras y a 15.000€ en suministros y servicios, no admitiéndose esta modalidad de contratación en otros contratos, ni para los privados ni para los administrativos especiales; y no se podrá adjudicar al mismo empresario, contratos que aislada o conjuntamente superen esas cifras, debiendo articularse las medidas necesarias que permitan el control efectivo por los Servicios. Además, se imponen nuevos trámites procedimentales, especialmente la elaboración de un informe sobre la necesidad de celebrar el contrato, que declare que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación, que no se ha fraccionado el objeto y que no se han suscrito contratos menores con el mismo contratista que superen esas cifras, debiéndose publicar en el perfil de contratante ordenados por la identidad del adjudicatario. Creación de unidades administrativas de supervisión de los contratos. Designación de un responsable de cada contrato cuya función es asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, pero con independencia de este responsable directo de la ejecución material, la nueva Ley refuerza la necesidad de que exista una unidad administrativa que supervise la ejecución del contrato para realizar un seguimiento del cumplimiento formal de las obligaciones contractuales, con y en apoyo del responsable del contrato, por lo que deberán adoptarse las medidas organizativas que permitan su efectiva implantación en los servicios o en el departamento de contratación. Y en última instancia la elaboración de documentos modelo, en especial pliegos tipo, adaptados a la dicha Ley, que deberán ser aprobados por los órganos de contratación correspondientes.

En definitiva una completa revisión del modelo de trabajo que como destacamos de no realizarse oportunamente por esta Diputación podrá condicionar la ejecución de los Presupuestos que aquí se informan. Circunstancia que será

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 40

debidamente valorada con ocasión de las evaluaciones trimestrales de ejecución presupuestaria.

2º Marco presupuestario 2018 2020 y Líneas Fundamentales del Presupuesto 2018.

El Principio de plurianualidad recogido en el art. 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, encuadra la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

En cumplimiento del art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se aprobaron los marcos presupuestarios para el período 2018 a 2020 y el envío de los mismos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Decreto 550/2017 de 15 de marzo.

El marco presupuestario presentado condiciona la elaboración de los presupuestos anuales para garantizar los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. La aprobación y remisión de este marco presupuestario contempla el presupuesto de la propia Diputación, el de su Organismo Autónomo, el de la sociedad mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. y el de los Consorcios Parque Maquinaria Zona Nororiental, Consorcio Provincial Para La Prestación Del Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios Y Salvamento De La Provincia De Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Urbanos De Málaga, Consorcio Montes-Alta Axarquía, Consorcio Provincial Para El Mantenimiento Y Conservación De Las Instalaciones De Agua, Saneamiento Y Depuración En Los Municipios De La Provincia De Málaga.

El informe económico financiero del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga recoge que en la elaboración del mismo se han tenido en cuenta las resoluciones adoptadas por la Diputación Provincial entre las que se encuentra el Marco presupuestario 2018-2020.

Respecto de las otras entidades señalamos que ninguna consideración se establece al respecto de este particular en el informe económico financiero obrante en el proyecto de presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial ni en el de los Consorcios Dependientes salvo error u omisión

Respecto de la única entidad con presupuesto no limitativo, Turismo y Planificación Costa del Sol, se indica que si bien consta en la documentación la correspondiente memoria del marco presupuestario 2018-2020, no existe pronunciamiento al respecto de su consideración o no en el informe “emitido” por los responsables gerenciales de la entidad en la memoria justificativa de la previsión de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2018

En todo caso, la constatación o no del cumplimiento del marco presupuestario para el presupuesto del 2018 se debe realizar en consonancia con la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto aprobadas por decreto de presidencia 2610/2017 de 13 de septiembre, donde se consideraron las entidades que forman el perímetro de consolidación.

Con la documentación obrante en el expediente presupuestario y los expedientes de aprobación del marco presupuestario y líneas fundamentales del

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 40

presupuesto, y al no constar en los mismos el detalle de los presupuestos de todas las entidades consideradas en cada uno de ellos, no se puede constatar el cumplimento de estos límites por parte del Proyecto de Presupuesto General para el 2018, aunque tal circunstancia así se afirma en el Informe Económico Financiero en su epígrafe segundo.

3º Determinación del techo de gasto

En relación a otro aspecto para este ejercicio 2018, como es el cumplimiento de un techo de asignación de recursos del Presupuesto Consolidado, es decir el cumplimiento de la regla del gasto, se recoge en el Informe Económico Financiero la verificación de lo establecido en la LOEPySF manifestando la plena adhesión de esta Intervención a los cálculos contenidos en el cuadro de cumplimiento de la Regla de Gasto que se contienen en el epígrafe séptimo de dicho informe.

El límite de Gasto computable no financiero (Gasto máximo admisible Regla de Gasto) que se contempla en la resolución relativa a la "aprobación del límite de gasto computable no financiero de los Presupuestos que integran el Sector Público Provincial para el ejercicio 2018, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto", fue aprobado por Decreto 3329/2017, de 23 de noviembre.

La cuantía de gasto computable no financiero presupuestado en términos consolidados para la anualidad 2018 asciende a 200.083.779,28 €, y dado que la propuesta aludida en el párrafo anterior es punto de partida para constatar el cumplimiento de la regla de gasto, queda acreditado según la documentación obrante en el expediente que el límite de gasto computable no financiero asciende a 201.549.175,56 €, por lo que debe señalarse que el gasto no financiero computable para el ejercicio 2018 se sitúa dentro del techo de asignación a aprobar por la Presidencia con un margen de cumplimiento de 1.465.396,28 €.

En todo caso, el cumplimiento de la Regla de gasto es objeto de informe separado que emite la Intervención General y que se incorporará al expediente para su conocimiento por el Pleno a tenor de lo previsto por la LO 2/2012.

4º En relación al Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga

Analizando la documentación aportada con relación al Proyecto que se fiscaliza, respecto del Presupuesto de la propia Diputación Provincial, debe señalarse que alcanza inicialmente, tanto para el Estado de Gastos como el de Ingresos, la cifra de 231.052.167,86., suponiendo un aumento del 3,97 % con respecto al presupuesto inicialmente aprobado de 2017.

Los estados de gastos se presentan de acuerdo con lo establecido en el art. 167 del TRLRHL, en su nueva redacción aprobada en la Ley 8/2013 que establece que la aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida al menos por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. En el presente caso se utiliza además la clasificación orgánica, quedando definidas con carácter general las aplicaciones presupuestarias por la conjunción del centro gestor, el programa y subconcepto.

Por lo que respecta a la presupuestación de los gastos, nos remitimos a los distintos apartados de este Informe sobre la consignación de los gastos, necesaria para atender los compromisos existentes y manifestándose ajena esta Intervención a si dichas previsiones posibilitan la consecución de los objetivos políticos de las distintas Áreas que conforman esta Excma. Diputación.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 14 DE 40

Respecto de lo cual cabe identificar al presupuesto como una norma atributiva de competencias, por cuanto al autorizar los gastos, con su límite y su destino, el Pleno de la Diputación permite al equipo de gobierno perseguir determinadas finalidades, pudiendo disponer para ello de los fondos previstos. Es esa autorización de gastos la que condensa los efectos jurídicos del presupuesto, denominándose crédito presupuestario cada cifra consignada en los mismos que se autoriza a gastar con ciertos niveles concretados en el principio presupuestario de especialidad. La especialidad cuantitativa y cualitativa de los créditos está regulada en el art. 172 del TRLHRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido aprobados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, determinando el carácter limitativo y vinculante de los créditos autorizados. Ante lo cual debe precisarse que la referida atribución de competencias ha de entenderse en cualquier caso restringida por el marco competencial legalmente establecido y que con carácter general se identifica en la propia Ley 7/85 respecto de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las atribuciones competenciales que el legislador sectorial, tanto estatal, como en su caso autonómico, haya podido establecer o en un futuro establezca. Por todo ello, deberá salvaguardarse, con relación a la ejecución de los programas de gastos presupuestados, la efectiva existencia de una atribución competencial a favor de esta Diputación que previamente a su desarrollo deberá ser acreditada por el Servicio gestor actuante en cada uno de los programas, reconociéndose en estos extremos la triple acepción del ejercicio competencial propio, del delegado y el distinto de alguno de los dos anteriores, tradicionalmente señalado por la doctrina como el ejercicio impropio de competencias, debiéndose respetar, para aquellos supuestos en los que la acción pública se señale fuera de la competencia propia el efectivo acatamiento de los procedimientos de ejecución que impone el referido cuerpo legal de carácter básico, asimismo como en el caso específico de Andalucía, el determinado por el legislador andaluz.

Independientemente de lo anterior cabe advertir que el nuevo marco competencial establecido para las diputaciones supone en la práctica la necesidad de asumir nuevas prestaciones por aplicación del art. 26.2 Ley 7/1985, circunstancia que debe ser oportunamente armonizada con el conjunto de actividades distintas a las competencialmente propias o a las delegadas.

En la documentación que conforma el Proyecto de Presupuestos de la Diputación para el año 2018 no figuran informes aportados por las Jefaturas de Servicio actuantes en cada uno de los Centros Gestores del Presupuesto de la Diputación sobre si los programas de gastos se encuentran incluidos, o no, en el ámbito competencial de la Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, conforme a la nueva redacción dada en virtud de lo dispuesto por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, circunstancia que obliga a esta Intervención a exigir con ocasión de cada tramitación de ejecución del gasto presupuestado el informe expreso del título competencial habilitante para su realización. Destacamos a estos efectos lo recogido en las Fichas de los Programas respecto del carácter competencial delegado o no, distinguiendo entre programas finalistas o instrumentales. Es el 2018 el cuarto ejercicio presupuestario respecto del cual el proyecto de presupuesto elaborado lo ha sido en aplicación del marco competencial establecido para la Diputación Provincial como resultado de las modificaciones introducidas en el régimen local por la Ley 27/2013. Circunstancia de extraordinaria relevancia para esta Intervención, puesto que en todo caso debe condicionar la formación de voluntad del órgano decisor de cara a la determinación de las políticas públicas definidas a través

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 40

del propio documento presupuestario

Analizando, por lo tanto, los diferentes Programas de Gasto se concluye que una parte de los mismos quedan fuera de la competencia de esta Diputación ya que, o bien invaden competencias en materias exclusivas de la Junta de Andalucía, o bien del Gobierno de la Nación o, en materias de ejecución de la Junta de Andalucía, sin que, en ambos casos existan acuerdos de Delegación tal como se establece en el Apartado 10 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica el Artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En todo caso, entre otros y sin ánimo de agotar la materia, pueden señalarse los gastos vinculados con Apoyo al Emprendimiento y Fomento del empleo (Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación) Apoyo a la escuela Universitaria de enfermería (exclusiva de la Junta de Andalucía), Apoyo al consorcio UNED (Gobierno de la Nación), Apoyo a las Actividades Educativas, (exclusiva de la Junta de Andalucía), Actividades Culturales, Actividades de Interés Cultural, Cooperación para la Promoción Cultural, (exclusiva de la Junta de Andalucía), Promoción de la Agricultura y Ganadería Provincial (exclusiva Junta de Andalucía), Optimización Energética (Junta de Andalucía), Rutas y Senderos, Promoción Turística Provincial (exclusiva de la Junta de Andalucía), Actividades de Protección de los Consumidores y Sistema Arbitral (exclusiva Junta de Andalucía), Transporte de Viajeros (exclusiva de la Junta de Andalucía). De forma específica en materia de deporte, y en lo relativo a la programación propia, cabe señalar que la entrada en vigor de la nueva ley 5/2016, de 19 de julio del deporte de Andalucía eliminó la competencia reconocida en favor de las diputaciones andaluzas en la normativa actualmente derogada, respecto de los cuales debe señalarse que no se trata de competencias identificadas como propias, y en consecuencia, su ejecución y desarrollo se deberá llevar a cabo por el procedimiento de autorización o delegación correspondiente, y siempre en atención al principio de lealtad institucional al que se refiere el mencionado artículo 9 de la LOEPySF, debiendo distinguirse a estos efectos las actuaciones ya comprometidas con anterioridad y las que ya se vienen desarrollando con base a alguno de los procedimientos legalmente establecidos para ello, y que por lo tanto son continuistas en tanto se mantengan las condiciones que en origen lo permitieron, y por otro lado, las nuevas actuaciones a desarrollar que previamente a su inicio de ejecución presupuestaria deberán contar y por lo tanto acreditar el debido respaldo competencial que para su realización se haya obtenido, ya sea por la vía de la delegación o de la ejecución impropia.

En cualquier caso procede precisar que el fomento es una actividad no una competencia, por lo que en fase de ejecución presupuestaria deberá acreditarse la correspondiente atribución competencial de la entidad subvencionada por la Diputación en calidad de titular de la misma por aquella, ya que en otro caso se manifestará la disconformidad de esta Intervención en el momento de realizar la fiscalización previa de cada propuesta concreta.

Por lo que respecta a la suficiencia de los créditos en los estados de Gastos, tal como se desprende del Informe Económico-Financiero, por esta Intervención se indica que del mismo Informe se extrae que los créditos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos del funcionamiento de los servicios, si bien la justificación de la suficiencia habrá de estar acreditada ante el Servicio redactor del Presupuesto por cada uno de los Servicios provinciales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 16 DE 40

El proyecto fiscalizado respeta, formalmente, la prohibición de déficit inicial tal y como exige el art. 16.1 del RD 500/90. Adicionalmente ha de manifestarse, tras la revisión practicada, que el Presupuesto se presenta nivelado en atención a las afecciones legales para algunos ingresos, ya que las inversiones se financian con operaciones de capital y los ingresos de naturaleza corriente se destinan a financiar gastos de igual naturaleza y también de capital, según se desprende del Informe económico-financiero. Asimismo y del análisis realizado, tanto de la documentación aportada como justificativa de las Previsiones de Ingresos, como de la lectura del Presupuesto de Gastos; y dado que se aporta diversa documentación, como la relativa al Anexo de Proyectos de gastos, se ha podido constatar la totalidad de aplicaciones del Presupuesto de Gastos en las que se han consignado los créditos que se financian con Previsiones de Ingresos afectadas. Dicho extremo debe garantizarse en todo caso, ya que de otro modo se podría provocar que excesos de financiación en la presupuestación inicial del Presupuesto 2018, conlleven que la financiación afectada para gastos finalistas esté financiando genéricamente el Presupuesto de Gasto corriente, desvirtuando la finalidad del ingreso. El Anexo de proyectos de gastos, que detalla el conjunto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos diferenciando los ingresos afectados de los que no lo son y detallando los subconceptos de ingresos que los financiarían en cada caso, facilita la verificación de las cifras del ahorro neto ajustado que se presenta y que se considera imprescindible para permitir la correcta fiscalización del mismo, como se ha venido manifestando con anterioridad en los distintos informes de fiscalización a los proyectos de presupuestos de ejercicios pasados. Esta consideración se ve reforzada por las nuevas comprobaciones a realizar en fase no ya solo de liquidación del presupuesto, para la confección de estados de Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario, sino incluso en fase de ejecución, con ocasión de las remisiones trimestrales de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y al seguimiento del cumplimiento tanto del techo de gasto como del objetivo de estabilidad.

Se presenta el Anexo de Proyecto de Gastos del cual se ha comprobado que los proyectos de gastos definidos como plurianuales en el ejercicio 2017 tienen su reflejo en este Anexo del ejercicio 2018. Hay que realizar la observación que en el momento de la fiscalización del presupuesto, no constan en la contabilidad del ejercicio 2017 algunos proyectos de gastos con anualidad 2018 o cuyo importe no es el recogido en el Anexo del Proyectos que acompaña al Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018, a saber;

				Denominación	Ejer	Org.	Prog.	Eco.	CréditTos
2017	2	2413	1	MATERIALES PFEA. CONVENIO 2017-2018	2018	1712	2413	7620804	950.673,49
2017	2	2413	2	MATERIALES PFEA AYTOS.5:CONVENIO 2017-2018	2018	1712	2413	7620805	412.500,00
2017	2	4531	1	ACTUACIONES EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS 2017-2018	2018	1411	4531	6190000	3.443.751,50
2016	2	2413	7	APARCAMIENTO CAMIONES VALSEQUILLO	2018	--	--	---	---
2016	2	2413	8	OBRAS DE CONSERV. C.DIPUTACION MEDIOAMBIENTALES SOCIALES Y GEN. EMPLEO	2018	--	--	---	---
2017	2	2413	4	REFORMA OFICINAS MONITORAS	2018	----	---	---	---
2017	2	2413	5	OBRAS DE CONSERV. C.DIPUTACION MEDIOAMBIENTALES SOCIALES Y GEN. EMPLEO	2018	----	----	----	---
2016	2	4321	2	INVERSIONES ASOCIADAS AL CAMINITO DEL REY	2018	----	---	-----	----

Estas diferencias deben ser corregidas antes de finalizar el ejercicio 2017.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 17 DE 40

En cuanto a los proyectos de gasto 2018.2.2413.1 Materiales PFEA Convenio 2018-2019 y 2018.2.2413.1 Materiales PFEA AYTOS convenio 2018-2019 Aportación Voluntaria, advertir que ninguno de ellos recoge la aplicación del capítulo VI para las actuaciones propias de la Diputación en el marco del convenio, aunque en este presupuesto al contrario que en el ejercicio anterior no se presupuesta la anualidad 2019 de la aplicación del capítulo VII. Se desconoce si la dotación presupuestaria realizada en el capítulo VII incluye la previsible cuantía de costes extra salariales que llevan aparejadas las actuaciones del convenio.

El Anexo definido como Plan de Asistencia y cooperación 2018 recoge tanto la anualidad 2018 del Plan de Asistencia y Cooperación 2017 como las anualidades 2018 y 2019 del Plan de Asistencia y Cooperación 2018.

No obstante lo anterior cabe resaltar que la nivelación inicial del Presupuesto ha de mantenerse obligatoriamente a lo largo del mismo en fase de Ejecución, por lo que en relación a las previsiones iniciales contenidas deben realizarse las siguientes apreciaciones:

a) Con relación a las Bases utilizadas en la evaluación de los ingresos procedentes de entregas a cuenta por los distintos conceptos de Participación en la recaudación de tributos del Estado, de gran influencia en la financiación provincial, se aprecia según se recoge en el Informe Económico-Financiero que acompaña al presupuesto, que los importes presupuestados en los capítulos 1, 2 y 4 se han calculado, en el caso de los impuestos directos e indirectos que forman parte de de la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, tomando como referencia para las previsiones iniciales en estos conceptos para el ejercicio 2018 las comunicadas por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el 8 de mayo de 2017, que correspondían a la Diputación Provincial de Málaga en 2017, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que fue posteriormente aprobado mediante la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Ante la ausencia de normas o instrucciones ministeriales sobre los criterios a seguir por las entidades locales, respecto a las estimaciones de los ingresos procedentes de la Administración General del Estado, para el ejercicio 2018, se ha considerado lo previsto en el Plan Presupuestario 2017 del Reino de España de 14 de octubre de 2016, en el que se planteaba la forma de actuar por las Entidades Locales ante el escenario de prórroga le los Presupuestos Generales del Estado. En el Punto 5 de dicho documento, denominado “Plan Presupuestario de las Entidades Locales”, se establece *"... en relación con las Entidades Locales, un escenario de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado incide en las transferencias a estas Administraciones. Por lo que se refiere a las entregas a cuenta, se considerarán los mismos créditos que se recogen en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado en 2016 y los importes que se han satisfecho con cargo al estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 por la cesión de impuestos estatales. Cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales.".* Así pues, para las previsiones del ejercicio 2018 según se recoge en el informe económico financiero se ha considerado válido este criterio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 18 DE 40

Por lo tanto se podrán presentar los siguientes escenarios según resulte una aportación a cuenta mayor o menor a la presupuestada en inicio en el proyecto de presupuesto de la Diputación Provincial:

- En el caso de que se comunique una entrega a cuenta a mayor que la presupuestada a favor de la Diputación Provincial, supondrá un mayor ingreso que se produciría por encima de lo previsto que sólo, al igual que el resto de ingresos que tengan esta consideración, podrá destinarse íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, según preceptúa el art. 12.5 de la LOEPySF, salvo que se produzca un cambio normativo en la materia.

- En el caso de que se comunique una aportación a cuenta menor que la presupuestada para la Diputación Provincial, por un criterio de prudencia, debería reducirse el Presupuesto en la parte correspondiente a dicha merma, o de no efectuarse declararse, en cualquier caso, la no disponibilidad de créditos en el estado de gastos, lo que garantizará la nivelación presupuestaria que se analiza.

- Estas consideraciones habría que evaluarlas conjuntamente con el importe de la liquidación definitiva del ejercicio 2015 que se efectuará por parte del Ministerio a lo largo del ejercicio 2018

En relación a los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, se ha calculado el importe a reintegrar en la anualidad 2018, de acuerdo con el fraccionamiento en 108 mensualidades del importe pendiente a 1 de enero de 2013, tras la aceptación de dicha medida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez aprobado por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, de 18 de septiembre de 2012, punto número 1.7.5, el Plan de Ajuste previsto en la Disposición Final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, ascendiendo los mismos a 1.111.912,20 euros y 4.569.521,64 euros respectivamente.

b) Con relación a las bases utilizadas para la evaluación del resto de los ingresos indicar que el Informe Económico financiero detalla la justificación de la presupuestación de los ingresos de los que se hace una estimación. Habiendo tenido en cuenta en la elaboración del Presupuesto del ejercicio de 2018, el informe de Presupuestación en cuanto a los ingresos del Sr. Tesorero de esta Corporación. No obstante, la correcta justificación de la evaluación de ingresos practicada corresponde al Servicio de Presupuestos y Administración electrónica, ya que dicho Servicio es el que cuenta con los antecedentes oportunos para ello, si bien resulta necesario acreditar en el expediente fiscalizado que la base de la presupuestación de las aplicaciones de ingresos que a continuación se detallan, incurren en deficiencias puesto que, aportándose documentación, se encuentran en uno o varios de estos supuestos:

1. El convenio o acuerdo no es el vigente para el ejercicio 2018.
2. Documentación cuyo expediente no está concluido y por tanto no resuelto.
3. La presupuestación realizada está parcialmente respaldada por compromiso de aportación vigente
4. Subvención en fase de tramitación

Subconceptos	Descripción	Importe

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 19 DE 40

41001	(3) PATRONATO DE RECAUDACION	64.152,42
45003	(1) JA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA	1.021.280,00
45005	(3)J.A.: CONVENIO ATENCION RESIDENCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	469.672,30
45007	(1) J.A.: FINANCIACION SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.353.794,02
45009	(1) J.A.: AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	260.064,00
45010	(1) J.A. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	21.232.000,00
45011	(1) J.A. CONVENIO PROGRAMA ESTANCIA DIURNA	11.691,48
45082	(1) J.A. REFUERZO SERV.SOC. COMUN. DEPENDENCIA	302.328,00
60000	(2) VENTA DE SOLARES	24.217,33
72018	(4) DAÑOS POR TEMPORALES	2.078.134,32

De lo advertido se deduce que podrá ser necesario practicar retenciones de no disponibilidad de los créditos amparados en los recursos señalados, en tanto que éstos no sean oportunamente confirmados o sustituidos. A estos efectos y en atención a la materia tanto de salud como de servicios sociales debemos remitirnos a la interpretación ya apuntada en este mismo informe respecto de la interpretación ministerial dada a la suspensión de las disposiciones adicionales primera y segunda que en su momento incorporó la Ley 27/2013 a la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Independientemente de lo anterior, respecto de la justificación efectuada por la Tesorería en la previsión de ingresos del concepto 68000 “Reintegros por operaciones de capital” por 5.654.000 €, que vienen a financiar determinados proyectos de inversión, hay que indicar que los créditos de los proyectos financiados con la citada fuente de financiación serán retenidos de no disponibilidad hasta tanto no se vaya produciendo el devengo de los derechos reconocidos por reintegros por operaciones de capital . Los proyectos de gastos, aplicaciones e importes que serán objeto de la mencionada retención de no disponibilidad serán los reflejados en la siguiente tabla:

Aplicación	Importe aplicación	Proyecto	Denominación Proyecto	Importe a retener €
0112/9421/76200001	5.157.556,57	2018.2.9421.1	Transferencias a Entidades locales	3.654.000
1511/4121/7700000	400.000,00	2018.4121.1	Modernización y mejora sistemas productivos	200.000
1511/4331/7700000	350.000,00	2018.2.4331.1	Plan de Modernización de instalaciones e infraestructuras de empresas de nn.tt. e innovadoras.	200.000
2311/1601/7620002	400.000,00	2018.2.1601.2	Construcción Depuradora Atajate	400.000,00
2311/1601/7620002	600.000	2018.1601.3	Construcción Depuradora. Jimera de Líbar	600.000
2411/1622/7670101	600.000,00	2018.2.1622.1	Aportación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos	600.000

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 40

c) En relación a los créditos del presupuesto de gastos, se analizarán respondiendo al orden por capítulos de la clasificación económica.

Respecto de la presupuestación correspondiente a las retribuciones del Personal debe señalarse, que de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto para 2018, el **Capítulo I**, Remuneraciones del Personal, asciende a 68.918.194,89.- euros, lo que representa un aumento de un 4,21% con respecto al Presupuesto Inicial Anterior (2017). Comparándolo en los mismos términos con el del ejercicio anterior, descontando de éste los Proyectos con financiación afectada, se reduce a 68.212.734,53.- euros, significando un aumento del 5,29% (3.612.734,53.- euros).

Al Proyecto de Presupuesto acompaña el Anexo de Personal, previsto en el Art.18.C del RD 500/1990, de 2 de abril, desarrollado en su totalidad, al incluirse los gastos correspondientes a la cotización de los Seguros Sociales.

Sometido a su análisis y examen, se pone de manifiesto lo que sigue:

A la vista del Proyecto de Presupuesto para 2018 y de acuerdo con lo puesto de manifiesto por el Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos humanos, en su informe de fecha 15 de diciembre, la estructura presupuestaria se presenta, en cuanto a su clasificación económica, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial EHA/3565/2008, así como la modificación aprobada por Orden Ministerial HAP/419/2014. Respecto de la clasificación orgánica, los créditos se presupuestan a nivel de Centros Gestores de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Presidencia 3495/2016, de 17 de noviembre y en cuanto a la clasificación por programas de los créditos de personal se asignan a un único programa de cada Centro Gestor.

Según informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre*, "el cálculo de las plantillas y sus respectivas dotaciones presupuestarias se ha efectuado a falta de normativa específica para 2018, en las mismas cuantías establecidas para 2017, resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales para 2017, (BOE nº 152, de 28/06/2017), así como el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, en relación con los topes máximos de cotización. No obstante, se presupuestan créditos correspondientes al 1,5% de incremento salarial, para atender dicha subida si así se autorizara en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, o cualquier otra normativa habilitante para ello."*

Sobre este particular debe señalarse que esta Intervención no tiene constancia de que la Diputación haya dado cumplimiento a lo establecido en el art. 103 bis de la LRBRL. Además de lo cual, que por sí mismo impediría que pueda darse por acreditado el cumplimiento de la limitación impuesta por la Ley del Presupuesto Generales del Estado para 2018, al no existir actualmente dicha Ley, ni siquiera en fase de anteproyecto, en materia de crecimiento máximo de la masa retributiva presupuestada para el personal laboral, considerada en términos de homogeneidad, se manifiesta que esta Intervención no puede posicionarse al respecto de la adecuación del proyecto fiscalizado. Circunstancia que asimismo debe trasladarse respecto de la obligada atención al número de efectivos existentes en el próximo ejercicio 2018.

Volviendo al análisis específico del Presupuesto de Diputación vemos como entre la documentación obrante en el Anexo de Personal, figura relación de dotación de plazas y puestos ocupados, agrupados por colectivos (Miembros de la Corporación, Personal Directivo, Funcionarios e Interinos y Personal Laboral), así como plazas vacantes (311) y puestos vacantes (363), coincidiendo con la propuesta presentada

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 21 DE 40

por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, de fecha 16 de diciembre, referente a la modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio de 2018.

Las plazas vacantes (311 -309 en régimen funcionarial y 2 de personal laboral- frente a 211 que figuraban en la Plantilla que acompañaba al Proyecto de Presupuesto para 2017), figuran todas dotadas al 100%, Con respecto a la justificación de estas dotaciones, se encuentra recogida en el Informe del Servicio de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, atendiendo a las plazas reservadas a personal funcionario en situación de servicios especiales por desempeño de cargo público, comisiones de servicios, servicios en otras administraciones y excedencias concedidas con reserva de plaza; plazas vinculadas a la Oferta de Empleo Público de 2006 (Consolidación de Empleo) y plazas ligadas a las Ofertas de Empleo de 2007, 2008, 2010 y 2016. Igualmente, se dotan al 100% aquellos puestos base correspondientes a plazas no ofertadas en la actualidad pero que son susceptibles de serlo en 2018 o siguientes, así como las plazas incluidas en el Expediente de Modificación de la Plantilla de Personal, 6/2017.

En referencia a los puestos vacantes (363, 359 en régimen funcionarial, 2 en régimen laboral y 2 puestos de personal eventual), se encuentran dotados, al 100%, teniendo asignados tanto la codificación orgánica como por programas.

Continuando con el informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre, *la dotación presupuestaria de las retribuciones y demás remuneraciones de los Miembros de la Corporación se ha efectuado, las asignaciones económicas aprobadas por los acuerdos del Pleno de la Corporación de 16 de julio de 2015, punto 1, Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, Punto 5, Modificación parcial de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015, y Decreto de la Presidencia nº 2459/2015, de 24 de agosto, referente a Retribuciones a los Diputados/as Provinciales según cargo que desempeñan y asignaciones económicas a los Grupos Políticos, en aplicación de la nueva redacción de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015, así como el artículo 37 de las Bases de ejecución para 2016, por el que se incrementaron en el 1% fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, así como por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2017, por el que se efectuó la modificación del artículo 37 de las Bases de 2017, para incluir el incremento autorizado también del 1%*.

En relación con la dotación presupuestaria destinada a las retribuciones del Personal Directivo, *se efectúa conforme a las remuneraciones establecidas en las Bases de Convocatoria de los 4 puestos de Directores Generales, cuya denominación fue modificada por acuerdo Plenario de 16/07/2015, al punto nº 6, contemplando los incrementos salariales efectuados en los ejercicios 2016 y 2017. En el ejercicio 2018 se desglosan las retribuciones en los subconceptos económicos 10100 y 10101, Retribuciones Básicas y Otras Retribuciones*.

En relación con el Personal Eventual, acompaña como documentación al Anexo de Personal, relación de puestos ocupados (28) y relación de puestos vacantes (2), conforme a lo aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 16/07/2015, Punto núm. 60. La dotación presupuestaria, según informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2017 se ha establecido conforme al citado Acuerdo de Pleno, de 16/07/2015, por el que aprobó el número, características y retribuciones del personal eventual, incluido el aumento del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 22 DE 40

1% para 2016 y 2017. Asimismo, se han dotado 3 puestos de Asesor/a Técnico/a teniendo como objeto la sustitución del referido personal en casos de incapacidad temporal.

Referente a la dotación presupuestaria de las retribuciones del Personal Funcionario existe una correlación entre la Plantilla Presupuestaria que figura como Anexo de Personal y los importes consignados en el Proyecto de Presupuesto, si bien, y en aras de un mayor y mejor ajuste de la dotación presupuestaria del Capítulo I, que permita alcanzar, a la finalización del ejercicio económico un alto porcentaje de ejecución (a la finalización del tercer trimestre se estima que el nivel de ejecución del Capítulo I del Ejercicio 2017 alcanzará los 59.896.811,26.- euros, representando un 90,48% del total), debieran figurar, a juicio de esta Intervención, únicamente aquellas plazas y puestos de trabajos vacantes, vinculados a las distintas Ofertas de Empleo aprobadas, desconociéndose, por la documentación aportada, cuáles de ellas se verían afectadas por esta circunstancia. Por último, y por su circunstancia novedosa, reseñar que se dotan créditos, por un importe global de 117.352,81.- euros, correspondientes a retribuciones de personal funcionario en el Programa 4391, que según pone de manifiesto el Técnico Especialista en Gestión Económica RR.HH., en su informe de fecha 15 de diciembre, *destinadas a personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10, 1 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

En relación con el Personal Laboral, consta en el expediente Informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2017, por el que entre otros, informa *que en lo concerniente a la masa salarial del personal laboral para 2018, se informa que la misma no tiene ningún incremento con respecto a 2017, en términos de homogeneidad tanto de efectivos como de antigüedad.*

Respecto del Personal Laboral Temporal, se dotan los subconceptos presupuestarios 13100 por importe de 2.173.781,17.- euros, 13101 por importe de 50.000,00.- euros y 13102 por 103.513,02.- euros. En este apartado, y a la vista del Informe Anexo, del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y del Técnico Especialista en Gestión Económica RR.HH., de fecha 15 de diciembre, que acompaña a la Propuesta referente a la modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio de 2018, y a diferencia de años anteriores el nivel de detalle de los conceptos presupuestados, se desglosa en las aplicaciones correspondientes de los diferentes Centros Gestores. En este apartado cabe resaltar la reducción de la consignación en los subconceptos presupuestarios 13100, cifrado en 2.688.910,46.- euros, representando una reducción del 55,30%, justificándose en el informe anteriormente aludido en que "*Hay que destacar que con motivo del plan de estabilización de empleo temporal puesto en marcha por la Diputación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, Uno.2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, mediante acuerdo de Pleno de 20 de septiembre de 2017, al punto 5.3 por el que se aprobó la modificación de plantilla/rp 5/2017, y la aprobación de la Oferta de empleo Público de 2017, las dotaciones para el personal laboral eventual se reducen, al contemplarse como plazas estructurales aquellas, dentro de los sectores delimitados por la citada norma, que venían siendo desempeñadas por este tipo de personal*". Por otra parte, se dotan la aplicación presupuestaria 1311/9200/13102 (Indemnizaciones), "*para hacer efectiva las liquidaciones correspondientes por fin de contrato, tanto las*

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 23 DE 40

previstas en la legislación laboral vigente como las nuevas que puedan ser fijadas en materia laboral".

Por quinta vez se dotan los conceptos presupuestarios 162.11 (Prestación IT Funcionarios Integrados MUNPAL) y 162.12 (Complemento Prestación IT Laborales), teniendo como objeto atender hasta los límites establecidos para el complemento de las prestaciones del personal funcionario y laboral en situación de incapacidad temporal, conforme a lo establecido en el artículo 9 del RD-ley 20/2012, todo ello según lo recogido en Decreto de Presidencia 3883/2012, de 6 de noviembre, señalando a este respecto, que en la misma resolución se establecía "*Indicar que este Acuerdo será revisable al año de su aplicación*", desconociéndose si ésta se ha producido, o no, y, de haberlo hecho, los efectos que pudiera provocar.

El Capítulo II, Gastos en bienes Corrientes y Servicios, viene cuantificado en 50.933.903,35.- euros, lo que representa un aumento del 6,26% con respecto al Presupuesto Inicial Anterior (2017), si bien es cierto que una vez descontados los créditos afectados y comparándolo en los mismos términos con el del ejercicio anterior, éste se reduce a 26.378.557,15 euros, representando una reducción del 1,21%

	2018	2017	%
TOTAL CAPÍTULO II	50.933.903,35	47.934.123,46	+6,26%
TOTAL SIN AFECTAR	26.378.557,15	26.702.123,46	-1,21%

De acuerdo con la actual estructura presupuestaria, que ya entrara en vigor con el Presupuesto para 2010, en virtud de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, a la vista del Proyecto de Presupuesto y teniendo en cuenta los gastos que con normalidad se viene produciendo en cada ciclo económico y que en determinados casos son objeto de inclusión en el Concurso General de Suministros, se entiende que han sido dotadas presupuestariamente todos los subconceptos que pudieran resultar de aplicación.

El **capítulo III** del estado de gastos asciende a 850.000 € para atender a los gastos financieros y, según recoge el informe económico financiero, en él se dotan los créditos necesarios para hacer frente al pago de intereses de la deuda de la Corporación durante el ejercicio 2018.

El **Capítulo IV** de Transferencias Corrientes asciende a 41.893.786,88 € y el **Capítulo VII** de Transferencias de Capital asciende a 39.929.127,76 €. En estos capítulos se encuadran tanto transferencias como subvenciones.

Los créditos previstos para el caso de las subvenciones deberán venir enmarcados en un Plan Estratégico de subvenciones, tal y como se recoge en el art. 8 de la Ley General de Subvenciones. Según reiterada jurisprudencia "El plan estratégico debe tener carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". No se podrá llevar a cabo la ejecución del gasto en el capítulo de subvenciones hasta que la Diputación Provincial de Málaga apruebe un Plan Estratégico de Subvenciones, a tal efecto reiteramos el informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2015 emitido con ocasión de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, excepto lo establecido en el apartado segundo, sin perjuicio de lo cual procede reiterar que la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones implica el estudio de las

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 24 DE 40

competencias en las que se proyecta la actuación de fomento proyectada y la necesidad del cumplimiento de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la modificación operada por la Ley 27/2013, así como la aplicación de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía indicar que a fecha de emisión del presente esta intervención no ha recibido propuesta de aprobación de actualización del plan estratégico para el ejercicio que aquí se presupuesta, destacando por lo manifestado que la ejecución de las actividades de fomento proyectadas no podrán ejecutarse en tanto cuenten con el correspondiente reflejo en el plan estratégico de subvenciones 2018.

En relación a la tramitación de las subvenciones nominativas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario deben aparecer determinados expresamente en la ficha del estado de gastos del presupuesto deben cumplir con lo previsto en el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuya comprobación se llevará a cabo por esta Intervención previa a la fiscalización de la propuesta. En caso de incumplimiento, se tramitará en base a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, relativo al procedimiento de concesión directa, revisadas las subvenciones nominativas contempladas en el anexo incluido en las bases de ejecución procede realizar las siguientes manifestaciones:

- Con ocasión de la fiscalización individual de cada expediente procederá a confirmarse la efectiva naturaleza de subvención nominativa que pudiera colisionar tanto con la reiteración de financiaciones de actividades para una misma entidad ajena a esta Diputación que por lo tanto podría requerir de otro procedimiento de concesión.
- Igualmente procederá confirmar la naturaleza que se le otorga por su posible colisión con la prestación de servicio asociada al funcionamiento de la propia Diputación.

En este sentido, y a priori, podemos identificar el carácter comprometido como subvención nominativa reflejada respecto del CRDO Sierra Málaga y Pasa de Málaga, Aula del mar, SCA y asociación, colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros, Universidad de Málaga, Federación Malagueña de Peñas y Fundaciones Manuel Alcántara y María Zambrano.

Además de lo anterior, esta Intervención se reitera en la necesidad de la reforma y adaptación de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, así como, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligación de elaborar y divulgar un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Al mismo tiempo, se debe realizar una evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, la citada ley impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

Finalmente manifestamos nuestra separación de la inclusión dentro del plan de asistencia y cooperación de programas vinculados a la financiación de aportaciones por cuenta de los Ayuntamientos consorciados, debido a la falta de apreciación de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 25 DE 40

dicha actuación respecto del contenido del artículo segundo de la Ley general de subvenciones que determinan los gastos de naturaleza subvencionable. Al punto de posicionarnos en el estricto carácter financiador del objetivo programado que bien podría vincularse a un sistema de financiación generico instrumentado en la modalidad de otros instrumentos de asistencia económica que preve nuestra ordenanza, en concreto en la modalidad de fondos incondicionados, pero nunca atribuyendosele el carácter de fondo finalista como aquí se proyecta.

El capítulo VI de Gastos de Inversión asciende a 15.149.020,66 €, representando un incremento del 3,81% (+556.475,47.- euros), suponiendo un 6,56% del total presupuestado para el Ejercicio 2018 y poniendo en relación el artículo 33 de las Bases de ejecución del Presupuesto donde se remite al Manual de Normas y Procedimientos para la gestión del patrimonio de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 2348/2016, de 26 de julio en cuanto al concepto y tratamiento de las inversiones y teniendo en cuenta que habrán de someterse a lo allí regulado, este capítulo debe contener los créditos que puedan conceptuarse como inversión según el manual citado, de lo contrario habría que proceder a las oportunas modificaciones presupuestarias o de proyectos de gastos para adecuar los créditos a la naturaleza del gasto que se pretenda tramitar. Cabe reiterar como circunstancia novedosa en el citado artículo de las Bases de ejecución la puesta en funcionamiento de la aplicación informática de Gestión Patrimonial “GPA” que estará integrada con la aplicación de contabilidad de la Diputación Provincial de Málaga y los Consorcios de Residuos Sólidos Urbanos, de Aguas y Extinción de Incendios.

En cuanto a los gastos financieros recogidos en los **capítulos VIII y IX** del Presupuesto que se cuantifican en 10.300.000,00 € suponen el 4.46% del total de gastos presupuestados. El capítulo IX recoge la amortización de capital de los préstamos vivos de la entidad y que como se comentará en las observaciones al Estado de situación y movimiento de la deuda se presume suficiente para atender las amortizaciones calculadas en dicho estado.

Por último, examinadas las operaciones contables tramitadas a lo largo del ejercicio de 2017 como operaciones de Ejercicios Futuros en cualquiera de los capítulos con previsión de gastos en el ejercicio 2018, advertir que se encuentran dotadas suficientemente cada una de ellas con excepción de las que a continuación se relacionan que en algunos casos lo estarían a nivel de vinculación y en otros casos no tendrían consignación presupuestaria suficiente ni haciendo uso de su nivel de vinculación:

Nº Operación	Aplicación	Importe
220179000194	2017 1215 9311 21600	1.768,95
220179000198	2017 1215 9311 21600	2.087,25
220179000193	2017 1215 9311 21600	4.423,76
220179000215	2017 1215 9311 21600	4.848,68
220179000195	2017 1215 9311 21600	6.372,89
220179000257	2017 1613 9260 16010	1.179,36
220179000167	2017 2512 2313 22718	2.018.000,00
920179000323	2017 2512 2313 22718	168.166,66
220179000168	2017 2512 2315 22718	21.232.000,00
920179000324	2017 2512 2315 22718	1.769.333,33

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 26 DE 40

d) Se analizan a continuación diferentes aspectos de la documentación y anexos presentados en el proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial.

En relación con las Bases de Ejecución debemos traer a colación el art. 165 del TRLRHL que las configura como "una ley anual del Presupuesto", o con palabras del RD 500/90, "auténticas normas presupuestarias aprobadas por las Corporaciones Locales", por lo que es patente que a través de ellas la Diputación puede adaptar la Norma General a las necesidades propias que se derivan de su estructura organizativa, pudiendo con ello ampliar o simplificar los procedimientos presupuestarios dentro del marco jurídico previsto, atribuir determinadas competencias a sus Órganos de Gobierno en materia de gastos e ingresos, de manera que se transforma la norma general en particular, así como regular una serie de aspectos que la Ley no prevé atendiendo al principio de autonomía. Sentado lo cual no resta sino advertir de la especial proyección que presenta la materia regulada a través de este instrumento, y de la debida cautela y consenso con que deben realizarse sus modificaciones.

Con independencia de lo cual, y de acuerdo con lo establecido en los Decretos de Presidencia 418/2014, por el que se regula la tramitación y resolución del gasto de operaciones comerciales, y los 2151/2010, 5495/2009, 5496/2009, 5497/2009, 5498/2009, por los que se regulaban medidas de control del gasto corriente (suministros, reprografía y material de oficina, gastos de protocolo y publicidad, y gestión de recursos humanos), sería conveniente incorporar en las Bases de Ejecución la normativa específica de contención del gasto que se quiera que continúe en el ejercicio 2018 y a efectos de mayor claridad, indicar las aplicaciones presupuestarias a las que afectaría.

En cuanto al contenido del articulado y sus materias, cabe señalar que la mayor parte del mismo se centra en regulaciones referidas a la ejecución de gastos, así como otras referidas a las modificaciones presupuestarias. No obstante, cabe advertir que las principales novedades introducidas en el articulado de las Bases de Ejecución vienen señaladas en el Preámbulo de las mismas.

Sobre este particular manifestamos en consonancia con el informe de fiscalización del Anteproyecto de Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial la separación de esta Intervención respecto de la presencia de materias ajenas a la ejecución presupuestaria como resulta del contenido del artículo 48 dedicado a las condiciones de regulación en el funcionamiento de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, al punto que ya hemos manifestado que incluso la pretendida derogación de otras normativas se considera ajeno al correcto proceder administrativo. Señalando que el mantenimiento de este artículo obedece a la reserva legal reconocida en la materia por el art. 5 del RDL 1174/87 por lo que únicamente a instancia y propuesta de la Tesorería entendemos puede llevarse a cabo su modificación o supresión de las bases fiscalizadas.

El Informe Económico-Financiero se ajusta a lo exigido por el art. 18.e) del Reglamento Presupuestario dado que se han realizado los cálculos correspondientes al ratio presupuestario de endeudamiento de la Entidad en el referido tanto a la situación inicial del ejercicio como a la final prevista, e incluir el detalle de las características y condiciones financieras, manifestándose asimismo el cumplimiento del resto de requisitos previstos en el artículo citado.

En relación con el Estado de la situación y movimiento de la deuda de la Diputación Provincial presentado, debe indicarse que se corresponde con los datos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 27 DE 40

obrantes en Intervención en cuanto a las cuantías de capital vivo que se estiman para el 1 de enero de 2018, ya que como se explica en el informe económico presupuestario en su apartado 5 de Estado de la Deuda, se va a realizar antes de finalizar el ejercicio 2017 una amortización anticipada de deuda financiera que no se encuentra materializada a la fecha de emisión de este informe pero que ha sido ordenada mediante Decreto de Presidencia 3393/2017, de fecha 28 de noviembre.

Se incorpora como en ejercicios anteriores el endeudamiento generado por el fraccionamiento otorgado para la devolución de ingresos procedentes de las liquidaciones negativas de la Participación de Tributos del Estado del 2008 y 2009 que se mantienen en 108 mensualidades del importe pendiente de devolución a 1 de enero de 2013.

Junto con el proyecto de presupuesto se aprueba tabla de equivalencias de aplicaciones presupuestarias para el ejercicio 2018 relacionando las aplicaciones presupuestarias anteriores con la utilizada en el proyecto de presupuesto lo que se entiende necesario puesto que tanto para la agrupación de futuros como para las posibles incorporaciones de remanentes se debe tener esta equivalencia aprobada.

Se incorpora al Presupuesto General como el Anexo de beneficios fiscales en tributos locales que debe contener información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, anexo en el que literalmente se señala *"No consta información ni previsión de beneficios fiscales en tributos locales para el ejercicio 2018, a efectos de lo dispuesto en el Art. 168.1, apartado e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."* .

En cuanto al Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, advertir que el anexo confeccionado al efecto, lo ha sido esencialmente, por el Servicio de Presupuestos y Administración electrónica, recopilando la información del sistema de información de contabilidad y de los datos aportados por los servicios gestores de los ingresos considerando esta Intervención que pueden existir omisiones que sin perjuicio de su posterior constatación no deberán impedir que respecto tanto de las incluidas como de las que en su caso hayan sido omitidas, así como aquellos otros supuestos que se pudieran producir durante el ejercicio económico, deberán ser oportunamente trasladas por el Servicio gestor del convenio o ayuda recibida, a esta Intervención al objeto de posibilitar el cumplimiento del suministro de información que debe practicarse al MINHAFP.

La intervención durante el ejercicio 2018 ha trasladado a la Base de datos de convenios y otras formas jurídicas de EE. LL. y CC. AA dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública los convenios suscritos con la Junta de Andalucía que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a su cargo, y también el resto de figuras jurídicas, distintas de los convenios, que implican obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo a la misma. Los convenios y resto de figuras jurídicas comunicados al Ministerio se refieren a los siguientes conceptos:

- Atención infantil temprana
- Ayudas económicas familiares
- Drogodependencia

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 28 DE 40

- Europa direct Andalucía
- Servicio de ayuda domicilio - dependencia
- Tratamiento a familias con menores
- Atención residencial personas discapacidad rve

e) Independientemente de lo anterior respecto del ejercicio 2018 que ahora se proyecta se deben considerar distintos aspectos que no teniendo carácter estrictamente presupuestario se relacionan en mayor o menor medida con la gestión de los créditos presupuestarios. Nos estamos refiriendo a las cuestiones que previamente al análisis propio de los estados de previsión se ponen de manifiesto a continuación.

- En primer lugar, como se ha señalado en ocasiones anteriores, la deficiente situación que presentan los valores contables asociados a las distintas partidas del patrimonio provincial, circunstancia íntimamente relacionada con el inventario jurídico de bienes, se puso de manifiesto al entrar en vigor la nueva Instrucción de contabilidad para las entidades locales en el ejercicio 2015, la deficiente confección que se ha practicado en el asiento de apertura del ejercicio 2015 por falta de información e identificación de aspectos concernientes a la implantación de la nueva ICAL. Para lo que traemos a colación las manifestaciones realizadas por esta Intervención en expedientes relativos a la rendición de cuentas así como a las actualizaciones o revisiones de los inventarios. Por todo, baste trasladar el siguiente comentario contenido en el informe de fecha 11 de julio de 2012 con ocasión de la propuesta de Rectificación de Inventario de la Corporación a fecha 31 de diciembre de 2.011: “Tampoco se aprecia, al menos respecto de la entidad matriz, la existencia de la debida coordinación entre los importes resultantes en la fecha como saldo de las diferentes cuentas del Plan General de Contabilidad Pública que en el expediente se identifican, lo que deberá, previa tramitación del oportuno expediente, ser igualmente corregido. Esta circunstancia ya fue advertida por la Intervención con ocasión de la aprobación de la revisión del Inventario efectuada a 31/12/2010”. En la actualidad con la implantación de GPA (Gestión Patrimonial enlazado con la contabilidad) que ha sido de aplicación al ejercicio 2017 se han ido coordinando las operaciones de inventario del ejercicio 2017 con las operaciones contables de gastos de inversión pero al no encontrarse finalizado el ejercicio y estar pendiente la regularización del inventario jurídico a fecha 31/12/2016 por parte del Servicio de Patrimonio no se puede afirmar que la regularización de los valores contables que hay que practicar se puede realizar al cierre del ejercicio 2017 e iniciar el ejercicio 2018 con una coincidencia de valoración jurídica y contable en relación al inventario de la Diputación Provincial.

- En segundo lugar, señalamos como la evaluación del coste de los servicios que impone la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, puede ofrecer un resultado desvirtuado conforme a la estricta determinación del coste del servicio imputable a los programas de gasto contemplados para el ejercicio 2018, a resultas de la incompleta imputación de costes que se producirá por la falta de identificación a programas de los actualmente considerados gastos de presupuestación general (contrataciones centralizadas…). En este ejercicio 2018, la presupuestación presentada de los créditos de personal está distribuida en distintos programas presupuestarios lo que además de corregir la imputación presupuestaria realizada en ejercicios anteriores, vendrá a facilitar la determinación del coste, tanto efectivo como real, de los servicios. Si bien a estos efectos debemos remitirnos y reiterarnos en lo manifestado por esta Intervención en el informe sobre el Cálculo de Costes efectivos 2014 de los servicios prestados por

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 29 DE 40

las entidades locales emitido con ocasión de la remisión al extinto Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- En tercer lugar, cabe hacer mención a que el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contiene varias referencias sobre la obligación de las entidades locales de calcular el coste de los servicios que prestan o las actividades que realizan (artículos 24.2, 25, 31 y 44). En el ámbito contable, el TRLRHL contiene las siguientes referencias al coste y rendimiento de los servicios:

- En el artículo 205 incluye entre los fines de la contabilidad pública local:– c) Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- En el artículo 211, relativo a las memorias que deben acompañar a la Cuenta– General de la entidad local, dispone: “Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

  a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

  b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.”

En el mismo sentido, la vigente Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, incluye en la memoria de las cuentas anuales dos notas sobre información de costes: la 26, “Información sobre el coste de las actividades” y la 27, “Indicadores de gestión”. En las normas de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (Plan de Cuentas Normal), en su apartado 11 referido a la memoria, se incluyen las normas para elaborar la información de las citadas notas 26 y 27: «La información contenida en las notas 26,”Información sobre el coste de las actividades”, y 27, “Indicadores de gestión” se elaborará, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos y, únicamente, estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior.

Para la confección de la información a que se refieren las citadas notas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los documentos “Principios generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas” (IGAE 2004) y “Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público” (IGAE 2007), publicados en el portal de la Administración Presupuestaria en internet (www.pap.minhap.gob.es, apartado Intervención General de la Administración del Estado), así como en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.»

En consecuencia, la información contable sobre costes es de obligatoria cumplimentación para los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior, es decir, para las mismas entidades que tienen obligación de elaborar la memoria prevista en el artículo 211 TRLRHL, donde situamos a la Diputación Provincial de Málaga y su Organismo Autónomo Patronato Provincial de Recaudación (como entidades pertenecientes al grupo provincial con presupuesto limitativo en las que la llevanza de su contabilidad es responsabilidad de esta Intervención actuante). No obstante, el resto de entidades que apliquen la Instrucción

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 30 DE 40

del modelo normal de contabilidad local, así como las que apliquen la Instrucción del modelo simplificado, dado que también están obligadas a calcular el coste y rendimiento de los servicios de acuerdo con los artículos 24.2, 25, 31 y 44 TRLRHL, pueden incluir en la memoria de sus cuentas anuales, a título voluntario, dicha información sobre costes.

En este escenario la disposición transitoria tercera de la citada Orden HAP/1781/2013, establece que hasta las cuentas anuales de 2017, cuya confección se realizará en el ejercicio 2018, las entidades locales no tendrán obligación de incluir en la memoria la información sobre costes de las notas 26 y 27. Por tanto, la obligación de incluir dicha información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión en la memoria de las cuentas anuales afectará a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 y siguientes. Por último, se estima conveniente recordar que la información sobre costes a incluir en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y siguientes, es independiente del "coste efectivo de los servicios" previsto en el artículo 116.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y cuyos criterios de cálculo se recogen en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre.

A este tenor debemos destacar que ya ha sido elaborado en Diputación un programa de trabajo que, comenzó en enero del ejercicio 2017 y con un desarrollo en el horizonte temporal de formación de la Cuenta General del 2017, permita en tiempo y forma dar cumplida respuesta a estas nuevas obligaciones en el entorno de formación de la Cuenta General 2017.

-En cuarto lugar, En cuanto a la aplicación del nuevo régimen de encomiendas o encargos a medios propios, esta no hace sino reforzar lo manifestado por esta Intervención en el Informe de fiscalización del Proyecto de Presupuesto 2017 al respecto de los requisitos de las encomiendas de gestión, que traemos aquí a colación y damos por reproducido, ya que se aprecia la imposibilidad de que la Sociedad Turismo y Planificación pueda recibir encargos desde la Diputación Provincial, dado que como dispone el art. 32 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es necesario que el 80% de la actividad del ente se lleve a cabo en el ejercicio de cometidos conferidos por el poder adjudicador que hace el encargo y lo controla , para lo que se tendrá en cuenta el promedio del volumen anual de negocios, los gastos soportados por la realización de servicios para el poder adjudicador en relación a los gastos derivados de su actividad para otros en los últimos tres años. Lo que actualmente no acontece.

Además debe quedar acreditado este cumplimiento en la memoria de las cuentas anuales y ser auditada.

En caso de que fuera posible formalizar alguna encomienda, el expediente a formalizar incorporará:

a) Memoria del servicio que propone la encomienda en la que se determinará con precisión las necesidades que se pretenden cubrir con el encargo, en la que se acredite el cumplimiento de alguna de las circunstancias siguientes: a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico. La urgencia sólo podrá ser admitida cuando responda a causas que no se podrían prever con la diligencia exigible conforme a los principios de buena administración, de tal forma que responda a la imprevisibilidad y no a la mera imprevisión. La definición del objeto del encargo y las

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 31 DE 40

instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad encomendante para su ejecución, con determinación de presupuesto y plazo.

b) Memoria elaborada por la entidad que recibiría la encomienda en la que se acredite la disponibilidad de los medios materiales y personales suficientes para la ejecución de la citada encomienda.

Programa temporal en el que se desarrollarán y justificarán las actuaciones objeto de la encomienda a los efectos de verificar la adecuación del crédito presupuestario a las reglas presupuestarias de temporalidad y en caso de encomiendas de carácter plurianual a los porcentajes establecidos legalmente.

Las actuaciones que incluya la encomienda deben estar incluidas en el ámbito de actuación de los distintos sujetos de la relación jurídica, y en concreto, tratándose de una sociedad, en el objeto social para el que ha sido configurada como medio propio, así como que las actuaciones encomendadas no sean incompatibles entre si

c) Anexo económico informado favorablemente por el servicio gestor en el que se detallen las tarifas o precios unitarios previamente aprobadas por el órgano competente de la Diputación, calculadas por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales totales, tanto directos como indirectos.

Por tanto el presupuesto se formará aplicando las tarifas a las unidades previstas, añadiendo las tasas e impuestos que la sociedad estuviere obligada a satisfacer por dicha actuación.

Cuando determinadas unidades no tengan tarifa aprobada, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente a los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate.

En el supuesto de que no pudiera aplicarse este procedimiento se presentará un presupuesto en el que se justifique el desglose de las prestaciones conforme a precios inferiores a valor de mercado.

Este anexo económico o presupuesto es la expresión del gasto máximo de las obligaciones a adquirir a través de la encomienda y servirá de base para verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dichas obligaciones.

La aprobación de las tarifas o presupuestos de las encomiendas deberá llevar siempre aparejado el oportuno análisis de precios, comparándolos con los de mercado, a efectos de evitar que a través del sistema de encomiendas de gestión se mantengan artificialmente entidades no operativas cuyos costes de infraestructura excesivamente dimensionados se trasladen como costes fijos, encareciendo injustificadamente la ejecución del objeto del encargo.

d) Informe del Departamento de Contratación y de la Secretaría General.

e) Certificado de la existencia de crédito para abonar los gastos de la encomienda o documento de RC.

f) fiscalización previa de la Intervención General

Los citados encargos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Plataforma de Contratación y en el Portal de Transparencia.

No podrá efectuarse el desembolso de las aportaciones económicas comprometidas en virtud de encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en las mismas, sin perjuicio de que en el caso en que así sea solicitado por la entidad encomendada pueda abonarse un

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 32 DE 40

anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas, hasta un límite del 20% de la cantidad total a percibir.

La justificación de la ejecución de la encomienda incluirá la certificación y valoración de los trabajos realizados con el debido detalle. En el caso de que la entidad encomendada haya realizado contratos de obra, servicio o suministro siempre en un importe inferior al del límite establecido en la encomienda, de tal forma que respecto de los citados encargos el precio satisfecho al contratista sea inferior a las tarifas presupuestadas en la encomienda, se abonará exclusivamente el coste producido o realizado dado que el margen de rentabilidad subyacente podría ser considerado ayuda pública en aquellos medios propios que actúen también en el mercado, suponiendo además un encarecimiento injustificado de las prestaciones que realicen para la Diputación.

Conclusión de lo expuesto, tanto el Patronato de Recaudación como la aquí referida Turismo y Planificación S.L.U, carecen de los requisitos exigibles para mantener su actuación como medio propio en el nuevo escenario jurídico, con independencia de las condiciones de cada encargo en particular, lo que se pone expresamente de manifiesto anticipando así el criterio de esta Intervención en la fiscalización de propuestas sobre nuevas encomiendas. A resultas de lo anterior señalamos que la condición de medio propio o instrumental figura en los estatutos de la mercantil lo que a su vez impide la participación en procedimientos de contratación, por lo que deberá someterse a la consideración del órgano decisor la oportunidad de mantener tal condición, o de su eliminación por el procedimiento de modificación estatutaria.

5º En relación a los organismos, sociedad y consorcios dependientes

Sobre el contenido de este apartado deben realizarse las dos siguientes apreciaciones previamente a su desarrollo:

1ª Nótese sobre este particular que la aprobación inicial propuesta lo es como un acto único sobre el perímetro formado por Diputación, Patronato de Recaudación, y sociedad limitada, mientras que los presupuestos de los Consorcios adscritos no son objeto de tratamiento en la decisión plenaria de la Diputación, en esta fase de aprobación, pero dado que sí lo serán en fase de rendición de cuentas, en un primer momento procede realizar siquiera un análisis descriptivo de la documentación obrante en el expediente similar al del resto de entes dependientes (Patronato de Recaudación y Sociedad limitada), de manera que se permita el posterior y obligatorio análisis a realizar en la referida fase de rendición.

2ª Con carácter general debe señalarse que examinada la documentación obrante en el Proyecto de Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para 2018, en materia de Gastos de Personal, relativa a las entidades que se incluyen como Dependientes de la Diputación Provincial de Málaga, integrando el Sector Público Provincial; se observa que la misma, en determinados casos respecto del Anexo de Personal, previsto en el Art. 18.C del RD 500/1990, de 2 de abril, no viene desarrollado en su totalidad, lo que unido a la falta en algunos casos, de al menos, un informe de carácter económico, imposibilita la verificación o no del posible incremento de gastos de personal, con independencia de la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018. Asimismo tampoco consta que se haya dado cumplimiento al art. 103.bis de la Ley 7/85.

5.1 Documentos omitidos o defectuosos.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 33 DE 40

Debe hacerse constar que, con relación a la legalmente exigible de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, no figura entre la documentación presupuestaria aportada a esta Intervención o adolece de lo que a continuación se detalla:

-Con relación al Patronato de Recaudación:

- ✓ .
- ✓ El informe económico financiero aparece firmado por la Gerencia del Patronato
- ✓ El anexo de personal relaciona las plazas y puestos tanto del personal laboral como de personal funcionario, sin que venga desarrollado en su totalidad, al no incluirse, de forma individualizada, el coste de la Seguridad Social. Se identifican en la columna de tipo de personal dentro de la relación de funcionarios dos puestos clasificados como funcionario/laboral. Informe de impacto de género al que alude la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo firmado por Gerente.

- Con relación al Consorcio Provincial de Bomberos

Desconoce esta intervención los motivos que han llevado al organismo a la falta de aprobación de presupuesto para 2018 tal como marca la normativa y que ha provocado esta situación singular en la que el documento que se presenta a efectos de consolidación es el presupuesto prorrogado de 2017 aprobado por Resolución del Presidencia de 29 de noviembre.

La prorroga no respeta la exigencia de absorber el déficit declarado con ocasión de última liquidación presupuestaria aprobada por la entidad con Remanente Líquido de Tesorería de signo negativo.

Existe una discordancia entre las cantidades consignadas como aportaciones desde el Presupuesto de la Diputación al Consorcio, realizadas en base al escenario de aportaciones que presenta el Consorcio, respecto a las incluidas en el escenario de prórroga presupuestaria que se incluye en el estado de consolidación

- Con relación al Consorcio Montes Alta Axarquía

- ✓ Se hace constar en el informe económico financiero que se ha procedido a revisar la relación de puestos de trabajo del Consorcio para establecer los que realmente componen la plantilla de trabajadores y personal Directivo, asimilando sus salarios a los conceptos y cuantías establecidos para similares puestos de trabajo por la Junta de Andalucía, modificación que habrá requerido la oportuna valoración de los puestos. No consta referencia a incremento alguno de las retribuciones en atención a la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- ✓ Se advierte diferencia entre el importe consignado como aportación de Diputación Provincial al Consorcio en el presupuesto del

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 34 DE 40

Consorcio (73.531,31 €) y la que figura en la aprobación inicial del Plan de Cooperación y asistencia provincial 2018 (72.803,27 €).

- Con relación al Consorcio Zona Nororiental de Málaga

  - ✓ No consta en el expediente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior ni avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad - sino meros estados de ejecución y liquidación del presupuesto referidos al año 2016 Y 2017-.
  - ✓ Consta en la memoria suscrita por la Presidencia que las retribuciones experimentan un incremento del 1,5% estimado para el año 2018 siendo así que al no haberse aprobado Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ni constar al menos proyecto alguno deberían mantenerse las retribuciones.
  - ✓ De la documentación obrante en el expediente no consta acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, salvo error u omisión

- Con relación al Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas

  - ✓ Como anexo se incorpora uno referente a la Dotación de Plantilla que no se corresponde con el Anexo de personal en el que se relacionen y valoren íntegramente los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, al no incluir el desglose individualizado del coste de seguridad social.
  - ✓ Como anexo se incorpora uno referente a la Dotación de Plantilla que no se corresponde con el Anexo de personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, al no incluir el desglose individualizado. Se acompaña informe económico en el que se manifiesta que las retribuciones experimentan un incremento del 1,5% “que se estima en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018” siendo así que al no haberse aprobado tal ley ni constar al menos proyecto alguno deberían mantenerse las retribuciones –sin perjuicio de que se reconozca en el mismo informe que “el incremento quedará sin efecto en el supuesto de que no se apruebe la Ley o se apruebe sin recoger el mismo”. Asimismo en el resumen de puestos de trabajo que se acompaña se indica erróneamente el año 2017, no el año 2018.

- Con relación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

  - ✓ Como anexo se incorpora uno referente a la Dotación de Plantilla que no se corresponde con el Anexo de personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, al no incluir el desglose individualizado del coste de seguridad social. Se acompaña informe económico en el que se manifiesta que las retribuciones experimentan un incremento del 1,5% “que se estima en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 35 DE 40

del Estado para el año 2018" siendo así que al no haberse aprobado tal ley ni constar al menos proyecto alguno deberían mantenerse las retribuciones.

✓ No constan en el expediente el avance de la liquidación del presupuesto corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscrita por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad sino estados de ejecución del mismo y ejecución trimestral remitida al Ministerio en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información.

✓ Constando en las previsiones de ingresos del Consorcio una subvención de la Diputación Provincial para la adquisición de camiones así como correlativamente en las previsiones del estado de gasto de esta Institución Provincial, deberá recogerse la misma en una actualización del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el día 30 de enero de 2017 o bien en un nuevo Plan.

✓ Consta informe de impacto de género al que alude la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo firmado por Gerente

Considerándose la posibilidad de que se incorpore la información que se relaciona y por tanto se reelabore un documento definitivo presupuestario, o bien se aprobase este mismo, se estima conveniente que el documento definitivo que se apruebe sea rubricado y diligenciado por la Secretaria General de esta Excma. Diputación para hacer constar que es el documento que se somete a aprobación, y en su caso, se aprueba por el Pleno de esta Excma. Diputación.

5.2 Referencias al organismo autónomo.

Respecto del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial se remite este Informe a lo expresado en el informe de fiscalización emitido por esta Intervención General respecto de dicha entidad. No obstante lo anterior, se advierte la existencia en el expediente de un informe económico financiero y otro de impacto de género que se presentan con la rúbrica del Gerente del organismo, entiende esta Intervención que no corresponde a los órganos de gobierno la emisión de informes, y que una adecuada segregación de funciones requeriría sus emisiones por persona o técnico diferente.

Es más, el artículo 85 bis de la LBRL establece un reenvío a determinados artículos de la LOFAGE en lo que afecta a la regulación jurídica de los organismos autónomos. Dicha LOFAGE atribuyo la dirección estratégica de los entes dependientes a la Administración matriz (art 98) y parte de la necesidad del establecimiento de determinados servicios comunes con sus entes instrumentales (art 95). Así el art 95 establece la gestión compartida de algunos o todos los servicios comunes (gestión de bienes inmuebles, sistemas de información y comunicación, asistencia jurídica, publicaciones, contabilidad y gestión financiera, y contratación pública), salvo que la decisión de no compartirlos se justifique en términos de eficiencia, conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando la organización y gestión compartida afecte a servicios que deban prestarse de forma autónoma en atención a la independencia del organismo, si bien hay dos materias en las que impera la necesidad de asumir desde la Administración matriz la dirección estratégica y el establecimiento de servicios comunes o compartidos por exigirlo así Leyes 39 y 40/2015 y la normativa sectorial aplicable, estos son los sistemas de la información y comunicaciones y la contabilidad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 36 DE 40

Además, conforme a los requisitos de la Ley 40/2015 debe determinarse motivadamente por vía estatutaria la existencia de servicios específicos en la entidad dependiente cuando los mismos existen en la entidad matriz, lo que en el supuesto que aquí se analiza debe trasladarse a la existencia de un Servicio específico de presupuesto en la Diputación responsable de la emisión de los informes en materia económico-financiera, así como un Servicio provincial de igualdad responsable de la emisión de los informes en materia de género.

5.3. Referencias a la Sociedad Provincial

Como complemento del informe de control emitido en fecha 25 de noviembre de 2015 procede reiterar que la Gestión de los ingresos y de los gastos de la sociedad mercantil, dada su condición de empresa pública, deberá ajustarse a la legislación que le resulta de aplicación, con especial atención a las siguientes materias.

- La legislación en materia de personal al servicio del sector público local y en concreto la aplicación de Los artículos 19 y 20 y las disposiciones adicionales 15ª y 16ª de la ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 en materia de retribuciones del personal, plantillas, convenios colectivos y oferta pública de empleo. Destacándose que los citados artículos tienen carácter básico ya que se han dictado al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución Española. Así como los artículos 55 y siguientes del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en materia de acceso de personal al sector público local.

- Igualmente debe destacarse la necesidad de atender a la legislación y normativa aplicable en materia de contratos del sector público, al no estar ahora excluida del ámbito subjetivo de aplicación de la nueva Ley 9/2017 en materia de contratación administrativa, en su condición de poder adjudicador. Por lo que deberá implantarse en los plazos legalmente establecidos un sistema de contratación electrónico que cumpla los requisitos exigidos por la administración electrónica a todas las Administraciones Públicas.

- La legislación en materia de procedimiento presupuestario y control particularmente en los aspectos de formación de presupuesto y rendición de cuentas contenido de los artículos 164, 165, 166, 168 y 200.2, 209 y 212 del TRLRHL y en los artículos 111 a 114 del R.D. 500/90

- Así mismo debe destacarse la necesidad de atender la normativa en materia de retribuciones de los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local, así como de la limitación del número máximo de miembros de los órganos de gobierno por aplicación de la disposición adicional doceava de la Ley 7/85 según la redacción introducida por el artículo primero de la Ley 27/2013.

- Y finalmente señalamos la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y con especial atención a los artículos 3.3 4, 5 y 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 así como el artículo 4.2 del Real decreto 1463/2007, y la orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la mencionada Ley Orgánica, las limitaciones y requisitos respecto de la apelación al instrumento del crédito financiero conforme a los artículos 48 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004 y el artículo 20.2 del Real decreto 3/2011 y finalmente lo previsto en la D.A. de la ley 7/85 según redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

5.4. Referencias a los Consorcios

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 37 DE 40

Respecto de los Presupuestos de los Consorcios apuntar la ausencia de presupuestación del Capítulo V en el caso del Consorcio de Bomberos y Monte Alta Axarquía. Comprende el referido capítulo, la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los art. 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada. En complemento de lo ya informado en cuanto a la documentación omitida, se destaca:

- Con relación al Consorcio Provincial de Bomberos

No se aporta proyecto de presupuesto para el 2018.

- Con relación al Consorcio Montes Alta Axarquía

Consta en el expediente informe económico financiero suscrito por la Intervención del Consorcio, entendiendo esta Intervención que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente.

Consta en el expediente informe de impacto de género suscrito por la Intervención del Consorcio, entendiendo esta Intervención que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente

- - Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental

El anexo de personal incorporado al expediente y que incluye la plantilla valorada por un importe de 489.879,77 es inferior al total presupuestado en el capítulo I por importe de 510.604,08 euros –constando informe explicativo de la citada diferencia-.

Consta en el expediente informe económico financiero suscrito por la Intervención del Consorcio con el VºBº del Sr. Presidente, entendiendo esta Intervención que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente.

Consta en el expediente informe de impacto de género suscrito por la Intervención del Consorcio con el VºBº del Sr. Presidente, entendiendo esta Intervención que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente

- Con relación al Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas

Del análisis del anexo de personal, no se puede establecer una correlación entre la cuantía del mismo y la previsión presupuestaria del capítulo I al estar esta última muy por encima de la contemplada en el mencionado documento.

- Con relación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

El presupuesto inicialmente aprobado por el Consorcio difiere de la propuesta sometida a consideración del órgano decisor y en relación con la cual se debieron evacuar los oportunos informes preceptivos, figurando ahora en el expediente informe de fiscalización, Informe económico financiero y anexo de inversiones suscritos con posterioridad a la aprobación inicial del presupuesto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 38 DE 40

Respecto de lo cual debemos señalar que el procedimiento del presupuesto de una entidad local está expresamente definido y diseñado por el legislador, y en este sentido se manifiesta la jurisprudencia que otorga un importante valor al rigor formalista que debe seguir una entidad para la aprobación de la expresión cifrada, conjunta y sistemática de su actividad que supone el Presupuesto.

Consta en el expediente informe económico financiero suscrito por la Intervención del Consorcio, entendiendo esta Intervención Provincial que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente.

Del análisis del anexo de personal, no se puede establecer una correlación entre la cuantía del mismo y la previsión presupuestaria del capítulo I al estar esta última muy por encima de la contemplada en el mencionado documento como consecuencia de la inclusión en el último de otros conceptos generales según consta en informe elaborado al efecto.

Consta informe de impacto de género al que alude la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo firmado por el Sr. Gerente.

6 º Procedimiento de aprobación

El proyecto de presupuesto general de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018 deberá someterse a aprobación, previo dictamen de comisión informativa, por el Pleno, en acto único, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.B) de la vigente ley 7/85.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del mismo texto refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la administración del Estado, que actualmente se encuentra regulada por Orden HAP/2105/2012, de octubre, según su artículo 15.3. y que habrá de cumplirse antes del 31 de enero de cada año, y a la correspondiente del servicio de tutela de la comunidad autónoma de Andalucía. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior. El presupuesto general definitivamente aprobado y una vez publicado entrará en vigor con efectos del uno de enero del ejercicio 2018. A partir de dicha fecha, todos los créditos del estado de gastos se encuentran en situación de disponibles. No obstante, como ya se indicó anteriormente, por lo que respecta a los créditos presupuestarios financiados con subvenciones, y otras vías de financiación por planes, ventas o reintegros, quedará condicionada su disponibilidad a la existencia de documentación fehaciente que acredite la financiación de conformidad con lo preceptuado por el TRLRHL.

CONCLUSIÓN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | https://sede.malaga.es

Código CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 39 DE 40

En virtud de todo lo expuesto, y haciendo constar la separación de esta Intervención de aquellos aspectos señalados a lo largo del presente Informe, cabe concluir informándose de conformidad la Propuesta presentada relativa a Aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2017, al resultar de aplicación los artículos 162 a 193 del R.D.L. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los correspondientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, y por lo que se refiere a la estructura presupuestaria lo que se establece por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que la modifica, y que junto a la inclusión del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda del Presupuesto General, el Presupuesto que se presenta reúne los requisitos formales para ser aprobado por la Corporación.

Málaga a 21 de diciembre de 2017

El Interventor,

(Documento firmado electrónicamente)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 13:44:07 CET

CÓDIGO CSV
180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007589_2017_00000000000000000000000837677

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 21/12/2017 13:45:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 180298bf399f6486c9f9d1139f090452c453ac64

Regulación CSV: Decreto 2272 de 24-07-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 40 DE 40

INFORME DE INTERVENCIÓN: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA

PRESUPUESTO 2018

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 48

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2018 Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y del límite de deuda, referido a Presupuesto del ejercicio 2018, de la Diputación Provincial de Málaga, y sus entes dependientes.

Ha tenido entrada en esta Intervención el 21 de diciembre, la documentación correspondiente al Proyecto de Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018, acompañando a la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, si bien debemos remitirnos a lo manifestado por esta Intervención en el informe de fiscalización de dicha propuesta respecto de la posibilidad de acceso a esa documentación por conducto de la plataforma de la Hacienda Electrónica Provincial. En el documento presupuestario se ha trasladado por el Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica información obrante en el mismo, acerca de los proyectos de presupuestos, certificados de acuerdos de aprobación inicial, de prórroga, e información complementaria del resto de Entidades dependientes que no formando parte del Presupuesto General forman parte del Grupo Provincial y que deben tenerse en cuenta en la confección de este informe a nivel consolidado. Se ha procedido a la emisión de informe de fiscalización al Presupuesto General del ejercicio 2018 con fecha 21 de diciembre de 2017.

Por tanto, todo ello se utiliza de base para la emisión del presente informe por la Intervención General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga que se emite en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y del límite de deuda, con ocasión de la aprobación del Proyecto de Presupuesto General de 2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 48

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.

- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Marzo 2013.

- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.3ª Edición IGAE.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010

- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

1.- INTRODUCCIÓN.-

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que *"…la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 48

ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La "Disposición Adicional Única" establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación. Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II "Principios Generales", en su artículo 3 relativo al Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III "Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera", en el artículo 11 "Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria", se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)
NIF 09790126S
FECHA Y HORA 21/12/2017 21:10:10 CET
CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 48

que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Publicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2018-2020, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Anualidad 2020
Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 2010 (En % del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB)	2,7	2,6	2,5
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	2,4	2,7	2,8

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018, se elabora en el marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria con motivo de la Aprobación del Presupuesto, de las Modificaciones de Créditos aprobadas y de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al tramitarse el Presupuesto, las Modificaciones de aquél y su Liquidación.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 48

A tal fin se elaboró, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición) y posteriormente en marzo de 2013 el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales" que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

2.-INVENTARIO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.1 de la LOEPSF, el subsector Corporaciones Locales, incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

Según el artículo 1 del Reglamento de Estabilidad "*1.El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local. 2. El inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo".*

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de esta Diputación corresponde al hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Consultada la información contenida en esta Base de Datos se ha podido observar que la misma no se halla actualizada, entre otras discrepancias hay que señalar que respecto a las "Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro" y los "Consorcios", que aparecen relacionados en BDGEL, nos encontramos con la inclusión de algunos que no corresponderían y la ausencia de otros que sí deberían constar.

Como Anexo 1(BDGEL) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que a priori el Ministerio de Hacienda y Función Pública sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

De la Información contenida en el Inventario de entes como entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga debe señalarse la identificación de determinadas entidades sectorizadas como dependientes pero aún no clasificadas por la autoridad ministerial junto a otro grupo de entidades que siendo igualmente dependientes ya han sido clasificadas, situación esta última que impone la obligación de su consolidación a efectos de la LOEPySF, mientras que respecto de las primeras aún no resulta preceptiva dicha consolidación en tanto que se mantengan en la actual situación intermedia respecto de su oportuna sectorización.

Como Anexo 2 (Inventario) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que el Ministerio de Hacienda y Función Pública sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 48

Las apreciaciones contenidas en los párrafos anteriores han venido siendo recogidas de forma reiterada por esta Intervención actuante con ocasión de la emisión de los distintos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de ejercicios anteriores, tanto en fase de aprobación como de liquidación, por lo que se considera necesario, además de reiterarse nuevamente, advertir que la normativa vigente en la fecha obliga a los entes territoriales (como es la Diputación) a definir exhaustivamente su perímetro de consolidación, no únicamente respecto a lo que afecta en materia de estabilidad, sino también respecto a su general participación en otras entidades, al objeto de dar cumplimiento al redimensionamiento que estableció la Ley 27/2013, y más recientemente la Ley 40/2015. Obligaciones entre las que podemos destacar, sin ánimo de agotar la materia, la de adscribir los entes dependientes, efectuar su clasificación y oportuna adaptación estatutaria y retributiva, o la adopción dentro de los plazos otorgados, en caso de que procedan, de la adopción de medidas de corrección o saneamiento financiero. Expresamente se debe manifestar que esta Intervención no tiene constancia que hasta la fecha se diera plena y oportuna aplicación de la nueva redacción de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985. Todo ello ha de efectuarse coordinadamente con el cumplimiento del nuevo marco normativo competencial establecido por la ley 27/2013.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el “Inventario de Entes del Sector Publico Local” (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el “Inventario de Entes del Sector Publico Local”, también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPySF para efectuar la Evaluación Consolidada del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria respecto de los presupuestos iniciales y estados previsionales para el ejercicio 2017, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 48

- Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Por todo ello, según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad "las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad…".

Por lo indicado resulta necesario evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, para cada una de las Entidades citadas como integrantes del perímetro y para el conjunto adecuadamente consolidado

3.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 "*1. La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales……

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.".

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad *"Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y*

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 48

las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,…, el objetivo de equilibrio o superávit".

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, en cuyo caso la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ajustados en términos SEC, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación local o dependientes de ellas.

B) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. Para su determinación se deberá seguir el documento realizado por la IGAE del "Calculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.".

Dando cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y conforme a las instrucciones del Manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se procederá a realizar, en la medida de lo posible, los ajustes que en el mismo se establecen:

- **Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:** En Contabilidad Nacional el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos (Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos") y con efecto en el déficit público, es el de caja.

- **Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de compensación y del fondo de asistencia sanitaria:** En términos de Contabilidad Nacional, los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

- **Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:** En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias en cambio, así como

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 9 DE 48

cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento (Capítulo 3 “Gastos Financieros”), se imputan a presupuesto en el momento del vencimiento, por el contrario en Contabilidad Nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca el pago.

- **Inversiones realizadas por el sistema de “Abono total del precio”:** En términos de Contabilidad Nacional, la inversión ejecutada debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio según el grado de ejecución de la obra.

- **Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:** En Contabilidad Nacional, estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución. La Corporación Local debe registrar el valor de la inversión ejecutada anualmente, incrementándose su déficit en dicho importe. Una vez que toda la inversión se haya imputado a la Corporación Local, los pagos que con posterioridad puedan producirse tendrán la consideración de operaciones financieras.

- **Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas:** En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

- **Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones:** Cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingreso no financieros debe dar lugar al correspondiente ajuste.

- **Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:** En contabilidad nacional, los dividendos proceden necesariamente de ”beneficio corriente antes de impuestos”, de tal forma que quedan excluidos de tal concepto los pagos derivados de ventas de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas.

- **Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:** Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.

- **Operaciones de permuta financiera:** En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)
NIF 09790126S
FECHA Y HORA 21/12/2017 21:10:10 CET
CÓDIGO CSV e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 48

incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los capítulos 1 a 7 de liquidación presupuestaria por este concepto debe ser eliminada.

- **Operaciones de ejecución y reintegro de avales:** La concesión del aval no tiene reflejo alguno en el cálculo del déficit público, la ejecución del aval supone la asunción de una deuda por parte de la corporación y tiene efectos sobre su necesidad o capacidad de financiación.

- **Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a las empresas públicas:** Estas aportaciones deben registrarse como transferencias de capital entre administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de las que los recibe.

- **Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:** En contabilidad nacional, la contrapartida de la asunción de deuda y la cancelación deudas realizadas y la cancelación de deudas realizadas de mutuo acuerdo son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación Local que asume o cancela la deuda de otra entidad.

- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación:** La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación.

El SEC es una norma “ex-post”, por lo que son sumamente complicados estimar en el presupuesto inicial la mayoría de los ajustes, debido a que se refiere a información que no siempre va a encontrarse en los presupuestos, o que debe valorarse con criterios diferentes de los que en ellos se aplica (derechos-obligaciones), sería a la hora de la liquidación del presupuesto cuando se tendrían datos exactos para poder efectuar los ajustes anteriormente enumerados.

Esta Intervención General y en base a las dificultades anteriormente comentadas ha recurrido a fórmulas simplificadoras que, al menos en el momento en que nos encontramos, en el que las cifras son previsionales, y con la información que se dispone, permiten determinar si existe una situación de equilibrio y nos aproximan bastante a su cálculo. Será en la liquidación presupuestaria el momento en el que para el cálculo de la situación de déficit o superávit, sí será preciso disponer de datos ciertos.

4.-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-

A través del presente informe se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto de 2018 de la Diputación de Málaga y sus organismos y entes dependientes, a nivel consolidado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 48

De los datos extraídos del expediente de Presupuesto de 2018, objeto de este informe, se parte de una situación de superávit, es decir que desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, existe capacidad de financiación, al constatarse que los ingresos de naturaleza no financiera superan a los gastos de esta misma naturaleza, lo que genera capacidad de financiación, todo ello según criterio SEC.

Por parte de esta Intervención General se ha partido del Presupuesto resumido por capítulos de esta Diputación, y se ha consolidado con el de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, y la sociedad mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.. Además se ha dispuesto de la información de los expedientes presupuestarios remitidos por el resto de entes dependientes que no forman parte del Presupuesto General de la Diputación pero sí de su perímetro de consolidación en términos de estabilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo la consolidación se han agregado los datos de todo el grupo a consolidar, y se han eliminado las operaciones internas comunes, tanto las referidas al presupuesto corriente como al de capital.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos, una vez consolidadas las entidades incluidas en el ámbito del artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad y efectuados los ajustes SEC.

El resultado obtenido sobre los datos del presupuesto consolidado y antes de realizar los ajustes estimados adecuados por parte de esta Intervención, ha sido de superávit o capacidad de financiación, en un importe de 9.739.342,77 €.

Este superávit se obtiene a nivel consolidado, pero de forma individualizada la contribución al mismo de cada uno de los entes que forman el grupo consolidado, se muestra en el cuadro siguiente :

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 48

PRESUPUESTO..2018

	INGRESOS											
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**DIPUTACIÓN**	**PATRONATO DE RECAUDACIÓN**	**Turismo y Planificación Costa Del Sol S.L.**	**C. Provincial del Agua**	**C. Provincial de Bomberos**	**C.R.S.U**	**C. Alta Axarquía**	**C. Paq Maq ZON**	**MOVIMIENTOS INTERNOS**	**TOTAL CONSOLIDADO**
	A) OPERACIONES CORRIENTES										
1	IMPUESTOS DIRECTOS	**19.697.556,26**									**19.697.556,26**
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36									**18.220.206,36**
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.342.857,73	36.617.615,00	717.000,00		505.100,00	17.260.971,88	300,00	45.467,86	237.703,81	**57.251.608,66**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.962.817,55		8.568.000,00	1.786.787,28	17.042.884,84	644.383,50	283.513,09	757.679,50	19.058.577,04	**180.987.488,72**
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73	25.206,00		2.500,00	10.000,00	1.103.784,02	500,00	1.089,83	315.677,45	**1.970.375,13**
	B) OPERACIONES DE CAPITAL										
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	5.678.217,33									**5.678.217,33**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.182.179,18			63.000,00		600.000,00			663.000,00	**10.182.179,18**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.825.360,72	47.000,00								**2.872.360,72**
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00									**0,00**
	TOTAL INGRESOS	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**1.852.287,28**	**17.557.984,84**	**19.609.139,40**	**284.313,09**	**804.237,19**	**20.274.958,30**	**296.859.992,36**
	GASTOS										
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**DIPUTACIÓN**	**PATRONATO DE RECAUDACIÓN**	**Turismo y Planificación Costa Del Sol S.L.**	**C. Provincial del Agua**	**C. Provincial de Bomberos**	**C.R.S.U**	**C. Alta Axarquía**	**C. Paq Maq ZON**	**MOVIMIENTOS INTERNOS**	**TOTAL CONSOLIDADO**
	A) OPERACIONES CORRIENTES										
1	GASTOS DE PERSONAL	68.918.194,89	17.806.053,00	5.641.571,94	672.403,00	15.818.573,35	5.674.555,13	213.131,60	510.604,08	0,00	**115.255.086,99**
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	50.933.903,35	11.415.133,00	3.543.428,06	1.108.832,28	1.620.182,52	11.312.666,75	53.225,49	282.857,92	446.608,26	**79.823.621,11**
3	GASTOS FINANCIEROS	850.000,00	865.911,00	0,00	0,00	1.267,59	0,00	451,00	154,00	0,00	**1.717.783,59**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.893.786,88	4.492.695,00	0,00	0,00	117.961,38	0,00	15.005,00	0,00	21.430.053,53	**25.089.394,73**
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000.000,00	177.829,00	0,00	8.052,00	0,00	86.158,78	0,00	4.021,19	0,00	**1.276.060,97**
	B) OPERACIONES DE CAPITAL										**0,00**
6	INVERSIONES REALES	17.227.154,98	1.885.200,00	100.000,00	63.000,00	0,00	2.535.758,74	2.500,00	6.600,00	0,00	**21.820.213,72**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.929.127,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	663.000,00	**39.266.127,76**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	47.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**647.000,00**
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**9.700.000,00**
	TOTAL GASTOS	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**1.852.287,28**	**17.557.984,84**	**19.609.139,40**	**284.313,09**	**804.237,19**	**22.539.661,79**	**294.595.288,87**
	CAP.1-7 INGRESOS	228.226.807,14	36.642.821,00	9.285.000,00	1.852.287,28	17.557.984,84	19.609.139,40	284.313,09	804.237,19	20.274.958,30	293.987.631,64
	CAP.1-7GASTOS	220.752.167,86	36.642.821,00	9.285.000,00	1.852.287,28	17.557.984,84	19.609.139,40	284.313,09	804.237,19	22.539.661,79	284.248.288,87
	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	7.474.639,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.264.703,49	9.739.342,77

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 48

4.1.-AJUSTES A REALIZAR PARA EL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA COMO ENTIDAD MATRIZ, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

De forma previa y como se ha puesto de manifiesto con ocasión de los informes emitidos por esta Intervención con motivo de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2009 y siguientes, a pesar de la amplia regulación existente en materia de "Estabilidad presupuestaria" en los momentos de aprobar, modificar y liquidar el Presupuesto, no existe una definición de tal concepto en términos presupuestarios, y en concreto en los recogidos en el vigente TRLRHL y demás normativa presupuestaria y contable. Ante tal indeterminación del legislador estatal y sin perjuicio de posteriores interpretaciones e instrucciones que se puedan emitir por la IGAE, como órgano competente, se considera que con sujeción a lo exigido por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en atención siempre a los principios generales de uniformidad y prudencia, es necesario realizar una serie de ajustes para calcular la situación que presenta el Presupuesto inicial del ejercicio 2018, en términos de Estabilidad Presupuestaria. De los ajustes contemplados por el Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, y dado, como se ha expuesto anteriormente, la dificultad de calcular los mismos "ex ante", se han realizado los siguientes:

Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

Según se recoge en el Informe Económico-Financiero que acompaña al presupuesto, los importes presupuestados en los capítulos 1 y 2 se han efectuado, en el caso de los impuestos directos e indirectos que forman parte de de la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, tomando como referencia para las previsiones iniciales en estos conceptos para el ejercicio 2018 las comunicadas con fecha 08 de mayo de 2017 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local sobre las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El Plan Presupuestario 2017; dado que en su Punto 5 "Plan Presupuestario de las Entidades Locales", se establece que *en el caso de las Entidades locales, un escenario de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado incide en las transferencias a estas Administraciones, por lo que se refiere a las entregas a cuenta, se consideran los mismos créditos que se recogen en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado en 2016 y los importes que se han satisfecho con cargo al estado de*

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 14 DE 48

ingresos de los Presupuestos Generales del Estado 2016 por la cesión de impuestos estatales y añade que cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, se regularizarán las cuantías percibidas por las entidades locales,para las previsiones del ejercicio 2018 se ha considerado válido este criterio, ante la ausencia de normas o instrucciones ministeriales sobre los criterios a seguir por las entidades locales, respecto a las estimaciones de los ingresos procedentes de la Administración General del Estado, para el ejercicio 2018.

En relación a los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, se ha calculado el importe a reintegrar en la anualidad 2018, de acuerdo con el fraccionamiento en 108 mensualidades del importe pendiente a 1 de enero de 2013, tras la aceptación de dicha medida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez aprobado por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, de 18 de septiembre de 2012, punto número 1.7.5, Plan de Ajustes previsto en la Disposición Final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, ascendiendo los mismos a 1.111.912,20 euros y 4.569.521,64 euros respectivamente.

Por tanto se han presupuestado siguiendo el principio de caja, por lo que en relación con los mismos no es necesario en el momento de aprobación del presupuesto realizar ningún ajuste.

Respecto a la estimación realizada en el concepto 17100 “Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas”, el cálculo de la cifra prevista se ha realizado según Informe emitido por el Sr. Tesorero en función de los recursos económicos liquidados por este concepto durante el ejercicio 2017, y ajustados a la previsible evolución de los mismos para el ejercicio 2018, así como en base a la estimación de los ingresos por este concepto , correspondientes a la recaudación efectuada en ejercicios anteriores, por parte de los Ayuntamientos correspondientes y en base al importe de los vencimientos de los fraccionamientos de pago de deudas pendientes por este concepto, concedidos por esta Diputación Provincial a varios Ayuntamientos, previstos para el ejercicio 2018, en aquellos casos en los que los que los Ayuntamientos gestionan el Recargo Provincial. Para las cuotas provinciales y nacionales se han calculado teniendo en cuenta los recursos económicos liquidados en el ejercicio 2017 (hasta la fecha) por estos conceptos, extrapolados al 31 de diciembre del presente ejercicio y ajustados en función de la previsible evolución de los mismos para el ejercicio 2018.

Por lo tanto, se considera ya que la previsión inicial del mismo se ajusta a los importes que se prevén liquidar, por lo que habría que realizar el ajuste correspondiente para adecuar las previsiones al principio de caja.

Tomando como referencia el importe de ingresos previstos a final del ejercicio para el capítulo I de 16.926.193,27 € recogidos en el calendario y presupuesto de Tesorería presentado por el Tesorero General el 19 de diciembre de 2017, y teniendo en cuenta que el resto de conceptos de capítulo I, como se ha mencionado con anterioridad, se ajustan en su presupuestación al principio de caja, la diferencia entre el

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 48

importe estimado de ingresos y el presupuestado de este capítulo, que se cuantifica en 19.697.556,26 €, obedece al concepto de Recargo Provincial sobre el Impuesto de actividades económicas, y asciende a 2.771.362,99 € como menor recaudación sobre las previsiones iniciales. Ello supone un ajuste negativo de estabilidad presupuestaria por el importe de la diferencia mencionada

En lo concerniente a las previsiones iniciales del capítulo 3 y basándonos en el Informe realizado por la Tesorería General relativo a la estimaciones efectuadas por la misma acerca de la previsiones iniciales de ingresos del Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga, en el cual se afirma que las estimaciones se realizan atendiendo al devengo y liquidación de los derechos que corresponden con los distintos conceptos de este capítulo, la presupuestación no se ajusta al principio de caja y es por lo cual, de la misma forma que se recogido en el párrafo anterior, procedería un ajuste negativo de 320.454,93 € que corresponde a la diferencia entre las previsiones iniciales de este capítulo, 2.342.857,73€ y la previsible recaudación presentada en el Calendario y Presupuesto de Tesorería del ejercicio 2018 que asciende a 2.022.402,80 €.

Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación: La aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aunque no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicte el acto administrativo.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, recoge las obligaciones derivadas de los gastos referidos con anterioridad. El Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la I.G.A.E., establece que si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

De acuerdo con los datos existentes en esta Intervención, fundamentalmente los conocidos por el Registro de Facturas, y la evolución tendencial de la cuenta 413 en estos últimos ejercicios se entiende que provocará un aumento del déficit no financiero del presupuesto.

A la vista de esta información, se considera necesario realizar este ajuste aumentando el déficit de la Corporación, que utilizando un criterio de prudencia se estima en
- 141.802,40 euros.

Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas. Las transferencias a recibir por la Diputación de unidades externas que formen parte de las Administraciones públicas, recogidas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos ,tiene que coincidir con las que figura en el Presupuesto de Gastos de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 16 DE 48

unidad que otorga la transferencia, teniendo que respetar los criterios contables del pagador en concepto, importe y periodo. Por este motivo, es necesario realizar, sobre las previsiones iniciales de ingresos los ajustes correspondientes a transferencias recogidas en las Administraciones pagadoras con criterio temporal distinto al utilizado por la Diputación en la confección del Presupuesto.

Por este motivo se propone ajustar aquellos importes correspondientes a Transferencias corrientes o de Capital recogidas en las previsiones iniciales del proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Diputación para el ejercicio 2018, y que de acuerdo a lo recogido en el Informe Económico-Financiero, así como en el Informe de Fiscalización al Presupuesto, su estimación se ha realizado sin contar hasta el momento de emisión del presente, con Convenios o Resoluciones firmes, de las Administraciones a las que corresponde efectuar la transferencia, por lo que es imposible determinar en unos casos el momento en que se producirá el pago de dichos fondos por el ente pagador y en otros casos el importe a recibir.

En este supuesto nos encontramos con las aportaciones que relacionamos a continuación y por las que realizamos el ajuste correspondiente minorando la previsión de ingresos en el capítulo IV por importe de 24.951.875,54 euros.

Las aportaciones a que se ajustan son:

- Concepto de ingresos 41001 “Del Patronato de Recaudación Provincial” por 64.152,42. Importe de la totalidad del concepto que son previsiones que no cuentan con compromiso firme de aportación y que corresponden a contratos conjuntos de la Diputación Provincial y el Patronato de Recaudación Provincial de energía eléctrica y limpieza.

- Concepto de Ingresos 45003 “J.A. convenio de colaboración en materia de drogdependencia” 1.021.280,00 euros. Importe estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia el Convenio de Colaboración 2017 entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Málaga en materia de Drogodependencias y adicciones.

- Concepto de Ingresos 45005 “J.A: Convenio atención residencial personas con discapacidad”, 397.764,30 euros. Importe del período estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia la cuantía con la que ha informado el servicio como previsión inicial, y la financiación de enero y febrero de 2018 que proviene del convenio con vigencia marzo 2017 a febrero 2018.

- Concepto de Ingresos 45007 “J. A.: Financiacion Servicios Sociales comunitarios”, 1.353.794,02 €. Importe estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia la cuantía con la que se ha dotado en 2017.

- Concepto de Ingresos 45009 “J. A.: Ayudas económicas familiares”, 260.064 euros. Importe estimado para el ejercicio 2018

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 17 DE 48

tomando como referencia la cuantía con la que se ha dotado finalmente en 2017.

- Concepto de Ingresos 45010 "J.A.: Convenio servicio de ayuda a domicilio)", 19.462.667 euros. Importe estimado para el ejercicio respecto al convenio 2018 según la información facilitada por el servicio.

- Concepto de ingresos 45011 "J.A. convenio programa Unidad de Estancia Diurna", 11.691,48 euros. Importe estimado en base a la información facilitada por el Servicio.

- Concepto de Ingresos 45082 "J.A. Refuerzo servicios sociales comunitarios dependencia", 302.328,00 euros. Importe estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia la cuantía con la que se ha dotado en 2017.

Hay que añadir las aportaciones por las que realizamos el ajuste correspondiente minorando la previsión de ingresos en el capítulo VII por importe de -.

- Concepto de ingresos 72018 Daños por temporales por importe de 2.078.134,32 €-al estar en fase de presentación la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero

Otros ajustes. Relacionado con el ajuste anterior, en los supuestos en que las aportaciones a recibir tienen un carácter finalista, estando definida como fuente de financiación prevista para la realización de un Proyecto de Gastos, se ha ajustado en el presupuesto de gasto el importe correspondiente a la misma, el cual y hasta que no se tenga la Resolución firme de aportación implicará la declaración de no disponibilidad de los créditos afectados, de forma si no se reciben dichos fondos el gasto previsto no se ejecutará en el ejercicio que estamos analizando. En estos supuestos se encuentran los distintos gastos minorando los capítulos que se relacionan por un importe total de 22.167.345,74 € (lo que supone un ajuste positivo del saldo presupuestario 2018):

- Gastos de capítulo I y II del Proyecto de Gastos 2018.3.2315.1 Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia por importe total de 19.462.667,67 €

- Gastos de capítulo I del Proyecto de Gastos 2018.3.2310.2 Contratación Personal SAAD por importe de 302.328,00 € cuantía que se corresponde con el concepto de ingresos 450.82

- Gastos de capítulo IV del Proyecto de Gastos 2018.3.2314.1 Ayudas económicas familiares por importe de 260.064 €, cuantía que se corresponde con el concepto de ingresos 450.09

- Gastos de capítulo II del proyecto de gastos 2018.2.9331.1 convenio contratación suministro energía eléctrica DP-PRP por importe de 5.000 € que corresponde a una cuantía parcial del concepto de ingresos

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 18 DE 48

41001, al no constar resolución firme de aportación por esta cuantía del total del proyecto por 205.000 €.

- Gastos de capítulo II del proyecto de gastos 2018.3.9208.1 convenio contratación servicio de limpieza DP-PRP por importe de 59.152,42 € que corresponde a una cuantía parcial del concepto de ingresos 41001, al no constar resolución firme de aportación por esta cuantía del total del proyecto por 195.000 €.

- Afectando igualmente al capítulo VII de Gastos del Proyecto de Gastos 2017.9.4531.1 Plan Daños por temporales 2016.. por importe de 2468798,89€, cuantía que corresponde al concepto de ingresos 772018.

Ajuste por liquidación en PTE 2008 y 2009 . En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce este último. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 y 2009 tal y como se recoge de forma expresa en el formulario F.1.1.B1- "Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas", a cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho ajuste supone un incremento en la capacidad de financiación de 5.681.433,84 euros.

Debe señalarse que la realización de este ajuste en cuanto a las devoluciones de los ejercicio 2008 y 2009 en el Presupuesto inicial del ejercicio 2018, como ya se hizo en la Liquidación 2013, y presupuestos y liquidaciones de los ejercicios siguientes además de en los suministros de información trimestral, a pesar de no haberse incluido inicialmente en la evaluación de los ejercicios 2008 y siguientes, en sentido negativo en los de origen y en positivo en los de devolución, se practica al objeto de alcanzar una imagen fiel de la cuantificación del superávit en términos SEC y en atención a lo exigido por el art. 32 de la LOEPYSF, dado que por la sección correspondiente de la IGAE ya fueron rectificadas las anteriores evaluaciones previamente a su remisión a EUROSTAT.

Independientemente de lo anterior y por su posible necesidad de análisis y futura consideración debe señalarse que no se considera oportuno la inclusión de **ajuste**

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 19 DE 48

porel concepto de inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2018 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales, y ello porque en interpretación de esta Intervención General los ajustes que proceden a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad deben atenerse a las directrices dictadas al efecto por la autoridad ministerial competente, y en concreto con atención al Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda, y en el mismo no se considera, pese a que la información trimestral a comunicar con referencia a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 sí reconocía el ajuste por inejecución como una de las variables a utilizar respecto de la evaluación del cumplimiento en el momento de aprobación del presupuesto.

En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste **positivo** de 37.603.270,70 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje de 17.10 % considerado para el ajuste del grado de ejecución en la Regla de Gasto sobre el conjunto de gastos no financieros.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los capítulos 1 al 7 de ingresos con el 1 a 7 de gastos es el siguiente:

	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIONES INICIALES**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.697.556,26
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.342.857,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.962.817,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	5.678.217,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.182.179,18
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**228.226.807,14**
	GASTOS	**CRÉDITOS INICIALES**
CAP.	**DENOMINACIÓN**	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	68.918.194,89
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	50.933.903,35
3	GASTOS FINANCIEROS	850.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.893.786,88
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y/O IMPREV.	1.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	17.227.154,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.929.127,76
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**220.752.167,86**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	228.226.807,14
	CAP.1-7GASTOS	220.752.167,86
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**7.474.639,28**

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 48

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	-2.771.362,99
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-320.454,93
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	1.111.912,20
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	4.569.521,64
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-141.802,40
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	-24.951.875,54
GR99	Ortros	22.167.345,74
	Total de Ajustes	**-336.716,28**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**7.474.639,28**
AJUSTES SEC	**-336.716,28**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**7.137.923,00**

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una **capacidad de financiación**, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a 7.137.923,00 euros.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 21 DE 48

4.2.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

A este tenor debe ponerse de manifiesto que a la fecha de emisión del presente informe consta en esta Intervención Informe separado emitido por los Secretarios-Interventores de los entes dependientes de la Diputación Provincial de Málaga y que por los motivos expuestos forman parte del perímetro de consolidación definido en el punto 2 del presente informe, Consorcio Parque de Maquinaria Z.N.O. de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.

En cuanto al informe separado de la Sociedad Limitada Turismo y Planificación Costa del Sol que corresponde a la Intervención General al no tener encomendadas las funciones con respecto a esta Entidad, se ha emitido Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la petición de informe y la remisión de los antecedentes del expediente de aprobación de las cuentas previsionales de dicha mercantil, el cual fue remitido a la Sociedad el 19 de diciembre para su inclusión en el expediente de aprobación de las cuentas previsionales

En cuanto al informe separado de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial de igual forma que en la sociedad corresponde a la Intervención General y este informe fue emitido el 12 de diciembre. De acuerdo con lo manifestado en inicio de este apartado cuarto del presente informe, y con la información existente en esta Intervención General, la capacidad o necesidad de financiación en términos de Estabilidad Presupuestaria, para los entes dependientes que se han considerado forman el perímetro de consolidación, es la que se muestra a continuación para cada uno de ellos de forma independiente:

Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial

Con fecha 13 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica Informe de Intervención de Estabilidad y Regla de Gasto emitido por esta Intervención el 12 de diciembre el cual se adjunta como Anexo 3 del presente informe.

Tal y como se manifiesta en el Informe citado, “En una primera aproximación cabría manifestar que el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial que se pretende aprobar se hace en estabilidad presupuestaria, puesto que los capítulos del I al VII de ingresos financian los capítulos I a VII de gastos, puesto que suman el mismo importe de 36.642.821,00 €”. En el informe de referencia se manifiestan los ajustes que cabrían realizar a dicha evaluación inicial, si bien no se procede a la realización de

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 22 DE 48

ningún ajuste, concluyendo que se informa favorablemente del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con la información remitida por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC.

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2018		
	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICIAL**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.617.615,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.206,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**36.642.821,00**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	17.806.053,00
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	11.415.133,00
3	GASTOS FINANCIEROS	865.911,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.492.695,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	177.829,00
6	INVERSIONES REALES	1.885.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**36.642.821,00**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	36.642.821,00
	CAP.1-7GASTOS	36.642.821,00
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 23 DE 48

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2018 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

En el informe referido con anterioridad se presenta un cálculo del ajuste por inejecución teniendo en cuenta la media de ejecución de los últimos tres años que asciende al 18.68%,. y de lo que resulta aplicando este porcentaje de inejecución al gasto computable que asciende a 35.801.732,00 €, un importe de inejecución de 6.687.763,54 €.

En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 6.687.763,54 €.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del organismo autónomo incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2018 se aprueba con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 24 DE 48

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL,

Contando como única documentación disponible por esta Intervención General para realizar la presente evaluación, la documentación obrante en el expediente del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2018 en relación a la sociedad limitada Turismo y Planificación Costa del Sol. A este respecto indicar tal y como se recoge en el Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 18 de diciembre del que se adjunta copia (Anexo 4) que la información remitida por la mercantil con los estados aportados no permite efectuar la totalidad del análisis detallado con el objetivo de realizar el cálculo de necesidad o capacidad de financiación que a nivel de ajuste contempla el Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales diciembre de 2012, si bien dado que nos encontramos en la realización de una evaluación sobre estados previsionales, y ya que, como viene informando esta Intervención en anteriores ocasiones el SEC es una norma "ex-post", por lo que son sumamente complicados estimar en el presupuesto inicial, en este caso las previsiones, la mayoría de los ajustes, debido a que se refiere a información que no siempre va encontrarse en los estados previsionales, o que debe valorarse con criterios diferentes del que en ellos se aplica, por lo que será a la hora de evaluar la liquidación del ejercicio cuando se tendrán datos exactos para poder efectuar los ajustes exigidos por el citado Manual.

Por tanto se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro:

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL			**GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL**	
Importe neto de la cifra de negocio	717.000		Aprovisionamientos	5.261.066,72
Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00		Gastos de personal	3.543.428,06
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00		Otros gastos de explotación	380.505,22
Subvenciones y transferencias corrientes	8.568.000		Gastos financieros y asimilados	0,00
Ingresos financieros por intereses	0,00		Impuesto de sociedades	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos financieros	0,00		Otros impuestos	0,00
Ingresos excepcionales	0,00		Gastos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00		*Variaciones del inmovilizado material e intangible.Inversion del ejercicio*	
Subvenciones de capital recibidas	0,00	+	dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	100.000,00
Total	9.285.000		*Variación de existencia de productos terminados y en curso*	0,00
		-	Aumento de existencias de productos terminados y en curso (cta perdidas y ganancias)	0,00
			Total	9.285.000

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 25 DE 48

Total de ingresos en contabilidad nacional	9.285.000
Total de gastos en contabilidad nacional	9.285.000
Capacidad o necesidad de financiación	**0,00**

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial de la sociedad mercantil incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2018 se aprueba con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Con fecha 17de noviembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 11 de septiembre, el cual se adjunta como Anexo 5 del presente informe. No consta el certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto.

Con la información descrita anteriormente se calcula la Capacidad/ Necesidad de Financiación en términos SEC:

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2018 C.P.M.Z.N.		
	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	45.467,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.679,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.089,83
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**804.237,19**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	510.604,08
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	282.857,92
3	GASTOS FINANCIEROS	154,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	4.021,19
6	INVERSIONES REALES	6.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**804.237,19**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	804.237,19
	CAP.1-7GASTOS	804.237,19
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 26 DE 48

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

A diferencia de los anteriores comentarios sobre la no inclusión de ajuste por inejecución, en el caso de este Consorcio no se pone de manifiesto el mismo ya que la Intervención actuante en el Consorcio no ha presentado el ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2018 de fecha 11 de septiembre

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA

Con fecha 5 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 7de noviembre, el cual se adjunta como Anexo 6 del

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 27 DE 48

presente informe. El certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto se emite el 14 de noviembre de 2017.

Con la información descrita anteriormente se calcula la Capacidad/ Necesidad de Financiación en términos SEC:

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2018 Cons. M.A.A.		
	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	283.513,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**284.313,09**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	213.131,60
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	53.225,49
3	GASTOS FINANCIEROS	451,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.005,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**284.313,09**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	284.313,09
	CAP.1-7GASTOS	284.313,09
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 28 DE 48

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

ntifica	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR00	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR00	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR00	Intereses	
GR00	Diferencia en cambio	
GR01	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR00	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR00	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR00	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR01	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR01	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR01	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR01	Aportaciones de Capital	
GR01	Asunción y cancelación de deudas	
GR01	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR00	Adquisiciones con pago aplazado	
GR00	Arrendamiento financiero	
GR00	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR01	Pública	
GR01	Prestamos	
GR02	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR02	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 29 DE 48

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTICIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE MALAGA (CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS)

Con fecha 19 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 1 de diciembre, el cual se adjunta como Anexo 7 del presente informe. La resolución de presidencia de aprobación del presupuesto prorrogado es de fecha 29 de noviembre de 2017. La documentación que consta en el escenario presupuestario del Consorcio es únicamente la referida a la prórroga presupuestaria aprobada por el organismo para el ejercicio 2018. Ha sido aportada al escenario presupuestario del servicio de Bienestar comunitario y Protección Civil una previsión de escenario de la aportación de la Diputación al presupuesto de 2018 del Consorcio al que se adjunta un proyecto de presupuesto, si bien no puede ser considerado a efectos de esta evaluación.

En el apartado Cuarto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria aportado, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación del ajuste a realizar en relación al estado de ingresos (Capítulos III, así como la determinación de la Capacidad/ Necesidad de financiación resultante, y que asciende a -109.758,23 euros.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Previsiones de los capítulos 1 al 7 de ingresos con los Créditos previstos de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 30 DE 48

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2018

	INGRESOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	505.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.042.884,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**17.557.984,84**
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	15.818.573,35
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	1.620.182,52
3	GASTOS FINANCIEROS	1.267,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.961,38
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**17.557.984,84**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	17.557.984,84
	CAP.1-7GASTOS	17.557.984,84
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	oncepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gasto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-109.758,23
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR010	Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**-109.758,23**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**-109.758,23**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**-109.758,23**

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 31 DE 48

pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2017 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

La Intervención actuante en el Consorcio ha presentado el cálculo del ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2018 de fecha 1 de diciembre. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 136.465,21 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje considerado en el informe citado sobre el conjunto de gastos no financieros del presupuesto proyectado.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados no han sido suficientes para financiar los gastos no financieros, lo que representa una necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC que asciende a 109.758,23 €.

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO, Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Con fecha 5 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 20 de octubre, el cual se adjunta como Anexo 8 del presente informe. No consta aprobación inicial del presupuesto del Consorcio aunque en la documentación justificativa se adjunta Propuesta de acuerdo de aprobación del presupuesto y plantilla de personal fechada el 27 de noviembre.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Previsiones de los capítulos 1 al 7 de ingresos con los Créditos previstos de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF | FECHA Y HORA
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL) | 09790126S | 21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV | URL DE VALIDACIÓN
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 32 DE 48

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2018 Cons. Aguas		
	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.786.787,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.000,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**1.852.287,28**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	672.403,00
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	1.108.832,28
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	8.052,00
6	INVERSIONES REALES	63.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**1.852.287,28**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	1.852.287,28
	CAP.1-7GASTOS	1.852.287,28
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	ncepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gasto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018(+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR010	Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 33 DE 48

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2017 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

La Intervención actuante en el Consorcio ha presentado el cálculo del ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2018 de fecha 20 de octubrebre. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 197.772,60 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje considerado en el informe citado sobre el conjunto de gastos no financieros del presupuesto proyectado.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MALAGA

Con fecha 11 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 5 de diciembre, el cual se adjunta como Anexo 9 del presente informe. Consta acta fechada el 4 de diciembre de 2017 de la Sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio Provincial, de 1 de diciembre de 2017, la cual recoge en su punto primero la aprobación inicial del Presupuesto.

En el apartado cuarto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria aportado, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)
NIF 09790126S
FECHA Y HORA 21/12/2017 21:10:10 CET
CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 34 DE 48

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2018

	INGRESOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICAL
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.260.971,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644.383,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.103.784,02
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**19.609.139,40**
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.674.555,13
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	11.312.666,75
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	86.158,78
6	INVERSIONES REALES	2.535.758,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**19.609.139,40**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	19.609.139,40
	CAP.1-7GASTOS	19.609.139,40
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	oncepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gasto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018(+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP´s)	
GR010	Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 35 DE 48

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2017 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

La Intervención actuante en el Consorcio ha presentado el cálculo del ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2017 de fecha 13 de octubre. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 3.833.819,49 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje considerado en el informe citado sobre el conjunto de gastos no financieros del presupuesto proyectado.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

4.3 RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

A la vista de todo lo anterior se deduce que se cumpliría el objetivo de Estabilidad Presupuestaria establecido para las Corporaciones Locales cifrándose la capacidad de financiación derivada del Presupuesto General consolidado en la cantidad de 7.137.923,00 €.

	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA				
ENTIDAD	Ingresos No Financieros	Gastos No Financieros	Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	Capacidad/Necesidad Financiación Entidad
Diputación Provincial de Málaga	228.226.807,14	220.752.167,86	-336.716,28		7.137.923,00
Patronato Recaudación Provicincial	36.642.821,00	36.642.821,00	0,00		0,00
Turismo Y Planificación Costa del Sol S.L.	9.285.000,00	9.285.000,00			0,00
Consorcio Zona Norte Oriental	804.237,19	804.237,19			0,00
Consorcio Monte Alta Axarquía	284.313,09	284.313,09			0,00
Consorcio Provincial Del Agua	1.852.287,28	1.852.287,28	0,00		0,00
Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga	17.557.984,84	17.557.984,84			0,00
Consorcio Provincial de R.S.U. de Málaga	19.609.139,40	19.609.139,40			0,00
	Capacidad/Necesidad de Financiación Consolidada				7.137.923,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 36 DE 48

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en le artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2018-2020, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Anualidad 2020
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	2,4	2,7	2,8

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde el Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica se procedió a determinar el límite de gasto no financiero computable para el ejercicio presupuestario 2018.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 37 DE 48

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gastos del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.

El escenario de consolidación presupuestaria de las entidades que integran el grupo provincial debe cumplir con la regla de gasto una vez consolidadas y eliminadas las transferencias internas dadas entre las unidades que figuran en el Inventario de Entes de Corporaciones Locales respecto de la Diputación Provincial de Málaga como sectorizadas de la misma.

Dado que a la fecha de determinación del Techo de Gastos para el Presupuesto inicial del ejercicio 2017 no se dispone de la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2017, a efectos de los cálculos expuestos, se ha utilizado como referencia la estimaciones de Liquidación 2017 realizadas por cada una de las entidades que forman el grupo provincial, con motivo de la Información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2017.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2018 se parte de una estimación de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local, y de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de la Disposición adicional sexta de la ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, el importe correspondiente a Inversiones financieramente sostenibles, obteniéndose un Gasto Computable en la Previsión de Liquidación de 2017 de 197.692.862,92 euros. En la siguiente tabla se muestra el cálculo del gasto computable en referencia a la estimación de liquidación del ejercicio 2017, antes comentada, para cada una de las entidades que forman el perímetro de consolidación, así como el gasto computable total.:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 38 DE 48

CONCEPTO	Liquidación 2017 Diputación Provincial Málaga	Liquidación 2017 Patronato Rec. Provincial	Liquidación 2017 Consorcio Parque Maq.Z.Norte	Liquidación 2017 Consorcio Monte Alta Axarquía	Liquidación 2017 Consorcio Provincial del Agua	Liquidación 2017 Consorcio Provincial de Bomberos	Liquidación 2017 Consorcio Provincial de R.S.U.	CONCEPTO	Previsión Liquidación 2017 Patronato Prov. Turismo Y Planificación Málaga Costa del Sol S.L.	Liquidación 2017 Consolidado
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	**180.214.370,91**	**42.400.419,71**	**935.306,94**	**264.585,85**	**1.392.465,08**	**18.881.109,92**	**13.100.000,00**	Aprovisionamientos	4.363.000,00	
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC	**141.802,40**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-94.778,40**	**0,00**	Gastos de Personal	3.517.000,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		0,00						Otros Gastos de Explotación	450.000,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00						Impuesto de sociedades		
(-) Ejecución de Avales	0,00	0,00						Otros Impuestos		
(+) Aportaciones de Capital	0,00	0,00						Gastos excepcionales		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00						Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de inversiones	100.000,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	141.802,40	0,00						productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00						Aplicación de Provisiones		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00						Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local		
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00				-94.778,40		Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias		
(+) Préstamos		0,00								
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00								
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00								
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto										
(+/-) Otros	0,00	0,00								
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	**180.356.173,31**	**42.400.419,71**	**935.306,94**	**264.585,85**	**1.392.465,08**	**18.786.331,52**	**13.100.000,00**	**Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda**	**8.430.000,00**	**265.665.282,41**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	**18.056.225,97**	**11.402.889,04**	**0,00**		**17.529,58**	**7.913,52**	**5.747,50**	**(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras**	**237.073,12**	**29.727.378,73**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	**26.283.934,98**	**0,00**	**0,00**	**102.939,36**	**42.465,08**	**0,00**	**813.727,01**	**(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas**	**0,00**	**27.243.066,43**
Unión Europea	149.309,09					0,00	145.902,50	Unión Europea		
Estado	619.327,89						0,00	Estado		
Comunidad Autónoma	25.498.305,06			102.939,36			0,00	Comunidad Autónoma		
Diputaciones	0,00				42.465,08		667.824,51	Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas	16.992,94						0,00	Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación										
Gasto Computable del Ejercicio	**136.016.012,36**	**30.997.530,67**	**935.306,94**	**161.646,49**	**1.332.470,42**	**18.778.418,00**	**12.280.525,49**		**8.192.926,88**	**208.694.837,25**
Disminución Gasto Computable por inversiones Financieramente Sostenibles	4.816.192,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	4.816.192,62
GASTO COMPUTABLE ESTIMACIÓN LIQ. 2017	**131.199.819,74**	**30.997.530,67**	**935.306,94**	**161.646,49**	**1.332.470,42**	**18.778.418,00**	**12.280.525,49**		**8.192.926,88**	**203.878.644,63**
GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO ESTIMACIÓN LIQ. 2017	**203.878.644,63**									
TECHO DE GASTOS 2017	**197.692.862,92**									

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 39 DE 48

Para el cálculo del Gasto Computable consolidado del ejercicio 2018, se ha tenido en cuenta en primer lugar si las entidades que lo integran están sometidas a Plan General de Contabilidad Pública, o si se trata de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa españolas, siguiendo en cada uno de los supuestos indicados la metodología de cálculo establecida en la Guía de la IGAE.

Una vez confeccionado el proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018, se procede a calcular el gasto computable, de acuerdo con Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la LOESPYF, publicada por la IGAE.

De los ajustes a realizar en el cálculo Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2018, cabe destacar el correspondiente al grado de ejecución (Incluido en Ajustes SEC Anualidad 2018). Dicho ajuste, tal y como se establece en la Guía de cálculo para la determinación de la Regla de Gasto de la IGAE, se realizará en los Presupuestos Iniciales, y reducirá o aumentará los empleos no financieros. Para el cálculo del mismo en el caso de la Diputación Provincial de Málaga se ha seguido el criterio utilizado en los ejercicios anteriores, que determina que el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados los valores atípicos, considerados por la IGAE, de estos en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga se han eliminado los gastos financiados con subvenciones finalistas de la Unión Europea, Estado, Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas.

El Gasto computable del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018 calculado conforme a lo referido con anterioridad se muestra en el siguiente cuadro:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 40 DE 48

CONCEPTO	PTO. 2018 Diputación Provincial Málaga	PTO. 2018 Patronato Rec. Provincial	PTO. 2018 Consorcio Parque Maq.Z.Norte	PTO. 2018 Consorcio Monte Alta Axarquía	PTO.2018 Consorcio Provincial del Agua	PTO. 2018 Consorcio Provincial de Bomberos	PTO. 2018 Consorcio Provincial de R.S.U.	CONCEPTO	PTO. 2018 Patronato Prov. Turismo y Planificación Málaga Costa del	PTO. 2018 Consolidado
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	**219.902.167,86**	**35.801.732,00**	**804.083,19**	**284.012,09**	**1.852.287,28**	**17.556.717,25**	**19.609.139,40**	Aprovisionamientos	5.261.066,72	
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC	**-37.485.685,63**	**-6.687.763,54**	**0,00**	**0,00**	**-197.772,60**	**-136.465,21**	**-3.833.819,49**	Gastos de Personal	3.543.428,06	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	- 24.217,33							Otros Gastos de Explotación	380.505,22	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local								Impuesto de sociedades		
(-) Ejecución de Avales								Otros Impuestos		
(+) Aportaciones de Capital								Gastos excepcionales		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas								Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de inversiones inmobiliarias; de existencias	100.000,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	141.802,40							Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas								Aplicación de Provisiones		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado								Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local		
(+/-) Arrendamiento financiero								Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias		
(+) Préstamos										
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores										
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública										
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	-37.603.270,70	-6.687.763,54			-197.772,60	-136.465,21	-3.833.819,49			
(+/-) Otros	0,00	0,00								
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	**182.416.482,23**	**29.113.968,46**	**804.083,19**	**284.012,09**	**1.654.514,68**	**17.420.252,04**	**15.775.319,91**	**Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda**	**9.285.000,00**	**256.753.632,60**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	**19.554.457,66**	**640.892,38**			**19.000,00**	**1.703,81**		**(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación**	**208.904,45**	**20.424.958,30**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	**35.430.916,52**	**0,00**	**0,00**	**110.595,00**	**63.000,00**	**0,00**	**640.383,50**	**(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas**	**0,00**	**36.244.895,02**
Unión Europea	5.690.567,70						40.383,50	Unión Europea		
Estado	2.737.178,67			1,00			0,00	Estado		
Comunidad Autónoma	26.580.350,77			110.594,00			0,00	Comunidad Autónoma		
Diputaciones	5.700,00				63.000,00		600.000,00	Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas	417.119,38						0,00	Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación										
Gasto Computable del Ejercicio	**127.431.108,05**	**28.473.076,08**	**804.083,19**	**173.417,09**	**1.572.514,68**	**17.418.548,23**	**15.134.936,41**	**Gasto Computable del Ejercicio**	**9.076.095,55**	**200.083.779,28**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 41 DE 48

El gasto computable de la entidad Diputación Provincial de Málaga que se muestra en la tabla anterior, se ha efectuado en base a un criterio de prudencia, ajustando en el apartado de Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación, la aportación ordinaria al Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2017 para el 2018, por importe de 8.040.907,17 euros

El cálculo de la Regla de Gasto de cada entidad dependiente se realiza en base a los informes de los interventores actuantes en cada caso. Independientemente de lo anterior hay que señalar los siguientes cambios o modificaciones respecto de los informes anteriormente referidos en los siguientes casos:

- En relación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos no se ha tenido en cuenta el ajuste por aumentos permanentes de recaudación que recoge el informe de la Secretaría Intervención del Consorcio por basarse en la modificación de tarifas por tratamiento de residuos que está condicionada a que se efectúe su aprobación.
- En el caso del Consorcio Montes Alta Axarquía, en el informe de la Secretaría Intervención se aprecian pequeños errores de cálculo que corresponden al Gasto computable del ejercicio 2018 en los apartados de intereses de la deuda y Gastos financiados con Fondos finalistas.
- En relación al Consorcio de Bomberos se cuantifican pagos por transferencias internas por importe de 1.703,81 € que según informa el propio Consorcio en su Informe de previsiones de operaciones internas del ejercicio 2018 corresponden gastos de naturaleza corriente, fundamentalmente en concepto de publicación de edictos a abonar a la Diputación Provincial.

El Gasto computable máximo del ejercicio 2018 fue aprobado mediante Decreto 3329/2017, de 23 de noviembre ascendiendo este importe a 201.279.175,56 €.

En aquellas entidades cuyo gasto computable resultante de las estimaciones de liquidación del ejercicio 2017, realizadas para el suministro de información del tercer trimestre, superan el techo de gastos para el ejercicio 2017, se toma como base de cálculo para determinar el techo de gastos para el ejercicio 2018, el Gasto computable de la última liquidación cerrada con cumplimiento de la regla de gasto, incrementado en la tasa de referencia nominal de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para el ejercicio que corresponda; en esta situación se encuentran:

- Patronato de Recaudación Provincial
- Turismo y Planificación Costa del Sol
- Consorcio Provincial de Agua
- Consorcio Provincial de Bomberos
- Consorcio Montes Alta Axarquía

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 42 DE 48

- Consorcio Parque Maquinaria

Aplicando la tasa de referencia que determina la variación del gasto computable según la regla de gasto, de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española (tasa nominal, fijada en el 2,4%, para el 2018), obtendríamos el Gasto computable máximo del ejercicio 2018.

El límite gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos) del ejercicio 2018, será el resultante de añadir al importe reseñado, los intereses de la deuda previstos para este ejercicio, los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y otras Administraciones públicas, los ajustes positivos o negativos SEC de gastos y los Aumentos/disminuciones recaudación permanente para dicho ejercicio.

Conclusión

De lo manifestado cabe señalar como resultado de la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto el conjunto de las Entidades del Grupo Diputación Provincial de Málaga cumple con el techo de gasto no financiero computable para el 2018 en los términos exigidos en el art. 12 de la L.O: Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la cuantificación consolidada que a continuación se indica:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)
NIF 09790126S
FECHA Y HORA 21/12/2017 21:10:10 CET
CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 43 DE 48

málaga.es diputación intervención

Hacienda electrónica
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Informe de cumplimiento de la Regla de Gastos

ENTIDAD		Gasto Computable Estimación Liq.Pto. 2017 (1)	(2)=(1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/Dism. (Art.12.4) Pto. 2018 (3)	Límite Gasto Computable 4=(2)+(3)	Gasto Computable Ppto. 2018(5)
Diputación Provincial de Málaga		131.199.819,74	134.348.615,41		134.348.615,41	127.431.108,05
Patronato Recaudación Provincial ***		28.331.744,07	29.011.705,93		29.011.705,93	28.473.076,08
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.***		7.037.499,04	7.206.399,01		7.206.399,01	9.076.095,55
C. Parque Maquinaria Z.Nororie.Prov. Málaga****		764.177,89	782.518,16		782.518,16	804.083,19
Cons. Monte Alta Axarquía ****		102.210,27	104.663,31		104.663,31	173.417,09
Cons. Provincial del Agua *		1.277.502,44	1.308.162,50	270.000,00	1.578.162,50	1.572.514,68
Cons. Provincial de Bomberos **		15.568.215,94	15.941.853,13		15.941.853,13	17.418.548,23
Cons. Provincial R.S.U.		12.280.525,49	12.575.258,10		12.575.258,10	15.134.936,41
Total Gasto Computable		**196.561.694,88**	**201.279.175,56**	**270.000,00**	**201.549.175,56**	**200.083.779,28**
		Diferencia entre el límite de la Regla de Gastos y el Gasto Computable Pto 2018				**1.465.396,28**
		% Incremento Gasto computable 2018s/2017 (6)=((5)-(1))/(1)				**1,79%**

*	LIQ 2017 SE REFIERE A LA DEL 2012 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2018 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACION 2017
**	LIQ 2017 SE REFIERE A LA DEL 2014 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2018 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACION 2017
***	LIQ 2017 SE REFIERE A LA DEL 2015 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2018 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACION 2017
****	LIQ 2017 SE REFIERE A LA DEL 2016 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2018 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACION 2017

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 44 DE 48

6. Evaluación del cumplimiento del objetivo de Deuda

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,7 % del PIB para los ejercicios 2018.

No obstante al no haberse realizado la determinación por sectores públicos de dicho porcentaje del PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, es por lo que a efectos de la emisión del presente informe respecto de la evaluación de este objetivo, debe acudirse al calculo del "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

Por ello se estima conveniente aportar los cálculos con referencia al volumen de endeudamiento en atención a los criterios del art. 53 del TRLRHL y los resultados de la liquidación del ejercicio presupuestario 2016, última aprobada.

Señalando que el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor local con motivo de la aprobación de los Presupuestos, que se cumplimenta a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública, utiliza el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo, que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del citado artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Disponibles las cifras resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 y habiéndose considerado los datos correspondientes a las operaciones crediticias proyectadas a fecha 1 de enero, se establecen las siguientes magnitudes, referidas a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2.018:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 45 DE 48

Ahorro Neto:

Derechos liquidados por operaciones corrientes 2016 [1]	**216.729.233,13 €**
Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 2016 [2]	**137.259.893,42 €**
Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido 2015	**0,00 €**
Ahorro Bruto:	**79.469.339,71 €**
Anualidad Teórica amortización (Préstamos vivos a 31/12/18)	**6.678.542,00**
Anualidad Teórica amortización (Préstamos proyectados 2018) [3]	**0,00**
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2009	**1.111.912,20**
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2008	**4.569.521,64**
Anualidad Teórica amortización Total	**6.678.542,00**
Ahorro Neto	**72.790.797,71 €**
% Ahorro Neto sobre derechos reconocidos oper. corrientes año 2016	**33,59%**

[1] Se incluyen en este cálculo los derechos reconocidos con cargo a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, descontándose los correspondientes a la aportación Junta para financiación intereses préstamos de los programas AEPSA.

[2] Se incluyen en este cálculo las obligaciones reconocidas con cargo a los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos.

[3] No se proyecta operación de crédito alguna conforme al proyecto de Presupuesto sometido a fiscalización.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)
NIF 09790126S
FECHA Y HORA 21/12/2017 21:10:10 CET
CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 46 DE 48

En cuanto a la **Deuda Viva** de la Entidad, supone el siguiente importe:

Operaciones financieras formalizadas a largo plazo	
1. Capital vivo al 31.12.2018 (según Estado Deuda Pto. 2018)	14.636.052,79 €
1. Capital vivo neto al 31.12.2018 (a cargo Dip.)	13.375.817,34 €
3. Liq.negativa PTE. 2008/09 al 31.12.2018 (ampliado)	-17.044.301,80 €
4. Capital computable nuevas operaciones	0,00 €
Total capital computable a efectos de cálculo L/P	**13.375.817,34 €**
Operaciones a corto plazo y Avales	
5. Riesgo de avales constituidos a 21/12/2017 [1]	157.228,90
6. Capital previsto operaciones de Tesorería al 31/12/2018	0,00
Total capital computable a efectos de cálculo C/P	**157.228,90**
Derechos liquidados por operaciones corrientes Diputación, 2016	216.729.233,13 €
Deuda financiera computable Diputación, en cifras	13.533.046,24 €
% deuda viva Diputación, artículo 53.2 TRLHL	6,24%
La **Deuda Viva Consolidada** de la Entidad estará determinada por la deuda de la propia Diputación, con el detalle indicado, y la deuda de sus dependientes sectorizados por IGAE, conforme a los motantes declarados en el expediente de Presupuesto General 2018 por lo que sería la siguiente:	
Deuda financiera Turismo y Planificación C. Sol S.L.	0,00 €
Deuda financiera Agencia Recaudación	0,00 €
Deuda financiera C. Aguas	0,00 €
Deuda financiera C. Bomberos	0,00 €
Deuda financiera C. Residuos Solidos Urbanos	0,00 €
Deuda financiera C. Alta Axarquía	0,00 €
Deuda Financiera C. Parque Maquinaria ZNO	0,00 €
Derechos liq. operaciones corrientes consolidación grupo, 2016	276.229.744,17 €
Límite del 75% según RD 20/2011 [1]	207.172.308,13 €
Deuda financiera viva resultante consolidada, en cifras	13.533.046,24 €
% deuda viva consolidada, artículo 53.2 TRLHL	4,90%

[1] En este cálculo no se incluyen los pasivos procedentes de las devoluciones de participaciones de tributos del estado 2008 y 2009 por su saldo previsto a fin de ejercicio.

Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 47 DE 48

7.-CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior se deduce que el grupo Diputación Provincial de Málaga cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda financiera.

El presente Informe deberá ser remitido al Pleno, lo que se pone de manifiesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre. De igual modo habrá de enviarse este informe en los términos previstos en el artículo 15.2.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Málaga, a 21 de diciembre de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JORGE MARTINEZ RODRIGUEZ (INTERVENTOR GENERAL)

NIF
09790126S

FECHA Y HORA
21/12/2017 21:10:10 CET

CÓDIGO CSV
e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007589_2017_00000000000000000000000837712

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 21/12/2017 21:11:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e7d9c5a355d4fda373fa650b36546b6a04e7c58c

Regulación CSV: Decreto 2272 de 24-07-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 48 DE 48

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

PRESUPUESTO 2018

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

INFORME DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EJERCICIO 2018

El R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 166 establece los Anexos al Presupuesto General, incluyendo entre otros " c) "*El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles*", igualmente el R.D.500/90, de 20 de abril, en su art. 12 b) indica que se unirá como anexo al Presupuesto General el Estado de Consolidación del Presupuesto de la Propia entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles y en el art. 13.1 que éste se confeccionará teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 115 a 118, que regulan las Normas específicas de consolidación.

La delimitación del perímetro de consolidación a efectos de la formación del Presupuesto General, se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/204, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 2 del RD 500/1990, de 20 de abril, de tal manera que el Presupuesto queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia Diputación Provincial de Málaga, por importe de 231.052.167,86 €.
- El Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, por tratarse de un Organismo Autónomo Local dependiente, por importe de 36.689.821,00 €.
- Estado de previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. por importe de 9.285.000,00 €.

De acuerdo con la normativa señalada, se procede a efectuar la consolidación del Presupuesto de la Excma. Diputación de Málaga con los del Organismo Autónomo Local "Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial" y la Sociedad Mercantil de capital íntegro provincial "Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L".

El art. 115.1. a) del el R.D.500/90, de 20 de abril, para efectuar la consolidación del Presupuesto, deberán armonizarse, en su caso, los presupuestos de los Organismo autónomos y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad, a tal fin se ha procedido a realizar una traslación de los estados financieros de la Sociedad Mercantil "Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L" a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por capítulos, es la siguiente:

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 00:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: cd9852696b0e5d28616e4d9d6e6241aac7129d72

A. En lo que se refiere a Gastos

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.	Capítulo 1. Gastos de Personal
Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.	Capítulo 2. Gastos Corrientes en bienes y servicios
Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.	Capítulo 3. Gastos Financieros
Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.	Capítulo 4. Transferencias corrientes
Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.	Capítulo 6. Inversiones reales
Subvenciones de capital concedidas por la empresa.	Capítulo 7. Transferencias de Capital
Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.	Capítulo 8. Activos financieros
Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.	Capítulo 9. Pasivos financieros

B. En cuanto a los Ingresos, señalar inicialmente que las empresas y entes no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1 y 2, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PRESUPUESTO DE INGRESOS
Importe neto cifra negocio	Capítulo 3.Tasas y otros ingresos
Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.	Capítulo 4. Transferencias Corrientes
Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.	Capítulo 5.Ingresos Patrimoniales
Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.	Capítulo 6.Enajenación de Inversiones reales
Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.	Capítulo 7.Transferencias de capital
Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero	Capítulo 8.Activos financieros
Financiación ajena a largo plazo.	Capítulo 9.Pasivos financieros

En base a lo expuesto, se ha realizado la armonización de los estados de previsión de la Sociedad Mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. a estados de ingresos y gastos por capítulos presupuestarios susceptibles de integrarse y consolidarse con el presupuesto de la propia Diputación Provincial de Málaga y con el de su Organismo Autónomo, ya que como se establece en el art. 116 de RD500/1990, la consolidación se efectuará siguiendo el modelo de estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades Locales.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 00:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: cd9852696b0ec5d2861e4d9d6e6241aac7129d72

El resultado de dicha armonización, partiendo de los estados de previsión aprobados por la Sociedad para el ejercicio 2018, es el que se detalla a continuación:

SOCIEDAD DE TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S.L. (Área de Gastos 4)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2018			**Clasificación Económica Ingresos/ Gastos**	
		Importe	**Capítulo de ingresos**	**Importe**
INGRESOS	Importe neto cifra negocio	717.000,00 €	Cap.3.-Tasas,Precios Públicos y Otros Ingresos	717.000,00 €
	Otros Ingresos de Explotación.	8.568.000,00 €	Cap.4.-Transferencias Corrientes	8.568.000,00 €
	Total ingresos	**9.285.000,00 €**	**Total ingresos**	**9.285.000,00 €**
			Capítulo de gastos	
GASTOS	Gastos de Personal	3.543.428,06€	Cap.1.-Gastos de Personal	3.543.428,06€
	Aprovisionamientos	5.261.066,72€		
	Otros Gastos de Explotación	380.505,22 €	Cap.2.-Gastos corrientes en bienes y servicios	5.641.571,94 €
	Dotación Amortización Inmovilizado	100.000,00 €	Cap.6.- Inversiones Reales	100.000,00 €
	Total gastos	**9.285.000,00 €**	**Total gastos**	**9.285.000,00 €**

El art.117 del R.D. 500/90, regula los ajustes a realizar para efectuar la consolidación, señalando que, se procederá a la eliminación en los estados de ingresos y gastos de las siguientes operaciones cuando se efectúen entre la Entidad y sus Organismos autónomos o sus Sociedades mercantiles: Transferencias corrientes y de capital, gastos e ingresos derivados de cesiones de personal, compraventas de bienes corrientes o de capital, prestaciones de servicios, tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las entidades cuyos presupuestos se consolidan, y otros ingresos y gastos de similar naturaleza.

Los ajustes que se han realizado de acuerdo con esta regulación y para cada una las entidades que se consolidan son:

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 00:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: cd9852696b6be5d2861e4d9d6e6241aac7129d72

1. "**Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, y Diputación Provincial de Málaga** se han ajustado las siguientes operaciones:

Del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial:

- Se ha procedido a eliminar el importe de 100.000,00 euros consignado en la aplicación 2018/1216/9341/22708 "Tesorería. Gestión de Recursos Financieros y de Tesorería. Servicios de Recaudación a favor de la Entidad", el cual se incluye en el Presupuesto de Ingresos, del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018, del Patronato de Recaudación Provincial, en los subconceptos 2018/327.04 "De Otras Instituciones" y 2018/328.03 " De Tasas, Precios Públicos y demás ingresos" .

- Con motivo de la contratación conjunta (esporádica) entre la Agencia Pública Administrativa de Servicios Económicos Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y Diputación Provincial de Málaga de "Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión a la Diputación de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, aprobada mediante decreto nº 5362/2017 de la Presidenta Delegada del Patronato de Recaudación, así como por la previsión efectuada de posible incorporación de nuevas oficinas del Patronato al mismo, se ha disminuido el importe de 205.000,00 euros del total previsto en la aplicación presupuestaria 2018/1214/9331/22100 "Mantenimiento. Gestión, Mantenimiento y Mejoras del Patrimonio. Energía Eléctrica", y en la aplicación 2018/9011/9320/461.00 "Transferencias a Diputación" del Presupuesto de Gastos, del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018 de dicho Organismo y del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Málaga.

- Mediante decreto nº 5337 de fecha 03/11/2017 de la de la Presidenta Delegada del Patronato de Recaudación se aprueba la contratación conjunta (esporádica) entre la Agencia Pública Administrativa de Servicios Económicos Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y Diputación Provincial de Málaga del "Servicio de limpieza de distintos edificios de la Diputación de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial, respetuoso con el medio ambiente", en el que se establece la aportación a realizar por el Patronato en el ejercicio 2018 a dicho servicio, así como por la posible incorporación de nuevas oficinas al mismo, se procede a realizar el siguiente ajuste que asciende a la cuantía de 195.000,00 euros previstos en el Presupuesto de Gastos, del Proyecto de Presupuesto del Patronato de Recaudación del ejercicio 2018 en 2018/9011/9320/461.00 "Transferencias a Diputación" y en la aplicación presupuestaria 2018/1312/9208/22700 "Servicios Generales. Gestión logística de bienes de uso común y servicios generales. Limpieza y aseo."

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 00:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: cd9852696b6e5d28616e4d9d6e6241aac7129d72

En el Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial:

- Se ajusta el importe de 117.000,00 euros, del total previsto en el subconcepto 2018/329.00 "Tasas B.O.P Anuncios", correspondiente a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 2018/9011/9320/226.03 "Publicación en Diarios Oficiales" del Presupuesto de Gastos, del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018 del Patronato de Recaudación Provincial, para las publicaciones a realizar en el B.O.P.

- Se elimina la cantidad de 17.119,38 euros consignada en el subconcepto económico 2018/410.01 "Del Patronato de Recaudación Provincial", y que corresponde a la aportación, para la anualidad 2018, del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, a la financiación del Proyecto de Gastos 2015.3.9341.1 "Mantenimiento Aplicación FRP/XRT TREASURY", que tiene como finalidad el servicio de mantenimiento y soporte técnico de las funcionalidades que conforman la aplicación XRT Treasury, implantada en la Diputación Provincial de Málaga y el Patronato de Recaudación Provincial, en base a los costes estimados del mismo. Dicha aportación ha sido presupuestada como crédito inicial en la aplicación presupuestaria 2018/9011/9320/461.00 "Transferencias a Diputación" del Presupuesto de Gastos, del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018 de dicho Organismo.

- Se disminuye el importe de 106.773,00 euros del subconcepto 2018/552.00 "Concesión de uso Edificio de Plaza de la Marina", y que resulta de la ocupación y uso de 991,90 m2 del Edificio del Antiguo Palacio Provincial propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, según lo establecido en Punto núm.1.2.1 del Pleno de la Diputación, de 16 de mayo de 2017, siendo el importe de 76.773,00 euros el canon anual y 30.000,00 euros, la cantidad correspondiente a los gastos de limpieza, vigilancia, telefonía, luz y agua repercutidos proporcionalmente a la superficie ocupada de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y que se incluyen en la aplicación presupuestaria 2018/9011/9320/461.00 "Transferencias a Diputación" del Presupuesto de Gastos, del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018 del Patronato de Recaudación Provincial.

2. Con respecto a **Turismo y Planificación Costa del Sol. S.L. y Diputación Provincial de Málaga** se han ajustado las siguientes operaciones:

Del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial:

- Se ajustan 8.568.000,00 euros, importe correspondiente a la aportación de la Diputación a esta Sociedad para sus gastos de funcionamiento, consignados en la aplicación 2018/0111/4324/44904 "Presidencia. Promoción Turística Provincial. Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.", y que se incluye dentro del epígrafe

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 00:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: c0985269b6be5d2861e4d9d6e6241aac7129d72

"Otros Ingresos de Explotación" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. prevista para el ejercicio 2018.

- Del Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial, se ajusta el importe de 208.904,45 euros consignado en el subconcepto 2018/552.00 "Concesión de uso Edificio Plaza de la Marina", y que resulta de la ocupación y uso de 2.010,00 m2 del Edificio del Antiguo Palacio Provincial propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, según lo establecido en Punto núm.1.2.1 del Pleno de la Diputación, de 16 de mayo de 2017, siendo el importe de 53.330,45 euros, la cantidad correspondiente a los gastos de limpieza, vigilancia, telefonía, luz y agua repercutidos proporcionalmente a la superficie ocupada, y el resto de la cuantía 155.574,00 euros el canon anual y que se incluyen en el importe recogido en el epígrafe "Otros Gastos de la Explotación", de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. prevista para el ejercicio 2018.

Siguiendo las instrucciones del artículo 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y tras desglosar las operaciones internas objeto de eliminación, se muestra el Estado de Consolidación previsto a nivel de Área de Gasto y Capítulo.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 00:08 · La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: cd9852696b6e5d2861e4d9d6e6241aac7129d72

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO

GASTOS	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN, S.L	MOVIMIENT. INTERNOS	TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1. GASTOS PERSONAL	68.918.194,89	17.806.053,00	5.641.571,94		**92.365.819,83**
	2. GASTOS CORR. BIENES Y SE.	50.933.903,35	11.415.133,00	3.543.428,06	425.904,45	**65.466.559,96**
	3. GASTOS FINANCIEROS	850.000,00	865.911,00			**1.715.911,00**
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENT.	41.893.786,88	4.492.695,00		9.091.892,38	**37.294.589,50**
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O.IMP.	1.000.000,00	177.829,00			**1.177.829,00**
	6. INVERSIONES REALES	17.227.154,98	1.885.200,00	100.000,00		**19.212.354,98**
	7. TRANSFERENCIAS CAPITAL.	39.929.127,76	0,00			**39.929.127,76**
	TOTAL.....	**220.752.167,86**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**	**9.517.796,83**	**257.162.192,03**
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	47.000,00			**647.000,00**
	9. PASIVOS FINANCIEROS	9.700.000,00	0,00			**9.700.000,00**
	TOTAL.....	**10.300.000,00**	**47.000,00**	**0,00**	**0,00**	**10.347.000,00**
	TOTAL GASTOS.....:	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**9.517.796,83**	**267.509.192,03**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN, S.L	MOVIMIENT. INTERNOS	TOTAL
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1. IMPUESTOS DIRECTOS	19.697.556,26	0,00	0,00		**19.697.556,26**
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36	0,00	0,00		**18.220.206,36**
	3. TASAS, PRECIOS P. Y O. ING.	2.342.857,73	36.617.615,00	717.000,00	217.000,00	**39.460.472,73**
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENT.	170.962.817,55	0,00	8.568.000,00	8.985.119,38	**170.545.698,17**
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73	25.206,00	0,00	315.677,45	**852.501,28**
	6. ENAJENACIÓN INVE. REALES	5.678.217,33	0,00	0,00		**5.678.217,33**
	7. TRANSFERENCIAS CAPITAL.	10.182.179,18	0,00	0,00		**10.182.179,18**
	TOTAL.....	**228.226.807,14**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**	**9.517.796,83**	**264.636.831,31**
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.825.360,72	47.000,00	0,00		**2.872.360,72**
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		**0,00**
	TOTAL.....	**2.825.360,72**	**47.000,00**	**0,00**	**0,00**	**2.872.360,72**
	TOTAL INGRESOS.....:	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**9.517.796,83**	**267.509.192,03**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	DIPUTACIÓN						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL	4.657.609,55	23.450.508,23	6.811.061,20	5.030.154,28	28.968.861,63		68.918.194,89
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	810.887,06	27.338.531,93	3.475.053,67	5.111.181,90	14.198.248,79		50.933.903,35
	3. GASTOS FINANCIEROS						850.000,00	850.000,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.787.043,40	4.527.169,00	7.411.644,75	12.097.613,54	3.070.316,19		41.893.786,88
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					1.000.000,00		1.000.000,00
	6. INVERSIONES REALES	20.000,00	1.472.259,19	7.900,00	9.433.995,79	6.293.000,00		17.227.154,98
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.535.560,80	4.544.062,60	2.368.423,36	11.598.715,29	6.882.365,71		39.929.127,76
	8. ACTIVOS FINANCIEROS					600.000,00		600.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS						9.700.000,00	9.700.000,00
	TOTAL :	34.811.100,81	61.332.530,95	20.074.082,98	43.271.660,80	61.012.792,32	10.550.000,00	231.052.167,86

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	PATRONATO DE RECAUDACIÓN						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL					17.806.053,00		17.806.053,00
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.					11.415.133,00		11.415.133,00
	3. GASTOS FINANCIEROS					24.822,00	841.089,00	865.911,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.492.695,00		4.492.695,00
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					177.829,00		177.829,00
	6. INVERSIONES REALES					1.885.200,00		1.885.200,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS					47.000,00		47.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	0,00	0,00	0,00	0,00	35.848.732,00	841.089,00	36.689.821,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL				3.543.428,06			3.543.428,06
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.				5.641.571,94			5.641.571,94
	3. GASTOS FINANCIEROS							
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
	6. INVERSIONES REALES				100.000,00			100.000,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	0,00	0,00	0,00	9.285.000,00	0,00	0,00	9.285.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	MOVIMIENTOS INTERNOS						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL							
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.				208.904,45	217.000,00		425.904,45
	3. GASTOS FINANCIEROS							
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.568.000,00	523.892,38		9.091.892,38
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
	6. INVERSIONES REALES							
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	0,00	0,00	0,00	8.776.904,45	740.892,38	0,00	9.517.796,83

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	PRESUPUESTO GENERAL DIPUTACIÓN DE MÁLAGA						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL	4.657.609,55	23.450.508,23	6.811.061,20	8.573.582,34	46.774.914,63	0,00	90.267.675,95
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	810.887,06	27.338.531,93	3.475.053,67	10.543.849,39	25.396.381,79	0,00	67.564.703,84
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	24.822,00	1.691.089,00	1.715.911,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.787.043,40	4.527.169,00	7.411.644,75	3.529.613,54	7.039.118,81	0,00	37.294.589,50
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.177.829,00	0,00	1.177.829,00
	6. INVERSIONES REALES	20.000,00	1.472.259,19	7.900,00	9.533.995,79	8.178.200,00	0,00	19.212.354,98
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.535.560,80	4.544.062,60	2.368.423,36	11.598.715,29	6.882.365,71	0,00	39.929.127,76
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	647.000,00	0,00	647.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.700.000,00	9.700.000,00
	TOTAL :	34.811.100,81	61.332.530,95	20.074.082,98	43.779.756,35	96.120.631,94	11.391.089,00	267.509.192,03

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO 2018

CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

PRESUPUESTO GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL 2018

(DATOS CONSOLIDADOS)

PRESUPUESTO GENERAL DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
317.134.950,66

¿Quien gasta?

¿Para qué se gasta?

¿En qué se gasta?

ORGÁNICA

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	231.052.167,86
PATRONATO DE RECAUDACION	36.689.821,00
TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.	9.285.000,00
CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA	17.557.984,84
CONSORCIO MONTE ALTA AXARQUÍA	284.313,09
CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA	804.237,19
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS	1.852.287,28
CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS	19.609.139,40

PROGRAMA

DEUDA PÚBLICA.	11.391.807,59
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	54.723.107,57
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	66.330.982,06
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	20.077.264,92
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	44.108.900,23
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	97.963.226,50

ECONÓMICA

GASTOS DE PERSONAL.	113.156.943,11
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	81.921.764,99
GASTOS FINANCIEROS.	1.717.783,59
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	25.089.394,73
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.276.060,97
INVERSIONES REALES.	21.820.213,72
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	39.266.127,76
ACTIVOS FINANCIEROS.	647.000,00
PASIVOS FINANCIEROS.	9.700.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DEL EJERCICIO 2018

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 3 y 11 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con el principio de transparencia (Art. 6) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

Por otro lado el art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración a la que haya sido adscrita.

El Presupuesto del Sector Público de la Diputación Provincial de Málaga 2018, se formará con los presupuestos de los consorcios, incluidos en el Sector Público de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) regulado en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo Nº 549/2013, que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2014. La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la fecha de emisión de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el "Inventario de Entes del Sector Publico Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

Las entidades que se incluyen como dependientes de la Diputación Provincial de Málaga, sectorizadas y que formarían el Sector Público Provincial, son los siguientes:

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 01:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: d48052fcaf5983faa1473145d48c38d1ef449c47

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES
P.Prov. Recaudación (**)AAPP-01/07/2014

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
Turismo y Planificación Costa del Sol S.L. (**) AAPP-01/09/2014

CONSORCIOS
C.Parque Maquinaria Z.Nororie.Prov. Málaga (**)AAPP – 01/07/2014
C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga (**)- 01/07/2014
C. Montes-Alta Axarquía (**)- 01/07/2014
C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga (**)-01/07/2014
C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga (**)-01/07/2014

La elaboración del presente Estado de Consolidación del Presupuesto del Sector Público Provincial de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018, se ha realizado con los datos que constan en la documentación aportada por las entidades dependientes que lo integran, correspondientes a los expedientes de Presupuesto 2018 aprobados por sus órganos competentes, la cual se relaciona a continuación:

- Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, aprobado por el Consejo Rector en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017.

- Estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil: Turismo y Planificación Málaga-Costa del Sol, S.L.

- Presupuesto prorrogado del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos), aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 2017/724, de 29 de noviembre.

- Presupuesto del Consorcio Montes - Alta Axarquía, aprobado en sesión de la Junta General de 9 de noviembre.

- Presupuesto del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga (Consorcio de Municipios Zona Nororiental de Málaga).

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 01:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: d48052fcaf5983fda1473145d48c38d1ef449c47

- Presupuesto del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas), aprobado en sesión de la Junta General de 1 de diciembre.

- Presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos), aprobado en sesión de la Junta General de 1 de diciembre.

El Presupuesto 2018 agregado del Sector Público Provincial asciende a 317.134.950,66 de euros, tal y como se muestra en las siguientes tablas, donde se ofrece información sobre los gastos e ingresos de las entidades que forman el Sector Publico Provincial, a nivel de capítulos.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 01:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: d48052fcaf5983faa1473145d48c38d1ef449c47

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ
(JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 01:08 La firma es válida

Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/

CSV: d48052fcaf5983faa1473145d48c38d1ef449c47

DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN S.L.	CONSORCIO BOMBEROS	CONSORCIO MONTES A. AXARQUÍA	CONSORCIO ZONA NORORIENTAL	CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL AGUAS	CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS
1. GASTOS PERSONAL	68.918.194,89	17.806.053,00	5.641.571,94	15.818.573,35	213.131,60	510.604,08	672.403,00	5.674.555,13
2. GASTOS CORR. BIENES Y SE.	50.933.903,35	11.415.133,00	3.543.428,06	1.620.182,52	53.225,49	282.857,92	1.108.832,28	11.312.666,75
3. GASTOS FINANCIEROS	850.000,00	865.911,00		1.267,59	451,00	154,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENT.	41.893.786,88	4.492.695,00		117.961,38	15.005,00	0,00	0,00	0,00
5. FONDO CONTINGENCIA Y O.IMP.	1.000.000,00	177.829,00		0,00	0,00	4.021,19	8.052,00	86.158,78
6. INVERSIONES REALES	17.227.154,98	1.885.200,00	100.000,00	0,00	2.500,00	6.600,00	63.000,00	2.535.758,74
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL.	39.929.127,76	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL.....	**220.752.167,86**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**	**17.557.984,84**	**284.313,09**	**804.237,19**	**1.852.287,28**	**19.609.139,40**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	47.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	9.700.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL.....	**10.300.000,00**	**47.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS.....:	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**17.557.984,84**	**284.313,09**	**804.237,19**	**1.852.287,28**	**19.609.139,40**

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ
(JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 01:08 La firma es válida

Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/

CSV: d48052fcaf5983faa1473145d48c38d1ef449c47

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN S.L.	CONSORCIO BOMBEROS	CONSORCIO MONTES A. AXARQUÍA	CONSORCIO ZONA NORORIENTAL	CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL AGUAS	CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS
1. IMPUESTOS DIRECTOS	19.697.556,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS P. Y O. ING.	2.342.857,73	36.617.615,00	717.000,00	505.100,00	300,00	45.467,86	0,00	17.260.971,88
4. TRANSFERENCIAS CORRIENT.	170.962.817,55	0,00	8.568.000,00	17.042.884,84	283.513,09	757.679,50	1.786.787,28	644.383,50
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73	25.206,00	0,00	10.000,00	500,00	1.089,83	2.500,00	1.103.784,02
6. ENAJENACIÓN INVE. REALES	5.678.217,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL.	10.182.179,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00	600.000,00
TOTAL.....	**228.226.807,14**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**	**17.557.984,84**	**284.313,09**	**804.237,19**	**1.852.287,28**	**19.609.139,40**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.825.360,72	47.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL.....	**2.825.360,72**	**47.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL INGRESOS.....:	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**17.557.984,84**	**284.313,09**	**804.237,19**	**1.852.287,28**	**19.609.139,40**

El presupuesto consolidado de las entidades que conforman el Sector Administraciones Públicas dependiente de la Diputación Provincial de Málaga se ha elaborado aplicando los criterios del SEC 2010.

Para efectuar la consolidación en primer lugar se ha realizado una traslación de los estados de previsión de la Sociedad Mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol S.L. a estados de ingresos y gastos por capítulos presupuestarios a fin de contar con una información homogénea susceptible de ser tratada con la del resto de entidades que integran el Grupo Provincial, y en segundo lugar se han eliminado en los estados de ingresos y gastos las operaciones internas previstas entre las mismas.

Los movimientos internos del grupo provincial se cifran en 22.539.661,79 euros en la vertiente de gastos y 20.274.958,30 euros en la vertiente de ingresos. Los ajustes que se han realizado de acuerdo con esta regulación y para cada una las entidades que se consolidan son:

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 01:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: d48052fcaf5983faa1473145d48c38d1ef449c47

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ
(JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 01:08 La firma es válida

Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/

CSV: d48052fcaf5983faa1473145d48c38d1ef449c47

Ente Perceptor	Económico de Ingresos	Ente Pagador/Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
Diputación Provincial de Málaga		**Patronato Provincial de Recaudación**		
	2018/32900 Tasas BOP Anuncios	Publicación en Diarios Oficiales	2018/9011/9320/22603	117.000,00
	2018/41001 Tr. Corrientes Del Patronato de Recaudación	Transfrencia a Diputación	2018/9011/9320/46100	17.119,38
	2018/55200 Concesión uso edificio Plaza de la Marina	Transfrencia a Diputación	2018/9011/9320/46100	106.773,00
	2018/41001 Tr. Corrientes Del Patronato de Recaudación	Transfrencia a Diputación (Contrato Serv. Limpieza)	2018/9011/9320/46100	195.000,00
	2018/41001 Tr. Corrientes Del Patronato de Recaudación	Transfrencia a Diputación (Contrato Sum. Energía El	2018/9011/9320/46100	205.000,00
		Consorcio Provincial de Bomberos		
	2018/32900 Tasas BOP Anuncios	Publicación de edictos	Capítulo 2	1.703,81
		Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.		
	2018/55200 Concesión uso edificio Plaza de la Marina	Transfrencia a Diputación	2018/9111/4324/2	208.904,45
Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.		**Diputación Provincial de Málaga**		
	Capítulo 4. Transfefencias Corrientes	Aportación a Turismo y Planificación S.L.	2018/0111/4324/44904	8.568.000,00
Patronato de Recaudación Provincial		**Diputación Provincial de Málaga**		
	2018/327.04 “De Otras Instituciones” y 2018/328.03 “ De Tasas, Precios Públicos y demás ingresos”	Servicio de Recaudación	2018/1216/9341/22708	100.000,00
Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga		**Diputación Provincial de Málaga**		
	2018/46101 Diputación: Aportación al Parque Maquinaria	Aportación al Cons.Maq. Zona Nororiental	2018/1711/4541/46700	362.649,28

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ
(JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA)
NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 01:08 La firma es válida

Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/

CSV: d48052fcaf5983faa1473145d48c38d1ef449c47

Ente Perceptor	Económico de Ingresos	Ente Pagador/Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos		**Diputación Provincial de Málaga**		
	2018/46100 T.C. De Diputación Málaga(Para Gtos.Ct	Aportación Cons. R.S.U.	2018/2411/1622/46701	603.000,00
	2018/76100 T.C. De Diputación Málaga(Subvención	Subvención Cons. R.S.U.	2018/2411/1622/76701	600.000,00
		Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas		
	2017/31010 Tratamiento Lodos	Otros Servicios Externos a Edar	2018/9204/160/22799	19.000,00
Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas		**Diputación Provincial de Málaga**		
	2018/46100 Diputación Provincial de Málaga	Aport. Consorcio Prov. Gestión del Agua	2018/2411/1611/46715	855.676,46
	2018/76100 Subvención Diputación Provincial de Málaga	Subv. Consorcio Prov. Gestión del Agua	2018/2411/1611/76701	63.000,00
Consorcio Monte Alta Axarquía		**Diputación Provincial de Málaga**		
	2018/461 Tr. Corriente. De Diputación Provincial	Aport. Consorcio Montes Alta Axarquía	2018/1711/4141/46704	73.531,31
Consorcio Provincial de Bomberos		**Diputación Provincial de Málaga**		
	2018/46100 Tr. Corrientes.Diputación Aportación Ordinaria	Aportación Cons. Prov. Bomberos	2018/2411/1361/46702	8.040.907,17
	2018/46100 Tr. Corrientes.Diputación Aportación Ordinaria	Aportación Cons. Prov. Bomberos	2018/2411/1361/46702	2.114.703,49
	2018/4610x	Subvención al Consorcio para cursos de formación	2018/2411/1351/46702	150.000,00
	2018/46102 Tr. Corrientes. Diputación Aportación Extraordinaria C. Personal Coín	Aportación Cons. Prov. Bomberos Personal Transferido	2018/1311/1361/46702	97.693,44
	2018/46103 Diputación Aportación Extraordinaria Pres. Sociales P. Coín	Aportación Cons. Prov. Bomberos Personal Transferido	2018/1311/1361/46702	40.000,00

El resultado de la consolidación asciende en el estado de gastos a 294.595.288,87 euros y en el estado de ingresos a 296.859.992,36 euros.

El superávit que presenta el Presupuesto consolidado del Sector Público Provincial se justifica en la diferencia entre los gastos presupuestados por la Diputación Provincial en concepto de transferencias al Consorcio Provincial de Bomberos que ascienden a 10.443.304,10 euros y los ingresos previstos por este concepto en el Presupuesto prorrogado para 2018 del Consorcio, que ascienden a 8.178.600,61 euros.

El Consorcio Provincial de Bomberos, ante la imposibilidad de cumplimentar, antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, la totalidad de los trámites legalmente establecidos para la aprobación del Presupuesto General del Consorcio de 2018, adoptó por Resolución de Presidencia la prórroga para el año 2018 del presupuesto actualmente en vigor de 2017, según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, estableciéndose la aportación ordinaria de la Diputación en 8.040.907,17 euros y la correspondiente al personal transferido, en 137.693,44 euros, sin embargo la Diputación Provincial de Málaga ha presupuestado transferencias al consorcio por los siguientes conceptos e importes: la aportación ordinaria al Consorcio Provincial de Bomberos, en base a la información remitida por el Consorcio relativa a la previsión de las aportaciones para el proyecto de presupuesto de 2018 que contempla por un lado la aportación ordinaria adecuada a los Estatutos del CPB de Málaga en vigor, y que ascendería a 9.394.325,33 euros, así como la parte correspondiente a la corrección del Remanente Negativo de Tesorería resultante de la Liquidación aprobada para el ejercicio 2016 por importe de 2.537.617,77 euros, que se ha estimado de acuerdo al porcentaje de aportación del ejercicio 2016, en 761.285,33 euros, en relación a las transferencias a realizar por el personal transferido del Parque de Bomberos de Coín al Consorcio Provincial en base al Acuerdo de integración aprobado en sesión ordinaria del Pleno de 02-06-2009, Punto núm. 14.B/1, se estima en 137.693,44 euros, y una subvención de carácter nominativo por importe de 150.000,00 euros.

Lo expuesto anteriormente provoca una diferencia de 2.264.703,49 euros en los movimientos por operaciones internas a realizar para la consolidación entre los presupuestos de ambas entidades que se traslada al ajuste por movimientos internos totales en la consolidación del Sector Público Provincial, y que implica la existencia de superávit por este importe en presupuesto inicial del ejercicio 2018 consolidado del Sector Público Provincial.

Por otra parte, el estado de consolidación arroja un importe total de ingresos no financieros de 293.987.631,64 euros y una cifra total de gastos no financieros de 284.248.288,87 euros, en cuanto a los ingresos financieros alcanzan la cifra de 2.872.360,72 euros y los gastos financieros de 10.347.000,00 euros, la distribución de los mismos por entidades a nivel de capítulos, así como a nivel de Área de Gasto y Capítulo, se muestran en los Estados de Consolidación del Grupo Provincial.

Firmado por: MARIA DOLORES DE PABLO LOPEZ (JEFA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA) NIF: 25705049L Fecha y hora: 21/12/2017 01:08 La firma es válida
Versión imprimible con información de firma. El original de este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la dirección https://csv.haciendaelectronica.malaga.es/
CSV: d48052fcaf5983fda1473145d48c38d1ef449c47

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN, S.L	CONSORCIO BOMBEROS	CONSORCIO MONTES A. AXARQUIA	CONSORCIO ZONA NORORIENTAL	CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL AGUAS	CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS	MOVIMIENT. INTERNOS	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1. GASTOS PERSONAL	68.918.194,89	17.806.053,00	5.641.571,94	15.818.573,35	213.131,60	510.604,08	672.403,00	5.674.555,13		**115.255.086,99**
	2. GASTOS CORR. BIENES Y SE.	50.933.903,35	11.415.133,00	3.543.428,06	1.620.182,52	53.225,49	282.857,92	1.108.832,28	11.312.666,75	446.608,26	**79.823.621,11**
	3. GASTOS FINANCIEROS	850.000,00	865.911,00		1.267,59	451,00	154,00	0,00	0,00		**1.717.783,59**
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENT.	41.893.786,88	4.492.695,00		117.961,38	15.005,00	0,00	0,00	0,00	21.430.053,53	**25.089.394,73**
	5. FONDO CONTINGENCIA Y O.IMP.	1.000.000,00	177.829,00		0,00	0,00	4.021,19	8.052,00	86.158,78		**1.276.060,97**
	6. INVERSIONES REALES	17.227.154,98	1.885.200,00	100.000,00	0,00	2.500,00	6.600,00	63.000,00	2.535.758,74		**21.820.213,72**
	7. TRANSFERENCIAS CAPITAL.	39.929.127,76	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	663.000,00	**39.266.127,76**
	TOTAL.....	**220.752.167,86**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**	**17.557.984,84**	**284.313,09**	**804.237,19**	**1.852.287,28**	**19.609.139,40**	**22.539.661,79**	**284.248.288,87**
OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	47.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		**647.000,00**
	9. PASIVOS FINANCIEROS	9.700.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		**9.700.000,00**
	TOTAL.....	**10.300.000,00**	**47.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**10.347.000,00**
	TOTAL GASTOS.....:	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**17.557.984,84**	**284.313,09**	**804.237,19**	**1.852.287,28**	**19.609.139,40**	**22.539.661,79**	**294.595.288,87**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN, S.L	CONSORCIO BOMBEROS	CONSORCIO MONTES A. AXARQUIA	CONSORCIO ZONA NORORIENTAL	CONSORCIO GESTIÓN INTEGRAL AGUAS	CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS	MOVIMIENT. INTERNOS	TOTAL
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1. IMPUESTOS DIRECTOS	19.697.556,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		**19.697.556,26**
	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		**18.220.206,36**
	3. TASAS, PRECIOS P. Y O. ING.	2.342.857,73	36.617.615,00	717.000,00	505.100,00	300,00	45.467,86	0,00	17.260.971,88	237.703,81	**57.251.608,66**
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENT.	170.962.817,55	0,00	8.568.000,00	17.042.884,84	283.513,09	757.679,50	1.786.787,28	644.383,50	19.058.577,04	**180.987.488,72**
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73	25.206,00	0,00	10.000,00	500,00	1.089,83	2.500,00	1.103.784,02	315.677,45	**1.970.375,13**
	6. ENAJENACIÓN INVE. REALES	5.678.217,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		**5.678.217,33**
	7. TRANSFERENCIAS CAPITAL.	10.182.179,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00	600.000,00	663.000,00	**10.182.179,18**
	TOTAL.....	**228.226.807,14**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**	**17.557.984,84**	**284.313,09**	**804.237,19**	**1.852.287,28**	**19.609.139,40**	**20.274.958,30**	**293.987.631,64**
OPERACIONES FINANCIERAS	8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.825.360,72	47.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		**2.872.360,72**
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		**0,00**
	TOTAL.....	**2.825.360,72**	**47.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.872.360,72**
	TOTAL INGRESOS.....:	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**17.557.984,84**	**284.313,09**	**804.237,19**	**1.852.287,28**	**19.609.139,40**	**20.274.958,30**	**296.859.992,36**

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	DIPUTACIÓN						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL	4.657.609,55	23.450.508,23	6.811.061,20	5.030.154,28	28.968.861,63		68.918.194,89
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	810.887,06	27.338.531,93	3.475.053,67	5.111.181,90	14.198.248,79		50.933.903,35
	3. GASTOS FINANCIEROS						850.000,00	850.000,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.787.043,40	4.527.169,00	7.411.644,75	12.097.613,54	3.070.316,19		41.893.786,88
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					1.000.000,00		1.000.000,00
	6. INVERSIONES REALES	20.000,00	1.472.259,19	7.900,00	9.433.995,79	6.293.000,00		17.227.154,98
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.535.560,80	4.544.062,60	2.368.423,36	11.598.715,29	6.882.365,71		39.929.127,76
	8. ACTIVOS FINANCIEROS					600.000,00		600.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS						9.700.000,00	9.700.000,00
	TOTAL :	34.811.100,81	61.332.530,95	20.074.082,98	43.271.660,80	61.012.792,32	10.550.000,00	231.052.167,86

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	PATRONATO DE RECAUDACIÓN						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL					17.806.053,00		17.806.053,00
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.					11.415.133,00		11.415.133,00
	3. GASTOS FINANCIEROS					24.822,00	841.089,00	865.911,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					4.492.695,00		4.492.695,00
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					177.829,00		177.829,00
	6. INVERSIONES REALES					1.885.200,00		1.885.200,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS					47.000,00		47.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	0,00	0,00	0,00	0,00	35.848.732,00	841.089,00	36.689.821,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL				3.543.428,06			3.543.428,06
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.				5.641.571,94			5.641.571,94
	3. GASTOS FINANCIEROS							
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
	6. INVERSIONES REALES				100.000,00			100.000,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	0,00	0,00	0,00	9.285.000,00	0,00	0,00	9.285.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL	10.761.705,41	4.491.422,06			565.445,88		15.818.573,35
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	1.486.766,22				133.416,30		1.620.182,52
	3. GASTOS FINANCIEROS					1.000,00	267,59	1.267,59
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.961,38						117.961,38
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
	6. INVERSIONES REALES							
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	12.366.433,01	4.491.422,06	0,00	0,00	699.862,18	267,59	17.557.984,84

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL	2,00	167.966,28	3.179,94		41.983,38		213.131,60
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.		12.123,49	1,00	500,00	40.601,00		53.225,49
	3. GASTOS FINANCIEROS						451,00	451,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	503,00	1,00		14.500,00		15.005,00
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
	6. INVERSIONES REALES					2.500,00		2.500,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	3,00	180.592,77	3.181,94	500,00	99.584,38	451,00	284.313,09

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	CONSORCIO DE MUNICIPIOS ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL				478.932,55	31.671,53		510.604,08
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.				279.137,92	3.720,00		282.857,92
	3. GASTOS FINANCIEROS				154,00			154,00
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					4.021,19		4.021,19
	6. INVERSIONES REALES				6.600,00			6.600,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	0,00	0,00	0,00	764.824,47	39.412,72	0,00	804.237,19

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN INTEGRAL AGUAS						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL	383.888,41	198.276,35			90.238,24		672.403,00
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	1.079.832,28				29.000,00		1.108.832,28
	3. GASTOS FINANCIEROS							
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					8.052,00		8.052,00
	6. INVERSIONES REALES	63.000,00						63.000,00
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	1.526.720,69	198.276,35	0,00	0,00	127.290,24	0,00	1.852.287,28

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	CONSORCIO PROVINCIAL RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL	5.080.908,94	128.159,93			465.486,26		5.674.555,13
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	11.023.866,75				288.800,00		11.312.666,75
	3. GASTOS FINANCIEROS							
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					86.158,78		86.158,78
	6. INVERSIONES REALES	2.499.758,74				36.000,00		2.535.758,74
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	18.604.534,43	128.159,93	0,00	0,00	876.445,04	0,00	19.609.139,40

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	MOVIMIENTOS INTERNOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL							
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	20.703,81			208.904,45	217.000,00		446.608,26
	3. GASTOS FINANCIEROS							
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.901.980,56			9.004.180,59	523.892,38		21.430.053,53
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
	6. INVERSIONES REALES							
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	663.000,00						663.000,00
	8. ACTIVOS FINANCIEROS							
	9. PASIVOS FINANCIEROS							
	TOTAL :	12.585.684,37	0,00	0,00	9.213.085,04	740.892,38	0,00	22.539.661,79

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS

	Áreas de Gastos	PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL						
		1. Servicios Públicos Básicos	2. Actuaciones Protección y Promoción Social	3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	4. Actuaciones de Carácter Económico	9. Actuaciones de Carácter General	0. Deuda Pública	TOTALES POR CAPÍTULOS
CAPÍTULOS	1. GASTOS DE PERSONAL	20.884.114,31	28.436.332,85	6.814.241,14	9.052.514,89	47.969.739,92	0,00	113.156.943,11
	2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	14.380.648,50	27.350.655,42	3.475.054,67	10.823.487,31	25.891.919,09	0,00	81.921.764,99
	3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	154,00	25.822,00	1.691.807,59	1.717.783,59
	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.003.025,22	4.527.672,00	7.411.645,75	3.093.432,95	7.053.618,81	0,00	25.089.394,73
	5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1.276.060,97	0,00	1.276.060,97
	6. INVERSIONES REALES	2.582.758,74	1.472.259,19	7.900,00	9.540.595,79	8.216.700,00	0,00	21.820.213,72
	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.872.560,80	4.544.062,60	2.368.423,36	11.598.715,29	6.882.365,71	0,00	39.266.127,76
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	647.000,00	0,00	647.000,00
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.700.000,00	9.700.000,00
	TOTAL :	54.723.107,57	66.330.982,06	20.077.264,92	44.108.900,23	97.963.226,50	11.391.807,59	294.595.288,87

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

PRESUPUESTO 2018

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Hacienda electrónica provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto 1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 22-12-2017.- *Delegación de Economía y Hacienda.* Presupuesto*:* Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga, para la anualidad de 2018.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión extraordinaria y urgente del 22 de diciembre de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga, para la anualidad de 2018, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1.- *Delegación de Economía y Hacienda.* Presupuesto*:* Propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga, para la anualidad de 2018.

"Vistos los documentos que integran el proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el capítulo primero del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desde la Delegación de Economía y Hacienda se propone:

a) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018, ascendiendo el total consolidado a 267.509.192,03 € y el total agregado a 277.026.988,86, presentándose en equilibrio presupuestario, con unos movimientos internos de 9.517.796,83 €, y comprendiéndose en el mismo:

- **El Presupuesto de la Corporación, por importe de 231.052.167,86 €.**
- **El Presupuesto del Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, por importe de 36.689.821,00 €.**
- **El estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil denominada "Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L." por importe de 9.285.000,00 €, teniendo en cuenta que su capital social pertenece íntegramente a la Corporación, y aprobándose al mismo tiempo sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.**

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	1/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

b) Dar conocimiento al Pleno que, a efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018 se le incorporan los presupuestos de los consorcios incluidos en el Sector Público, delimitado conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC) y considerados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el "Inventario de Entes del Sector Público Local", ascendiendo el importe total consolidado del Sector Público Provincial a 294.595.288,87 € en el estado de gastos y a 296.859.992,36 € en el estado de ingresos, por lo que existe superávit en el estado consolidado, incluyéndose las entidades que a continuación se relacionan:

- **Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos).**
- **Consorcio Montes - Alta Axarquía.**
- **Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga (Consorcio de Municipios Zona Nororiental de Málaga).**
- **Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas).**
- **Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos).**

c) Exponer al público el Presupuesto General, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días, considerándose definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

d) Comunicar el acuerdo a la Intervención General, a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, así como a las partes interesadas."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, e informes de la Intervención relativos a PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2018, y a LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2018 Y SUS ENTES DEPENDIENTES, los cuales se transcriben a continuación:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2018.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	2/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

"Por la Intervención de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 4º del RD. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se establece el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, el art. 168 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 18 del RD. 500/90, de 20 de abril, en relación con el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018, se emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO:

El objeto del presente informe será verificar que el Proyecto de Presupuesto General de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2018 se ajusta en su contenido a las prescripciones de la Ley y que su elaboración y aprobación se realice de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

El cumplimiento de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a que se refiere el artículo 165 del TRLRHL, es objeto de informe específico que, en unión al presente, habrá de incorporarse al expediente que aquí se fiscaliza, atendiendo a lo regulado en el art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida L.O 2/2012.

ANTECEDENTES:

Se recibe Propuesta de aprobación inicial del proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018 con fecha 21 de diciembre de 2017 junto con la totalidad del expediente objeto de fiscalización.

NORMATIVA APLICABLE:

- La Constitución Española de 1978, artículo 135.
- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD. 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	3/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada en 2014 por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- R.D. 861/86 Retribuciones de los funcionarios de Administración Local

- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales.

La legislación dictada en desarrollo de las Normas anteriores así como aquella otra legislación que tenga incidencia en las materias objeto de este Presupuesto, siendo aplicable con carácter supletorio la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.

De conformidad con los citados cuerpos legales, los documentos que han de integrar el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga se pueden delimitar diferenciando los relativos a los entes con presupuesto limitativo y no limitativo. Respecto a los primeros pueden agruparse en cuatro grupos o categorías, como son:

1.- Estados: que a su vez han de estar integrados por los Estados de Ingresos y Gastos de la Diputación, y de su Organismo Autónomo administrativo Agencia Pública de Servicios Económicos provinciales de Málaga. Patronato Provincial de Recaudación

2.- Anexos: tanto los que se adjuntan al Presupuesto General y los que se añaden a cada uno de los presupuestos que lo integran.

Los Anexos del Presupuesto General son: los Planes de Inversión y Financiación (que potestativamente podrá presentar un horizonte temporal de hasta cuatro años), el anexo de transversalidad, el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda y el denominado Estado de Consolidación del Presupuesto.

3- La documentación de cada Presupuesto que integra al General (Diputación y Patronato de Recaudación), son: Memoria, Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, Anexo de personal, Anexo de Inversiones, Informe Económico-Financiero, Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local y Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	4/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

4.- Bases de ejecución del Presupuesto.

Los documentos que han de integrar el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga relativos a los entes con presupuesto no limitativo se recogen en el art. 168.3 del TRLRHL, indicando que las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta (…) sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente. Además de incorporar como anexo los Programas anuales de actuación, inversión y financiación de cada sociedad dependiente (que contendrán el estado de inversiones reales y financieras, el estado de fuentes de financiación de las inversiones, la relación de objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar) y la Memoria de Actividades.

Por otro lado, en las bases de ejecución del Presupuesto del Anteproyecto del ejercicio 2018 (art.3º) se regula la inclusión como anexo del estado de consolidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga (que lo conforman: el presupuesto de la Diputación de Málaga con el de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial y con los estados de previsión de la sociedad mercantil, Turismo y Planificación Málaga-Costa del Sol, S.L.) junto con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus demás entes dependientes que integran el sector Administración Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 (en adelante SEC 2010).

Con respecto a las principales novedades introducidas en el articulado de las bases de ejecución, aparecen referenciadas en el preámbulo de las mismas, de entre las que destacamos las siguientes:

- En el ámbito subjetivo se ha precisado las disposiciones referidas a las unidades orgánicas de la Diputación Provincial de Málaga integradas en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (Cód. DIR3 Unidad Raíz: L02000029).
- En el control interno se introduce como referencia el nuevo Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que entrará en vigor el 1 de julio de 2018.
- Las actuaciones en materia de contratación pública tienen una especial referencia dadas las importantes novedades que impone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con entrada en vigor a 9 de marzo de 2018. Destacamos la disposición transitoria a ella dedicada y la nueva tramitación de las conformidades de las facturas que ya se adecua al articulado de la nueva ley de contratos.
- En la tramitación de subvenciones, aportaciones y ayudas se detalla separadamente la relación de aportaciones dinerarias en la modalidad de subvenciones nominativas y de aportaciones dinerarias que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- El Plan Estratégico de Subvenciones quedará incorporado al Portal Web de Transparencia de la Diputación, reforzando las obligaciones de información sobre

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	5/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

planificación y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre transparencia.

- Continúa la apuesta por el funcionamiento de la aplicación informática de Gestión Patrimonial "GPA" integrada con la aplicación de contabilidad de la Diputación Provincial de Málaga y los Consorcios de: Residuos Sólidos Urbanos, Aguas y Extinción de Incendios.
- Se refuerzan las obligaciones legales de evaluar y publicar las políticas públicas de los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Se regula de manera específica y por primera vez las consideraciones y reglas en cuanto a la tramitación de los contratos de patrocinio.

De los antecedentes recibidos, en relación con la legislación a que se ha hecho referencia se extraen las siguientes

CONSECUENCIAS:

1º Consideraciones generales en relación al Proyecto de Presupuesto General 2018

Se pone de manifiesto que las conclusiones y pronunciamientos del presente informe de fiscalización han de considerarse supeditadas a las que individualmente deban emitirse con ocasión de la fiscalización efectiva de los distintos procedimientos de ejecución del Presupuesto, así como por las verificaciones que puntualmente se vayan realizando con motivo de la misma revisión de documentación que por obligaciones de información trimestral tiene esta Diputación para con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

1.1- Calendario de elaboración del Presupuesto.

Respecto del expediente presupuestario aportado, ha de indicarse que el inicio de su elaboración puede situarse el 25 de julio, fecha en la que se dictan las Normas de Elaboración del presupuesto 2018 por parte de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sin que haya podido ajustarse en su elaboración, ni en su aprobación inicial, a los plazos previstos por la normativa presupuestaria vigente, llegando a presentarse a fiscalización de esta Intervención fuera del plazo previsto en dicha normativa, concretamente en el art. 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, de Desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto. Por ello, no siendo previsible la aprobación definitiva del Presupuesto antes del inicio del ejercicio de su entrada en vigor, resultará necesaria la prórroga del presupuesto vigente con efectos del 1 de enero próximo. Ante todo ello, debe reiterarse expresamente, que como se advirtió en el informe de intervención para el Presupuesto General de la Diputación de Málaga para los ejercicios 2016 y 2017, que para futuros ejercicios se anticipe el inicio de los trámites de elaboración al objeto de procurar el debido cumplimiento de los plazos establecidos por el legislador.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	6/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

La remisión del expediente a esta Intervención se refleja en el antecedente previo y al igual que en el ejercicio anterior, la documentación del Presupuesto ha podido ser consultada en la herramienta informática de tramitación electrónica creada “ex profeso” para la elaboración del presupuesto, y ello ha posibilitado adelantar el ejercicio de la labor fiscalizadora en el aspecto de verificación de la realidad de las previsiones de ingresos corrientes a fin de constatar la existencia de ahorro neto en el documento presupuestario presentado, si bien advertimos la existencia de diferentes escenarios considerados en la plataforma, el último de ellos, como versión 3, cerrado el 20 de diciembre, aunque el resto de escenarios datan de fechas comprendidas entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre, siendo la última versión, sobre la que se practica la fiscalización de la Propuesta de Acuerdo emitida por la Diputada de Economía y Hacienda. Dicha verificación y constatación se considera fundamental en cualquier expediente presupuestario y más aún en las circunstancias actuales, en las que hay que garantizar el cumplimiento en plazo de las obligaciones con proveedores y la amortización prevista según los calendarios aprobados para la devolución de cada una de las operaciones vivas de endeudamiento. Destacar sobremanera la especial facilidad que supone el análisis de la documentación justificativa de las distintas cantidades consignadas en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos, directamente en la plataforma informática mediante llamadas directas a la documentación, lo que permite en todo momento conocer adecuadamente las bases utilizadas para cuantificar tanto ingresos como gastos.

1.2 Perímetro de Consolidación.

De forma previa al análisis del Proyecto presentado, debe reseñarse el criterio seguido en cuanto a la aplicación del régimen jurídico vigente en la materia respecto de la determinación del denominado perímetro de consolidación. Para ello, debemos recordar que se sigue llevando a cabo un proceso de actualización del inventario de entidades dependientes de esta Diputación por parte de la autoridad ministerial competente, la IGAE. A consecuencia de ello, a lo largo del ejercicio 2015 se tuvo constancia en esta Intervención de las modificaciones introducidas por aquella en dicho Inventario, por lo que el perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de los entes integrantes del sector público dependientes de la misma considerados por la IGAE a la fecha de redacción del presente informe lo conforman:

- Patronato De Recaudación Provincial De Málaga
- Turismo y Planificación Costa Del Sol, S.L.U.
- Consorcio Provincial Para La Prestación Del Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios Y Salvamento De La Provincia De Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Urbanos De Málaga
- Consorcio Montes-Alta Axarquía
- Consorcio Provincial Para El Mantenimiento Y Conservación De Las Instalaciones De Agua, Saneamiento Y Depuración En Los Municipios De La Provincia De Málaga
- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental De Málaga

Partiendo de lo cual, se ha de establecer un sistema de supervisión continua de las citadas entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, tal y como establece el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Adicionalmente todos los consorcios, referidos a la situación en el primer día del ejercicio presupuestario, han de cumplir con lo previsto en el artículo 120 de la citada ley y quedar adscritos, en cada ejercicio presupuestario y por todo este periodo, a la Administración

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	7/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Pública que corresponda en función a los criterios recogidos en el mencionado artículo.

Tras lo cual, se impone la obligación a quien suscribe, de evaluar el triple objetivo de estabilidad presupuestaria, Regla del Gasto y límite de deuda relativa a la aprobación del Presupuesto 2018, teniendo en cuenta el perímetro de consolidación descrito, coincidente con el identificado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de su oficina virtual, a los efectos de la remisión de la líneas fundamentales del Presupuesto para el propio ejercicio 2018.

En este orden de cosas, deben advertirse las importantes consecuencias que estas consideraciones tienen respecto de diferentes aspectos como resultarían ser, el de estabilidad presupuestaria, el de endeudamiento, el del suministro de información, el del techo de gasto, el de personal y, sin ánimo de agotar la materia, el presupuestario, que ahora se analiza.

Respecto de esta última materia debemos precisar que la normativa sectorial vigente, esencialmente contenida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el RD 500/1990, conceptúan a los organismos autónomos y a las sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad, como los únicos entes a considerar a efectos de la determinación del perímetro de consolidación presupuestaria, que en su concepción "clásica" viene a determinar el Presupuesto General de esta Diputación.

Frente a ello debemos situar las normas de contabilidad nacional que conceptúan un perímetro de consolidación más amplio en cuanto al tipo de entidades que deben ser considerados. Situando como mayor transposición de dicha normativa la L.O. 2/2012 que ya viene a situar a otro tipo de entidades, como serían los Consorcios, como entidades a consolidar a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que el artículo 122 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, recogiendo además que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

Por lo manifestado de nuevo se pone de relieve las dudas interpretativas del régimen jurídico que resulta aplicable en la identificación del perímetro de consolidación que debe considerarse respecto de la situación declarada para la Diputación de Málaga, habiéndose optado, dado que a la fecha del presente aún no se ha procedido a la pertinente adaptación estatutaria de los entes consorciados anteriormente indicados conforme a las nuevas exigencias contenidas en virtud de las modificaciones normativas introducidas por la citada Ley 27/2013, por un seguimiento literal del contenido y alcance previsto en la normativa presupuestaria vigente en el régimen local, si bien no puede dejar de señalarse la necesidad de elevar las consultas que resulten oportunas a fin de dilucidar las cuestiones planteadas, respecto del tratamiento que deba otorgarse a las entidades que actualmente y en un futuro vengan a integrar la unidad institucional de la Diputación, en virtud de lo que en definitiva resulte del Inventario de Entes que para ésta determine la IGAE .

Lo anterior debe entenderse, como complemento de lo ya manifestado en ocasiones por esta Intervención de la necesidad (por obligación), más que conveniencia (en términos de oportunidad), de agilizar las gestiones administrativas que depuren la efectiva situación de dependencia que actualmente se recoge en la Base de Entidades Locales en número de 35. En este sentido, se trae a colación el informe de intervención de fecha 17 de octubre de 2014 relativo a la clasificación de sociedades dependientes de la Diputación, reiterando lo allí manifestado con relación a este mismo respecto.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	8/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

1.3. Presupuestos Consolidados.

En los términos así considerados, el Proyecto de Presupuesto General para el 2018 formado por la Presidencia y que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, asciende, según el estado de consolidación presentado, a 267.509.192,03 euros. Forman parte del Presupuesto General el de la propia Diputación, el Presupuesto del O.A. Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales. Patronato de Recaudación Provincial y las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. según detalle de los estados consolidados.

El Estado de consolidación del Presupuesto General se presenta según preceptúan los art. 115 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, detallando las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras y las eliminaciones de las operaciones internas, y se presenta a nivel de área de gasto y capítulo, realizando un desglose de las operaciones internas objeto de eliminación, adjuntándose información justificativa detallada de las operaciones internas.

Además, como ya se ha indicado, se presenta un estado de consolidación en los términos recogidos en las bases de ejecución teniendo en cuenta todos los entes dependientes de la Diputación que integran el sector Administración Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. El Presupuesto Consolidado del Grupo Provincial asciende a 294.595.288,87 € en su estado de gastos y a 296.859.992,36 € en su estado de ingresos, que resulta de agregar en términos consolidados al Presupuesto General los presupuestos del Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos), del Consorcio Provincial para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, del Consorcio Montes-Alta Axarquía, Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga y del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga. De esta consolidación del grupo provincial se presenta igualmente informe con la armonización realizada y la eliminación de las operaciones internas objeto de eliminación.

Indicar que cada uno de los presupuestos limitativos que se integran en esta consolidación se presentan sin déficit inicial habiéndose aprobado los presupuestos individuales por sus respectivos órganos rectores, no constando en la totalidad de los respectivos expedientes acreditación de los acuerdos de aprobación, nos remitimos a las observaciones señaladas al respecto en otros apartados del presente informe.

1.4.- Cambios legislativos que pueden condicionar la ejecución presupuestaria:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, supuso el inicio de un ciclo normativo que traía como causa la reorganización del sector publico institucional, tanto del Estado como del resto de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar la racionalización de la utilización de los recursos públicos con criterios de eficacia eficiencia y sostenibilidad. Artículo 7.2: *La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local inicia la adopción de una serie de medidas que tienen por objetivo la racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativos y empresariales, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público, disciplinando la actividad de las Administraciones Públicas sin menoscabo de la calidad de los servicios que

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	9/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

prestan. Para ello consideraba como eje principal la necesidad de controlar su actividad y racionalizar su organización.

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, acomete varias modificaciones legislativas inspiradas, en su mayoría, por las recomendaciones del Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), que en materia administrativa, adopta diversas medidas de reordenación de organismos públicos.

Las últimas normas del ciclo son las Leyes 39/40/2015, reconociendo el art. 81 de la última, y con carácter básico, tres principios explícitos como son la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la transparencia.

Ya destacabamos con ocasión de la fiscalización del Proyecto de Presupuesto General 2017 que la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público procedimiento administrativo, introduce la tramitación electrónica en la actuación administrativa, o mejor dicho, la impone, dado que establece que deja de ser una forma especial de gestión para convertirse en la actuación habitual y obligada de funcionamiento y relación para las Administraciones Públicas. Al punto que una de las principales políticas estratégicas que deben afrontar actualmente los poderes públicos es la de la implantación de la denominada Administración Electrónica. Siendo el Presupuesto uno de los principales instrumentos al servicio de la definición de dichas políticas estratégicas en cuanto a la asignación de recursos a la consecución de los objetivos programados.

Hemos visto comoen el Boletín Oficial del Estado de fecha de 2 de octubre de 2015 se publicaron las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Consciente entonces el legislador de su trascendencia determino su entrada en vigor al año de su publicación, pero las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producen sus efectos a los dos años de su entrada en vigor. Es decir que a 2 de octubre de 2018 resulta plenamente aplicable, y exigible. Y es que se trata como decimos de dos leyes esenciales para el sector público que tienen su origen en el Programa Nacional de Reformas de España para el año 2014. La aprobación de estas normas persigue como objetivos básicos: El bloque de legalidad administrativa, que se ve afectado en toda su extensión e intensidad. En este sentido, se abordan “los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.”

La Ley 39/2015 se aplica a todo el sector público, que comprende a:
a) La Administración General del Estado.
b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
c) Las Entidades que integran la Administración Local.
d) El sector público institucional.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tiene por objeto dotar a nuestro sistema legal de una norma comprensiva del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, regulando su funcionamiento interno y las relaciones entre ellas. Podemos citar como principales novedades las siguientes:

- Regulación de los procedimientos de elaboración de las normas.
- Sustancial simplificación de la estructura del sector público institucional.
- Regulación de los medios de identidad digital de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	10/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

• Nuevo régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

• Implantación de sistemas de supervisión continua de las entidades dependientes.

• Nuevo régimen jurídico de los consorcios.

Uno de los objetivos principales de las Leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, es el de eliminar por fin la separación regulatoria entre procedimiento electrónico (regulado hasta el momento por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

- impulsar la racionalización de la actuación de las instituciones y las entidades del sector público o mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos
- aumentar la productividad del sector público
- modernizar el sistema administrativo basándose en el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

A partir de ahora solo existirá un procedimiento administrativo y éste sólo será electrónico.

Destacamos que en el ejercicio 2017, tras la aprobación de un Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación, sus entes dependientes y en los pequeños y medianos Municipios de la Provincia, gran parte de los esfuerzos de la Diputación en esta materia se han centrado en los Municipios, dado que la reforma local llevada a cabo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, atribuye a las Diputaciones Provinciales una competencia específica de asistencia en materia de administración electrónica para los Ayuntamientos de municipios de población de menos de 20.000 habitantes. Esfuerzos que se han concretado en el desarrollo e implantación de una Sede Electrónica multientidad, del tramitador HELP, su integración con las plataformas Estatales de registro electrónico GEISER, nube SIR, gestor de documentos y expedientes Inside y en la implantación de las notificaciones electrónicas en materia tributaria y recaudatoria a través de Carpeta ciudadana y Dirección Electrónica Habilitada, e integrando el tramitador HELP de Diputación con la plataforma estatal Notifica.

Como hemos indicadodurante el ejercicio 2018, que aquí se presupuesta, será necesario alcanzar el pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, ya señaladas, mediante el establecimiento y desarrollo de procedimientos electrónicos en la Diputación Provincial y resto del Grupo Provincial, lo que precisará de la evolución del tramitador HELP y la aplicación Nimba, su integración, no solo con las plataformas estatales anteriormente referenciadas sino también con la Plataforma de Intermediación de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda Ley 39/2015 LPACP y en su art. 157 sobre reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración. Debiendo haber culminado el proceso en plazo, octubre de 2018, lo que exige asignar los recursos necesarios para garantizar y reforzar el desarrollo del referido Plan Estratégico, y de utilizar medidas contractuales para conseguir una reducción de los tiempos de desarrollo como podría ser utilizar la contratación basada en el acuerdo marco 26/2015.

En cualquier caso, sobre este particular, debe señalarse que esta Intervención advierte de la obligación de posibilitar que a través de la Hacienda Electrónica Local y Provincial se tramite el procedimiento de la aprobación del Presupuesto General de la Diputación a través de un procedimiento electrónico que dando debido cumplimiento a la normativa señalada anteriormente, debe extenderse a los procedimientos relacionados con el mismo, como son la formulación de reclamaciones contra el Presupuesto General inicialmente aprobado, facilitando el trámite para los que están obligados a relacionarse electrónicamente con las AA.PP., y a las fases de ejecución como son la tramitación de las modificaciones presupuestarias y la aprobación de la liquidación del presupuesto, entre otros

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	11/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Otro elemento a destacar es abordar una política común de sistemas y telecomunicaciones del grupo provincial que permita garantizar las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Y es que dada la extrema dificultad de que los sistemas de servidores y las diversas salas de proceso de datos puedan cumplir con los estándares de calidad exigidos por esta normativa, debe valorarse durante 2018 la realización de un estudio adecuado de las posibilidades de migrar los sistemas hacia otras formas externas y certificadas en el cumplimiento del ENS en categoría y nivel Alto, que faciliten la transición futura hacia una posible nube gestionada por la Subdirección General de Telecomunicaciones.

Singular importancia tendrá la obligación de la efectiva aplicación del nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) el 25 de mayo de 2018, siendo vital que el Grupo provincial aborde una política común de protección de datos y la designación de uno o varios Delegados de Protección de Datos conforme a los criterios para su designación establecidos (cualidades profesionales y conocimientos en derecho y práctica de la protección de datos) y la necesidad de establecer un Registro de Actividades de Tratamiento.

Por todo ello, esta Intervención informa de la obligatoriedad que supone la implantación de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Málaga para el cumplimiento de lo establecido en la normativa anteriormente citada y la adaptación a una nueva cultura del trabajo administrativo que de no realizarse en tiempo y forma podrá llegar a condicionar por sí misma la ejecución de los programas presupuestados.

Una de las materias singularmente afectada por esta obligación de cambio en la cultura del trabajo administrativo es la materia de contratación administrativa del sector público, que con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público el ya indicado 9 de marzo de 2018, obliga a adoptar diversas actuaciones entre las que se encuentran: alojar el perfil de contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, desarrollar la contratación electrónica y la integración del procedimiento electrónico de contratación en el tramitador HELP con la citada Plataforma y con el Registro de Contratos de Sector Público para la remisión de la información básica de todos los contratos adjudicados, con la única excepción de los contratos menores de importe inferior a 5.000 € abonados mediante anticipo de caja fija o sistema similar. Elaborar el «Plan anual de contratación» y publicarlo en el perfil de contratante para facilitar la concurrencia de las PYMES, y que además supone un mecanismo para reforzar la transparencia. Revisar la contratación menor y celebrar contratos con concurrencia para los gastos recurrentes que actualmente se estén realizando mediante contratos menores conforme al régimen jurídico actual que tanto difiere del que impone la Ley 9/2017. Por un lado, las cuantías se reducen a 40.000€ para contratos de obras y a 15.000€ en suministros y servicios, no admitiéndose esta modalidad de contratación en otros contratos, ni para los privados ni para los administrativos especiales; y no se podrá adjudicar al mismo empresario, contratos que aislada o conjuntamente superen esas cifras, debiendo articularse las medidas necesarias que permitan el control efectivo por los Servicios. Además, se imponen nuevos trámites procedimentales, especialmente la elaboración de un informe sobre la necesidad de celebrar el contrato, que declare que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación, que no se ha fraccionado el objeto y que no se han suscrito contratos menores con el mismo contratista que superen esas cifras, debiéndose publicar en el perfil de contratante ordenados por la identidad del adjudicatario. Creación de unidades administrativas de supervisión de los contratos. Designación de un responsable de cada contrato cuya función es asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, pero con independencia de este responsable directo de la ejecución material, la nueva Ley refuerza la necesidad de que exista una unidad administrativa que supervise la ejecución del contrato para realizar un seguimiento del cumplimiento formal de las obligaciones contractuales, con y en apoyo del responsable del contrato, por lo que deberán adoptarse las medidas organizativas que permitan su efectiva implantación en los servicios o en el departamento de contratación. Y en última instancia la elaboración de documentos modelo, en especial pliegos tipo, adaptados a la dicha Ley, que deberán ser aprobados por los órganos de contratación correspondientes.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	12/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

En definitiva una completa revisión del modelo de trabajo que como destacamos de no realizarse oportunamente por esta Diputación podrá condicionar la ejecución de los Presupuestos que aquí se informan. Circunstancia que será debidamente valorada con ocasión de las evaluaciones trimestrales de ejecución presupuestaria.

2º Marco presupuestario 2018 2020 y Líneas Fundamentales del Presupuesto 2018.

El Principio de plurianualidad recogido en el art. 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, encuadra la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

En cumplimiento del art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se aprobaron los marcos presupuestarios para el período 2018 a 2020 y el envío de los mismos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Decreto 550/2017 de 15 de marzo.

El marco presupuestario presentado condiciona la elaboración de los presupuestos anuales para garantizar los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. La aprobación y remisión de este marco presupuestario contempla el presupuesto de la propia Diputación, el de su Organismo Autónomo, el de la sociedad mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L. y el de los Consorcios Parque Maquinaria Zona Nororiental, Consorcio Provincial Para La Prestación Del Servicio De Prevención Y Extinción De Incendios Y Salvamento De La Provincia De Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Urbanos De Málaga, Consorcio Montes-Alta Axarquía, Consorcio Provincial Para El Mantenimiento Y Conservación De Las Instalaciones De Agua, Saneamiento Y Depuración En Los Municipios De La Provincia De Málaga.

El informe económico financiero del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga recoge que en la elaboración del mismo se han tenido en cuenta las resoluciones adoptadas por la Diputación Provincial entre las que se encuentra el Marco presupuestario 2018-2020.

Respecto de las otras entidades señalamos que ninguna consideración se establece al respecto de este particular en el informe económico financiero obrante en el proyecto de presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial ni en el de los Consorcios Dependientes salvo error u omisión

Respecto de la única entidad con presupuesto no limitativo, Turismo y Planificación Costa del Sol, se indica que si bien consta en la documentación la correspondiente memoria del marco presupuestario 2018-2020, no existe pronunciamiento al respecto de su consideración o no en el informe “emitido” por los responsables gerenciales de la entidad en la memoria justificativa de la previsión de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2018

En todo caso, la constatación o no del cumplimiento del marco presupuestario para el presupuesto del 2018 se debe realizar en consonancia con la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto aprobadas por decreto de presidencia 2610/2017 de 13 de septiembre, donde se consideraron las entidades que forman el perímetro de consolidación.

Con la documentación obrante en el expediente presupuestario y los expedientes de aprobación del marco presupuestario y líneas fundamentales del presupuesto, y al no constar en los mismos el detalle de los presupuestos de todas las entidades consideradas en cada uno de

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	13/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

ellos, no se puede constatar el cumplimento de estos límites por parte del Proyecto de Presupuesto General para el 2018, aunque tal circunstancia así se afirma en el Informe Económico Financiero en su epígrafe segundo.

3º Determinación del techo de gasto

En relación a otro aspecto para este ejercicio 2018, como es el cumplimiento de un techo de asignación de recursos del Presupuesto Consolidado, es decir el cumplimiento de la regla del gasto, se recoge en el Informe Económico Financiero la verificación de lo establecido en la LOEPySF manifestando la plena adhesión de esta Intervención a los cálculos contenidos en el cuadro de cumplimiento de la Regla de Gasto que se contienen en el epígrafe séptimo de dicho informe.

El límite de Gasto computable no financiero (Gasto máximo admisible Regla de Gasto) que se contempla en la resolución relativa a la "aprobación del límite de gasto computable no financiero de los Presupuestos que integran el Sector Público Provincial para el ejercicio 2018, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto", fue aprobado por Decreto 3329/2017, de 23 de noviembre.

La cuantía de gasto computable no financiero presupuestado en términos consolidados para la anualidad 2018 asciende a 200.083.779,28 €, y dado que la propuesta aludida en el párrafo anterior es punto de partida para constatar el cumplimiento de la regla de gasto, queda acreditado según la documentación obrante en el expediente que el límite de gasto computable no financiero asciende a 201.549.175,56 €, por lo que debe señalarse que el gasto no financiero computable para el ejercicio 2018 se sitúa dentro del techo de asignación a aprobar por la Presidencia con un margen de cumplimiento de 1.465.396,28 €.

En todo caso, el cumplimiento de la Regla de gasto es objeto de informe separado que emite la Intervención General y que se incorporará al expediente para su conocimiento por el Pleno a tenor de lo previsto por la LO 2/2012.

4º En relación al Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga

Analizando la documentación aportada con relación al Proyecto que se fiscaliza, respecto del Presupuesto de la propia Diputación Provincial, debe señalarse que alcanza inicialmente, tanto para el Estado de Gastos como el de Ingresos, la cifra de 231.052.167,86., suponiendo un aumento del 3,97 % con respecto al presupuesto inicialmente aprobado de 2017.

Los estados de gastos se presentan de acuerdo con lo establecido en el art. 167 del TRLRHL, en su nueva redacción aprobada en la Ley 8/2013 que establece que la aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida al menos por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. En el presente caso se utiliza además la clasificación orgánica, quedando definidas con carácter general las aplicaciones presupuestarias por la conjunción del centro gestor, el programa y subconcepto.

Por lo que respecta a la presupuestación de los gastos, nos remitimos a los distintos apartados de este Informe sobre la consignación de los gastos, necesaria para atender los compromisos existentes y manifestándose ajena esta Intervención a si dichas previsiones posibilitan la consecución de los objetivos políticos de las distintas Áreas que conforman esta Excma. Diputación.

Respecto de lo cual cabe identificar al presupuesto como una norma atributiva de competencias, por cuanto al autorizar los gastos, con su límite y su destino, el Pleno de la Diputación permite al equipo de gobierno perseguir determinadas finalidades, pudiendo disponer para ello de los fondos previstos. Es esa autorización de gastos la que condensa los

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	14/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

efectos jurídicos del presupuesto, denominándose crédito presupuestario cada cifra consignada en los mismos que se autoriza a gastar con ciertos niveles concretados en el principio presupuestario de especialidad. La especialidad cuantitativa y cualitativa de los créditos está regulada en el art. 172 del TRLHRHL, que establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido aprobados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas, determinando el carácter limitativo y vinculante de los créditos autorizados. Ante lo cual debe precisarse que la referida atribución de competencias ha de entenderse en cualquier caso restringida por el marco competencial legalmente establecido y que con carácter general se identifica en la propia Ley 7/85 respecto de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las atribuciones competenciales que el legislador sectorial, tanto estatal, como en su caso autonómico, haya podido establecer o en un futuro establezca. Por todo ello, deberá salvaguardarse, con relación a la ejecución de los programas de gastos presupuestados, la efectiva existencia de una atribución competencial a favor de esta Diputación que previamente a su desarrollo deberá ser acreditada por el Servicio gestor actuante en cada uno de los programas, reconociéndose en estos extremos la triple acepción del ejercicio competencial propio, del delegado y el distinto de alguno de los dos anteriores, tradicionalmente señalado por la doctrina como el ejercicio impropio de competencias, debiéndose respetar, para aquellos supuestos en los que la acción pública se señale fuera de la competencia propia el efectivo acatamiento de los procedimientos de ejecución que impone el referido cuerpo legal de carácter básico, asimismo como en el caso específico de Andalucía, el determinado por el legislador andaluz.

Independientemente de lo anterior cabe advertir que el nuevo marco competencial establecido para las diputaciones supone en la práctica la necesidad de asumir nuevas prestaciones por aplicación del art. 26.2 Ley 7/1985, circunstancia que debe ser oportunamente armonizada con el conjunto de actividades distintas a las competencialmente propias o a las delegadas.

En la documentación que conforma el Proyecto de Presupuestos de la Diputación para el año 2018 no figuran informes aportados por las Jefaturas de Servicio actuantes en cada uno de los Centros Gestores del Presupuesto de la Diputación sobre si los programas de gastos se encuentran incluidos, o no, en el ámbito competencial de la Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, conforme a la nueva redacción dada en virtud de lo dispuesto por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, circunstancia que obliga a esta Intervención a exigir con ocasión de cada tramitación de ejecución del gasto presupuestado el informe expreso del título competencial habilitante para su realización. Destacamos a estos efectos lo recogido en las Fichas de los Programas respecto del carácter competencial delegado o no, distinguiendo entre programas finalistas o instrumentales. Es el 2018 el cuarto ejercicio presupuestario respecto del cual el proyecto de presupuesto elaborado lo ha sido en aplicación del marco competencial establecido para la Diputación Provincial como resultado de las modificaciones introducidas en el régimen local por la Ley 27/2013. Circunstancia de extraordinaria relevancia para esta Intervención, puesto que en todo caso debe condicionar la formación de voluntad del órgano decisor de cara a la determinación de las políticas públicas definidas a través del propio documento presupuestario

Analizando, por lo tanto, los diferentes Programas de Gasto se concluye que una parte de los mismos quedan fuera de la competencia de esta Diputación ya que, o bien invaden competencias en materias exclusivas de la Junta de Andalucía, o bien del Gobierno de la Nación o, en materias de ejecución de la Junta de Andalucía, sin que, en ambos casos existan acuerdos de Delegación tal como se establece en el Apartado 10 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por el que se modifica el Artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	15/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

En todo caso, entre otros y sin ánimo de agotar la materia, pueden señalarse los gastos vinculados con Apoyo al Emprendimiento y Fomento del empleo (Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación) Apoyo a la escuela Universitaria de enfermería (exclusiva de la Junta de Andalucía), Apoyo al consorcio UNED (Gobierno de la Nación), Apoyo a las Actividades Educativas, (exclusiva de la Junta de Andalucía), Actividades Culturales, Actividades de Interés Cultural, Cooperación para la Promoción Cultural, (exclusiva de la Junta de Andalucía), Promoción de la Agricultura y Ganadería Provincial (exclusiva Junta de Andalucía), Optimización Energética (Junta de Andalucía), Rutas y Senderos, Promoción Turística Provincial (exclusiva de la Junta de Andalucía), Actividades de Protección de los Consumidores y Sistema Arbitral (exclusiva Junta de Andalucía), Transporte de Viajeros (exclusiva de la Junta de Andalucía). De forma específica en materia de deporte, y en lo relativo a la programación propia, cabe señalar que la entrada en vigor de la nueva ley 5/2016, de 19 de julio del deporte de Andalucía eliminó la competencia reconocida en favor de las diputaciones andaluzas en la normativa actualmente derogada, respecto de los cuales debe señalarse que no se trata de competencias identificadas como propias, y en consecuencia, su ejecución y desarrollo se deberá llevar a cabo por el procedimiento de autorización o delegación correspondiente, y siempre en atención al principio de lealtad institucional al que se refiere el mencionado artículo 9 de la LOEPySF, debiendo distinguirse a estos efectos las actuaciones ya comprometidas con anterioridad y las que ya se vienen desarrollando con base a alguno de los procedimientos legalmente establecidos para ello, y que por lo tanto son continuistas en tanto se mantengan las condiciones que en origen lo permitieron, y por otro lado, las nuevas actuaciones a desarrollar que previamente a su inicio de ejecución presupuestaria deberán contar y por lo tanto acreditar el debido respaldo competencial que para su realización se haya obtenido, ya sea por la vía de la delegación o de la ejecución impropia.

En cualquier caso procede precisar que el fomento es una actividad no una competencia, por lo que en fase de ejecución presupuestaria deberá acreditarse la correspondiente atribución competencial de la entidad subvencionada por la Diputación en calidad de titular de la misma por aquella, ya que en otro caso se manifestará la disconformidad de esta Intervención en el momento de realizar la fiscalización previa de cada propuesta concreta.

Por lo que respecta a la suficiencia de los créditos en los estados de Gastos, tal como se desprende del Informe Económico-Financiero, por esta Intervención se indica que del mismo Informe se extrae que los créditos son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos del funcionamiento de los servicios, si bien la justificación de la suficiencia habrá de estar acreditada ante el Servicio redactor del Presupuesto por cada uno de los Servicios provinciales.

El proyecto fiscalizado respeta, formalmente, la prohibición de déficit inicial tal y como exige el art. 16.1 del RD 500/90. Adicionalmente ha de manifestarse, tras la revisión practicada, que el Presupuesto se presenta nivelado en atención a las afecciones legales para algunos ingresos, ya que las inversiones se financian con operaciones de capital y los ingresos de naturaleza corriente se destinan a financiar gastos de igual naturaleza y también de capital, según se desprende del Informe económico-financiero. Asimismo y del análisis realizado, tanto de la documentación aportada como justificativa de las Previsiones de Ingresos, como de la lectura del Presupuesto de Gastos; y dado que se aporta diversa documentación, como la relativa al Anexo de Proyectos de gastos, se ha podido constatar la totalidad de aplicaciones del Presupuesto de Gastos en las que se han consignado los créditos que se financian con Previsiones de Ingresos afectadas. Dicho extremo debe garantizarse en todo caso, ya que de otro modo se podría provocar que excesos de financiación en la presupuestación inicial del Presupuesto 2018, conlleven que la financiación afectada para gastos finalistas esté financiando genéricamente el Presupuesto de Gasto corriente, desvirtuando la finalidad del ingreso. El Anexo de proyectos de gastos, que detalla el conjunto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos diferenciando los ingresos afectados de los que no lo son y detallando los subconceptos de ingresos que los financiarían en cada caso, facilita la verificación de las cifras

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	16/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

del ahorro neto ajustado que se presenta y que se considera imprescindible para permitir la correcta fiscalización del mismo, como se ha venido manifestando con anterioridad en los distintos informes de fiscalización a los proyectos de presupuestos de ejercicios pasados. Esta consideración se ve reforzada por las nuevas comprobaciones a realizar en fase no ya solo de liquidación del presupuesto, para la confección de estados de Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario, sino incluso en fase de ejecución, con ocasión de las remisiones trimestrales de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y al seguimiento del cumplimiento tanto del techo de gasto como del objetivo de estabilidad.

Se presenta el Anexo de Proyecto de Gastos del cual se ha comprobado que los proyectos de gastos definidos como plurianuales en el ejercicio 2017 tienen su reflejo en este Anexo del ejercicio 2018. Hay que realizar la observación que en el momento de la fiscalización del presupuesto, no constan en la contabilidad del ejercicio 2017 algunos proyectos de gastos con anualidad 2018 o cuyo importe no es el recogido en el Anexo del Proyectos que acompaña al Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018, a saber;

				Denominación	Ejer	Org.	Prog.	Eco.	CréditTos
2017	2	2413	1	MATERIALES PFEA. CONVENIO 2017-2018	2018	1712	2413	7620804	950.673,49
2017	2	2413	2	MATERIALES PFEA AYTOS.5:CONVENIO 2017-2018	2018	1712	2413	7620805	412.500,00
2017	2	4531	1	ACTUACIONES EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS 2017-2018	2018	1411	4531	6190000	3.443.751,50
2016	2	2413	7	APARCAMIENTO CAMIONES VALSEQUILLO	2018	--	--	---	---
2016	2	2413	8	OBRAS DE CONSERV. C.DIPUTACION MEDIOAMBIENTALES SOCIALES Y GEN. EMPLEO	2018	--	--	---	---
2017	2	2413	4	REFORMA OFICINAS MONITORAS	2018	----	---	---	---
2017	2	2413	5	OBRAS DE CONSERV. C.DIPUTACION MEDIOAMBIENTALES SOCIALES Y GEN. EMPLEO	2018	----	----	----	---
2016	2	4321	2	INVERSIONES ASOCIADAS AL CAMINITO DEL REY	2018	----	---	-----	----

Estas diferencias deben ser corregidas antes de finalizar el ejercicio 2017.

En cuanto a los proyectos de gasto 2018.2.2413.1 Materiales PFEA Convenio 2018-2019 y 2018.2.2413.1 Materiales PFEA AYTOS convenio 2018-2019 Aportación Voluntaria, advertir que ninguno de ellos recoge la aplicación del capítulo VI para las actuaciones propias de la Diputación en el marco del convenio, aunque en este presupuesto al contrario que en el ejercicio anterior no se presupuesta la anualidad 2019 de la aplicación del capítulo VII. Se desconoce si la dotación presupuestaria realizada en el capítulo VII incluye la previsible cuantía de costes extra salariales que llevan aparejadas las actuaciones del convenio.

El Anexo definido como Plan de Asistencia y cooperación 2018 recoge tanto la anualidad 2018 del Plan de Asistencia y Cooperación 2017 como las anualidades 2018 y 2019 del Plan de Asistencia y Cooperación 2018.

No obstante lo anterior cabe resaltar que la nivelación inicial del Presupuesto ha de mantenerse obligatoriamente a lo largo del mismo en fase de Ejecución, por lo que en relación a las previsiones iniciales contenidas deben realizarse las siguientes apreciaciones:

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	17/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

a) Con relación a las Bases utilizadas en la evaluación de los ingresos procedentes de entregas a cuenta por los distintos conceptos de Participación en la recaudación de tributos del Estado, de gran influencia en la financiación provincial, se aprecia según se recoge en el Informe Económico-Financiero que acompaña al presupuesto, que los importes presupuestados en los capítulos 1, 2 y 4 se han calculado, en el caso de los impuestos directos e indirectos que forman parte de de la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, tomando como referencia para las previsiones iniciales en estos conceptos para el ejercicio 2018 las comunicadas por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el 8 de mayo de 2017, que correspondían a la Diputación Provincial de Málaga en 2017, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que fue posteriormente aprobado mediante la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Ante la ausencia de normas o instrucciones ministeriales sobre los criterios a seguir por las entidades locales, respecto a las estimaciones de los ingresos procedentes de la Administración General del Estado, para el ejercicio 2018, se ha considerado lo previsto en el Plan Presupuestario 2017 del Reino de España de 14 de octubre de 2016, en el que se planteaba la forma de actuar por las Entidades Locales ante el escenario de prórroga le los Presupuestos Generales del Estado. En el Punto 5 de dicho documento, denominado “Plan Presupuestario de las Entidades Locales”, se establece *"... en relación con las Entidades Locales, un escenario de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado incide en las transferencias a estas Administraciones. Por lo que se refiere a las entregas a cuenta, se considerarán los mismos créditos que se recogen en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado en 2016 y los importes que se han satisfecho con cargo al estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 por la cesión de impuestos estatales. Cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales."*. Así pues, para las previsiones del ejercicio 2018 según se recoge en el informe económico financiero se ha considerado válido este criterio.

Por lo tanto se podrán presentar los siguientes escenarios según resulte una aportación a cuenta mayor o menor a la presupuestada en inicio en el proyecto de presupuesto de la Diputación Provincial:

- En el caso de que se comunique una entrega a cuenta a mayor que la presupuestada a favor de la Diputación Provincial, supondrá un mayor ingreso que se produciría por encima de lo previsto que sólo, al igual que el resto de ingresos que tengan esta consideración, podrá destinarse íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, según preceptúa el art. 12.5 de la LOEPySF, salvo que se produzca un cambio normativo en la materia.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	18/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

-En el caso de que se comunique una aportación a cuenta menor que la presupuestada para la Diputación Provincial, por un criterio de prudencia, debería reducirse el Presupuesto en la parte correspondiente a dicha merma, o de no efectuarse declararse, en cualquier caso, la no disponibilidad de créditos en el estado de gastos, lo que garantizará la nivelación presupuestaria que se analiza.

- Estas consideraciones habría que evaluarlas conjuntamente con el importe de la liquidación definitiva del ejercicio 2015 que se efectuará por parte del Ministerio a lo largo del ejercicio 2018

En relación a los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, se ha calculado el importe a reintegrar en la anualidad 2018, de acuerdo con el fraccionamiento en 108 mensualidades del importe pendiente a 1 de enero de 2013, tras la aceptación de dicha medida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez aprobado por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, de 18 de septiembre de 2012, punto número 1.7.5, el Plan de Ajuste previsto en la Disposición Final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, ascendiendo los mismos a 1.111.912,20 euros y 4.569.521,64 euros respectivamente.

b) Con relación a las bases utilizadas para la evaluación del resto de los ingresos indicar que el Informe Económico financiero detalla la justificación de la presupuestación de los ingresos de los que se hace una estimación. Habiendo tenido en cuenta en la elaboración del Presupuesto del ejercicio de 2018, el informe de Presupuestación en cuanto a los ingresos del Sr. Tesorero de esta Corporación. No obstante, la correcta justificación de la evaluación de ingresos practicada corresponde al Servicio de Presupuestos y Administración electrónica, ya que dicho Servicio es el que cuenta con los antecedentes oportunos para ello, si bien resulta necesario acreditar en el expediente fiscalizado que la base de la presupuestación de las aplicaciones de ingresos que a continuación se detallan, incurren en deficiencias puesto que, aportándose documentación, se encuentran en uno o varios de estos supuestos:

1. El convenio o acuerdo no es el vigente para el ejercicio 2018.
2. Documentación cuyo expediente no está concluido y por tanto no resuelto.
3. La presupuestación realizada está parcialmente respaldada por compromiso de aportación vigente
4. Subvención en fase de tramitación

Subconceptos	Descripción	Importe
41001	(3) PATRONATO DE RECAUDACION	64.152,42
45003	(1) JA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA	1.021.280,00
45005	(3)J.A.: CONVENIO ATENCION RESIDENCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	469.672,30
45007	(1) J.A.: FINANCIACION SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.353.794,02
45009	(1) J.A.: AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES	260.064,00
45010	(1) J.A. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	21.232.000,00
45011	(1) J.A. CONVENIO PROGRAMA ESTANCIA DIURNA	11.691,48
45082	(1) J.A. REFUERZO SERV.SOC. COMUN. DEPENDENCIA	302.328,00
60000	(2) VENTA DE SOLARES	24.217,33

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	19/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

72018	(4) DAÑOS POR TEMPORALES	2.078.134,32

De lo advertido se deduce que podrá ser necesario practicar retenciones de no disponibilidad de los créditos amparados en los recursos señalados, en tanto que éstos no sean oportunamente confirmados o sustituidos. A estos efectos y en atención a la materia tanto de salud como de servicios sociales debemos remitirnos a la interpretación ya apuntada en este mismo informe respecto de la interpretación ministerial dada a la suspensión de las disposiciones adicionales primera y segunda que en su momento incorporó la Ley 27/2013 a la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Independientemente de lo anterior, respecto de la justificación efectuada por la Tesorería en la previsión de ingresos del concepto 68000 “Reintegros por operaciones de capital” por 5.654.000 €, que vienen a financiar determinados proyectos de inversión, hay que indicar que los créditos de los proyectos financiados con la citada fuente de financiación serán retenidos de no disponibilidad hasta tanto no se vaya produciendo el devengo de los derechos reconocidos por reintegros por operaciones de capital . Los proyectos de gastos, aplicaciones e importes que serán objeto de la mencionada retención de no disponibilidad serán los reflejados en la siguiente tabla:

Aplicación	Importe aplicación	Proyecto	Denominación Proyecto	Importe a retener €
0112/9421/76200001	5.157.556,57	2018.2.9421.1	Transferencias a Entidades locales	3.654.000
1511/4121/7700000	400.000,00	2018.4121.1	Modernización y mejora sistemas productivos	200.000
1511/4331/7700000	350.000,00	2018.2.4331.1	Plan de Modernización de instalaciones e infraestructuras de empresas de nn.tt. e innovadoras.	200.000
2311/1601/7620002	400.000,00	2018.2.1601.2	Construcción Depuradora Atajate	400.000,00
2311/1601/7620002	600.000	2018.1601.3	Construcción Depuradora. Jimera de Líbar	600.000
2411/1622/7670101	600.000,00	2018.2.1622.1	Aportación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos	600.000

c) En relación a los créditos del presupuesto de gastos, se analizarán respondiendo al orden por capítulos de la clasificación económica.

Respecto de la presupuestación correspondiente a las retribuciones del Personal debe señalarse, que de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto para 2018, el Capítulo I, Remuneraciones del Personal, asciende a 68.918.194,89.- euros, lo que representa un aumento de un 4,21% con respecto al Presupuesto Inicial Anterior (2017). Comparándolo en los mismos términos con el del ejercicio anterior, descontando de éste los Proyectos con financiación

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	20/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

afectada, se reduce a 68.212.734,53.- euros, significando un aumento del 5,29% (3.612.734,53.- euros).

Al Proyecto de Presupuesto acompaña el Anexo de Personal, previsto en el Art.18.C del RD 500/1990, de 2 de abril, desarrollado en su totalidad, al incluirse los gastos correspondientes a la cotización de los Seguros Sociales.

Sometido a su análisis y examen, se pone de manifiesto lo que sigue:

A la vista del Proyecto de Presupuesto para 2018 y de acuerdo con lo puesto de manifiesto por el Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos humanos, en su informe de fecha 15 de diciembre, la estructura presupuestaria se presenta, en cuanto a su clasificación económica, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial EHA/3565/2008, así como la modificación aprobada por Orden Ministerial HAP/419/2014. Respecto de la clasificación orgánica, los créditos se presupuestan a nivel de Centros Gestores de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Presidencia 3495/2016, de 17 de noviembre y en cuanto a la clasificación por programas de los créditos de personal se asignan a un único programa de cada Centro Gestor.

Según informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre, *"el cálculo de las plantillas y sus respectivas dotaciones presupuestarias se ha efectuado a falta de normativa específica para 2018, en las mismas cuantías establecidas para 2017, resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales para 2017, (BOE nº 152, de 28/06/2017), así como el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, en relación con los topes máximos de cotización. No obstante, se presupuestan créditos correspondientes al 1,5% de incremento salarial, para atender dicha subida si así se autorizara en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, o cualquier otra normativa habilitante para ello."*

Sobre este particular debe señalarse que esta Intervención no tiene constancia de que la Diputación haya dado cumplimiento a lo establecido en el art. 103 bis de la LRBRL. Además de lo cual, que por sí mismo impediría que pueda darse por acreditado el cumplimiento de la limitación impuesta por la Ley del Presupuesto Generales del Estado para 2018, al no existir actualmente dicha Ley, ni siquiera en fase de anteproyecto, en materia de crecimiento máximo de la masa retributiva presupuestada para el personal laboral, considerada en términos de homogeneidad, se manifiesta que esta Intervención no puede posicionarse al respecto de la adecuación del proyecto fiscalizado. Circunstancia que asimismo debe trasladarse respecto de la obligada atención al número de efectivos existentes en el próximo ejercicio 2018.

Volviendo al análisis específico del Presupuesto de Diputación vemos como entre la documentación obrante en el Anexo de Personal, figura relación de dotación de plazas y puestos ocupados, agrupados por colectivos (Miembros de la Corporación, Personal Directivo, Funcionarios e Interinos y Personal Laboral), así como plazas vacantes (311) y puestos vacantes (363), coincidiendo con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, de fecha 16 de diciembre, referente a la modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio de 2018.

Las plazas vacantes (311 -309 en régimen funcionarial y 2 de personal laboral-frente a 211 que figuraban en la Plantilla que acompañaba al Proyecto de Presupuesto para 2017), figuran todas dotadas al 100%, Con respecto a la justificación de estas dotaciones, se encuentra recogida en el Informe del Servicio de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, atendiendo a las plazas reservadas a personal funcionario en situación de servicios especiales por desempeño de cargo público, comisiones de servicios, servicios en otras administraciones y excedencias concedidas con reserva de plaza; plazas vinculadas a la Oferta de Empleo Público de 2006 (Consolidación de Empleo) y plazas ligadas a las Ofertas de Empleo de 2007, 2008,

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	21/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

2010 y 2016. Igualmente, se dotan al 100% aquellos puestos base correspondientes a plazas no ofertadas en la actualidad pero que son susceptibles de serlo en 2018 o siguientes, así como las plazas incluidas en el Expediente de Modificación de la Plantilla de Personal, 6/2017.

En referencia a los puestos vacantes (363, 359 en régimen funcionarial, 2 en régimen laboral y 2 puestos de personal eventual), se encuentran dotados, al 100%, teniendo asignados tanto la codificación orgánica como por programas.

Continuando con el informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre, *la dotación presupuestaria de las retribuciones y demás remuneraciones de los Miembros de la Corporación se ha efectuado, las asignaciones económicas aprobadas por los acuerdos del Pleno de la Corporación de 16 de julio de 2015, punto 1, Estructura Organizativa de la Diputación Provincial de Málaga, Punto 5, Modificación parcial de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015, y Decreto de la Presidencia nº 2459/2015, de 24 de agosto, referente a Retribuciones a los Diputados/as Provinciales según cargo que desempeñan y asignaciones económicas a los Grupos Políticos, en aplicación de la nueva redacción de la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2015, así como el artículo 37 de las Bases de ejecución para 2016, por el que se incrementaron en el 1% fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, así como por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2017, por el que se efectuó la modificación del artículo 37 de las Bases de 2017, para incluir el incremento autorizado también del 1%.*

En relación con la dotación presupuestaria destinada a las retribuciones del Personal Directivo, *se efectúa conforme a las remuneraciones establecidas en las Bases de Convocatoria de los 4 puestos de Directores Generales, cuya denominación fue modificada por acuerdo Plenario de 16/07/2015, al punto nº 6, contemplando los incrementos salariales efectuados en los ejercicios 2016 y 2017. En el ejercicio 2018 se desglosan las retribuciones en los subconceptos económicos 10100 y 10101, Retribuciones Básicas y Otras Retribuciones*.

En relación con el Personal Eventual, acompaña como documentación al Anexo de Personal, relación de puestos ocupados (28) y relación de puestos vacantes (2), conforme a lo aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 16/07/2015, Punto núm. 60. La dotación presupuestaria, según informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2017 se ha establecido conforme al citado Acuerdo de Pleno, de 16/07/2015, por el que aprobó el número, características y retribuciones del personal eventual, incluido el aumento del 1% para 2016 y 2017. Asimismo, se han dotado 3 puestos de Asesor/a Técnico/a teniendo como objeto la sustitución del referido personal en casos de incapacidad temporal.

Referente a la dotación presupuestaria de las retribuciones del Personal Funcionario existe una correlación entre la Plantilla Presupuestaria que figura como Anexo de Personal y los importes consignados en el Proyecto de Presupuesto, si bien, y en aras de un mayor y mejor ajuste de la dotación presupuestaria del Capítulo I, que permita alcanzar, a la finalización del ejercicio económico un alto porcentaje de ejecución (a la finalización del tercer trimestre se estima que el nivel de ejecución del Capítulo I del Ejercicio 2017 alcanzará los 59.896.811,26.- euros, representando un 90,48% del total), debieran figurar, a juicio de esta Intervención, únicamente aquellas plazas y puestos de trabajos vacantes, vinculados a las distintas Ofertas de Empleo aprobadas, desconociéndose, por la documentación aportada, cuáles de ellas se verían afectadas por esta circunstancia. Por último, y por su circunstancia novedosa, reseñar que se dotan créditos, por un importe global de 117.352,81.- euros, correspondientes a retribuciones de personal funcionario en el Programa 4391, que según pone de manifiesto el Técnico Especialista en Gestión Económica RR.HH., en su informe de fecha 15 de diciembre, *destinadas a personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal,*

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	22/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10, 1 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación con el Personal Laboral, consta en el expediente Informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2017, por el que entre otros, informa *que en lo concerniente a la masa salarial del personal laboral para 2018, se informa que la misma no tiene ningún incremento con respecto a 2017, en términos de homogeneidad tanto de efectivos como de antigüedad.*

Respecto del Personal Laboral Temporal, se dotan los subconceptos presupuestarios 13100 por importe de 2.173.781,17.- euros, 13101 por importe de 50.000,00.- euros y 13102 por 103.513,02.- euros. En este apartado, y a la vista del Informe Anexo, del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y del Técnico Especialista en Gestión Económica RR.HH., de fecha 15 de diciembre, que acompaña a la Propuesta referente a la modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio de 2018, y a diferencia de años anteriores el nivel de detalle de los conceptos presupuestados, se desglosa en las aplicaciones correspondientes de los diferentes Centros Gestores. En este apartado cabe resaltar la reducción de la consignación en los subconceptos presupuestarios 13100, cifrado en 2.688.910,46.- euros, representando una reducción del 55,30%, justificándose en el informe anteriormente aludido en que "*Hay que destacar que con motivo del plan de estabilización de empleo temporal puesto en marcha por la Diputación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, Uno.2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, mediante acuerdo de Pleno de 20 de septiembre de 2017, al punto 5.3 por el que se aprobó la modificación de plantilla/rp 5/2017, y la aprobación de la Oferta de empleo Público de 2017, las dotaciones para el personal laboral eventual se reducen, al contemplarse como plazas estructurales aquellas, dentro de los sectores delimitados por la citada norma, que venían siendo desempeñadas por este tipo de personal*". Por otra parte, se dotan la aplicación presupuestaria 1311/9200/13102 (Indemnizaciones), "*para hacer efectiva las liquidaciones correspondientes por fin de contrato, tanto las previstas en la legislación laboral vigente como las nuevas que puedan ser fijadas en materia laboral*".

Por quinta vez se dotan los conceptos presupuestarios 162.11 (Prestación IT Funcionarios Integrados MUNPAL) y 162.12 (Complemento Prestación IT Laborales), teniendo como objeto atender hasta los límites establecidos para el complemento de las prestaciones del personal funcionario y laboral en situación de incapacidad temporal, conforme a lo establecido en el artículo 9 del RD-ley 20/2012, todo ello según lo recogido en Decreto de Presidencia 3883/2012, de 6 de noviembre, señalando a este respecto, que en la misma resolución se establecía "*Indicar que este Acuerdo será revisable al año de su aplicación*", desconociéndose si ésta se ha producido, o no, y, de haberlo hecho, los efectos que pudiera provocar.

El Capítulo II, Gastos en bienes Corrientes y Servicios, viene cuantificado en 50.933.903,35.- euros, lo que representa un aumento del 6,26% con respecto al Presupuesto Inicial Anterior (2017), si bien es cierto que una vez descontados los créditos afectados y comparándolo en los mismos términos con el del ejercicio anterior, éste se reduce a 26.378.557,15 euros, representando una reducción del 1,21%

	2018	2017	%
TOTAL CAPÍTULO II	50.933.903,35	47.934.123,46	+6,26%
TOTAL SIN AFECTAR	26.378.557,15	26.702.123,46	-1,21%

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	23/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

De acuerdo con la actual estructura presupuestaria, que ya entrara en vigor con el Presupuesto para 2010, en virtud de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, a la vista del Proyecto de Presupuesto y teniendo en cuenta los gastos que con normalidad se viene produciendo en cada ciclo económico y que en determinados casos son objeto de inclusión en el Concurso General de Suministros, se entiende que han sido dotadas presupuestariamente todos los subconceptos que pudieran resultar de aplicación.

El capítulo III del estado de gastos asciende a 850.000 € para atender a los gastos financieros y, según recoge el informe económico financiero, en él se dotan los créditos necesarios para hacer frente al pago de intereses de la deuda de la Corporación durante el ejercicio 2018.

El Capítulo IV de Transferencias Corrientes asciende a 41.893.786,88 € y el Capítulo VII de Transferencias de Capital asciende a 39.929.127,76 €. En estos capítulos se encuadran tanto transferencias como subvenciones.

Los créditos previstos para el caso de las subvenciones deberán venir enmarcados en un Plan Estratégico de subvenciones, tal y como se recoge en el art. 8 de la Ley General de Subvenciones. Según reiterada jurisprudencia “El plan estratégico debe tener carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8”. No se podrá llevar a cabo la ejecución del gasto en el capítulo de subvenciones hasta que la Diputación Provincial de Málaga apruebe un Plan Estratégico de Subvenciones, a tal efecto reiteramos el informe de Intervención de fecha 21 de diciembre de 2015 emitido con ocasión de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, excepto lo establecido en el apartado segundo, sin perjuicio de lo cual procede reiterar que la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones implica el estudio de las competencias en las que se proyecta la actuación de fomento proyectada y la necesidad del cumplimiento de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la modificación operada por la Ley 27/2013, así como la aplicación de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía indicar que a fecha de emisión del presente esta intervención no ha recibido propuesta de aprobación de actualización del plan estratégico para el ejercicio que aquí se presupuesta, destacando por lo manifestado que la ejecución de las actividades de fomento proyectadas no podrán ejecutarse en tanto cuenten con el correspondiente reflejo en el plan estratégico de subvenciones 2018.

En relación a la tramitación de las subvenciones nominativas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario deben aparecer determinados expresamente en la ficha del estado de gastos del presupuesto deben cumplir con lo previsto en el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuya comprobación se llevará a cabo por esta Intervención previa a la fiscalización de la propuesta. En caso de incumplimiento, se tramitará en base a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, relativo al procedimiento de concesión directa, revisadas las subvenciones nominativas contempladas en el anexo incluido en las bases de ejecución procede realizar las siguientes manifestaciones:

- Con ocasión de la fiscalización individual de cada expediente procederá a confirmarse la efectiva naturaleza de subvención nominativa que pudiera colisionar tanto con la reiteración de financiaciones de actividades para una misma entidad ajena a esta Diputación que por lo tanto podría requerir de otro procedimiento de concesión.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	24/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

- Igualmente procederá confirmar la naturaleza que se le otorga por su posible colisión con la prestación de servicio asociada al funcionamiento de la propia Diputación.

En este sentido, y a priori, podemos identificar el carácter comprometido como subvención nominativa reflejada respecto del CRDO Sierra Málaga y Pasa de Málaga, Aula del mar, SCA y asociación, colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros, Universidad de Málaga, Federación Malagueña de Peñas y Fundaciones Manuel Alcántara y María Zambrano.

Además de lo anterior, esta Intervención se reitera en la necesidad de la reforma y adaptación de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, así como, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la obligación de elaborar y divulgar un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente. Al mismo tiempo, se debe realizar una evaluación ex post, puesto que junto con el deber de revisar de forma continua la adaptación de la normativa a los principios de buena regulación, la citada ley impone la obligación de evaluar periódicamente la aplicación de las normas en vigor, con el objeto de comprobar si han cumplido los objetivos perseguidos y si el coste y cargas derivados de ellas estaba justificado y adecuadamente valorado.

Finalmente manifestamos nuestra separación de la inclusión dentro del plan de asistencia y cooperación de programas vinculados a la financiación de aportaciones por cuenta de los Ayuntamientos consorciados, debido a la falta de apreciación de dicha actuación respecto del contenido del artículo segundo de la Ley general de subvenciones que determinan los gastos de naturaleza subvencionable. Al punto de posicionarnos en el estricto carácter financiador del objetivo programado que bien podría vincularse a un sistema de financiación generico instrumentado en la modalidad de otros instrumentos de asistencia económica que preve nuestra ordenanza, en concreto en la modalidad de fondos incondicionados, pero nunca atribuyendosele el carácter de fondo finalista como aquí se proyecta.

El capítulo VI de Gastos de Inversión asciende a 15.149.020,66 €, representando un incremento del 3,81% (+556.475,47.- euros), suponiendo un 6,56% del total presupuestado para el Ejercicio 2018 y poniendo en relación el artículo 33 de las Bases de ejecución del Presupuesto donde se remite al Manual de Normas y Procedimientos para la gestión del patrimonio de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 2348/2016, de 26 de julio en cuanto al concepto y tratamiento de las inversiones y teniendo en cuenta que habrán de someterse a lo allí regulado, este capítulo debe contener los créditos que puedan conceptuarse como inversión según el manual citado, de lo contrario habría que proceder a las oportunas modificaciones presupuestarias o de proyectos de gastos para adecuar los créditos a la naturaleza del gasto que se pretenda tramitar. Cabe reiterar como circunstancia novedosa en el citado artículo de las Bases de ejecución la puesta en funcionamiento de la aplicación informática de Gestión Patrimonial “GPA” que estará integrada con la aplicación de contabilidad de la Diputación Provincial de Málaga y los Consorcios de Residuos Sólidos Urbanos, de Aguas y Extinción de Incendios.

En cuanto a los gastos financieros recogidos en los capítulos VIII y IX del Presupuesto que se cuantifican en 10.300.000,00 € suponen el 4.46% del total de gastos presupuestados. El capítulo IX recoge la amortización de capital de los préstamos vivos de la entidad y que como se comentará en las observaciones al Estado de situación y movimiento de la deuda se presume suficiente para atender las amortizaciones calculadas en dicho estado.

Por último, examinadas las operaciones contables tramitadas a lo largo del ejercicio de 2017 como operaciones de Ejercicios Futuros en cualquiera de los capítulos con previsión de

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	25/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

gastos en el ejercicio 2018, advertir que se encuentran dotadas suficientemente cada una de ellas con excepción de las que a continuación se relacionan que en algunos casos lo estarían a nivel de vinculación y en otros casos no tendrían consignación presupuestaria suficiente ni haciendo uso de su nivel de vinculación:

Nº Operación	Aplicación	Importe
220179000194	2017 1215 9311 21600	1.768,95
220179000198	2017 1215 9311 21600	2.087,25
220179000193	2017 1215 9311 21600	4.423,76
220179000215	2017 1215 9311 21600	4.848,68
220179000195	2017 1215 9311 21600	6.372,89
220179000257	2017 1613 9260 16010	1.179,36
220179000167	2017 2512 2313 22718	2.018.000,00
920179000323	2017 2512 2313 22718	168.166,66
220179000168	2017 2512 2315 22718	21.232.000,00
920179000324	2017 2512 2315 22718	1.769.333,33

d) Se analizan a continuación diferentes aspectos de la documentación y anexos presentados en el proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial.

En relación con las Bases de Ejecución debemos traer a colación el art. 165 del TRLRHL que las configura como "una ley anual del Presupuesto", o con palabras del RD 500/90, "auténticas normas presupuestarias aprobadas por las Corporaciones Locales", por lo que es patente que a través de ellas la Diputación puede adaptar la Norma General a las necesidades propias que se derivan de su estructura organizativa, pudiendo con ello ampliar o simplificar los procedimientos presupuestarios dentro del marco jurídico previsto, atribuir determinadas competencias a sus Órganos de Gobierno en materia de gastos e ingresos, de manera que se transforma la norma general en particular, así como regular una serie de aspectos que la Ley no prevé atendiendo al principio de autonomía. Sentado lo cual no resta sino advertir de la especial proyección que presenta la materia regulada a través de este instrumento, y de la debida cautela y consenso con que deben realizarse sus modificaciones.

Con independencia de lo cual, y de acuerdo con lo establecido en los Decretos de Presidencia 418/2014, por el que se regula la tramitación y resolución del gasto de operaciones comerciales, y los 2151/2010, 5495/2009, 5496/2009, 5497/2009, 5498/2009, por los que se regulaban medidas de control del gasto corriente (suministros, reprografía y material de oficina, gastos de protocolo y publicidad, y gestión de recursos humanos), sería conveniente incorporar en las Bases de Ejecución la normativa específica de contención del gasto que se quiera que continúe en el ejercicio 2018 y a efectos de mayor claridad, indicar las aplicaciones presupuestarias a las que afectaría.

En cuanto al contenido del articulado y sus materias, cabe señalar que la mayor parte del mismo se centra en regulaciones referidas a la ejecución de gastos, así como otras referidas a las modificaciones presupuestarias. No obstante, cabe advertir que las principales novedades introducidas en el articulado de las Bases de Ejecución vienen señaladas en el Preámbulo de las mismas.

Sobre este particular manifestamos en consonancia con el informe de fiscalización del Anteproyecto de Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial la separación de esta Intervención respecto de la presencia de materias ajenas a la ejecución presupuestaria como resulta del contenido del artículo 48 dedicado a las condiciones de regulación en el funcionamiento de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, al punto que ya hemos manifestado que incluso la pretendida derogación de otras normativas se considera ajeno al

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	26/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

correcto proceder administrativo. Señalando que el mantenimiento de este artículo obedece a la reserva legal reconocida en la materia por el art. 5 del RDL 1174/87 por lo que únicamente a instancia y propuesta de la Tesorería entendemos puede llevarse a cabo su modificación o supresión de las bases fiscalizadas.

El Informe Económico-Financiero se ajusta a lo exigido por el art. 18.e) del Reglamento Presupuestario dado que se han realizado los cálculos correspondientes al ratio presupuestario de endeudamiento de la Entidad en el referido tanto a la situación inicial del ejercicio como a la final prevista, e incluir el detalle de las características y condiciones financieras, manifestándose asimismo el cumplimiento del resto de requisitos previstos en el artículo citado.

En relación con el Estado de la situación y movimiento de la deuda de la Diputación Provincial presentado, debe indicarse que se corresponde con los datos obrantes en Intervención en cuanto a las cuantías de capital vivo que se estiman para el 1 de enero de 2018, ya que como se explica en el informe económico presupuestario en su apartado 5 de Estado de la Deuda, se va a realizar antes de finalizar el ejercicio 2017 una amortización anticipada de deuda financiera que no se encuentra materializada a la fecha de emisión de este informe pero que ha sido ordenada mediante Decreto de Presidencia 3393/2017, de fecha 28 de noviembre.

Se incorpora como en ejercicios anteriores el endeudamiento generado por el fraccionamiento otorgado para la devolución de ingresos procedentes de las liquidaciones negativas de la Participación de Tributos del Estado del 2008 y 2009 que se mantienen en 108 mensualidades del importe pendiente de devolución a 1 de enero de 2013.

Junto con el proyecto de presupuesto se aprueba tabla de equivalencias de aplicaciones presupuestarias para el ejercicio 2018 relacionando las aplicaciones presupuestarias anteriores con la utilizada en el proyecto de presupuesto lo que se entiende necesario puesto que tanto para la agrupación de futuros como para las posibles incorporaciones de remanentes se debe tener esta equivalencia aprobada.

Se incorpora al Presupuesto General como el Anexo de beneficios fiscales en tributos locales que debe contener información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, anexo en el que literalmente se señala "*No consta información ni previsión de beneficios fiscales en tributos locales para el ejercicio 2018, a efectos de lo dispuesto en el Art. 168.1, apartado e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."* .

En cuanto al Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, advertir que el anexo confeccionado al efecto, lo ha sido esencialmente, por el Servicio de Presupuestos y Administración electrónica, recopilando la información del sistema de información de contabilidad y de los datos aportados por los servicios gestores de los ingresos considerando esta Intervención que pueden existir omisiones que sin perjuicio de su posterior constatación no deberán impedir que respecto tanto de las incluidas como de las que en su caso hayan sido omitidas, así como aquellos otros supuestos que se pudieran producir durante el ejercicio económico, deberán ser oportunamente trasladas por el Servicio gestor del convenio o ayuda recibida, a esta Intervención al objeto de posibilitar el cumplimiento del suministro de información que debe practicarse al MINHAFP.

La intervención durante el ejercicio 2018 ha trasladado a la Base de datos de convenios y otras formas jurídicas de EE. LL. y CC. AA dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública los convenios suscritos con la Junta de Andalucía que impliquen obligaciones

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	27/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

financieras o compromisos de pago a su cargo, y también el resto de figuras jurídicas, distintas de los convenios, que implican obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo a la misma. Los convenios y resto de figuras jurídicas comunicados al Ministerio se refieren a los siguientes conceptos:

- Atención infantil temprana
- Ayudas económicas familiares
- Drogodependencia
- Europa direct Andalucía
- Servicio de ayuda domicilio - dependencia
- Tratamiento a familias con menores
- Atención residencial personas discapacidad rve

e) Independientemente de lo anterior respecto del ejercicio 2018 que ahora se proyecta se deben considerar distintos aspectos que no teniendo carácter estrictamente presupuestario se relacionan en mayor o menor medida con la gestión de los créditos presupuestarios. Nos estamos refiriendo a las cuestiones que previamente al análisis propio de los estados de previsión se ponen de manifiesto a continuación.

- En primer lugar, como se ha señalado en ocasiones anteriores, la deficiente situación que presentan los valores contables asociados a las distintas partidas del patrimonio provincial, circunstancia íntimamente relacionada con el inventario jurídico de bienes, se puso de manifiesto al entrar en vigor la nueva Instrucción de contabilidad para las entidades locales en el ejercicio 2015, la deficiente confección que se ha practicado en el asiento de apertura del ejercicio 2015 por falta de información e identificación de aspectos concernientes a la implantación de la nueva ICAL. Para lo que traemos a colación las manifestaciones realizadas por esta Intervención en expedientes relativos a la rendición de cuentas así como a las actualizaciones o revisiones de los inventarios. Por todo, baste trasladar el siguiente comentario contenido en el informe de fecha 11 de julio de 2012 con ocasión de la propuesta de Rectificación de Inventario de la Corporación a fecha 31 de diciembre de 2.011: “Tampoco se aprecia, al menos respecto de la entidad matriz, la existencia de la debida coordinación entre los importes resultantes en la fecha como saldo de las diferentes cuentas del Plan General de Contabilidad Pública que en el expediente se identifican, lo que deberá, previa tramitación del oportuno expediente, ser igualmente corregido. Esta circunstancia ya fue advertida por la Intervención con ocasión de la aprobación de la revisión del Inventario efectuada a 31/12/2010”. En la actualidad con la implantación de GPA (Gestión Patrimonial enlazado con la contabilidad) que ha sido de aplicación al ejercicio 2017 se han ido coordinando las operaciones de inventario del ejercicio 2017 con las operaciones contables de gastos de inversión pero al no encontrarse finalizado el ejercicio y estar pendiente la regularización del inventario jurídico a fecha 31/12/2016 por parte del Servicio de Patrimonio no se puede afirmar que la regularización de los valores contables que hay que practicar se puede realizar al cierre del ejercicio 2017 e iniciar el ejercicio 2018 con una coincidencia de valoración jurídica y contable en relación al inventario de la Diputación Provincial.

- En segundo lugar, señalamos como la evaluación del coste de los servicios que impone la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, puede ofrecer un resultado desvirtuado conforme a la estricta determinación del coste del servicio imputable a los programas de gasto contemplados para el ejercicio 2018, a resultas de la incompleta imputación de costes que se producirá por la falta de identificación a programas de los actualmente considerados gastos de presupuestación general (contrataciones centralizadas…). En este ejercicio 2018, la presupuestación presentada de los créditos de personal está distribuida en distintos programas presupuestarios lo que además de corregir la imputación presupuestaria realizada en ejercicios anteriores, vendrá a facilitar la determinación del coste, tanto efectivo como real, de los servicios. Si bien a estos efectos debemos remitirnos y reiterarnos en lo manifestado por esta Intervención en el informe sobre el Cálculo de Costes efectivos 2014 de los servicios prestados

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	28/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

por las entidades locales emitido con ocasión de la remisión al extinto Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- En tercer lugar, cabe hacer mención a que el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contiene varias referencias sobre la obligación de las entidades locales de calcular el coste de los servicios que prestan o las actividades que realizan (artículos 24.2, 25, 31 y 44). En el ámbito contable, el TRLRHL contiene las siguientes referencias al coste y rendimiento de los servicios:

- En el artículo 205 incluye entre los fines de la contabilidad pública local:– c) Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- En el artículo 211, relativo a las memorias que deben acompañar a la Cuenta– General de la entidad local, dispone: "Los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

  a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

  b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste."

En el mismo sentido, la vigente Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, incluye en la memoria de las cuentas anuales dos notas sobre información de costes: la 26, "Información sobre el coste de las actividades" y la 27, "Indicadores de gestión". En las normas de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (Plan de Cuentas Normal), en su apartado 11 referido a la memoria, se incluyen las normas para elaborar la información de las citadas notas 26 y 27: «La información contenida en las notas 26,"Información sobre el coste de las actividades", y 27, "Indicadores de gestión" se elaborará, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos y, únicamente, estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior.

Para la confección de la información a que se refieren las citadas notas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los documentos "Principios generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas" (IGAE 2004) y "Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público" (IGAE 2007), publicados en el portal de la Administración Presupuestaria en internet (www.pap.minhap.gob.es, apartado Intervención General de la Administración del Estado), así como en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.»

En consecuencia, la información contable sobre costes es de obligatoria cumplimentación para los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior, es decir, para las mismas entidades que tienen obligación de elaborar la memoria prevista en el artículo 211 TRLRHL, donde situamos a la Diputación Provincial de Málaga y su Organismo Autónomo Patronato Provincial de Recaudación (como entidades pertenecientes al grupo provincial con presupuesto limitativo en las que la llevanza de su contabilidad es responsabilidad de esta Intervención actuante). No obstante, el resto de entidades que apliquen la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, así como las que apliquen la Instrucción del modelo simplificado, dado que también están obligadas a calcular el coste y rendimiento de los servicios de acuerdo con los artículos 24.2, 25, 31 y 44 TRLRHL, pueden incluir en la memoria de sus cuentas anuales, a título voluntario, dicha información sobre costes.

En este escenario la disposición transitoria tercera de la citada Orden HAP/1781/2013, establece que hasta las cuentas anuales de 2017, cuya confección se realizará en el ejercicio

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	29/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

2018, las entidades locales no tendrán obligación de incluir en la memoria la información sobre costes de las notas 26 y 27. Por tanto, la obligación de incluir dicha información sobre costes de las actividades e indicadores de gestión en la memoria de las cuentas anuales afectará a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 y siguientes. Por último, se estima conveniente recordar que la información sobre costes a incluir en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y siguientes, es independiente del "coste efectivo de los servicios" previsto en el artículo 116.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y cuyos criterios de cálculo se recogen en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre.

A este tenor debemos destacar que ya ha sido elaborado en Diputación un programa de trabajo que, comenzó en enero del ejercicio 2017 y con un desarrollo en el horizonte temporal de formación de la Cuenta General del 2017, permita en tiempo y forma dar cumplida respuesta a estas nuevas obligaciones en el entorno de formación de la Cuenta General 2017.

-En cuarto lugar, En cuanto a la aplicación del nuevo régimen de encomiendas o encargos a medios propios, esta no hace sino reforzar lo manifestado por esta Intervención en el Informe de fiscalización del Proyecto de Presupuesto 2017 al respecto de los requisitos de las encomiendas de gestión, que traemos aquí a colación y damos por reproducido, ya que se aprecia la imposibilidad de que la Sociedad Turismo y Planificación pueda recibir encargos desde la Diputación Provincial, dado que como dispone el art. 32 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es necesario que el 80% de la actividad del ente se lleve a cabo en el ejercicio de cometidos conferidos por el poder adjudicador que hace el encargo y lo controla , para lo que se tendrá en cuenta el promedio del volumen anual de negocios, los gastos soportados por la realización de servicios para el poder adjudicador en relación a los gastos derivados de su actividad para otros en los últimos tres años. Lo que actualmente no acontece.

Además debe quedar acreditado este cumplimiento en la memoria de las cuentas anuales y ser auditada.

En caso de que fuera posible formalizar alguna encomienda, el expediente a formalizar incorporará:

a) Memoria del servicio que propone la encomienda en la que se determinará con precisión las necesidades que se pretenden cubrir con el encargo, en la que se acredite el cumplimiento de alguna de las circunstancias siguientes: a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico. La urgencia sólo podrá ser admitida cuando responda a causas que no se podrían prever con la diligencia exigible conforme a los principios de buena administración, de tal forma que responda a la imprevisibilidad y no a la mera imprevisión. La definición del objeto del encargo y las instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad encomendante para su ejecución, con determinación de presupuesto y plazo.

b) Memoria elaborada por la entidad que recibiría la encomienda en la que se acredite la disponibilidad de los medios materiales y personales suficientes para la ejecución de la citada encomienda.

Programa temporal en el que se desarrollarán y justificarán las actuaciones objeto de la encomienda a los efectos de verificar la adecuación del crédito presupuestario a las reglas presupuestarias de temporalidad y en caso de encomiendas de carácter plurianual a los porcentajes establecidos legalmente.

Las actuaciones que incluya la encomienda deben estar incluidas en el ámbito de actuación de los distintos sujetos de la relación jurídica, y en concreto, tratándose de una

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	30/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

sociedad, en el objeto social para el que ha sido configurada como medio propio, así como que las actuaciones encomendadas no sean incompatibles entre si

c) Anexo económico informado favorablemente por el servicio gestor en el que se detallen las tarifas o precios unitarios previamente aprobadas por el órgano competente de la Diputación, calculadas por unidades de ejecución y de manera que representen los costes reales totales, tanto directos como indirectos.

Por tanto el presupuesto se formará aplicando las tarifas a las unidades previstas, añadiendo las tasas e impuestos que la sociedad estuviere obligada a satisfacer por dicha actuación.

Cuando determinadas unidades no tengan tarifa aprobada, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente a los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate.

En el supuesto de que no pudiera aplicarse este procedimiento se presentará un presupuesto en el que se justifique el desglose de las prestaciones conforme a precios inferiores a valor de mercado.

Este anexo económico o presupuesto es la expresión del gasto máximo de las obligaciones a adquirir a través de la encomienda y servirá de base para verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dichas obligaciones.

La aprobación de las tarifas o presupuestos de las encomiendas deberá llevar siempre aparejado el oportuno análisis de precios, comparándolos con los de mercado, a efectos de evitar que a través del sistema de encomiendas de gestión se mantengan artificialmente entidades no operativas cuyos costes de infraestructura excesivamente dimensionados se trasladen como costes fijos, encareciendo injustificadamente la ejecución del objeto del encargo.

d) Informe del Departamento de Contratación y de la Secretaría General.

e) Certificado de la existencia de crédito para abonar los gastos de la encomienda o documento de RC.

f) fiscalización previa de la Intervención General

Los citados encargos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Plataforma de Contratación y en el Portal de Transparencia.

No podrá efectuarse el desembolso de las aportaciones económicas comprometidas en virtud de encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en las mismas, sin perjuicio de que en el caso en que así sea solicitado por la entidad encomendada pueda abonarse un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas, hasta un límite del 20% de la cantidad total a percibir.

La justificación de la ejecución de la encomienda incluirá la certificación y valoración de los trabajos realizados con el debido detalle. En el caso de que la entidad encomendada haya realizado contratos de obra, servicio o suministro siempre en un importe inferior al del límite establecido en la encomienda, de tal forma que respecto de los citados encargos el precio satisfecho al contratista sea inferior a las tarifas presupuestadas en la encomienda, se abonará exclusivamente el coste producido o realizado dado que el margen de rentabilidad subyacente podría ser considerado ayuda pública en aquellos medios propios que actúen también en el

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	31/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

mercado, suponiendo además un encarecimiento injustificado de las prestaciones que realicen para la Diputación.

Conclusión de lo expuesto, tanto el Patronato de Recaudación como la aquí referida Turismo y Planificación S.L.U, carecen de los requisitos exigibles para mantener su actuación como medio propio en el nuevo escenario jurídico, con independencia de las condiciones de cada encargo en particular, lo que se pone expresamente de manifiesto anticipando así el criterio de esta Intervención en la fiscalización de propuestas sobre nuevas encomiendas. A resultas de lo anterior señalamos que la condición de medio propio o instrumental figura en los estatutos de la mercantil lo que a su vez impide la participación en procedimientos de contratación, por lo que deberá someterse a la consideración del órgano decisor la oportunidad de mantener tal condición, o de su eliminación por el procedimiento de modificación estatutaria.

5º En relación a los organismos, sociedad y consorcios dependientes

Sobre el contenido de este apartado deben realizarse las dos siguientes apreciaciones previamente a su desarrollo:

1ª Nótese sobre este particular que la aprobación inicial propuesta lo es como un acto único sobre el perímetro formado por Diputación, Patronato de Recaudación, y sociedad limitada, mientras que los presupuestos de los Consorcios adscritos no son objeto de tratamiento en la decisión plenaria de la Diputación, en esta fase de aprobación, pero dado que sí lo serán en fase de rendición de cuentas, en un primer momento procede realizar siquiera un análisis descriptivo de la documentación obrante en el expediente similar al del resto de entes dependientes (Patronato de Recaudación y Sociedad limitada), de manera que se permita el posterior y obligatorio análisis a realizar en la referida fase de rendición.

2ª Con carácter general debe señalarse que examinada la documentación obrante en el Proyecto de Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para 2018, en materia de Gastos de Personal, relativa a las entidades que se incluyen como Dependientes de la Diputación Provincial de Málaga, integrando el Sector Público Provincial; se observa que la misma, en determinados casos respecto del Anexo de Personal, previsto en el Art. 18.C del RD 500/1990, de 2 de abril, no viene desarrollado en su totalidad, lo que unido a la falta en algunos casos, de al menos, un informe de carácter económico, imposibilita la verificación o no del posible incremento de gastos de personal, con independencia de la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018. Asimismo tampoco consta que se haya dado cumplimiento al art. 103.bis de la Ley 7/85.

5.1 Documentos omitidos o defectuosos.

Debe hacerse constar que, con relación a la legalmente exigible de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, no figura entre la documentación presupuestaria aportada a esta Intervención o adolece de lo que a continuación se detalla:

-Con relación al Patronato de Recaudación:

- ✓ .
- ✓ El informe económico financiero aparece firmado por la Gerencia del Patronato

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	32/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

✓ El anexo de personal relaciona las plazas y puestos tanto del personal laboral como de personal funcionario, sin que venga desarrollado en su totalidad, al no incluirse, de forma individualizada, el coste de la Seguridad Social. Se identifican en la columna de tipo de personal dentro de la relación de funcionarios dos puestos clasificados como funcionario/laboral. Informe de impacto de género al que alude la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo firmado por Gerente.

- Con relación al Consorcio Provincial de Bomberos

Desconoce esta intervención los motivos que han llevado al organismo a la falta de aprobación de presupuesto para 2018 tal como marca la normativa y que ha provocado esta situación singular en la que el documento que se presenta a efectos de consolidación es el presupuesto prorrogado de 2017 aprobado por Resolución del Presidencia de 29 de noviembre.

La prorroga no respeta la exigencia de absorber el déficit declarado con ocasión de última liquidación presupuestaria aprobada por la entidad con Remanente Líquido de Tesorería de signo negativo.

Existe una discordancia entre las cantidades consignadas como aportaciones desde el Presupuesto de la Diputación al Consorcio, realizadas en base al escenario de aportaciones que presenta el Consorcio, respecto a las incluidas en el escenario de prórroga presupuestaria que se incluye en el estado de consolidación

- Con relación al Consorcio Montes Alta Axarquía

✓ Se hace constar en el informe económico financiero que se ha procedido a revisar la relación de puestos de trabajo del Consorcio para establecer los que realmente componen la plantilla de trabajadores y personal Directivo, asimilando sus salarios a los conceptos y cuantías establecidos para similares puestos de trabajo por la Junta de Andalucía, modificación que habrá requerido la oportuna valoración de los puestos. No consta referencia a incremento alguno de las retribuciones en atención a la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

✓ Se advierte diferencia entre el importe consignado como aportación de Diputación Provincial al Consorcio en el presupuesto del Consorcio (73.531,31 €) y la que figura en la aprobación inicial del Plan de Cooperación y asistencia provincial 2018 (72.803,27 €).

- Con relación al Consorcio Zona Nororiental de Málaga

✓ No consta en el expediente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior ni avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad -sino meros estados de ejecución y liquidación del presupuesto referidos al año 2016 Y 2017-.

✓ Consta en la memoria suscrita por la Presidencia que las retribuciones experimentan un incremento del 1,5% estimado para el año 2018 siendo así que al no haberse aprobado Ley de Presupuestos Generales del Estado para

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	33/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

el año 2018 ni constar al menos proyecto alguno deberían mantenerse las retribuciones.

✓ De la documentación obrante en el expediente no consta acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, salvo error u omisión

- Con relación al Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas

✓ Como anexo se incorpora uno referente a la Dotación de Plantilla que no se corresponde con el Anexo de personal en el que se relacionen y valoren íntegramente los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, al no incluir el desglose individualizado del coste de seguridad social.

✓ Como anexo se incorpora uno referente a la Dotación de Plantilla que no se corresponde con el Anexo de personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, al no incluir el desglose individualizado. Se acompaña informe económico en el que se manifiesta que las retribuciones experimentan un incremento del 1,5% "que se estima en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018" siendo así que al no haberse aprobado tal ley ni constar al menos proyecto alguno deberían mantenerse las retribuciones –sin perjuicio de que se reconozca en el mismo informe que "el incremento quedará sin efecto en el supuesto de que no se apruebe la Ley o se apruebe sin recoger el mismo". Asimismo en el resumen de puestos de trabajo que se acompaña se indica erróneamente el año 2017, no el año 2018.

- Con relación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

✓ Como anexo se incorpora uno referente a la Dotación de Plantilla que no se corresponde con el Anexo de personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, al no incluir el desglose individualizado del coste de seguridad social. Se acompaña informe económico en el que se manifiesta que las retribuciones experimentan un incremento del 1,5% "que se estima en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018" siendo así que al no haberse aprobado tal ley ni constar al menos proyecto alguno deberían mantenerse las retribuciones.

✓ No constan en el expediente el avance de la liquidación del presupuesto corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscrita por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad sino estados de ejecución del mismo y ejecución trimestral remitida al Ministerio en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información.

✓ Constando en las previsiones de ingresos del Consorcio una subvención de la Diputación Provincial para la adquisición de camiones así como correlativamente en las previsiones del estado de gasto de esta Institución Provincial, deberá recogerse la misma en una actualización del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el día 30 de enero de 2017 o bien en un nuevo Plan.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	34/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

✓ Consta informe de impacto de género al que alude la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo firmado por Gerente

Considerándose la posibilidad de que se incorpore la información que se relaciona y por tanto se reelabore un documento definitivo presupuestario, o bien se aprobase este mismo, se estima conveniente que el documento definitivo que se apruebe sea rubricado y diligenciado por la Secretaria General de esta Excma. Diputación para hacer constar que es el documento que se somete a aprobación, y en su caso, se aprueba por el Pleno de esta Excma. Diputación.

5.2 Referencias al organismo autónomo.

Respecto del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial se remite este Informe a lo expresado en el informe de fiscalización emitido por esta Intervención General respecto de dicha entidad. No obstante lo anterior, se advierte la existencia en el expediente de un informe económico financiero y otro de impacto de género que se presentan con la rúbrica del Gerente del organismo, entiende esta Intervención que no corresponde a los órganos de gobierno la emisión de informes, y que una adecuada segregación de funciones requeriría sus emisiones por persona o técnico diferente.

Es más, el artículo 85 bis de la LBRL establece un reenvío a determinados artículos de la LOFAGE en lo que afecta a la regulación jurídica de los organismos autónomos. Dicha LOFAGE atribuyo la dirección estratégica de los entes dependientes a la Administración matriz (art 98) y parte de la necesidad del establecimiento de determinados servicios comunes con sus entes instrumentales (art 95). Así el art 95 establece la gestión compartida de algunos o todos los servicios comunes (gestión de bienes inmuebles, sistemas de información y comunicación, asistencia jurídica, publicaciones, contabilidad y gestión financiera, y contratación pública), salvo que la decisión de no compartirlos se justifique en términos de eficiencia, conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando la organización y gestión compartida afecte a servicios que deban prestarse de forma autónoma en atención a la independencia del organismo, si bien hay dos materias en las que impera la necesidad de asumir desde la Administración matriz la dirección estratégica y el establecimiento de servicios comunes o compartidos por exigirlo así Leyes 39 y 40/2015 y la normativa sectorial aplicable, estos son los sistemas de la información y comunicaciones y la contabilidad.

Además, conforme a los requisitos de la Ley 40/2015 debe determinarse motivadamente por vía estatutaria la existencia de servicios específicos en la entidad dependiente cuando los mismos existen en la entidad matriz, lo que en el supuesto que aquí se analiza debe trasladarse a la existencia de un Servicio específico de presupuesto en la Diputación responsable de la emisión de los informes en materia económico-financiera, así como un Servicio provincial de igualdad responsable de la emisión de los informes en materia de género.

5.3. Referencias a la Sociedad Provincial

Como complemento del informe de control emitido en fecha 25 de noviembre de 2015 procede reiterar que la Gestión de los ingresos y de los gastos de la sociedad mercantil, dada su condición de empresa pública, deberá ajustarse a la legislación que le resulta de aplicación, con especial atención a las siguientes materias.

- La legislación en materia de personal al servicio del sector público local y en concreto la aplicación de Los artículos 19 y 20 y las disposiciones adicionales 15ª y 16ª de la ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 en materia de retribuciones del personal, plantillas, convenios colectivos y oferta pública de empleo. Destacándose que los citados artículos tienen carácter básico ya que se han dictado al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución Española. Así como los artículos 55 y siguientes del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido y la Ley

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	35/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

del Estatuto Básico del Empleado Público, en materia de acceso de personal al sector público local.

- Igualmente debe destacarse la necesidad de atender a la legislación y normativa aplicable en materia de contratos del sector público, al no estar ahora excluida del ámbito subjetivo de aplicación de la nueva Ley 9/2017 en materia de contratación administrativa, en su condición de poder adjudicador. Por lo que deberá implantarse en los plazos legalmente establecidos un sistema de contratación electrónico que cumpla los requisitos exigidos por la administración electrónica a todas las Administraciones Públicas.

- La legislación en materia de procedimiento presupuestario y control particularmente en los aspectos de formación de presupuesto y rendición de cuentas contenido de los artículos 164, 165, 166, 168 y 200.2, 209 y 212 del TRLRHL y en los artículos 111 a 114 del R.D. 500/90

- Así mismo debe destacarse la necesidad de atender la normativa en materia de retribuciones de los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local, así como de la limitación del número máximo de miembros de los órganos de gobierno por aplicación de la disposición adicional doceava de la Ley 7/85 según la redacción introducida por el artículo primero de la Ley 27/2013.

- Y finalmente señalamos la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y con especial atención a los artículos 3.3 4, 5 y 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 así como el artículo 4.2 del Real decreto 1463/2007, y la orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la mencionada Ley Orgánica, las limitaciones y requisitos respecto de la apelación al instrumento del crédito financiero conforme a los artículos 48 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004 y el artículo 20.2 del Real decreto 3/2011 y finalmente lo previsto en la D.A. de la ley 7/85 según redacción dada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

5.4. Referencias a los Consorcios

Respecto de los Presupuestos de los Consorcios apuntar la ausencia de presupuestación del Capítulo V en el caso del Consorcio de Bomberos y Monte Alta Axarquía. Comprende el referido capítulo, la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los art. 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada. En complemento de lo ya informado en cuanto a la documentación omitida, se destaca:

- <u>Con relación al Consorcio Provincial de Bomberos</u>

No se aporta proyecto de presupuesto para el 2018.

- <u>Con relación al Consorcio Montes Alta Axarquía</u>

Consta en el expediente informe económico financiero suscrito por la Intervención del Consorcio, entendiendo esta Intervención que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente.

Consta en el expediente informe de impacto de género suscrito por la Intervención del Consorcio, entendiendo esta Intervención que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	36/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

- - Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental

El anexo de personal incorporado al expediente y que incluye la plantilla valorada por un importe de 489.879,77 es inferior al total presupuestado en el capítulo I por importe de 510.604,08 euros –constando informe explicativo de la citada diferencia-.

Consta en el expediente informe económico financiero suscrito por la Intervención del Consorcio con el VºBº del Sr. Presidente, entendiendo esta Intervención que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente.

Consta en el expediente informe de impacto de género suscrito por la Intervención del Consorcio con el VºBº del Sr. Presidente, entendiendo esta Intervención que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente

- Con relación al Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas

Del análisis del anexo de personal, no se puede establecer una correlación entre la cuantía del mismo y la previsión presupuestaria del capítulo I al estar esta última muy por encima de la contemplada en el mencionado documento.

- Con relación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos.

El presupuesto inicialmente aprobado por el Consorcio difiere de la propuesta sometida a consideración del órgano decisor y en relación con la cual se debieron evacuar los oportunos informes preceptivos, figurando ahora en el expediente informe de fiscalización, Informe económico financiero y anexo de inversiones suscritos con posterioridad a la aprobación inicial del presupuesto. Respecto de lo cual debemos señalar que el procedimiento del presupuesto de una entidad local está expresamente definido y diseñado por el legislador, y en este sentido se manifiesta la jurisprudencia que otorga un importante valor al rigor formalista que debe seguir una entidad para la aprobación de la expresión cifrada, conjunta y sistemática de su actividad que supone el Presupuesto.

Consta en el expediente informe económico financiero suscrito por la Intervención del Consorcio, entendiendo esta Intervención Provincial que una adecuada segregación de funciones requeriría su emisión por persona o técnico diferente.

Del análisis del anexo de personal, no se puede establecer una correlación entre la cuantía del mismo y la previsión presupuestaria del capítulo I al estar esta última muy por encima de la contemplada en el mencionado documento como consecuencia de la inclusión en el último de otros conceptos generales según consta en informe elaborado al efecto.

Consta informe de impacto de género al que alude la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo firmado por el Sr. Gerente.

6 º Procedimiento de aprobación

El proyecto de presupuesto general de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018 deberá someterse a aprobación, previo dictamen de comisión informativa, por el Pleno, en acto único, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.B) de la vigente ley 7/85.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del mismo texto refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	37/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la administración del Estado, que actualmente se encuentra regulada por Orden HAP/2105/2012, de octubre, según su artículo 15.3. y que habrá de cumplirse antes del 31 de enero de cada año, y a la correspondiente del servicio de tutela de la comunidad autónoma de Andalucía. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior. El presupuesto general definitivamente aprobado y una vez publicado entrará en vigor con efectos del uno de enero del ejercicio 2018. A partir de dicha fecha, todos los créditos del estado de gastos se encuentran en situación de disponibles. No obstante, como ya se indicó anteriormente, por lo que respecta a los créditos presupuestarios financiados con subvenciones, y otras vías de financiación por planes, ventas o reintegros, quedará condicionada su disponibilidad a la existencia de documentación fehaciente que acredite la financiación de conformidad con lo preceptuado por el TRLRHL.

CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo expuesto, y haciendo constar la separación de esta Intervención de aquellos aspectos señalados a lo largo del presente Informe, cabe concluir informándose de conformidad la Propuesta presentada relativa a Aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2017, al resultar de aplicación los artículos 162 a 193 del R.D.L. 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los correspondientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, y por lo que se refiere a la estructura presupuestaria lo que se establece por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que la modifica, y que junto a la inclusión del Informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y del límite de deuda del Presupuesto General, el Presupuesto que se presenta reúne los requisitos formales para ser aprobado por la Corporación.

Málaga a 21 de diciembre de 2017

El Interventor,”

“INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2018 Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	38/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

del límite de deuda, referido a Presupuesto del ejercicio 2018, de la Diputación Provincial de Málaga, y sus entes dependientes.

Ha tenido entrada en esta Intervención el 21 de diciembre, la documentación correspondiente al Proyecto de Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018, acompañando a la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, si bien debemos remitirnos a lo manifestado por esta Intervención en el informe de fiscalización de dicha propuesta respecto de la posibilidad de acceso a esa documentación por conducto de la plataforma de la Hacienda Electrónica Provincial. En el documento presupuestario se ha trasladado por el Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica información obrante en el mismo, acerca de los proyectos de presupuestos, certificados de acuerdos de aprobación inicial, de prórroga, e información complementaria del resto de Entidades dependientes que no formando parte del Presupuesto General forman parte del Grupo Provincial y que deben tenerse en cuenta en la confección de este informe a nivel consolidado. Se ha procedido a la emisión de informe de fiscalización al Presupuesto General del ejercicio 2018 con fecha 21 de diciembre de 2017.

Por tanto, todo ello se utiliza de base para la emisión del presente informe por la Intervención General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga que se emite en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto y del límite de deuda, con ocasión de la aprobación del Proyecto de Presupuesto General de 2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. IGAE, Marzo 2013.
- Manual del SEC 95 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.3ª Edición IGAE.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	39/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

1.- INTRODUCCIÓN.-

En el año 2007, se aprobó el Texto Refundido de la Ley de estabilidad Presupuestaria a través del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y a través del Real Decreto 1463/2007, del 2 de noviembre, se aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales ha establecido en su artículo 16.2 que "*…la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor Local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

Al objeto de fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo, el 27 de Septiembre de 2011, se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en el que se establece en el segundo párrafo del apartado 2 que mediante una Ley Orgánica se fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto, mientras que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. La "Disposición Adicional Única" establecía que la Ley Orgánica debería estar aprobada antes del 30 de junio de 2012.

El 27 de abril se aprueba en el Senado la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de abril de 2012 y entrando en vigor de acuerdo a lo establecido en su Disposición final séptima el día siguiente al de su publicación. Con esta Ley se da cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012, garantizando la adaptación a la normativa europea.

Los tres objetivos básicos de esta Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

En lo que a Estabilidad Presupuestaria se refiere, el Capítulo II "Principios Generales", en su artículo 3 relativo al Principio de Estabilidad Presupuestaria, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea,

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	40/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural, para las Administraciones Públicas y Equilibrio financiero para el resto de entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

En el Capítulo III "Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera", en el artículo 11 "Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria", se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Publicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, sin que ninguna administración pueda incurrir en déficit estructural. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, debiéndose utilizar para el cálculo del déficit la metodología utilizada por la Comisión Europea.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2018-2020, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Anualidad 2020
Objetivo de estabilidad Entidades Locales. Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC 2010 (En % del PIB)	0,0	0,0	0,0
Objetivo de deuda pública de Entidades Locales. (En % del PIB)	2,7	2,6	2,5
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	2,4	2,7	2,8

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018, se elabora en el marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera.

Cuanto se ha expuesto permite formular una primera consideración, que se refiere a la necesidad de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad Presupuestaria con motivo de la Aprobación del Presupuesto, de las Modificaciones de Créditos aprobadas y de la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales. Una segunda consideración, vinculada a la expresada, implica interpretar que corresponde a la Intervención Local informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al tramitarse el Presupuesto, las Modificaciones de aquél y su Liquidación.

A tal fin se elaboró, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición) y posteriormente en marzo de 2013 el "Manual de Cálculo del Déficit en

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	41/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Contabilidad Nacional de las Unidades Empresariales" que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

2.-INVENTARIO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.1 de la LOEPSF, el subsector Corporaciones Locales, incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

Según el artículo 1 del Reglamento de Estabilidad "*1.El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, formará y gestionará, a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este Reglamento, el Inventario de Entes del Sector Público Local. 2. El inventario de Entes del Sector Público Local estará permanentemente actualizado y contendrá información suficiente sobre la naturaleza jurídica y fuentes de financiación de cada uno de los sujetos que aparecen en el mismo".*

Por lo tanto la competencia para formar el inventario de Entes de esta Diputación corresponde al hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Consultada la información contenida en esta Base de Datos se ha podido observar que la misma no se halla actualizada, entre otras discrepancias hay que señalar que respecto a las "Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro" y los "Consorcios", que aparecen relacionados en BDGEL, nos encontramos con la inclusión de algunos que no corresponderían y la ausencia de otros que sí deberían constar.

Como Anexo 1(BDGEL) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que a priori el Ministerio de Hacienda y Función Pública sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

De la Información contenida en el Inventario de entes como entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga debe señalarse la identificación de determinadas entidades sectorizadas como dependientes pero aún no clasificadas por la autoridad ministerial junto a otro grupo de entidades que siendo igualmente dependientes ya han sido clasificadas, situación esta última que impone la obligación de su consolidación a efectos de la LOEPySF, mientras que respecto de las primeras aún no resulta preceptiva dicha consolidación en tanto que se mantengan en la actual situación intermedia respecto de su oportuna sectorización.

Como Anexo 2 (Inventario) se incorpora la relación de Organismos Autónomos Locales, Sociedades Mercantiles y entidades Públicas Empresariales, Fundaciones e Instituciones sin Ánimo de Lucro y Consorcios, que el Ministerio de Hacienda y Función Pública sitúa en el perímetro de la Diputación de Málaga.

Las apreciaciones contenidas en los párrafos anteriores han venido siendo recogidas de forma reiterada por esta Intervención actuante con ocasión de la emisión de los distintos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de ejercicios anteriores, tanto en fase de aprobación como de liquidación, por lo que se considera necesario, además de reiterarse nuevamente, advertir que la normativa vigente en la fecha obliga a los entes territoriales (como es la Diputación) a definir exhaustivamente su perímetro de consolidación, no únicamente respecto a lo que afecta en materia de estabilidad, sino también respecto a su general participación en otras entidades, al objeto de dar cumplimiento al redimensionamiento que estableció la Ley 27/2013, y más recientemente la Ley 40/2015. Obligaciones entre las que podemos destacar, sin ánimo de agotar la materia, la de adscribir los entes dependientes, efectuar su clasificación y oportuna adaptación estatutaria y retributiva, o la adopción dentro de los plazos otorgados, en caso de que procedan, de la adopción de medidas

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	42/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

de corrección o saneamiento financiero. Expresamente se debe manifestar que esta Intervención no tiene constancia que hasta la fecha se diera plena y oportuna aplicación de la nueva redacción de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985. Todo ello ha de efectuarse coordinadamente con el cumplimiento del nuevo marco normativo competencial establecido por la ley 27/2013.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el "Inventario de Entes del Sector Publico Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el "Inventario de Entes del Sector Publico Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPySF para efectuar la Evaluación Consolidada del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria respecto de los presupuestos iniciales y estados previsionales para el ejercicio 2017, las siguientes:

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial.

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos)
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Consorcio Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	43/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Por todo ello, según el artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad "las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad…".

Por lo indicado resulta necesario evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, para cada una de las Entidades citadas como integrantes del perímetro y para el conjunto adecuadamente consolidado

3.-CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera, artículo 11 "*1. La elaboración, aprobación y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.…

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.".

Según el artículo 15.1 de Reglamento de Estabilidad "*Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,…, el objetivo de equilibrio o superávit*".

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, en cuyo caso la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, ajustados en términos SEC, así como los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación local o dependientes de ellas.

B) Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional. Para su determinación se deberá seguir el documento realizado por la IGAE del "Calculo del déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.".

Dando cumplimiento al artículo 16.2 del Reglamento donde se establece que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes realizados sobre los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y conforme a las instrucciones del Manual elaborado por la I.G.A.E. de cálculo del Déficit en

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	44/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se procederá a realizar, en la medida de lo posible, los ajustes que en el mismo se establecen:

- Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos: En Contabilidad Nacional el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos (Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos") y con efecto en el déficit público, es el de caja.

- Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de compensación y del fondo de asistencia sanitaria: En términos de Contabilidad Nacional, los pagos mensuales a cuenta por estos conceptos se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

- Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional: En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias en cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento (Capítulo 3 "Gastos Financieros"), se imputan a presupuesto en el momento del vencimiento, por el contrario en Contabilidad Nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca el pago.

- Inversiones realizadas por el sistema de "Abono total del precio": En términos de Contabilidad Nacional, la inversión ejecutada debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio según el grado de ejecución de la obra.

- Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales: En Contabilidad Nacional, estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución. La Corporación Local debe registrar el valor de la inversión ejecutada anualmente, incrementándose su déficit en dicho importe. Una vez que toda la inversión se haya imputado a la Corporación Local, los pagos que con posterioridad puedan producirse tendrán la consideración de operaciones financieras.

- Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas: En Contabilidad Nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia, por ello una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe. En caso de que el beneficiario la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste.

- Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones: Cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta directa de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingreso no financieros debe dar lugar al correspondiente ajuste.

- Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios: En contabilidad nacional, los dividendos proceden necesariamente de "beneficio corriente antes de impuestos", de tal forma que quedan excluidos de tal concepto los pagos derivados de ventas de activos, ganancias de capital o reservas acumuladas.

- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea: Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	45/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.

- Operaciones de permuta financiera: En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público, de forma que cualquier anotación en los capítulos 1 a 7 de liquidación presupuestaria por este concepto debe ser eliminada.

- Operaciones de ejecución y reintegro de avales: La concesión del aval no tiene reflejo alguno en el cálculo del déficit público, la ejecución del aval supone la asunción de una deuda por parte de la corporación y tiene efectos sobre su necesidad o capacidad de financiación.

- Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a las empresas públicas: Estas aportaciones deben registrarse como transferencias de capital entre administraciones públicas, tanto de la unidad que da los fondos como de las que los recibe.

- Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas: En contabilidad nacional, la contrapartida de la asunción de deuda y la cancelación deudas realizadas y la cancelación de deudas realizadas de mutuo acuerdo son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación Local que asume o cancela la deuda de otra entidad.

- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación: La aplicación del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación.

El SEC es una norma “ex-post”, por lo que son sumamente complicados estimar en el presupuesto inicial la mayoría de los ajustes, debido a que se refiere a información que no siempre va a encontrarse en los presupuestos, o que debe valorarse con criterios diferentes de los que en ellos se aplica (derechos-obligaciones), sería a la hora de la liquidación del presupuesto cuando se tendrían datos exactos para poder efectuar los ajustes anteriormente enumerados.

Esta Intervención General y en base a las dificultades anteriormente comentadas ha recurrido a fórmulas simplificadoras que, al menos en el momento en que nos encontramos, en el que las cifras son previsionales, y con la información que se dispone, permiten determinar si existe una situación de equilibrio y nos aproximan bastante a su cálculo. Será en la liquidación presupuestaria el momento en el que para el cálculo de la situación de déficit o superávit, sí será preciso disponer de datos ciertos.

4.-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-

A través del presente informe se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto de 2018 de la Diputación de Málaga y sus organismos y entes dependientes, a nivel consolidado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Estabilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	46/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

De los datos extraídos del expediente de Presupuesto de 2018, objeto de este informe, se parte de una situación de superávit, es decir que desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, existe capacidad de financiación, al constatarse que los ingresos de naturaleza no financiera superan a los gastos de esta misma naturaleza, lo que genera capacidad de financiación, todo ello según criterio SEC.

Por parte de esta Intervención General se ha partido del Presupuesto resumido por capítulos de esta Diputación, y se ha consolidado con el de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, y la sociedad mercantil Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.. Además se ha dispuesto de la información de los expedientes presupuestarios remitidos por el resto de entes dependientes que no forman parte del Presupuesto General de la Diputación pero sí de su perímetro de consolidación en términos de estabilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo la consolidación se han agregado los datos de todo el grupo a consolidar, y se han eliminado las operaciones internas comunes, tanto las referidas al presupuesto corriente como al de capital.

Para determinar la situación de equilibrio o desequilibrio financiero se ponen en comparación los capítulos I a VII de gastos con los capítulos I a VII de ingresos, una vez consolidadas las entidades incluidas en el ámbito del artículo 4.1 del Reglamento de Estabilidad y efectuados los ajustes SEC.

El resultado obtenido sobre los datos del presupuesto consolidado y antes de realizar los ajustes estimados adecuados por parte de esta Intervención, ha sido de superávit o capacidad de financiación, en un importe de 9.739.342,77 €.

Este superávit se obtiene a nivel consolidado, pero de forma individualizada la contribución al mismo de cada uno de los entes que forman el grupo consolidado, se muestra en el cuadro siguiente :

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	47/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Alicia Elena García Avilés FECHA 29/12/2017
ID. FIRMA 172.26.2.50 XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ== PÁGINA 48/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

PRESUPUESTO..2018

	INGRESOS										
CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO DE RECAUDACIÓN	Turismo y Planificación Costa Del Sol S.L.	C. Provincial del Agua	C. Provincial de Bomberos	C.R.S.U	C. Alta Axarquía	C. Paq Maq ZON	MOVIMIENTOS INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
	A) OPERACIONES CORRIENTES										
1	IMPUESTOS DIRECTOS	**19.697.556,26**									**19.697.556,26**
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36									**18.220.206,36**
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.342.857,73	36.617.615,00	717.000,00		505.100,00	17.260.971,88	300,00	45.467,86	237.703,81	**57.251.608,66**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.962.817,55		8.568.000,00	1.786.787,28	17.042.884,84	644.383,50	283.513,09	757.679,50	19.058.577,04	**180.987.488,72**
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73	25.206,00		2.500,00	10.000,00	1.103.784,02	500,00	1.089,83	315.677,45	**1.970.375,13**
	B) OPERACIONES DE CAPITAL										
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	5.678.217,33									**5.678.217,33**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.182.179,18			63.000,00		600.000,00			663.000,00	**10.182.179,18**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.825.360,72	47.000,00								**2.872.360,72**
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00									**0,00**
	TOTAL INGRESOS	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**1.852.287,28**	**17.557.984,84**	**19.609.139,40**	**284.313,09**	**804.237,19**	**20.274.958,30**	**296.859.992,36**
	GASTOS										
CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN	PATRONATO DE RECAUDACIÓN	Turismo y Planificación Costa Del Sol S.L.	C. Provincial del Agua	C. Provincial de Bomberos	C.R.S.U	C. Alta Axarquía	C. Paq Maq ZON	MOVIMIENTOS INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
	A) OPERACIONES CORRIENTES										
1	GASTOS DE PERSONAL	68.918.194,89	17.806.053,00	5.641.571,94	672.403,00	15.818.573,35	5.674.555,13	213.131,60	510.604,08	0,00	**115.255.086,99**
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	50.933.903,35	11.415.133,00	3.543.428,06	1.108.832,28	1.620.182,52	11.312.666,75	53.225,49	282.857,92	446.608,26	**79.823.621,11**
3	GASTOS FINANCIEROS	850.000,00	865.911,00	0,00	0,00	1.267,59	0,00	451,00	154,00	0,00	**1.717.783,59**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.893.786,88	4.492.695,00	0,00	0,00	117.961,38	0,00	15.005,00	0,00	21.430.053,53	**25.089.394,73**
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000.000,00	177.829,00	0,00	8.052,00	0,00	86.158,78	0,00	4.021,19	0,00	**1.276.060,97**
	B) OPERACIONES DE CAPITAL										**0,00**
6	INVERSIONES REALES	17.227.154,98	1.885.200,00	100.000,00	63.000,00	0,00	2.535.758,74	2.500,00	6.600,00	0,00	**21.820.213,72**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.929.127,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	663.000,00	**39.266.127,76**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	47.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**647.000,00**
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**9.700.000,00**
	TOTAL GASTOS	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**1.852.287,28**	**17.557.984,84**	**19.609.139,40**	**284.313,09**	**804.237,19**	**22.539.661,79**	**294.595.288,87**
	CAP.1-7 INGRESOS	228.226.807,14	36.642.821,00	9.285.000,00	1.852.287,28	17.557.984,84	19.609.139,40	284.313,09	804.237,19	20.274.958,30	293.987.631,64
	CAP.1-7GASTOS	220.752.167,86	36.642.821,00	9.285.000,00	1.852.287,28	17.557.984,84	19.609.139,40	284.313,09	804.237,19	22.539.661,79	284.248.288,87
	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	7.474.639,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.264.703,49	9.739.342,77

4.1.-AJUSTES A REALIZAR PARA EL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA COMO ENTIDAD MATRIZ, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

De forma previa y como se ha puesto de manifiesto con ocasión de los informes emitidos por esta Intervención con motivo de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2009 y siguientes, a pesar de la amplia regulación existente en materia de "Estabilidad presupuestaria" en los momentos de aprobar, modificar y liquidar el Presupuesto, no existe una definición de tal concepto en términos presupuestarios, y en concreto en los recogidos en el vigente TRLRHL y demás normativa presupuestaria y contable. Ante tal indeterminación del legislador estatal y sin perjuicio de posteriores interpretaciones e instrucciones que se puedan emitir por la IGAE, como órgano competente, se considera que con sujeción a lo exigido por el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en atención siempre a los principios generales de uniformidad y prudencia, es necesario realizar una serie de ajustes para calcular la situación que presenta el Presupuesto inicial del ejercicio 2018, en términos de Estabilidad Presupuestaria. De los ajustes contemplados por el Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, y dado, como se ha expuesto anteriormente, la dificultad de calcular los mismos "ex ante", se han realizado los siguientes:

Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos):se aplicará el criterio de caja, es decir ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación del ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda.

Según se recoge en el Informe Económico-Financiero que acompaña al presupuesto, los importes presupuestados en los capítulos 1 y 2 se han efectuado, en el caso de los impuestos directos e indirectos que forman parte de de la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, tomando como referencia para las previsiones iniciales en estos conceptos para el ejercicio 2018 las comunicadas con fecha 08 de mayo de 2017 por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local sobre las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El Plan Presupuestario 2017; dado que en su Punto 5 "Plan Presupuestario de las Entidades Locales", se establece que *en el caso de las Entidades locales, un escenario de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado incide en las transferencias a estas Administraciones, por lo que se refiere a las entregas a cuenta, se consideran los mismos créditos que se recogen en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado en 2016 y los importes que se han satisfecho con cargo al estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado 2016 por la cesión de impuestos estatales y añade que cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, se regularizarán las cuantías percibidas por las entidades locales,*para las

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	49/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

previsiones del ejercicio 2018 se ha considerado válido este criterio, ante la ausencia de normas o instrucciones ministeriales sobre los criterios a seguir por las entidades locales, respecto a las estimaciones de los ingresos procedentes de la Administración General del Estado, para el ejercicio 2018.

En relación a los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, se ha calculado el importe a reintegrar en la anualidad 2018, de acuerdo con el fraccionamiento en 108 mensualidades del importe pendiente a 1 de enero de 2013, tras la aceptación de dicha medida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una vez aprobado por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, de 18 de septiembre de 2012, punto número 1.7.5, Plan de Ajustes previsto en la Disposición Final 10ª de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, ascendiendo los mismos a 1.111.912,20 euros y 4.569.521,64 euros respectivamente.

Por tanto se han presupuestado siguiendo el principio de caja, por lo que en relación con los mismos no es necesario en el momento de aprobación del presupuesto realizar ningún ajuste.

Respecto a la estimación realizada en el concepto 17100 “Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas”, el cálculo de la cifra prevista se ha realizado según Informe emitido por el Sr. Tesorero en función de los recursos económicos liquidados por este concepto durante el ejercicio 2017, y ajustados a la previsible evolución de los mismos para el ejercicio 2018, así como en base a la estimación de los ingresos por este concepto , correspondientes a la recaudación efectuada en ejercicios anteriores, por parte de los Ayuntamientos correspondientes y en base al importe de los vencimientos de los fraccionamientos de pago de deudas pendientes por este concepto, concedidos por esta Diputación Provincial a varios Ayuntamientos, previstos para el ejercicio 2018, en aquellos casos en los que los que los Ayuntamientos gestionan el Recargo Provincial. Para las cuotas provinciales y nacionales se han calculado teniendo en cuenta los recursos económicos liquidados en el ejercicio 2017 (hasta la fecha) por estos conceptos, extrapolados al 31 de diciembre del presente ejercicio y ajustados en función de la previsible evolución de los mismos para el ejercicio 2018.

Por lo tanto, se considera ya que la previsión inicial del mismo se ajusta a los importes que se prevén liquidar, por lo que habría que realizar el ajuste correspondiente para adecuar las previsiones al principio de caja.

Tomando como referencia el importe de ingresos previstos a final del ejercicio para el capítulo I de 16.926.193,27 € recogidos en el calendario y presupuesto de Tesorería presentado por el Tesorero General el 19 de diciembre de 2017, y teniendo en cuenta que el resto de conceptos de capítulo I, como se ha mencionado con anterioridad, se ajustan en su presupuestación al principio de caja, la diferencia entre el importe estimado de ingresos y el presupuestado de este capítulo, que se cuantifica en 19.697.556,26 €, obedece al concepto de Recargo Provincial sobre el Impuesto de actividades económicas, y asciende a 2.771.362,99 € como menor recaudación sobre las previsiones iniciales. Ello supone un ajuste negativo de estabilidad presupuestaria por el importe de la diferencia mencionada

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	50/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

En lo concerniente a las previsiones iniciales del capítulo 3 y basándonos en el Informe realizado por la Tesorería General relativo a la estimaciones efectuadas por la misma acerca de la previsiones iniciales de ingresos del Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga, en el cual se afirma que las estimaciones se realizan atendiendo al devengo y liquidación de los derechos que corresponden con los distintos conceptos de este capítulo, la presupuestación no se ajusta al principio de caja y es por lo cual, de la misma forma que se recogido en el párrafo anterior, procedería un ajuste negativo de 320.454,93 € que corresponde a la diferencia entre las previsiones iniciales de este capítulo, 2.342.857,73€ y la previsible recaudación presentada en el Calendario y Presupuesto de Tesorería del ejercicio 2018 que asciende a 2.022.402,80 €.

Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación: La aplicación del principio de devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aunque no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicte el acto administrativo.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, recoge las obligaciones derivadas de los gastos referidos con anterioridad. El Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la I.G.A.E., establece que si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

De acuerdo con los datos existentes en esta Intervención, fundamentalmente los conocidos por el Registro de Facturas, y la evolución tendencial de la cuenta 413 en estos últimos ejercicios se entiende que provocará un aumento del déficit no financiero del presupuesto.

A la vista de esta información, se considera necesario realizar este ajuste aumentando el déficit de la Corporación, que utilizando un criterio de prudencia se estima en
- 141.802,40 euros.

Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas. Las transferencias a recibir por la Diputación de unidades externas que formen parte de las Administraciones públicas, recogidas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de Ingresos ,tiene que coincidir con las que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que otorga la transferencia, teniendo que respetar los criterios contables del pagador en concepto, importe y periodo. Por este motivo, es necesario realizar, sobre las previsiones iniciales de ingresos los ajustes correspondientes a transferencias recogidas en las Administraciones pagadoras con criterio temporal distinto al utilizado por la Diputación en la confección del Presupuesto.

Por este motivo se propone ajustar aquellos importes correspondientes a Transferencias corrientes o de Capital recogidas en las previsiones iniciales del proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Diputación para el ejercicio 2018, y que de acuerdo a lo recogido en el Informe Económico-Financiero, así como en el Informe de Fiscalización al Presupuesto, su estimación se ha realizado sin contar hasta el momento de emisión del presente, con Convenios o Resoluciones firmes, de las Administraciones a las que corresponde efectuar la transferencia, por lo que es imposible determinar en unos casos el momento en que se producirá el pago de dichos fondos por el ente pagador y en otros casos el importe a recibir.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	51/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

En este supuesto nos encontramos con las aportaciones que relacionamos a continuación y por las que realizamos el ajuste correspondiente minorando la previsión de ingresos en el capítulo IV por importe de 24.951.875,54 euros.

Las aportaciones a que se ajustan son:

- Concepto de ingresos 41001 “Del Patronato de Recaudación Provincial” por 64.152,42. Importe de la totalidad del concepto que son previsiones que no cuentan con compromiso firme de aportación y que corresponden a contratos conjuntos de la Diputación Provincial y el Patronato de Recaudación Provincial de energía eléctrica y limpieza.

- Concepto de Ingresos 45003 “J.A. convenio de colaboración en materia de drogdependencia” 1.021.280,00 euros. Importe estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia el Convenio de Colaboración 2017 entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Diputación Provincial de Málaga en materia de Drogodependencias y adicciones.

- Concepto de Ingresos 45005 “J.A: Convenio atención residencial personas con discapacidad”, 397.764,30 euros. Importe del período estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia la cuantía con la que ha informado el servicio como previsión inicial, y la financiación de enero y febrero de 2018 que proviene del convenio con vigencia marzo 2017 a febrero 2018.

- Concepto de Ingresos 45007 “J. A.: Financiacion Servicios Sociales comunitarios”, 1.353.794,02 €. Importe estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia la cuantía con la que se ha dotado en 2017.

- Concepto de Ingresos 45009 “J. A.: Ayudas económicas familiares”, 260.064 euros. Importe estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia la cuantía con la que se ha dotado finalmente en 2017.

- Concepto de Ingresos 45010 “J.A.: Convenio servicio de ayuda a domicilio)”, 19.462.667 euros. Importe estimado para el ejercicio respecto al convenio 2018 según la información facilitada por el servicio.

- Concepto de ingresos 45011 “J.A. convenio programa Unidad de Estancia Diurna”, 11.691,48 euros. Importe estimado en base a la información facilitada por el Servicio.

- Concepto de Ingresos 45082 “J.A. Refuerzo servicios sociales comunitarios dependencia”, 302.328,00 euros. Importe estimado para el ejercicio 2018 tomando como referencia la cuantía con la que se ha dotado en 2017.

Hay que añadir las aportaciones por las que realizamos el ajuste correspondiente minorando la previsión de ingresos en el capítulo VII por importe de -.

- Concepto de ingresos 72018 Daños por temporales por importe de 2.078.134,32 €-al estar en fase de presentación la convocatoria de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales previstas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	52/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Otros ajustes. Relacionado con el ajuste anterior, en los supuestos en que las aportaciones a recibir tienen un carácter finalista, estando definida como fuente de financiación prevista para la realización de un Proyecto de Gastos, se ha ajustado en el presupuesto de gasto el importe correspondiente a la misma, el cual y hasta que no se tenga la Resolución firme de aportación implicará la declaración de no disponibilidad de los créditos afectados, de forma si no se reciben dichos fondos el gasto previsto no se ejecutará en el ejercicio que estamos analizando. En estos supuestos se encuentran los distintos gastos minorando los capítulos que se relacionan por un importe total de 22.167.345,74 € (lo que supone un ajuste positivo del saldo presupuestario 2018):

- Gastos de capítulo I y II del Proyecto de Gastos 2018.3.2315.1 Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia por importe total de 19.462.667,67 €

- Gastos de capítulo I del Proyecto de Gastos 2018.3.2310.2 Contratación Personal SAAD por importe de 302.328,00 € cuantía que se corresponde con el concepto de ingresos 450.82

- Gastos de capítulo IV del Proyecto de Gastos 2018.3.2314.1 Ayudas económicas familiares por importe de 260.064 €, cuantía que se corresponde con el concepto de ingresos 450.09

- Gastos de capítulo II del proyecto de gastos 2018.2.9331.1 convenio contratación suministro energía eléctrica DP-PRP por importe de 5.000 € que corresponde a una cuantía parcial del concepto de ingresos 41001, al no constar resolución firme de aportación por esta cuantía del total del proyecto por 205.000 €.

- Gastos de capítulo II del proyecto de gastos 2018.3.9208.1 convenio contratación servicio de limpieza DP-PRP por importe de 59.152,42 € que corresponde a una cuantía parcial del concepto de ingresos 41001, al no constar resolución firme de aportación por esta cuantía del total del proyecto por 195.000 €.

- Afectando igualmente al capítulo VII de Gastos del Proyecto de Gastos 2017.9.4531.1 Plan Daños por temporales 2016.. por importe de 2468798,89€, cuantía que corresponde al concepto de ingresos 772018.

Ajuste por liquidación en PTE 2008 y 2009 . En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja”, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce este último. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, en este caso se encuentran las cantidades diferidas correspondientes a las devoluciones por liquidación definitiva en PTE de 2008 y 2009 tal y como se recoge de forma expresa en el formulario F.1.1.B1- “Ajustes contemplados en el informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas”, a cumplimentar ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	53/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho ajuste supone un incremento en la capacidad de financiación de 5.681.433,84 euros.

Debe señalarse que la realización de este ajuste en cuanto a las devoluciones de los ejercicio 2008 y 2009 en el Presupuesto inicial del ejercicio 2018, como ya se hizo en la Liquidación 2013, y presupuestos y liquidaciones de los ejercicos siguientes además de en los suministros de información trimestral, a pesar de no haberse incluido inicialmente en la evaluación de los ejercicios 2008 y siguientes, en sentido negativo en los de origen y en positivo en los de devolución, se practica al objeto de alcanzar una imagen fiel de la cuantificación del superávit en términos SEC y en atención a lo exigido por el art. 32 de la LOEPYSF, dado que por la sección correspondiente de la IGAE ya fueron rectificadas las anteriores evaluaciones previamente a su remisión a EUROSTAT.

Independientemente de lo anterior y por su posible necesidad de análisis y futura consideración debe señalarse que no se considera oportuno la inclusión de ajuste porel concepto de inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2018 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales, y ello porque en interpretación de esta Intervención General los ajustes que proceden a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad deben atenerse a las directrices dictadas al efecto por la autoridad ministerial competente, y en concreto con atención al Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda, y en el mismo no se considera, pese a que la información trimestral a comunicar con referencia a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 sí reconocía el ajuste por inejecución como una de las variables a utilizar respecto de la evaluación del cumplimiento en el momento de aprobación del presupuesto.

En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 37.603.270,70 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje de 17.10 % considerado para el ajuste del grado de ejecución en la Regla de Gasto sobre el conjunto de gastos no financieros.

El resultado obtenido después de realizados los anteriores cálculos y ajustes, poniendo en comparación los capítulos 1 al 7 de ingresos con el 1 a 7 de gastos es el siguiente:

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	54/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIONES INICIALES**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	19.697.556,26
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.342.857,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.962.817,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	5.678.217,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.182.179,18
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**228.226.807,14**
	GASTOS	**CRÉDITOS INICIALES**
CAP.	**DENOMINACIÓN**	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	68.918.194,89
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	50.933.903,35
3	GASTOS FINANCIEROS	850.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.893.786,88
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y/O IMPREV.	1.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	17.227.154,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.929.127,76
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**220.752.167,86**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	228.226.807,14
	CAP.1-7GASTOS	220.752.167,86
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**7.474.639,28**

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	55/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	-2.771.362,99
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-320.454,93
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	1.111.912,20
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	4.569.521,64
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-141.802,40
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	-24.951.875,54
GR99	Ortros	22.167.345,74
	Total de Ajustes	**-336.716,28**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**7.474.639,28**
AJUSTES SEC	**-336.716,28**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**7.137.923,00**

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son suficientes para financiar la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio, lo que produce una capacidad de financiación, en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC, que asciende a 7.137.923,00 euros.

4.2.- CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE ORGANISMOS Y ENTES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

A este tenor debe ponerse de manifiesto que a la fecha de emisión del presente informe consta en esta Intervención Informe separado emitido por los Secretarios- Interventores de los entes dependientes de la Diputación Provincial de Málaga y que por los motivos expuestos forman parte del perímetro de consolidación definido en el punto 2 del presente informe,

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	56/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Consorcio Parque de Maquinaria Z.N.O. de Málaga, Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial De Bomberos), Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga.

En cuanto al informe separado de la Sociedad Limitada Turismo y Planificación Costa del Sol que corresponde a la Intervención General al no tener encomendadas las funciones con respecto a esta Entidad, se ha emitido Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la petición de informe y la remisión de los antecedentes del expediente de aprobación de las cuentas previsionales de dicha mercantil, el cual fue remitido a la Sociedad el 19 de diciembre para su inclusión en el expediente de aprobación de las cuentas previsionales

En cuanto al informe separado de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial de igual forma que en la sociedad corresponde a la Intervención General y este informe fue emitido el 12 de diciembre. De acuerdo con lo manifestado en inicio de este apartado cuarto del presente informe, y con la información existente en esta Intervención General, la capacidad o necesidad de financiación en términos de Estabilidad Presupuestaria, para los entes dependientes que se han considerado forman el perímetro de consolidación, es la que se muestra a continuación para cada uno de ellos de forma independiente:

Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial

Con fecha 13 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica Informe de Intervención de Estabilidad y Regla de Gasto emitido por esta Intervención el 12 de diciembre el cual se adjunta como Anexo 3 del presente informe.

Tal y como se manifiesta en el Informe citado, “En una primera aproximación cabría manifestar que el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial que se pretende aprobar se hace en estabilidad presupuestaria, puesto que los capítulos del I al VII de ingresos financian los capítulos I a VII de gastos, puesto que suman el mismo importe de 36.642.821,00 €”. En el informe de referencia se manifiestan los ajustes que cabrían realizar a dicha evaluación inicial, si bien no se procede a la realización de ningún ajuste, concluyendo que se informa favorablemente del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con la información remitida por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	57/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2018

	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICIAL**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	36.617.615,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.206,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**36.642.821,00**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	17.806.053,00
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	11.415.133,00
3	GASTOS FINANCIEROS	865.911,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.492.695,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	177.829,00
6	INVERSIONES REALES	1.885.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**36.642.821,00**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	36.642.821,00
	CAP.1-7GASTOS	36.642.821,00
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP´s)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	58/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2018 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

En el informe referido con anterioridad se presenta un cálculo del ajuste por inejecución teniendo en cuenta la media de ejecución de los últimos tres años que asciende al 18.68%,. y de lo que resulta aplicando este porcentaje de inejecución al gasto computable que asciende a 35.801.732,00 €, un importe de inejecución de 6.687.763,54 €.

En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 6.687.763,54 €.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del organismo autónomo incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2018 se aprueba con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL,

Contando como única documentación disponible por esta Intervención General para realizar la presente evaluación, la documentación obrante en el expediente del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga del ejercicio 2018 en relación a la sociedad limitada Turismo y Planificación Costa del Sol. A este respecto indicar tal y como se recoge en el Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 18 de diciembre del que se adjunta copia (Anexo 4) que la información remitida por la mercantil con los estados aportados no permite efectuar la totalidad del análisis detallado con el objetivo de realizar el cálculo de necesidad o capacidad de financiación que a nivel de ajuste contempla el Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales diciembre de 2012, si bien dado que nos encontramos en la realización de una evaluación sobre estados previsionales, y ya que, como viene informando esta Intervención en anteriores ocasiones el SEC es una norma “ex-post”, por lo que son sumamente complicados estimar en el presupuesto inicial, en este caso las previsiones, la mayoría de los ajustes, debido a que se refiere a información que no siempre va encontrarse en los estados previsionales, o que debe valorarse con criterios diferentes del que en ellos se aplica, por lo que será a la hora de evaluar la liquidación del ejercicio cuando se tendrán datos exactos para poder efectuar los ajustes exigidos por el citado Manual.

Por tanto se calcula la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC de la forma mostrada en el siguiente cuadro:

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL			GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	
Importe neto de la cifra de negocio	717.000		Aprovisionamientos	5.261.066,72

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	59/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00		Gastos de personal	3.543.428,06
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00		Otros gastos de explotación	380.505,22
Subvenciones y transferencias corrientes	8.568.000		Gastos financieros y asimilados	0,00
Ingresos financieros por intereses	0,00		Impuesto de sociedades	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos financieros	0,00		Otros impuestos	0,00
Ingresos excepcionales	0,00		Gastos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00		*Variaciones del inmovilizado material e intangible.Inversion del ejercicio*	
Subvenciones de capital recibidas	0,00	+	dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	100.000,00
Total	9.285.000		*Variación de existencia de productos terminados y en curso*	0,00
		-	Aumento de existencias de productos terminados y en curso (cta perdidas y ganancias)	0,00
			Total	9.285.000

Total de ingresos en contabilidad nacional	9.285.000
Total de gastos en contabilidad nacional	9.285.000
Capacidad o necesidad de financiación	0,00

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial de la sociedad mercantil incluido en el Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2018 se aprueba con equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Con fecha 17de noviembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 11 de septiembre, el cual se adjunta como Anexo 5 del presente informe. No consta el certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto.

Con la información descrita anteriormente se calcula la Capacidad/ Necesidad de Financiación en términos SEC:

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	60/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2018 C.P.M.Z.N.

	INGRESOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	45.467,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.679,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.089,83
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**804.237,19**
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	510.604,08
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	282.857,92
3	GASTOS FINANCIEROS	154,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	4.021,19
6	INVERSIONES REALES	6.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**804.237,19**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	804.237,19
	CAP.1-7GASTOS	804.237,19
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR010	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

A diferencia de los anteriores comentarios sobre la no inclusión de ajuste por inejecución, en el caso de este Consorcio no se pone de manifiesto el mismo ya que la Intervención actuante en el Consorcio no ha presentado el ajuste por inejecución según informe

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	61/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2018 de fecha 11 de septiembre

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA

Con fecha 5 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 7de noviembre, el cual se adjunta como Anexo 6 del presente informe. El certificado de Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto se emite el 14 de noviembre de 2017.

Con la información descrita anteriormente se calcula la Capacidad/ Necesidad de Financiación en términos SEC:

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2018 Cons. M.A.A.		
	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	283.513,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**284.313,09**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	213.131,60
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	53.225,49
3	GASTOS FINANCIEROS	451,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.005,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**284.313,09**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	284.313,09
	CAP.1-7GASTOS	284.313,09
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	62/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

ntifica	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gastos)	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR00	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR00	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR00	Intereses	
GR00	Diferencia en cambio	
GR01	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR00	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR00	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR00	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR01	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR01	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR01	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR01	Aportaciones de Capital	
GR01	Asunción y cancelación de deudas	
GR01	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR00	Adquisiciones con pago aplazado	
GR00	Arrendamiento financiero	
GR00	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR01	Pública	
GR01	Prestamos	
GR02	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR02	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTICIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE MALAGA (CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS)

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	63/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Con fecha 19 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 1 de diciembre, el cual se adjunta como Anexo 7 del presente informe. La resolución de presidencia de aprobación del presupuesto prorrogado es de fecha 29 de noviembre de 2017. La documentación que consta en el escenario presupuestario del Consorcio es únicamente la referida a la prórroga presupuestaria aprobada por el organismo para el ejercicio 2018. Ha sido aportada al escenario presupuestario del servicio de Bienestar comunitario y Protección Civil una previsión de escenario de la aportación de la Diputación al presupuesto de 2018 del Consorcio al que se adjunta un proyecto de presupuesto, si bien no puede ser considerado a efectos de esta evaluación.

En el apartado Cuarto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria aportado, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos, previa aplicación del ajuste a realizar en relación al estado de ingresos (Capítulos III, así como la determinación de la Capacidad/ Necesidad de financiación resultante, y que asciende a -109.758,23 euros.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Previsiones de los capítulos 1 al 7 de ingresos con los Créditos previstos de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2018

	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	505.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.042.884,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**17.557.984,84**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	15.818.573,35
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	1.620.182,52
3	GASTOS FINANCIEROS	1.267,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.961,38
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**17.557.984,84**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	17.557.984,84
	CAP.1-7GASTOS	17.557.984,84
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	64/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	oncepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gasto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018 (+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	-109.758,23
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP´s)	
GR010	Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**-109.758,23**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**-109.758,23**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**-109.758,23**

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2017 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

La Intervención actuante en el Consorcio ha presentado el cálculo del ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2018 de fecha 1 de diciembre. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 136.465,21 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje considerado en el informe citado sobre el conjunto de gastos no financieros del presupuesto proyectado.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados no han sido suficientes para financiar los gastos no financieros, lo que representa una necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional tras realizar los ajustes establecidos en el SEC que asciende a 109.758,23 €.

CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO, Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Con fecha 5 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	65/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

del Consorcio el 20 de octubre, el cual se adjunta como Anexo 8 del presente informe. No consta aprobación inicial del presupuesto del Consorcio aunque en la documentación justificativa se adjunta Propuesta de acuerdo de aprobación del presupuesto y plantilla de personal fechada el 27 de noviembre.

El resultado obtenido poniendo en comparación los Previsiones de los capítulos 1 al 7 de ingresos con los Créditos previstos de los capítulos 1 al 7 de gastos, y los ajustes considerados, es el siguiente:

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2018 Cons. Aguas		
	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.786.787,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.000,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**1.852.287,28**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	672.403,00
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	1.108.832,28
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	8.052,00
6	INVERSIONES REALES	63.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**1.852.287,28**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	1.852.287,28
	CAP.1-7GASTOS	1.852.287,28
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	66/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	ncepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gast	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018(+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP¨s)	
GR010	Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2017 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

La Intervención actuante en el Consorcio ha presentado el cálculo del ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2018 de fecha 20 de octubrebre. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 197.772,60 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje considerado en el informe citado sobre el conjunto de gastos no financieros del presupuesto proyectado.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MALAGA

Con fecha 11 de diciembre de 2017, se incluye en la plataforma de confección del presupuesto del ejercicio 2018 por parte del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria emitido por el Intervención del Consorcio el 5 de diciembre, el cual se adjunta como Anexo 9 del presente informe. Consta acta fechada el 4 de diciembre de 2017 de la Sesión ordinaria de la Junta General del Consorcio

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	67/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Provincial, de 1 de diciembre de 2017, la cual recoge en su punto primero la aprobación inicial del Presupuesto.

En el apartado cuarto del informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria aportado, se realiza el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación según el manual de la IGAE, y la interpretación de la Subdirección General de Relaciones Financieras con la Entidades Locales, como diferencia entre los importes liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos,

CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2018

	INGRESOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIÓN INICAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.260.971,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644.383,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.103.784,02
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**19.609.139,40**
	GASTOS	
CAP.	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITO INICIAL**
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.674.555,13
2	GASTOS EN B.CTES. Y SERVICIOS	11.312.666,75
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	86.158,78
6	INVERSIONES REALES	2.535.758,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	**19.609.139,40**
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	CAP.1-7 INGRESOS	19.609.139,40
	CAP.1-7GASTOS	19.609.139,40
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	**0,00**

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	68/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas

Identificador	Concepto (Previsión de ajustes a aplicar a los importes de Ingresos y Gasto	Importe Ajuste a aplicar al Saldo Presupuestario 2018(+/-)
GR00	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación de Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por Liquidación PTE-2008	0,00
GR002	Ajuste por Liquidación PTE-2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencia en cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local(2)	
GR004	Ingresos por venta de Acciones(privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participaciones en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera(SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegros y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada(APP´s)	
GR010	Administración Pública	
GR019	Prestamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas	
GR99	Ortros	
	Total de Ajustes	**0,00**

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION PRESUPUESTARIA	**0,00**
AJUSTES SEC	**0,00**
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	**0,00**

Adicionalmente a lo descrito, y en los mismos términos expresados para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el caso de la Diputación Provincial, no se considera oportuno la inclusión de ajuste por inejecución, pese a que a los efectos de la cuantificación del techo de gasto para el ejercicio 2017 sí se ha tenido en consideración el denominado ajuste por grado de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo recogido por la Guía Para La Determinación De La Regla De Gasto Del Artículo 12 De La Ley 2/2012 Orgánica De Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera Para Corporaciones Locales.

La Intervención actuante en el Consorcio ha presentado el cálculo del ajuste por inejecución según informe de evaluación de la Regla de Gasto del proyecto de presupuesto presentado por el Consorcio para el ejercicio 2017 de fecha 13 de octubre. En cualquier caso y para el oportuno interés que su seguimiento o futuro tratamiento pudiera tener, se pone de manifiesto que su aplicación supondría un ajuste positivo de 3.833.819,49 € que se cuantificaría aplicando el porcentaje considerado en el informe citado sobre el conjunto de gastos no financieros del presupuesto proyectado.

De los datos extraídos según el procedimiento anteriormente citado, observamos que los recursos no financieros presupuestados son coincidentes con la totalidad de los gastos no financieros del ejercicio con lo que resulta que el Presupuesto inicial del consorcio se aprueba en equilibrio en términos de Contabilidad Nacional.

4.3 RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	69/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

A la vista de todo lo anterior se deduce que se cumpliría el objetivo de Estabilidad Presupuestaria establecido para las Corporaciones Locales cifrándose la capacidad de financiación derivada del Presupuesto General consolidado en la cantidad de 7.137.923,00 €.

	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA				
ENTIDAD	Ingresos No Financieros	Gastos No Financieros	Ajustes propia Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	Capacidad/Necesidad Financiación Entidad
Diputación Provincial de Málaga	228.226.807,14	220.752.167,86	-336.716,28		7.137.923,00
Patronato Recaudación Provicincial	36.642.821,00	36.642.821,00	0,00		0,00
Turismo Y Planificación Costa del Sol S.L.	9.285.000,00	9.285.000,00			0,00
Consorcio Zona Norte Oriental	804.237,19	804.237,19			0,00
Consorcio Monte Alta Axarquía	284.313,09	284.313,09			0,00
Consorcio Provincial Del Agua	1.852.287,28	1.852.287,28	0,00		0,00
Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga	17.557.984,84	17.557.984,84			0,00
Consorcio Provincial de R.S.U. de Málaga	19.609.139,40	19.609.139,40			0,00
	Capacidad/Necesidad de Financiación Consolidada				**7.137.923,00**

5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

De acuerdo a lo dispuesto en le artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo, en su reunión celebrada el 7 de julio de 2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2018-2020, así como la tasa de referencia (nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que determina la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, cuyos valores plurianuales se detallan en la siguiente tabla:

	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Anualidad 2020
Regla de gasto. Tasa de referencia (nominal) del crecimiento del PIB.	2,4	2,7	2,8

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	70/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Art. 30 establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desde el Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica se procedió a determinar el límite de gasto no financiero computable para el ejercicio presupuestario 2018.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gastos del Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, considerando los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AA.PP., y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, corrigiendo el valor presupuestario obtenido con el ajuste del gasto SEC.

El escenario de consolidación presupuestaria de las entidades que integran el grupo provincial debe cumplir con la regla de gasto una vez consolidadas y eliminadas las transferencias internas dadas entre las unidades que figuran en el Inventario de Entes de Corporaciones Locales respecto de la Diputación Provincial de Málaga como sectorizadas de la misma.

Dado que a la fecha de determinación del Techo de Gastos para el Presupuesto inicial del ejercicio 2017 no se dispone de la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2017, a efectos de los cálculos expuestos, se ha utilizado como referencia la estimaciones de Liquidación 2017 realizadas por cada una de las entidades que forman el grupo provincial, con motivo de la Información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2017.

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la LOESPYF para las Corporaciones locales, para la determinación del gasto computable del ejercicio 2018 se parte de una estimación de la liquidación de los empleos no financieros en términos del SEC excluidos los intereses de la deuda, este importe se ha minorado en la parte de gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, así como por el importe correspondiente a pagos por transferencias y otras operaciones internas, a otras entidades que integran la Corporación Local, y de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de la Disposición adicional sexta de la ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, el importe correspondiente a Inversiones financieramente sostenibles, obteniéndose un Gasto Computable en la Previsión de Liquidación de 2017 de 197.692.862,92 euros. En la siguiente tabla se muestra el cálculo del gasto computable en referencia a la estimación de liquidación del ejercicio 2017, antes comentada, para cada una de las entidades que forman el perímetro de consolidación, así como el gasto computable total.:

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	71/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

CONCEPTO	Liquidación 2017 Diputación Provincial Málaga	Liquidación 2017 Patronato Rec. Provincial	Liquidación 2017 Consorcio Parque Maq.Z.Norte	Liquidación 2017 Consorcio Monte Alta Axarquía	Liquidación 2017 Consorcio Provincial del Agua	Liquidación 2017 Consorcio Provincial de Bomberos	Liquidación 2017 Consorcio Provincial de R.S.U.	CONCEPTO	Previsión Liquidación 2017 Patronato Prov. Turismo Y Planificación Málaga Costa del Sol S.L.	Liquidación 2017 Consolidado
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	**180.214.370,91**	**42.400.419,71**	**935.306,94**	**264.585,85**	**1.392.465,08**	**18.881.109,92**	**13.100.000,00**	Aprovisionamientos	4.363.000,00	
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC	**141.802,40**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-94.778,40**	**0,00**	Gastos de Personal	3.517.000,00	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		0,00						Otros Gastos de Explotación	450.000,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local	0,00	0,00						Impuesto de sociedades		
(-) Ejecución de Avales	0,00	0,00						Otros Impuestos		
(+) Aportaciones de Capital	0,00	0,00						Gastos excepcionales		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00						Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de inversiones	100.000,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	141.802,40	0,00						productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00						Aplicación de Provisiones		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00						Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local		
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00				-94.778,40		Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias		
(+) Préstamos		0,00								
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores	0,00	0,00								
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública	0,00	0,00								
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto										
(+/-) Otros	0,00	0,00								
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	**180.356.173,31**	**42.400.419,71**	**935.306,94**	**264.585,85**	**1.392.465,08**	**18.786.331,52**	**13.100.000,00**	**Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda**	**8.430.000,00**	**265.665.282,41**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	**18.056.225,97**	**11.402.889,04**	**0,00**		**17.529,58**	**7.913,52**	**5.747,50**	**(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras**	**237.073,12**	**29.727.378,73**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	**26.283.934,98**	**0,00**	**0,00**	**102.939,36**	**42.465,08**	**0,00**	**813.727,01**	**(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas**	**0,00**	**27.243.066,43**
Unión Europea	149.309,09					0,00	145.902,50	Unión Europea		
Estado	619.327,89						0,00	Estado		
Comunidad Autónoma	25.498.305,06			102.939,36			0,00	Comunidad Autónoma		
Diputaciones	0,00				42.465,08		667.824,51	Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas	16.992,94						0,00	Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación										
Gasto Computable del Ejercicio	**136.016.012,36**	**30.997.530,67**	**935.306,94**	**161.646,49**	**1.332.470,42**	**18.778.418,00**	**12.280.525,49**		**8.192.926,88**	**208.694.837,25**
Disminución Gasto Computable por inversiones Financieramente Sostenibles	4.816.192,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	4.816.192,62
GASTO COMPUTABLE ESTIMACIÓN LIQ. 2017	**131.199.819,74**	**30.997.530,67**	**935.306,94**	**161.646,49**	**1.332.470,42**	**18.778.418,00**	**12.280.525,49**		**8.192.926,88**	**203.878.644,63**
GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO ESTIMACIÓN LIQ. 2017	**203.878.644,63**									
TECHO DE GASTOS 2017	**197.692.862,92**									

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+Tdjs lgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Alicia Elena García Avilés FECHA 29/12/2017
ID. FIRMA 172.26.2.50 XcWHBLUcqv6iZu+Tdjs lgQ== PÁGINA 72/79
XcWHBLUcqv6iZu+Tdjs lgQ==

Para el cálculo del Gasto Computable consolidado del ejercicio 2018, se ha tenido en cuenta en primer lugar si las entidades que lo integran están sometidas a Plan General de Contabilidad Pública, o si se trata de entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa españolas, siguiendo en cada uno de los supuestos indicados la metodología de cálculo establecida en la Guía de la IGAE.

Una vez confeccionado el proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2018, se procede a calcular el gasto computable, de acuerdo con Guía para la determinación de la Regla de Gastos del art. 12 de la LOESPYF, publicada por la IGAE.

De los ajustes a realizar en el cálculo Límite de Gasto no Financiero para el ejercicio 2018, cabe destacar el correspondiente al grado de ejecución (Incluido en Ajustes SEC Anualidad 2018). Dicho ajuste, tal y como se establece en la Guía de cálculo para la determinación de la Regla de Gasto de la IGAE, se realizará en los Presupuestos Iniciales, y reducirá o aumentará los empleos no financieros. Para el cálculo del mismo en el caso de la Diputación Provincial de Málaga se ha seguido el criterio utilizado en los ejercicios anteriores, que determina que el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2018 tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados los valores atípicos, considerados por la IGAE, de estos en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga se han eliminado los gastos financiados con subvenciones finalistas de la Unión Europea, Estado, Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas.

El Gasto computable del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2018 calculado conforme a lo referido con anterioridad se muestra en el siguiente cuadro:

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	73/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

CONCEPTO	PTO. 2018 Diputación Provincial Málaga	PTO. 2018 Patronato Rec. Provincial	PTO. 2018 Consorcio Parque Maq.Z.Norte	PTO. 2018 Consorcio Monte Alta Axarquía	PTO.2018 Consorcio Provincial del Agua	PTO. 2018 Consorcio Provincial de Bomberos	PTO. 2018 Consorcio Provincial de R.S.U.	CONCEPTO	PTO. 2018 Patronato Prov. Turismo y Planificación Málaga Costa del	PTO. 2018 Consolidado
Suma de los Cap. 1 a 7 (1)	**219.902.167,86**	**35.801.732,00**	**804.083,19**	**284.012,09**	**1.852.287,28**	**17.556.717,25**	**19.609.139,40**	Aprovisionamientos	5.261.066,72	
Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC	**-37.485.685,63**	**-6.687.763,54**	**0,00**	**0,00**	**-197.772,60**	**-136.465,21**	**-3.833.819,49**	Gastos de Personal	3.543.428,06	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	- 24.217,33							Otros Gastos de Explotación	380.505,22	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la corporación local								Impuesto de sociedades		
(-) Ejecución de Avales								Otros Impuestos		
(+) Aportaciones de Capital								Gastos excepcionales		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas								Variaciones del Inmovilizado material e intangible;de inversiones inmobiliarias; de existencias	100.000,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	141.802,40							Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación, Cta. P y G		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas								Aplicación de Provisiones		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado								Inversiones efectuadas por cuenta de la Endidad Local		
(+/-) Arrendamiento financiero								Ayudas, Transferencias y subvenciones concedias		
(+) Préstamos										
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores										
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admon. Pública										
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del gasto	-37.603.270,70	-6.687.763,54			-197.772,60	-136.465,21	-3.833.819,49			
(+/-) Otros	0,00	0,00								
Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda	**182.416.482,23**	**29.113.968,46**	**804.083,19**	**284.012,09**	**1.654.514,68**	**17.420.252,04**	**15.775.319,91**	**Empleos no financieros terminos SEC excepto Intereses de la deuda**	**9.285.000,00**	**256.753.632,60**
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación	**19.554.457,66**	**640.892,38**			**19.000,00**	**1.703,81**		**(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación**	**208.904,45**	**20.424.958,30**
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	**35.430.916,52**	**0,00**	**0,00**	**110.595,00**	**63.000,00**	**0,00**	**640.383,50**	**(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas**	**0,00**	**36.244.895,02**
Unión Europea	5.690.567,70						40.383,50	Unión Europea		
Estado	2.737.178,67			1,00			0,00	Estado		
Comunidad Autónoma	26.580.350,77			110.594,00			0,00	Comunidad Autónoma		
Diputaciones	5.700,00				63.000,00		600.000,00	Diputaciones		
Otras Administraciones Públicas	417.119,38						0,00	Otras Administraciones Públicas		
(-) Transferencias por Fondos del Sistema de financiación										
Gasto Computable del Ejercicio	**127.431.108,05**	**28.473.076,08**	**804.083,19**	**173.417,09**	**1.572.514,68**	**17.418.548,23**	**15.134.936,41**	**Gasto Computable del Ejercicio**	**9.076.095,55**	**200.083.779,28**

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+Tdjs lgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Alicia Elena García Avilés
ID. FIRMA 172.26.2.50 XcWHBLUcqv6iZu+Tdjs lgQ==
FECHA 29/12/2017
PÁGINA 74/79
XcWHBLUcqv6iZu+Tdjs lgQ==

El gasto computable de la entidad Diputación Provincial de Málaga que se muestra en la tabla anterior, se ha efectuado en base a un criterio de prudencia, ajustando en el apartado de Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación, la aportación ordinaria al Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2017 para el 2018, por importe de 8.040.907,17 euros

El cálculo de la Regla de Gasto de cada entidad dependiente se realiza en base a los informes de los interventores actuantes en cada caso. Independientemente de lo anterior hay que señalar los siguientes cambios o modificaciones respecto de los informes anteriormente referidos en los siguientes casos:

- En relación al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos no se ha tenido en cuenta el ajuste por aumentos permanentes de recaudación que recoge el informe de la Secretaría Intervención del Consorcio por basarse en la modificación de tarifas por tratamiento de residuos que está condicionada a que se efectúe su aprobación.
- En el caso del Consorcio Montes Alta Axarquía, en el informe de la Secretaría Intervención se aprecian pequeños errores de cálculo que corresponden al Gasto computable del ejercicio 2018 en los apartados de intereses de la deuda y Gastos financiados con Fondos finalistas.
- En relación al Consorcio de Bomberos se cuantifican pagos por transferencias internas por importe de 1.703,81 € que según informa el propio Consorcio en su Informe de previsiones de operaciones internas del ejercicio 2018 corresponden gastos de naturaleza corriente, fundamentalmente en concepto de publicación de edictos a abonar a la Diputación Provincial.

El Gasto computable máximo del ejercicio 2018 fue aprobado mediante Decreto 3329/2017, de 23 de noviembre ascendiendo este importe a 201.279.175,56 €.

En aquellas entidades cuyo gasto computable resultante de las estimaciones de liquidación del ejercicio 2017, realizadas para el suministro de información del tercer trimestre, superan el techo de gastos para el ejercicio 2017, se toma como base de cálculo para determinar el techo de gastos para el ejercicio 2018, el Gasto computable de la última liquidación cerrada con cumplimiento de la regla de gasto, incrementado en la tasa de referencia nominal de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para el ejercicio que corresponda; en esta situación se encuentran:

- Patronato de Recaudación Provincial
- Turismo y Planificación Costa del Sol
- Consorcio Provincial de Agua
- Consorcio Provincial de Bomberos
- Consorcio Montes Alta Axarquía
- Consorcio Parque Maquinaria

Aplicando la tasa de referencia que determina la variación del gasto computable según la regla de gasto, de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española (tasa nominal, fijada en el 2,4%, para el 2018), obtendríamos el Gasto computable máximo del ejercicio 2018.

El límite gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos) del ejercicio 2018, será el resultante de añadir al importe reseñado, los intereses de la deuda previstos para este ejercicio, los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y otras Administraciones públicas, los ajustes positivos o negativos SEC de gastos y los Aumentos/disminuciones recaudación permanente para dicho ejercicio.

Conclusión

De lo manifestado cabe señalar como resultado de la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto el conjunto de las Entidades del Grupo Diputación Provincial de Málaga cumple con el techo de gasto no financiero computable para el 2018 en los términos exigidos en el art. 12 de la L.O: Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la cuantificación consolidada que a continuación se indica:

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	75/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+Tdjs lgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Alicia Elena García Avilés FECHA 29/12/2017
ID. FIRMA 172.26.2.50 XcWHBLUcqv6iZu+Tdjs lgQ== PÁGINA 76/79
XcWHBLUcqv6iZu+Tdjs lgQ==

Informe de cumplimiento de la Regla de Gastos

ENTIDAD		Gasto Computable Estimación Liq.Pto. 2017 (1)	(2)=(1)*(1+TRCPIB)	Aumentos/Dism. (Art.12.4) Pto. 2018 (3)	Límite Gasto Computable 4=(2)+(3)	Gasto Computable Ppto. 2018(5)
Diputación Provincial de Málaga		131.199.819,74	134.348.615,41		134.348.615,41	127.431.108,05
Patronato Recaudación Provincial ***		28.331.744,07	29.011.705,93		29.011.705,93	28.473.076,08
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.***		7.037.499,04	7.206.399,01		7.206.399,01	9.076.095,55
C. Parque Maquinaria Z.Nororie.Prov. Málaga****		764.177,89	782.518,16		782.518,16	804.083,19
Cons. Monte Alta Axarquía ****		102.210,27	104.663,31		104.663,31	173.417,09
Cons. Provincial del Agua *		1.277.502,44	1.308.162,50	270.000,00	1.578.162,50	1.572.514,68
Cons. Provincial de Bomberos **		15.568.215,94	15.941.853,13		15.941.853,13	17.418.548,23
Cons. Provincial R.S.U.		12.280.525,49	12.575.258,10		12.575.258,10	15.134.936,41
Total Gasto Computable		**196.561.694,88**	**201.279.175,56**	**270.000,00**	**201.549.175,56**	**200.083.779,28**
		Diferencia entre el límite de la Regla de Gastos y el Gasto Computable Pto 2018				**1.465.396,28**
		% Incremento Gasto computable 2018s/2017 (6)=((5)-(1))/(1)				**1,79%**

*	LIQ 2017 SE REFIERE A LA DEL 2012 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2018 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACION 2017
**	LIQ 2017 SE REFIERE A LA DEL 2014 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2018 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACION 2017
***	LIQ 2017 SE REFIERE A LA DEL 2015 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2018 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACION 2017
****	LIQ 2017 SE REFIERE A LA DEL 2016 ACTUALIZADA A LA TASA DE REFERENCIA DE 2018 POR SER INCUMPLIDORA LA ENTIDAD EN LA ESTIMACIÓN DE LIQUIDACION 2017

6. Evaluación del cumplimiento del objetivo de Deuda

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,7 % del PIB para los ejercicios 2018.

No obstante al no haberse realizado la determinación por sectores públicos de dicho porcentaje del PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, es por lo que a efectos de la emisión del presente informe respecto de la evaluación de este objetivo, debe acudirse al calculo del "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

Por ello se estima conveniente aportar los cálculos con referencia al volumen de endeudamiento en atención a los criterios del art. 53 del TRLRHL y los resultados de la liquidación del ejercicio presupuestario 2016, última aprobada.

Señalando que el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor local con motivo de la aprobación de los Presupuestos, que se cumplimenta a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública, utiliza el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo, que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del citado artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Disponibles las cifras resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016 y habiéndose considerado los datos correspondientes a las operaciones crediticias proyectadas a fecha 1 de enero, se establecen las siguientes magnitudes, referidas a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2.018:

Ahorro Neto:

Derechos liquidados por operaciones corrientes 2016 [1]	**216.729.233,13 €**
Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes 2016 [2]	**137.259.893,42 €**
Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido 2015	**0,00 €**
Ahorro Bruto:	**79.469.339,71 €**
Anualidad Teórica amortización (Préstamos vivos a 31/12/18)	**6.678.542,00**
Anualidad Teórica amortización (Préstamos proyectados 2018) [3]	**0,00**
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2009	**1.111.912,20**
Anualidad Teórica liquidación Pte. 2008	**4.569.521,64**
Anualidad Teórica amortización Total	**6.678.542,00**
Ahorro Neto	**72.790.797,71 €**
% Ahorro Neto sobre derechos reconocidos oper. corrientes año 2016	**33,59%**

[1] Se incluyen en este cálculo los derechos reconocidos con cargo a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, descontándose los correspondientes a la aportación Junta para financiación intereses préstamos de los programas AEPSA.

[2] Se incluyen en este cálculo las obligaciones reconocidas con cargo a los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos.

[3] No se proyecta operación de crédito alguna conforme al proyecto de Presupuesto sometido a fiscalización.

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	77/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

En cuanto a la Deuda Viva de la Entidad, supone el siguiente importe:

Operaciones financieras formalizadas a largo plazo	
1. Capital vivo al 31.12.2018 (según Estado Deuda Pto. 2018)	14.636.052,79 €
1. Capital vivo neto al 31.12.2018 (a cargo Dip.)	13.375.817,34 €
3. Liq.negativa PTE. 2008/09 al 31.12.2018 (ampliado)	-17.044.301,80 €
4. Capital computable nuevas operaciones	0,00 €
Total capital computable a efectos de cálculo L/P	**13.375.817,34 €**
Operaciones a corto plazo y Avales	
5. Riesgo de avales constituidos a 21/12/2017 [1]	157.228,90
6. Capital previsto operaciones de Tesorería al 31/12/2018	0,00
Total capital computable a efectos de cálculo C/P	**157.228,90**

Derechos liquidados por operaciones corrientes Diputación, 2016	216.729.233,13 €
Deuda financiera computable Diputación, en cifras	13.533.046,24 €
% deuda viva Diputación, artículo 53.2 TRLHL	6,24%
La **Deuda Viva Consolidada** de la Entidad estará determinada por la deuda de la propia Diputación, con el detalle indicado, y la deuda de sus dependientes sectorizados por IGAE, conforme a los motantes declarados en el expediente de Presupuesto General 2018 por lo que sería la siguiente:	
Deuda financiera Turismo y Planificación C. Sol S.L.	0,00 €
Deuda financiera Agencia Recaudación	0,00 €
Deuda financiera C. Aguas	0,00 €
Deuda financiera C. Bomberos	0,00 €
Deuda financiera C. Residuos Solidos Urbanos	0,00 €
Deuda financiera C. Alta Axarquía	0,00 €
Deuda Financiera C. Parque Maquinaria ZNO	0,00 €
Derechos liq. operaciones corrientes consolidación grupo, 2016	276.229.744,17 €
Límite del 75% según RD 20/2011 [1]	207.172.308,13 €
Deuda financiera viva resultante consolidada, en cifras	13.533.046,24 €
% deuda viva consolidada, artículo 53.2 TRLHL	4,90%

[1] En este cálculo no se incluyen los pasivos procedentes de las devoluciones de participaciones de tributos del estado 2008 y 2009 por su saldo previsto a fin de ejercicio.

7.-CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior se deduce que el grupo Diputación Provincial de Málaga cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda financiera.

El presente Informe deberá ser remitido al Pleno, lo que se pone de manifiesto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre. De igual modo habrá de enviarse este informe en los términos previstos en el artículo 15.2.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Málaga, a 21 de diciembre de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL."

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	78/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica, informe al Proyecto de Presupuesto, informe Económico Financiero e informe de Estabilidad Presupuestaria de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Votos en contra: Cinco	PSOE (3)
	Málaga Ahora (1)
	IU (1),

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que interviene:

/……./

Finalizado el debate se somete a votación en su globalidad las 75 enmiendas a los Presupuestos Generales de la Diputación de Málaga para la anualidad 2018, presentadas con fecha 22 de diciembre de 2017 por el Grupo Socialista, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor.....:	once del Grupo Socialista
- Votos en contra.....:	diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención.....:	tres (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría acuerda desestimar en su globalidad las 75 enmiendas a los Presupuestos Generales de la Diputación de Málaga para la anualidad 2018, presentadas con fecha 22 de diciembre de 2017 por el Grupo Socialista.

Conocido el contenido del anterior dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga,
LA SECRETARIA GENERAL
Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	29/12/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==	PÁGINA	79/79

XcWHBLUcqv6iZu+TdjslgQ==

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Anuncio

La excelentísima Diputación Provincial, en Pleno celebrado el día 22 de diciembre del año en curso, con el quórum legal necesario que determina el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, aprobó inicialmente el presupuesto general para 2018, que está integrado por:

PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	231.052.167,86 €
PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL	36.689.821,00 €
PRESUPUESTO DE TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, S. L.	9.285.000,00 €

De conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el acuerdo de aprobación del Presupuesto General por el plazo de 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo en Secretaría General (1.ª planta del edificio B de la sede provincial) y presentar reclamaciones ante el Pleno. El cómputo de plazos viene regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Málaga, 22 de diciembre de 2017.

El Presidente, Elías Bendodo Benasayag.

9948/2017

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DOÑA ALICIA ELENA GARCÍA ÁVILES, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

CERTIFICO: Que por Mª Isabel Fernández González, Responsable de Departamento de Registro General en Secretaria General ha emitido INFORME, con fecha 22 de enero de 2018, que copiado textualmente dice:

INFORMA

Mediante Nota Interior de la Jefa de Presupuesto y Administración Electrónica de fecha 17 de enero de 2018, comunica lo siguiente:

"El Pleno celebrado en Sesión extraordinaria y urgente el 22 de diciembre de 2017, Punto 1, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2018. De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del RD 500/90 de 20 de abril, se puso a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales lqs interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, el lugar y fecha de inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunció mediante edicto en el BOP, número 244, de 26 de diciembre de 2017, finalizado dicho plazo le solicito Certificado sobre reclamaciones presentadas al expediente de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Diputación Provincial para anualidad 2018, a efecto de proceder a la resolución de las mismas y aprobación definitiva del Presupuesto"

Transcurrido el plazo establecido de 15 días hábiles contados desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 17 de enero de 2018 ambos inclusive, se informa que se ha presentado un escrito que se adjunta en documento Anexo.

.Málaga, 22 de enero de 2018"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Málaga, 23 ENE. 2018

Vº Bº
EL PRESIDENTE

El Vicepresidente 1º
José Francisco Salado Escaño

Excma. Diputación Provincial de Málaga
- SECRETARÍA GENERAL -

málaga.es diputación
registro general

Mª Isabel Fernández González, Responsable de Departamento de Registro General en Secretaría General

INFORMA

Mediante Nota Interior de la Jefa de Presupuesto y Administración Electrónica de fecha 17 de enero de 2018, comunica lo siguiente:

"El Pleno celebrado en Sesión extraordinaria y urgente el 22 de diciembre de 2017, Punto 1, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2018. De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del RD 500/90 de 20 de abril, se puso a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales lqs interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, el lugar y fecha de inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunció mediante edicto en el BOP, número 244, de 26 de diciembre de 2017, finalizado dicho plazo le solicito Certificado sobre reclamaciones presentadas al expediente de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Diputación Provincial para anualidad 2018, a efecto de proceder a la resolución de las mismas y aprobación definitiva del Presupuesto"

Transcurrido el plazo establecido de 15 días hábiles contados desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 17 de enero de 2018 ambos inclusive, se informa que se se ha presentado un escrito que se adjunta en documento Anexo.

Excma. Diputación Provincial de Málaga
Registro General

Málaga, 22 de enero de 2018

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

málaga.es diputación

Anexo que se cita sobre la presentación de escrito ante el Pleno relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2018.

Relación de Anotaciones Registrales Seleccionadas

Tipo-Número Fecha-Hora Actuación	Origen/Destino Interesado Domicilio	Asunto Modalidad Explicación
E-P - 1018 17/01/2018 09:04	PRESUPUESTO Y. ADMIN. ELECTRONICA - ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS SECCION SINDICAL DE CCOO DIPUTACION DE MALAGA. MALAGA (MALAGA)	GESTION ECONOMICA PRESU 18 PRESENTA ESCRITO ANTE EL PLENO DE LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2018.BOP.(17/01/18)

V° B°
EL PRESIDENTE

El Vicepresidente 1°
José Francisco Salado Escaño

LA SECRETARIA GENERAL

Excma. Diputación Provincial de Málaga - SECRETARÍA GENERAL -

Málaga a, 23 ENE. 2018



DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
17/01/2018 09:04
ENTRADA Nº: 2018/1018

AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Juan Bautista Jiménez, con DNI 24.891.307-V, actuando en nombre y representación del Sindicato Comisiones Obreras, de cuya Sección Sindical en la Diputación Provincial de Málaga es Delegado y Secretario General, ante el Pleno de la Diputación Provincial comparezco y DIGO:

Que, por medio del presente escrito y dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 126.3 del RDL 781/1986, 18 de abril, formulo RECLAMACIÓN frente al acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada en fecha 23/04/2015 al punto número 5.5 de su orden del día, que aprobó expediente de modificación de plantilla número 1/2015 de esta Corporación y que ha sido publicado en el BOP de la provincia de 19 de mayo del mismo año.

Fundamento la reclamación en los siguientes **MOTIVOS**

PRIMERO.- El 26 de diciembre apareció publicado en Boletín Oficial de la Provincia edicto 9948/2017 de aprobación inicial del Presupuesto general para 2018, informándose su exposición al público por el plazo de 15 días, durante los cuales las personas interesadas pudieron examinarlo en la Secretaría General y presentar reclamaciones, si se consideraba conveniente, ante el Pleno.

SEGUNDO.- El 3 de enero de 2018, CCOO solicitamos mediante escrito la consulta del expediente, el examen de la documentación obrante en el mismo y fotocopia de la documentación relativa al capítulo 1, incluida la documentación completa del Anexo de Personal.

TERCERO.- El plazo para presentar reclamaciones termina el día 17 de enero de 2018 y a fecha de hoy todavía no se nos ha facilitado acceso al expediente.

CUARTO.- En la mesa general de negociación, la representación de Recursos Humanos accedió a facilitar toda la documentación que afectaba a la propuesta del

CCOO Sección Sindical Diputación de Málaga.
Local Sindical en Nueva Sede. Edificio A Módulo B.
C/. Pacífico, 54. 29004 Málaga.
Teléfonos: 952 133 605-98. Fax: 952 069 512. e-mail:ccoo@malaga.es

orden del día, entre ellas la relativa a sus aspectos económicos y presupuestarios, con anterioridad a la celebración del Pleno en el que se fuesen a aprobar tanto la Plantilla y la RPT como el Presupuesto para el año 2018. Pero dicha documentación nunca fue facilitada a esta sección sindical. De ahí la importancia que tiene para nosotras poder constatar que existen los créditos suficientes para atender los compromisos adquiridos en la mesa general de negociación.

Por lo expuesto, **PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA,** que, habiendo presentado este escrito:

PRIMERO.- Esta sección sindical no ha tenido tiempo material de consultar el presupuesto. Por lo que nos reservamos las acciones necesarias para la defensa del interés de las trabajadoras/es de Diputación y, especialmente, de nuestra afiliación.

Málaga, a 16 de enero de 2018

S.S. Diputación Provincial Málaga

Fdo.: Juan Bautista Jiménez
Responsable de la Sección Sindical
CCOO Diputación de Málaga

Hacienda

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
ECONOMÍA Y HACIENDA
08 ENE ...
ENTRADA -
N

sección sindical diputación de málaga

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
03/01/2018 11:46
ENTRADA Nº: 2018/93

Juan Bautista Jiménez, con DNI 24.891.307-V, actuando en nombre y representación del Sindicato Comisiones Obreras, de cuya Sección Sindical en la Diputación Provincial de Málaga (**CCOO**, en adelante) es Delegado y Secretario General, ante el Pleno de la Diputación Provincial comparezco y, como más procedente en Derecho sea, DIGO:

El 26 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 244) **edicto 9948/2017 de acuerdo del Pleno extraordinario celebrado el día 22 de diciembre de 2017 de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación de Málaga para 2018.**

Le **SOLICITO:**

- Consulta del expediente y examen de la documentación obrante en el mismo.
- Fotocopia de los documentos relativos a las partidas presupuestarias del capítulo 1, incluida la documentación completa del Anexo de Personal.

Málaga, a 3 de enero de 2018

P.o.

S.S. Diputación Provincial de Málaga

Fdo.: Juan Bautista Jiménez
Responsable de la Sección Sindical
CCOO Diputación de Málaga

DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

servicios a la ciudadanía
málaga

sección sindical CCOO de la diputación

Juan Bautista Jiménez, con DNI 24.891.307-V, actuando en nombre y representación del Sindicato **Comisiones Obreras**, de cuya Sección Sindical en la **Diputación Provincial de Málaga** es Delegado y Secretario General, con domicilio a efectos de notificación en C/ Pacífico, 54, 20004 de Málaga y teléfono nº 952133605.

EXPONGO:

Habiendo tenido acceso al expediente de aprobación inicial del Presupuesto de la Diputación de Málaga para el año 2018 y habiendo comprobado que existe dotación presupuestaria global en el capítulo 1 para atender las necesidades que demandamos en la mesa general de negociación de 1 de diciembre de 2017: contratación de personal, oferta de empleo público, negociación de un nuevo acuerdo marco/convenio colectivo e incremento retributivo para el personal.

Le **COMUNICO**:

Que esta sección sindical no realizará reclamaciones al Presupuesto de la Diputación de Málaga para el año 2018 quedando sin efecto el escrito presentado el 17 de enero de 2018 con nº de registro 2018/1018.

Málaga, a 25 de enero de 2018

CCOO
S.S. Diputación Provincial de Málaga

Fdo.: Juan Bautista Jiménez
Secretario General de la Sección Sindical
CCOO Diputación de Málaga

DIPUTACION DE MALAGA
REGISTRO GENERAL
25/01/2018 10:47
ENTRADA Nº: 2018/1876

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido 2/2004), y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el año 2018, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo, siendo el resumen por capítulos y por áreas de gastos y capítulos, el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

CAPÍTULO	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN, SL	MOVIMIENTOS INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	68.918.194,89	17.806.053,00	5.641.571,94	0,00	92.365.819,83
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.933.903,35	11.415.133,00	3.543.428,06	425.904,45	65.466.559,96
3. GASTOS FINANCIEROS	850.000,00	865.911,00	0,00	0,00	1.715.911,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.893.786,88	4.492.695,00	0,00	9.091.892,38	37.294.589,50
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	1.000.000,00	177.829,00	0,00	0,00	1.177.829,00
6. INVERSIONES REALES	17.227.154,98	1.885.200,00	100.000,00	0,00	19.212.354,98
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.929.127,76	0,00	0,00	0,00	39.929.127,76
A) TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**220.752.167,86**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**	**9.517.796,83**	**257.162.192,03**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	600.000,00	47.000,00	0,00	0,00	647.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	9.700.000,00	0,00	0,00	0,00	9.700.000,00
B) TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.300.000,00	47.000,00	0,00	0,00	10.347.000,00
TOTAL GASTOS	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**9.517.796,83**	**267.509.192,03**

INGRESOS

CAPÍTULO	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN, SL	MOVIMIENTOS INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	19.697.556,26	0,00	0,00	0,00	19.697.556,26
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	18.220.206,36	0,00	0,00	0,00	18.220.206,36
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.342.857,73	36.617.615,00	717.000,00	217.000,00	39.460.472,73

CVE: 20180129-00603-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CAPÍTULO	DIPUTACIÓN	PATRONATO RECAUDACIÓN	TURISMO Y PLANIFICACIÓN, SL	MOVIMIENTOS INTERNOS	TOTAL CONSOLIDADO
4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	170.962.817,55	0,00	8.568.000,00	8.985.119,38	170.545.698,17
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.142.972,73	25.206,00	0,00	315.677,45	852.501,28
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.678.217,33	0,00	0,00	0,00	5.678.217,33
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.182.179,18	0,00	0,00	0,00	10.182.179,18
A) TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**228.226.807,14**	**36.642.821,00**	**9.285.000,00**	**9.517.796,83**	**264.636.831,31**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.825.360,72	47.000,00	0,00	0,00	2.872.360,72
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**2.825.360,72**	**47.000,00**	**0,00**	**0,00**	**2.872.360,72**
TOTAL INGRESOS	**231.052.167,86**	**36.689.821,00**	**9.285.000,00**	**9.517.796,83**	**267.509.192,03**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR ÁREAS DE GASTOS Y CAPÍTULOS:

CAPÍTULOS \ ÁREAS DE GASTOS	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	ACTUACIONES PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GENERAL PREFERENTE	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	DEUDA PÚBLICA	TOTALES POR CAPÍTULOS
1. GASTOS DE PERSONAL	4.657.609,55	23.450.508,23	6.811.061,20	8.573.582,34	46.774.914,63	0,00	90.267.675,95
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	810.887,06	27.338.531,93	3.475.053,67	10.543.849,39	25.396.381,79	0,00	67.564.703,84
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	24.822,00	1.691.089,00	1.715.911,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.787.043,40	4.527.169,00	7.411.644,75	3.529.613,54	7.039.118,81	0,00	37.294.589,50
5. FONDO CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.177.829,00	0,00	1.177.829,00
6. INVERSIONES REALES	20.000,00	1.472.259,19	7.900,00	9.533.995,79	8.178.200,00	0,00	19.212.354,98
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.535.560,80	4.544.062,60	2.368.423,36	11.598.715,29	6.882.365,71	0,00	39.929.127,76
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	647.000,00	0,00	647.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.700.000,00	9.700.000,00
TOTAL:	**34.811.100,81**	**61.332.530,95**	**20.074.082,98**	**43.779.756,35**	**96.120.631,94**	**11.391.089,00**	**267.509.192,03**

Málaga, 25 de enero de 2018.
El Presidente, Elías Bendodo Benasayag.

603/2018

CVE: 20180129-00603-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php